

**MUNICIPALIDAD
DE
ITUZAINGÓ**

Boletín Oficial
Municipal

Publicación Oficial

AÑO XXVII DICIEMBRE DE 2022 N° 389

Sr. Alberto Daniel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. Pablo Catriel Descalzo
JEFE DE GABINETE

Sr. Martín Alejandro Rossi
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Juan Manuel Álvarez Luna
SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD INTERINO

Cont. Marcelo Saúl Martinelli
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Juan Manuel Álvarez Luna
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

Dra. Graciela D'Agostino
SECRETARIA DE SALUD

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 5834 **Fecha: 30/11/2022**

Artículo 1º: Autorízase al señor **Ignacio Virgilio SÁNCHEZ** con DNI Nº 11.120.057, a realizar los trabajos de perforación de pozo de Agua en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle República De El Salvador Nº 3786, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1526/22 DE FECHA 12/12/2022.

* * * * *

ORDENANZA Nº 5835 **Fecha: 30/11/2022**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de vivienda multifamiliar, en el predio ubicado en la calle Cnel. Juan B. Pringles Nº 1965/69, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 38, Parcela 13, Partida Nº 97.660, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de las señoras **Sara Noemí LUNA** con D.N.I. Nº 12.061.377 y **Yesica Daniela URRUTIA** con D.N.I. Nº 32.250.537 y el señor **Leandro Javier URRUTIA** con D.N.I. Nº 34.245.691.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la ordenanza 3256, según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente Nº 15828/22 H.C.D., 4134-007533/22 D.E., concediéndose las eximiciones reguladas en la normativa mencionada.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1527/22 DE FECHA 12/12/2022.

* * * * *

ORDENANZA Nº 5836 **Fecha: 30/11/2022**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, como hecho consumado, de viviendas multifamiliares, en el predio ubicado en la calle Tomás M. Anchorena Nº 2232, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección F, Manzana 37, Parcela 7a, Partida Nº 33.443, con los informes técnicos

producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Hernán Ariel CARDOZO** con D.N.I. Nº 25.263.819 y la señora **Marcela Fernanda MA-RECO**.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la ordenanza 3256, según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente Nº 15829/22 H.C.D., 4134-009231/22 D.E., concediéndose las eximiciones reguladas en la normativa mencionada.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1528/22 DE FECHA 12/12/2022.

* * * * *

ORDENANZA Nº 5837 **Fecha: 30/11/2022**

Artículo 1º: Autorízase al señor **Roger Julio Osvaldo CLENAR** con DNI Nº 30.455.735, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Roca Nº 1812, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1529/22 DE FECHA 12/12/2022.

* * * * *

ORDENANZA Nº 5838 **Fecha: 30/11/2022**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a implementar un Régimen de Cancelación de Deuda (R.C.D.) hasta el día 31 de diciembre de 2023, que permita cancelar las deudas que mantienen los contribuyentes por Tasa por Servicios Generales, Tasa por Protección Ciudadana, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Patentes de Rodados, Derechos de Ocupación de la Vía Pública, Derechos por Publicidad y Propaganda, Derechos a los Espectáculos Públicos y Tasas aplicables al emplazamiento de estructuras soporte de antenas, y equipos complementarios de los servicios de telecomunicaciones móviles, radiofrecuencia, servicios informáticos, televisión, Internet satelital, fibra óptica y estaciones concentradoras, conforme a las disposiciones de la presente ordenanza.-

Artículo 2º: Los contribuyentes que adhieran al Régimen mencionado, cualquiera sea la Tasa, Derecho o Patente que adeuden, deberán como requisito esencial suscribir un convenio de reconocimiento explícito de la deuda consolidada, interrumpiendo los plazos de la prescripción y asumiendo el compromiso de satisfacer estrictamente todos los pagos correspondientes al año en curso a partir de la adhesión.-

Artículo 3º: El Régimen de Cancelación de Deuda comprende la eximición total o parcial de multas, recargos e intereses por mora, conforme la cantidad de cuotas adeudadas o la modalidad de pago a la que se adhiera; los importes resultantes podrán abonarse del siguiente modo:

- **Tasas por Servicios Generales y de Protección Ciudadana.**

- a) Al contado: Sin multas, recargos ni intereses.
- b) Sistema de Cancelación Automática: El contribuyente abonará la tasa mensual más un porcentaje sobre el monto de la misma, el que no podrá superar el treinta por ciento (30%). Dicho porcentaje se imputará a la deuda acumulada con la eximición total o parcial de las multas, recargos e intereses.

La eximición total o parcial de multas, recargos e intereses por mora, depende de la cantidad de cuotas adeudadas según el siguiente detalle:

1. Deudas de hasta doce (12) cuotas continuas o alternadas quedan eximidas del cien por ciento (100%) de las multas, recargos e intereses.
2. Deudas de hasta sesenta (60) cuotas, quedan eximidos del cincuenta por ciento (50%) de las multas, recargos e intereses.
3. Deudas de más de sesenta (60) cuotas, no gozan de beneficio de eximición de las multas, recargos e intereses.

- **Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y de Protección Ciudadana.**

- a) Al contado y/o en cuotas mensuales y consecutivas: Sin multas, recargos ni intereses, siempre y cuando el vencimiento de las mismas opere dentro del ejercicio 2023.
- b) Financiación hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales iguales y consecutivas con el noventa por ciento (90%) de eximición de las multas y recargos y sin interés.
- c) Financiación hasta treinta y seis (36) cuotas mensuales iguales y consecutivas, con el ochenta por ciento (80%) de eximición de las multas y recargos y sin interés.
- d) Financiación a partir de cuarenta y ocho (48) y hasta sesenta (60) cuotas mensuales iguales y consecutivas, con la financiación prevista en la Ordenanza Fiscal vigente.

- **Patentes de Rodados.**

- a) Al contado y/o en cuotas mensuales y consecutivas: Sin multas, recargos ni intereses, siempre y cuando el vencimiento de las mismas opere dentro del ejercicio 2023.
- b) Financiación hasta doce (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas con el cincuenta por ciento (50%) de eximición de las multas y recargos y sin interés.
- c) Financiación hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales iguales y consecutivas, con el veinticinco por ciento (25%) de eximición de

las multas y recargos, con el interés vigente al momento del compromiso de pago.

- d) Financiación a partir de veinticuatro (24) y hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales iguales y consecutivas, con la financiación prevista en la Ordenanza Fiscal vigente.

- **Derechos de Ocupación de la Vía Pública y Derechos por Publicidad y Propaganda**

- a) Al contado: Sin multas, recargos ni intereses.
- b) Financiación hasta seis (6) cuotas mensuales iguales y consecutivas con el ochenta por ciento (80%) de eximición de las multas y recargos y sin interés.
- c) Financiación hasta doce (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas, con el cincuenta por ciento (50%) de eximición de las multas y recargos y sin interés.

- **Derechos a los Espectáculos Públicos**

- a) Al contado: Sin multas, recargos ni intereses.
- b) Financiación hasta seis (6) cuotas mensuales iguales y consecutivas con el ochenta por ciento (80%) de eximición de las multas y recargos y sin interés.
- c) Financiación hasta doce (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas, con el cincuenta por ciento (50%) de eximición de las multas y recargos y sin interés.

Artículo 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a eximir del pago parcial y/o total de las multas, recargos, intereses por mora y cargos administrativos, por pago al contado o en cuotas dentro del ejercicio de la totalidad de deudas por tributos municipales que registre el contribuyente, aun cuando éstas se encontraran en trámite judicial. El pago de las mismas podrá efectuarse mediante efectivo, débito, transferencias o cheques con vencimiento dentro del ejercicio.-

Artículo 5º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a eximir un cincuenta por ciento (50%) por el ejercicio fiscal vigente, de los Derechos por Publicidad y Propaganda en letreros a aquellas personas físicas con explotación unipersonal que a la fecha de pago no registren deudas de Tasas Municipales y que no se encuentren acogidas al Régimen de Cancelación de Deuda o Plan de facilidades de pagos.-

Artículo 6º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar el beneficio de una quita del cincuenta por ciento (50%) en la zonificación y del cincuenta por ciento (50%) de la tasa adicional que le correspondiera abonar en el ejercicio 2023 a aquellos contribuyentes comprendidos en el Capítulo 5, artículo 5.1, inciso j, de la Ordenanza Impositiva, que registren deudas pendientes y que adhieran a la presente Ordenanza.-

Artículo 7º: Los contribuyentes con obligaciones fiscales en trámite judicial o juicio de apremio, sin sentencia firme, podrán acogerse al Régimen de Cancelación de Deudas, con la condición que den cumplimiento a los siguientes requisitos:

- 1º) Abonar o suscribir un convenio de pago administrativo en las condiciones previstas en el artículo 2º, por la totalidad de los gastos causídicos y honorarios devengados;

2º) Suscribir un convenio de pago allanándose a la demanda iniciada en los términos y alcances del artículo 307 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires con el reconocimiento de la deuda no ejecutada judicialmente y pendiente de pago al día de la suscripción del convenio, la que será incluida en el R.C.D. para su cancelación; la firma del convenio de pago implicará el reconocimiento de las costas ya abonadas.

Artículo 8º: Facúltase a la Dirección de Apremios, a suscribir los convenios de pago establecidos por el artículo 7º, inciso 1º), dentro de los alcances del poder otorgado a los letrados intervinientes, los que serán presentados en los juicios de apremios respectivos.-

Artículo 9º: La falta de pago de las cuotas del R.C.D. como así también de las cuotas del año corriente o del porcentaje establecido para cada caso según la Tasa que se adeude, determinará la mora automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, caducando los plazos del convenio firmado con la pérdida de los beneficios acordados, facultando a la Comuna a liquidar la deuda nuevamente a su situación original, con más las multas, recargos e intereses correspondientes, sin tomar en cuenta la interrupción por la adhesión al R.C.D.

Artículo 10º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a producir la caducidad de todos los convenios de pago que se encuentren vencidos por falta de pago o incumplimiento de las Ordenanzas que los autorizaron.-

Artículo 11º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar un descuento de hasta el diez por ciento (10%) por el pago adelantado anual de los tributos municipales a devengar dentro del ejercicio 2023.-

Artículo 12º: Derógase la Ordenanza N° 5598.-

Artículo 13º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1530/22 DE FECHA 12/12/2022.

* * * * *

ORDENANZA N° 5839 Fecha: 30/11/2022

Artículo 1º: Autorízase al señor **Patricio Hernán MOLINA** con D.N.I. N° 29.410.496 en representación de la familia de Diego Herrera (fallecido), al corte de tránsito vehicular y al uso del espacio público de la calle Castelar 1246 entre San Ignacio y Zárate, con el objeto de realizar un Evento Homenaje Solidario, el día 22 de Octubre de 2022, en el horario de 18:00 a 24:00 horas.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1531/22 DE FECHA 12/12/2022.

* * * * *

ORDENANZA N° 5840 Fecha: 30/11/2022

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Viviana Laura CAVAGNERO** con D.N.I. N° 21.707.375 en representación del local comercial ubicado en avenida Intendente Ratti N° 4103, al corte de tránsito vehi-

cular y al uso del espacio público de la calle Fama-tina entre 26 de Abril y avenida Intendente Ratti, con el objeto de realizar un Evento para los vecinos festejando Halloween, el día 29 de Octubre de 2022, en el horario de 18:00 a 20:00 horas.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1533/22 DE FECHA 12/12/2022.

* * * * *

ORDENANZA N° 5842 Fecha: 30/11/2022

Artículo 1º: Adherir a la Ley Nacional N° 27.590 Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming y Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes "Mica Ortega".

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1534/22 DE FECHA 12/12/2022.

* * * * *

ORDENANZA N° 5843 Fecha: 30/11/2022

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal y Educativo la "XI Feria de las Profesiones COOPIC-2023" que se realizará el viernes 5 de mayo de 2023 de 8:30 a 16:00 hs. Dicha feria se desarrollará en las instalaciones del Centro de Jubilados de Barrio Aeronáutico, sito en Rangugni 2703, Barrio Aeronáutico y en el salón de usos sociales de COOPIC Ltda.: Rangugni 2702, Barrio Aeronáutico, Ituzaingó y continuará de manera virtual a partir de dicha fecha a través de la página <https://feriadelasprofesiones.wordpress.com> durante todo el año.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1535/22 DE FECHA 12/12/2022.

* * * * *

ORDENANZA N° 5844 Fecha: 30/11/2022

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a la colocación de un cartel de estrella amarilla, conmemorativo por la muerte del señor **Walter Roque RAINONE**, en la calle Nicolás Repetto entre De Los Payadores y los Baqueanos miembro de la fuerza policial del grupo Motorizado U.P.P.I.

Artículo 2º: El cartel mencionado en el artículo 1º, será emplazado con fondo blanco y contará con el dibujo de una estrella amarilla de cinco (5) puntas, dentro de la misma escrito el nombre **Walter Roque RAINONE** y debajo la fecha 03.10.21.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda arbitrará las medidas necesarias para mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1536/22 DE FECHA 12/12/2022.

ORDENANZA N° 5845 Fecha: 30/11/2022

Artículo 1º: Autorízase al señor **Manuel REZZA**, con D.N.I. N° 37.035.411, en representación del “**SANATORIO DEL OESTE**” al uso de la Plaza “20 de Febrero”, el día 15 de Octubre de 2022 en el horario de 10:00 a 14:00 horas con motivo de realizar un evento denominado “**CREANDO LAZOS DE PREVENCIÓN**”, respecto a la concientización sobre el cáncer de mama.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1537/22 DE FECHA 12/12/2022.

ORDENANZA N° 5846 Fecha: 30/11/2022

Artículo 1º: Autorízase a la señora **María Rosa BRAYLAN**, con D.N.I. N° 11.643.224, en representación de la **Iglesia Manantial de Vida**, al uso del espacio público (plaza PROCREAR), ubicada en la calle El Pórtico entre Filipinas y Juan A. García y a realizar el corte de tránsito vehicular de la mencionada arteria, el día 29 de Octubre de 2022, en el horario de 14:00 a 18:00 horas, con motivo de realizar un evento social.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1538/22 DE FECHA 12/12/2022.

ORDENANZA N° 5847 Fecha: 30/11/2022

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder un permiso de estacionamiento vehicular, a favor del señor **Reinaldo Oscar SPESSOT** con D.N.I. N° 6.696.489, hasta el 26 de septiembre de 2027, frente a su domicilio particular sito en Paulino Rojas N° 562.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo a través de la dependencia correspondiente procederá al señalizado del espacio y colocación de un cartel de discapacidad con los dominios **EXK608, BGX509** en el estacionamiento mencionado en el artículo 1º.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1539/22 DE FECHA 12/12/2022.

ORDENANZA N° 5848 Fecha: 30/11/2022

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 597/22, por el cual se modificó el artículo 8.2.9.1.1 inciso b) Estacionamiento, la “Grilla de usos generales”: **SERVICIOS I - OFICINAS - Oficinas comerciales privadas - Coworking; SERVICIOS I - COMPLEMENTARIOS AL USO RESIDENCIAL - OCASIONAL - Gastronomía con consumición; EQUIPAMIENTO - RECREATIVO- Actividad recreativa en locales cerrados - Gimnasios, y el ANEXO III “Nomenclador de usos” de la Ordenanza N° 0139 - Código de Planeamiento Urbano (CPU), modificada por Ordenanza N° 4755 y Decreto N° 211/18, convalidado por Ordenanza N° 4835.**

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1540/22 DE FECHA 12/12/2022.

ORDENANZA N° 5849 Fecha: 30/11/2022

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 176/22, por el cual se modificó el artículo 2.1.3.2 de la Ordenanza N° 3078 del Municipio preexistente de Morón, Ordenanza Reglamentaria de Construcciones, relacionado con los requisitos para Planos que deben presentarse para la conformación de todo expediente de obra.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1541/22 DE FECHA 12/12/2022.

ORDENANZA N° 5850 Fecha: 30/11/2022

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 694/22, por el cual se autorizó a la **Escuela de Educación Secundaria N° 10 “Madres de Malvinas”** a realizar el corte del tránsito vehicular de la calle Segundo Sombra entre Miguel Camino y El Chacho, para llevar a cabo los festejos por el aniversario de la Independencia, en forma conjunta con la Escuela Primaria N° 7 y el Jardín de Infantes N° 905, el día 06 de julio de 2022.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1542/22 DE FECHA 12/12/2022.

ORDENANZA N° 5851 Fecha: 30/11/2022

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 757/22, por el cual se autorizó al **Jardín de Infantes N° 902 “Martín Miguel de Güemes”** a realizar el corte del tránsito vehicular de la calle Tte. Ulises Bernasconi entre Cnel. Juan B. Pringles y Espacio Verde, para llevar a cabo los festejos por el aniversario de la Independencia, llevado a cabo el día 15 de julio de 2022.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1543/22 DE FECHA 12/12/2022.

ORDENANZA Nº 5852 **Fecha: 30/11/2022**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el "FESTIVAL PALAU BUENOS AIRES 2022", bajo el lema "Si, hay esperanza", presentado por el **Comité Ejecutivo Pastoral de Ituzaingó**. El cual se realizó desde el 12 al 19 de noviembre de 2022.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1544/22 DE FECHA 12/12/2022.

ORDENANZA Nº 5853 **Fecha: 30/11/2022**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el conversatorio "Prestación Alimentaria Básica Parental", que brindó el 19 de octubre de 2022 en el Polideportivo La Torcaza, la Diputada Nacional **Jimena LÓPEZ**.

Artículo 2º: Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1545/22 DE FECHA 12/12/2022.

ORDENANZA Nº 5854 **Fecha: 30/11/2022**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto Nº 460/22, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de una filmación para un spot publicitario, producido por la **Productora LATENTE S.A.** en la vivienda ubicada en la calle Fragata Sarmiento y Sotelo, llevada a cabo el día 14 de mayo de 2022, autorizándose a utilizar las calles mencionadas y la calle Alsina entre De la Vidalita y De la Carreta, para el estacionamiento de motorhomes y camiones de filmación.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1546/22 DE FECHA 12/12/2022.

ORDENANZA Nº 5855 **Fecha: 30/11/2022**

Artículo 1º: Convalídanse los Decretos Nº 1283/21 y 660/22, por los cuales se dispuso la suspensión de lo dispuesto en los artículos 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 13, 20º, 21º, 22º y 27º del Anexo I del Decreto Nº 460/19 hasta el 30 de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, respectivamente.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1547/22 DE FECHA 12/12/2022.

ORDENANZA Nº 5856 **Fecha: 30/11/2022**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto Nº 599/22, por el cual se creó una Bonificación Remunerativa, No

Bonificable por proyecto, dirección e inspección de obra pública a favor de los trabajadores de la planta municipal que lleven a cabo tales tareas, aplicable a toda obra pública, cuyo costo sea equivalente o superior al resultado de multiplicar por cuatro (4) el monto a partir del cual la Ley Orgánica de las Municipalidades impone como modo de contratación la licitación pública y sea financiada con fondos no municipales.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1548/22 DE FECHA 12/12/2022.

ORDENANZA Nº 5857 **Fecha: 30/11/2022**

Artículo 1º: Convalídase el Convenio suscripto en fecha 22 de julio de 2022 entre el Departamento Ejecutivo y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, cuya copia se acompaña como "Anexo Único", destinado a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal denominada "Puesta en Valor Boulevard Fleming", en el marco del Fondo de Infraestructura Municipal, creado por el artículo 53º de la Ley Nº 15.310, y reglamentado por el Decreto Nº 293/22 y la Resolución Nº 734/22.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1549/22 DE FECHA 12/12/2022.

ORDENANZA Nº 5858 **Fecha: 30/11/2022**

Artículo 1º: Incorpórase a la Ordenanza Fiscal en el Capítulo 12 "DE LAS EXENCIONES" en el Artículo 12.2, inciso 16, que quedará redactado de la siguiente manera:

"16 - Al personal policial herido en acto de servicio que deba pasar a situación de retiro por incapacidad como consecuencia de la misma."

Artículo 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a adecuar el texto ordenado teniendo a su cargo la publicidad y edición de la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

ORDENANZA Nº 5859 **Fecha: 12/12/2022**

Modificación de la Ordenanza Impositiva para el año 2023, que se publica en Boletín Municipal Especial.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1572/22 DE FECHA 16/12/2022.

ORDENANZA Nº 5860 **Fecha: 12/12/2022**

Artículo 1º: Autorizar la reprogramación de las deudas municipales generadas en el marco del

“Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal” creado por el Decreto N° 264/20 (ratificado por la Ley N° 15.174), complementado por el artículo 56 de la Ley N° 15.310 y la Resolución N° 55/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de Pesos setenta y nueve millones ochocientos mil (\$ 79.800.000).

Artículo 2º: La reprogramación autorizada en el artículo precedente tendrá las siguientes condiciones financieras:

- a) **TOTAL DE LA DEUDA MUNICIPAL ALICANZADA:** Pesos setenta y nueve millones ochocientos mil (\$ 79.800.000.-).
- b) **PLAZO DE GRACIA:** hasta el 1º de diciembre de 2022.
- c) **PLAZO DE DEVOLUCIÓN, VALOR Y PERIODICIDAD DE LAS CUOTAS:** de dieciocho (18) meses, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas desde el fin del plazo de gracia.
- d) **MEDIO DE PAGO Y GARANTÍA:** los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace.

Artículo 3º: Aféctense, en favor de la Provincia de Buenos Aires, los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo reemplace, como medio de pago y garantía de la deuda reprogramada.

Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender la cancelación total de la Reprogramación de Deudas Municipales generadas en el marco de las normas detalladas en el artículo 1º de esta Ordenanza.

Artículo 5º: Gírese la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires y dese la intervención que corresponda a los organismos y/o las reparticiones provinciales y/o nacionales conforme lo establecido en la legislación vigente.

Artículo 6º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1573/22 DE FECHA 16/12/2022.

ORDENANZA N° 5861 Fecha: 22/12/2022

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Raquel Elizabeth SAFA** con DNI N° 23.151.454, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en Francisco Emperanza N° 2437, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, rea-

lizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1631/22 DE FECHA 29/12/2022.

ORDENANZA N° 5862 Fecha: 22/12/2022

Artículo 1º: Convalídase el Convenio Urbanístico suscripto entre el Departamento Ejecutivo y la ASOCIACIÓN UNIÓN DE ISRAEL EN LA ARGENTINA U.D.I., en el que la compensación urbanística será destinada a la realización de obras públicas en el ámbito del Distrito, tramitado por expediente N° 4134-09.956/22 DE, 15864/22 HCD.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1632/22 DE FECHA 29/12/2022.

ORDENANZA N° 5863 Fecha: 22/12/2022

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de la ampliación de plano de obra, de la construcción con destino a Industria, en el predio ubicado en la calle Parral N° 2221/23, denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 203, Parcela 14a, Partida N° 132.837, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la **Firma PLASTINE S.R.L.**

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrantes en el Expediente N° 15672/22 H.C.D., 4134-8347/22 DE.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1633/22 DE FECHA 29/12/2022.

ORDENANZA N° 5864 Fecha: 22/12/2022

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de la construcción con destino a industria, depósito o comercio, en el predio ubicado en la calle Famatina S/N°, entre Lisandro De La Torre y avenida Intendente Carlos Ratti denominado catastralmente

como Circunscripción V, Sección M, Manzana 5, Parcela 29, Partida N° 88.676, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Marta Alicia PÉREZ** con D.N.I. N° 18.539.805 y el señor **Eduardo Martín ATKINSON** con D.N.I. N° 18.566.710.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrantes en el Expediente N° 15697/22 H.C.D., 4134-8814/22 DE.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1634/22 DE FECHA 29/12/2022.

* * * * *

ORDENANZA N° 5865 Fecha: 22/12/2022

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, como hecho consumado y obra nueva, de la construcción con destino a locales comerciales y oficinas, en el predio ubicado en la avenida Intendente Carlos Ratti N° 944/948, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección F, Manzana 464, Parcela 05, Partida N° 96.623, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Mabel Sabina TUESO** con D.N.I. N° 13.022.498 y el señor **César ANTUNES** con D.N.I. N° 94.029.819.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrantes en el Expediente N° 15723/22 H.C.D., 4134-8694/22 DE.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1635/22 DE FECHA 29/12/2022.

* * * * *

ORDENANZA N° 5866 Fecha: 22/12/2022

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de la construcción con destino a siete (7) viviendas, en el predio ubicado en la calle Gabriela Mistral N° 728, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Manzana 74, Parcela 16, Partida N° 52.093, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Juan Ignacio TORRES** con D.N.I. N° 22.170.066.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrantes en el Expediente N° 15756/22 H.C.D., 4134-8859/22 DE.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1636/22 DE FECHA 29/12/2022.

* * * * *

ORDENANZA N° 5867 Fecha: 22/12/2022

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, con destino a la construcción de tres (3) viviendas, en el predio ubicado en la calle La Piedad S/N° entre Nicasio Oroño y Saldán, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección L, Manzana 156, Parcela 16, Partida N° 49.041, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Gisela Soledad GUALDONI** con D.N.I. N° 34.139.457 y el señor **Alejandro Sebastián PÉREZ** con D.N.I. N° 31.915.839.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrantes en el Expediente N° 15784/22 H.C.D., 4134-09243/22 DE.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

nante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1637/22 DE FECHA 29/12/2022.

ORDENANZA N° 5868 Fecha: 22/12/2022

Artículo 1º: Apruébanse los formularios 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 12 correspondientes al esquema de Presupuesto de Gastos por Programa y establécese la Programación de los Recursos para el Ejercicio 2023, de conformidad a los alcances del Decreto Provincial N° 2980/00.

Artículo 2º: Estímase en la suma de **Pesos diez mil setecientos dieciséis millones ochocientos diecinueve mil seiscientos veintisiete con cuatro centavos (\$10.716.819.627,04)**, el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital, destinados a financiar las erogaciones a que se refiere el Capítulo 2º, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Ingresos Corrientes	10.710.819.627,04
Ingresos de Capital	6.000.000,00

Artículo 3º: Apruébase la clasificación institucional de los recursos por rubros, por procedencia y por naturaleza económica de los mismos, de acuerdo al detalle obrante en los Anexos I, II y III de la presente Ordenanza.

Capítulo 2º - Presupuesto de Gastos

Artículo 4º: Fijase en la suma de **Pesos diez mil setecientos dieciséis millones ochocientos diecinueve mil seiscientos veintisiete con cuatro centavos (\$10.716.819.627,04)**, el total de las Erogaciones del Presupuesto General correspondiente al Ejercicio 2023, con destino al Departamento Ejecutivo y al H. Concejo Deliberante, según se indica a continuación:

<u>Clasificación</u>	<u>Monto</u>
Gastos Corrientes	9.950.359.534,46
Gastos de Capital	246.861.842,87
Aplicaciones Financieras	519.598.249,71
Erogaciones Totales	10.716.819.627,04

<u>Jurisdicción</u>	<u>Monto</u>
Departamento Ejecutivo	10.533.265.740,07
Departamento Deliberativo	183.553.886,97
Total	10.716.819.627,04

Artículo 5º: Apruébase la clasificación institucional de los gastos por categorías programáticas, por objeto del gasto hasta nivel de partida principal, por finalidades y funciones, por fuente de financiamiento y por naturaleza económica de los mis-

mos, de acuerdo al detalle obrante en los Anexos IV, V, VI, VII y VIII de la presente Ordenanza.

Artículo 6º: Apruébase la apertura de los créditos establecidos por la presente Ordenanza, de acuerdo con los anexos que forman parte de la misma, a nivel de partida principal y en las categorías de Programas, Proyectos, Actividad Central, Actividad Específica y Partidas no Asignables a Programas.

Artículo 7º: Autorízase al Departamento Ejecutivo y a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, a distribuir los créditos referidos en el artículo precedente, hasta el nivel de desagregación que estimen pertinente, según los clasificadores presupuestarios vigentes, por aplicación del Decreto Provincial N° 2980/00.

Artículo 8º: El Departamento Ejecutivo y la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, podrán disponer las reestructuraciones, modificaciones o adecuaciones de créditos y creación de Categorías Programáticas o Partidas Presupuestarias que consideren necesarias a raíz de la caducidad, modificación o imposibilidades contingentes de realización de las Categorías Programáticas existentes en el Presupuesto de Gastos, dentro de las sumas asignadas a cada Departamento, por la presente Ordenanza.

Título 2º - Del Personal

Capítulo 1º - Del Departamento Ejecutivo

Artículo 9º: Fijase en mil sesenta y nueve (1069) el total de cargos correspondientes a los distintos agrupamientos de la Planta Permanente, Directivos y Superior del Departamento Ejecutivo. Establécese en ciento sesenta y dos (172) el número de cargos afectados al agrupamiento docente y en veintiuno (21) el de la Carrera Médica Hospitalaria. Fijase en mil treinta y dos (1032) el total de cargos correspondientes a la Planta Temporal del Departamento Ejecutivo.

Artículo 10º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a redistribuir y/o crear entre las distintas Categorías Programáticas el número de cargos asignados a cada agrupamiento de personal y/o efectuar transferencias entre los distintos agrupamientos, conforme las necesidades que se requiera para el cumplimiento de cada programa y según estime necesario, dictando a tal fin el acto administrativo pertinente.

Artículo 11º: Fijase el sueldo mínimo del trabajador municipal con jornada laboral de treinta y cinco (35) horas semanales, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Agrupamiento</u>	<u>Salario mínimo</u>	
Personal de Servicio	\$ 45.557,00	Pesos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y siete.
Personal Obreiro	\$ 45.557,00	Pesos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y siete.
Personal Administrativo	\$ 42.240,00	Pesos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta.
Personal Técnico	\$ 46.241,00	Pesos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y uno.
Personal Profesional	\$ 51.951,00	Pesos cincuenta y un mil novecientos cincuenta y uno.

Técnico Superior	\$ 50.006,00	Pesos cincuenta mil seis.
------------------	--------------	---------------------------

Artículo 12º: Establécese que la remuneración a los trabajadores integrantes del “Cuerpo de Notificadores Domiciliarios” y el de “Gestores Judiciales y Extrajudiciales” se ajustará al siguiente detalle:

- Notificadores Domiciliarios:** Seis coma cinco por ciento (6,5%) del total intimado y efectivamente ingresado, dentro de los noventa (90) días de efectuada la notificación, en la modalidad efectivo, débito o mediante planes de pago, mientras estos no decaigan, distribuido el cuatro coma cinco por ciento (4,5%) en forma directa al notificador y el dos por ciento (2%) restante, se repartirá en partes iguales entre todos los integrantes, en forma proporcional al trabajo realizado; en caso de cese del trabajador, tendrá derecho a percibir la remuneración prevista, durante los tres meses posteriores al mismo.
- Fiscalizadores Tributarios:** Ocho por ciento (8%) sobre los importes liquidados, intimados y efectivamente ingresados de ejercicios vencidos, distribuidos el setenta por ciento (70%) del monto en forma individual, de acuerdo al resultado de cada inspección realizada y el restante treinta por ciento (30%) dividido en partes iguales entre los integrantes de esta categoría.
- Personal administrativo:** Uno por ciento (1%) sobre los ingresos totales del cuerpo de Notificadores Domiciliarios, dividido en partes iguales entre cada uno de los integrantes, en forma proporcional a los días trabajados.
- Supervisores:** Dos coma cinco por ciento (2,5%) sobre los ingresos totales del cuerpo de Notificadores Domiciliarios, dividido en partes iguales entre cada uno de los integrantes, en forma proporcional a los días trabajados.
- Gestores Judiciales y extrajudiciales:** ^{Material Didáctico:} Hasta el veinte por ciento (20%) ^{Presentismo:} sobre los importes liquidados, intimados y efectivamente ingresados por la gestión de los profesionales actuantes, de acuerdo a la reglamentación que al efecto dicte el Departamento Ejecutivo.

Los trabajadores afectados a las tareas del Cuerpo de Notificadores Domiciliarios de las Tasas Municipales, percibirán un viático diario de Pesos seiscientos setenta (\$ 670,00).

Artículo 13º: Establécese para el Personal del “Sistema de Seguridad en Red” que resulten Responsables Operativos de la Sala de Situación, así como los Choferes del mismo, una Bonificación por Presentismo de Pesos siete mil ochocientos veinte ocho (\$ 7.828,00) y Pesos siete mil cuatrocientos cincuenta y seis (\$ 7.456,00), respectivamente.

Artículo 14º: Establécese el monto de la Bonificación Remunerativa por Coordinación de Grupos de Trabajo al personal docente con Horas Cátedra de Educación Física en la suma mensual de Pesos veintisiete mil doscientos veinticinco (\$ 27.225,00),

Artículo 15º: Establécese para los integrantes del Cuerpo de Comunicadores Sociales que tiene a cargo las tareas de comunicación a los vecinos del Distrito en lo que hace a la actividad institucional, un viático diario de Pesos seiscientos setenta (\$ 670,00).

Artículo 16º: Fijase la Bonificación Remunerativa, No Bonificable por Cuidado y Mantenimiento de Vehículos Pesados y Máquinas Viales en la suma mensual de Pesos doce mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$ 12.465,00) que se abonará al personal que tenga a su cargo la conducción de dichos

vehículos.

Artículo 17º: Fijase la Bonificación Remunerativa No Bonificable denominada “Operador Vial de Maquinaria Pesada”, a abonar a los maquinistas de dichos vehículos, en la suma mensual de Pesos diecisiete mil cuatrocientos veinticuatro (\$ 17.424,00) que se abonará al personal que tenga a su cargo la conducción de dichos vehículos.

Artículo 18º: Los inspectores Municipales que desarrollen su actividad en la vía pública, percibirán una compensación diaria por movilidad de Pesos ochenta y cinco (\$ 85,00). El personal municipal que desempeñe las funciones de Asistente Social y de Oficial de Justicia percibirá una compensación diaria por movilidad de Pesos ciento cincuenta y cuatro (\$ 154,00).

Artículo 19º: El personal que revista en el agrupamiento docente, con excepción de aquéllos que desempeñan horas cátedra, percibirá las asignaciones, bonificaciones y todo otro suplemento establecidos para igual actividad en la Provincia de Buenos Aires, más las siguientes bonificaciones, de acuerdo a la reglamentación que establezca el Departamento Ejecutivo:

Maestro Especial	\$ 45,60
Preceptor	\$ 31,92
Bonificación Doble Turno	100% Jornada Simple
Bonificación por Función:	
1 - Director de Jardín Maternal y de Infantes	\$ 140,00
2 - Vicedirector de Jardín Maternal	\$ 70,20

Artículo 20º: Fijase en Pesos mil ciento sesenta y seis (\$ 1.166,00) la hora cátedra para los docentes remunerados por tal carácter, más las siguientes bonificaciones:

Pesos dos mil ochocientos cuarenta y ocho (\$ 2.848,00);
Pesos nueve mil cuatrocientos setenta y ocho (\$ 9.478,00).

Esta última bonificación se aplica en forma proporcional al cargo, considerándose un cargo, el equivalente a veinte (20) horas cátedras semanales. Establécese que el plantel docente de la Escuela de Formación Profesional percibirá iguales retribuciones que las establecidas por la Provincia de Buenos Aires, para esa rama de la enseñanza. Establécese que el plantel docente del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal” (tercera categoría) percibirá iguales retribuciones que las establecidas por la Provincia de Buenos Aires, para esa rama de la enseñanza.

Establécese que el plantel docente de la Carrera **Tecnicatura Superior en Enfermería** percibirá iguales retribuciones que las establecidas por la Provincia de Buenos Aires, para esa rama de la enseñanza.

Artículo 21º: Fijase la bonificación por antigüedad del personal docente, de acuerdo a la siguiente escala establecida en términos porcentuales sobre los sueldos básicos:

Ingresante	21%	15 años	74%
2 años	24%	17 años	84%
4 años	33%	20 años	105%
7 años	43%	22 años	115%
10 años	54%	24 años	125%
12 años	64%		

Artículo 22º: El Departamento Ejecutivo establecerá el desarrollo de la actividad artístico-cultural de cada ejercicio. El personal afectado a los distin-

tos talleres y escuelas, en lo que hace al dictado de cursos, será designado a través de un módulo artístico-cultural. El módulo para el dictado de un curso tendrá una duración de sesenta (60) minutos y fijase el valor del mismo en la suma de Pesos tres mil doscientos veintitrés (\$ 3.223,00).

Artículo 23°: Fijase para los profesionales que se desempeñan en las funciones de médicos reemplazantes de guardias, las siguientes remuneraciones:

24 horas días lunes a viernes	\$ 8.485,00
24 horas días sábados, domingos y feriados	\$ 11.300,00

Los profesionales integrantes de la Carrera Médico Hospitalaria, tanto de Planta Permanente como de Planta Temporaria que tienen asignada la prestación de guardias médicas en carácter permanente, percibirán una retribución adicional del sesenta por ciento (60%), por el desempeño de las mismas de lunes a viernes y del cien por ciento (100%) por los días sábado, domingos y feriados. Dichos porcentajes serán aplicados sobre el sueldo del trabajador correspondiente al régimen de veinticuatro (24) horas. Por el desempeño de una quinta guardia mensual, establécese el pago proporcional, a razón de un quince por ciento (15%) o veinticinco por ciento (25%) respectivamente, según se realicen de lunes a viernes o sábados, domingos y feriados.

Artículo 24°: Fijase para los profesionales que se desempeñan en las funciones de Médicos de Guardia, tanto temporarios (incluido reemplazantes) como permanentes, los siguientes adicionales por guardia, proporcionales a la prestación horaria:

Viáticos	\$ 1.713,00
Presentismo de lunes a viernes	\$ 9.578,00
Presentismo sábados, domingos y feriados	\$ 11.424,00
Adicional remunerativo no bonificable por guardia	
Planta Permanente o Temporarios	\$ 1.369,00
Adicional no remunerativo por guardia para reemplazantes	\$ 1.369,00.

Artículo 25°: Establécese en el ámbito del Sistema Integrado de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, la función de Coordinadores para las Guardias de Clínica Médica y de Pediatría. El personal que cumpla estas funciones tendrá a su cargo la organización de las guardias, como así también la obligación de cubrir las mismas, cuando se produzca la ausencia del profesional a cargo y percibirá una Bonificación Remunerativa No Bonificable mensual de Pesos cuarenta y un mil quinientos cuatro (\$ 41.504,00).

Artículo 26°: Establécese una Bonificación Remunerativa No Bonificable para los profesionales de Carrera Médica Hospitalaria, tanto de Planta Permanente como Temporaria, excluido el que desempeñe funciones de guardias médicas, de conformidad con la prestación horaria de cada uno de ellos y de acuerdo con la siguiente escala:

Prestación	Bonificación
Cuarenta y ocho (48) Horas Semanales	\$ 9.207,00
Treinta y seis (36) Horas Semanales	\$ 7.810,00
Veinticuatro (24) Horas Semanales	\$ 6.411,00
Dieciocho (18) Horas Semanales	\$ 5.024,00
Doce (12) Horas Semanales	\$ 3.352,00

Artículo 27°: Establécese que los servicios de Radiología y de Laboratorio de Análisis Clínicos del Programa de Salud Pública en horarios diurnos y vespertinos, será prestado por los profesionales, en módulos de doce (12) horas de duración, con los siguientes valores:

Días lunes a viernes	\$ 4.035,00
Días sábados, domingos y feriados	\$ 5.908,00

Artículo 28°: Fijase el valor de la hora para los reemplazos en los Servicios de Laboratorio de Análisis Clínicos y de Radiología del Sistema Integrado de Salud, según se realicen de lunes a viernes o sábados, domingos y feriados, con los siguientes valores:

Días lunes a viernes	\$ 376,00
Días sábados, domingos y feriados	\$ 501,00

Capítulo 2° - Del Honorable Concejo Deliberante

Artículo 29°: Fijase en treinta y cinco (35) el total de cargos correspondientes a los distintos agrupamientos de la Planta Permanente y en ochenta y tres (83) el total de cargos de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 30°: Autorízase al Presidente del Honorable Concejo Deliberante a redistribuir y/o crear entre las distintas Categoría Programáticas el número de cargos asignados a cada agrupamiento de personal y/o efectuar transferencias entre los distintos agrupamientos, conforme las necesidades que se requiera para el cumplimiento de cada programa y según estime necesario, dictando a tal fin el acto administrativo que corresponda.

Título 3° - Otras Disposiciones Capítulo 1° - Del Departamento Ejecutivo

Artículo 31°: Establécese para el Personal de la Planta Permanente la Bonificación por Antigüedad que establece el artículo 8° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, la que se abonará del siguiente modo:

- Tres por ciento (3%) por cada año de servicio prestado por el personal municipal, para aquellos que la tenían adquirida al 31 de diciembre de 1995;
- Uno por ciento (1%) por cada año de servicio prestado entre el 1° de enero de 1996 y el 31 de diciembre de 2016.
- Los trabajadores comprendidos en los puntos a) y b) y los que se incorporen en el futuro percibirán una retribución del tres por ciento (3%) por cada año cumplido a partir del 1° de enero de 2017.

Inclúyase en las disposiciones del presente artículo a los funcionarios mencionados en el artículo 3° de la Ordenanza N° 4155. Exclúyase de las presentes disposiciones al personal docente.

Artículo 32°: Establécese una Bonificación por Presentismo, No Remunerativa y No Bonificable, para el personal municipal de Planta Permanente y Planta Temporaria, con excepción de los agrupamientos Jerárquico, Directivo, Superior, Docente, Carrera Médico Hospitalaria, los integrantes de las actividades Artístico Culturales y el personal cuyos haberes se encuentren equiparados a los haberes de los agrupamientos Jerárquico, Directivo o Superior, en la suma de Pesos tres mil setenta y ocho (\$ 3.078.-).

Artículo 33°: Establécese que la remuneración del personal Superior, Directivo y Jerárquico será un porcentaje del haber establecido para el cargo de Intendente Municipal según el siguiente detalle:

COD. CATEGORÍA	DESC. CATEGORÍA	PORCENTAJE
11600	JEFE DE GABINETE	55.00%
10400	CONTADOR MUNICIPAL	50.00%
10200	SECRETARIO	50.00%
11100	DIRECTORA EJECUTIVA	50.00%
11500	DEFENSOR DEL PUEBLO	50.00%
11700	JUEZ DE FALTAS	50.00%
10600	SUBSECRETARIO	40.00%
21000	SECRETARIO PRIVADO	40.00%
10300	TESORERO MUNICIPAL	40.00%
11900	COORDINADOR GENERAL	40.00%
10500	JEFE DE COMPRAS	40.00%
110100	SECRETARIO HCD	40.00%
22200	ASESOR LETRADO	36.00%
10700	SUBCONTADOR	36.00%
26000	JEFE DEL SERVICIO INFORMA	33.00%
10800	SUB JEFE DE COMPRAS	30.00%
10900	SUB TESORERO	30.00%
21100	DELEGADO MUNICIPAL	30.00%
21300	DIRECTOR GENERAL	30.00%
22000	DIRECTOR PRES Y RAFAM	30.00%
25100	COORDINADOR	30.00%
26100	ANALISTA DE SISTEMA	27.00%
20200	SECRETARIO DE JUZGADO	27.00%
20300	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	27.00%
21200	DIRECTOR	27.00%
22100	COORDINADOR OPERATIVO	27.00%
21201	DIRECTOR OPERATIVO	23.00%
22400	JEFE DE UNIDAD SANITARIA IV	23.00%
20100	JEFE DE DEPARTAMENTO	23.00%
22500	JEFE DE UNIDAD SANITARIA III	23.00%
20400	JEFE DE DIVISIÓN	21.00%

Artículo 34º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aplicar las diversas modalidades prestacionales que la normativa vigente establezca, de acuerdo a la reglamentación que así dicte.

Artículo 35º: Establécese que la compensación de gastos de representación del Señor Intendente Municipal, será equivalente al treinta por ciento (30%) del haber básico establecido por el desempeño del cargo.

Artículo 36º: La Carrera **Tecnicatura Superior en Enfermería**, se regirá conforme al Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 4259/09 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Autorízase para el desarrollo de esta carrera, el dictado durante todo el ejercicio 2023, de hasta tres mil (3.000) horas cátedra.

Artículo 37º: Autorízase para el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la Dirección General

de Educación, el dictado durante todo el ejercicio 2023, de hasta dos mil (2.000) horas cátedra para el desarrollo de su actividad.

Artículo 38º: El Departamento Ejecutivo podrá establecer un adicional de hasta el cuarenta por ciento (40%) del haber sujeto a aporte, a los delegados ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, mientras duren en su función.

Artículo 39º: El Departamento Ejecutivo podrá otorgar una Bonificación denominada Mayor Función, destinada al personal al que se le asignen funciones distintas a las habituales, en el porcentaje que determine y de acuerdo a las necesidades que se presenten.

Artículo 40º: La diferencia salarial que surja de reubicaciones del personal, se podrá atender con el subconcepto "Garantía Salarial" de la partida "Retribuciones que no hacen al Cargo".

Artículo 41º: El Departamento Ejecutivo podrá establecer un adicional remunerativo denominado "Disposición Permanente" para el personal que reviste en la Planta Permanente y Temporaria, en porcentajes a asignar hasta el cuarenta por ciento (40%), sin sujeción a régimen horario, sobre las retribuciones sujetas a aportes, destinado al personal de los Agrupamientos Superior, Directivo, Jerárquico y Asesores.

Artículo 42º: El personal afectado a la autogestión hospitalaria, de conformidad con la Ordenanza N° 0659, percibirá una bonificación denominada "Bonificación Autogestión", según reglamento el Departamento Ejecutivo.

Artículo 43º: Fijase el importe de la Bonificación por Custodia de Fondos en la suma de Pesos novecientos noventa y tres (\$ 993,00)

Artículo 44º: El personal que se desempeñe como Cajero o que habitualmente maneje fondos o valores, recibirá una compensación especial remunerativa, no bonificable mensual en concepto de Falta de Caja igual al cuarenta por ciento (40%) del sueldo básico del personal Administrativo Categoría 16 mientras desempeñe la función y proporcionado a los días efectivamente laborados.

Inclúyase en los alcances de las presentes disposiciones al personal excluido del estatuto para el personal municipal (artículo 3º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal). No se aplicará la compensación descrita en el presente artículo a los trabajadores que exclusivamente manejen fondos fijos (caja chica).

Artículo 45º: El personal que revista en el agrupamiento "Carrera Médica Hospitalaria" y tenga a su cargo la jefatura de unidades asistenciales, percibirá las siguientes bonificaciones sobre sus remuneraciones básicas:

Jefe de Unidad Sanitaria nivel IV	Cincuenta y cinco por ciento (55%)
Jefe de Unidad Sanitaria nivel III	Cincuenta por ciento (50%)
Jefe de Unidad Guardias Médicas	Veinticinco por ciento (25%)

Artículo 46º: El Departamento Ejecutivo podrá establecer una bonificación de carácter remunerativo por Título Universitario, en porcentajes a asignar, conforme a las especificaciones que al efecto dicte, destinado a los agrupamientos Jerárquico, Directivo y Superior, en las situaciones en las que el Título haga al desempeño de su función.

Artículo 47º: Fijase en materia de asignaciones familiares, los importes que establece la legislación nacional, con excepción del personal docente subvencionado, cuya liquidación se hará conforme a las disposiciones de la DIEGEP.

Artículo 48º: Establécese un subsidio por fallecimiento de los trabajadores municipales, en un monto de cinco (5) salarios básicos del Agrupamiento Administrativo Categoría 15, que será percibido por los herederos legitimarios del causante en la forma dispuesta en el Código Civil y Comercial de la Nación. En caso de no existir herederos legitimarios, el subsidio mencionado será de hasta un monto de cuatro (4) salarios básicos del Agrupamiento Administrativo Categoría 15, que será percibido por la persona humana que acredite fehacientemente que hubiere afrontado los gastos de sepelio.

Artículo 49º: Establécese el valor de cada Módulo Docente Deportivo (M.D.D.) y Módulo Idóneo Recreativo (M.I.R.), creados por el Decreto N° 521/22, conforme el índice 1/12 y 1/15, respectivamente, sobre el cargo de Preceptor de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 50º: El Departamento Ejecutivo podrá establecer con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras Bonificaciones contemplando previamente la existencia de crédito presupuestario en la Jurisdicción, Programa y Partida correspondiente a la imputación del gasto.

Capítulo 2º - Del Honorable Concejo Deliberante

Artículo 51º: Establécese la Bonificación por Antigüedad para el personal del Honorable Concejo Deliberante de acuerdo a lo establecido en el artículo 31º de la Presente Ordenanza. Inclúyese en los alcances del presente artículo, al personal mencionado en el artículo 3º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal.

Artículo 52º: Establécese una Bonificación No Remunerativa y No Bonificable denominada Presentismo para el personal del Honorable Concejo Deliberante de Planta Permanente y Temporal, con excepción de los agrupamientos Jerárquico, Superior y el personal cuyos haberes se encuentren equiparados a éstos, en idénticos valores y modalidad que la establecida para el Departamento Ejecutivo.

Artículo 53º: Autorízase al Presidente del Honorable Concejo Deliberante a aplicar, las diversas modalidades prestacionales que establece el artículo 6º de la Ordenanza N° 4155, de acuerdo a la reglamentación que así dicte.

Artículo 54º: El Presidente del Honorable Concejo Deliberante podrá otorgar una Bonificación denominada Mayor Función, destinada al personal al que se le asignen funciones distintas a las habituales, en el porcentaje que determine y de acuerdo a las necesidades que se le presenten.

Artículo 55º: La diferencia salarial que surja de reubicaciones del personal, se podrá atender con el subconcepto "Garantía Salarial" de la partida "Retribuciones que no hacen al Cargo".

Artículo 56º: El Presidente del Honorable Concejo Deliberante podrá establecer un adicional remunerativo denominado "Disposición Permanente", en porcentajes a asignar, sin sujeción a régimen horario, sobre las retribuciones sujetas a aporte, destinado al personal de los Agrupamientos Superior, Jerárquico.

Artículo 57º: El Presidente del Honorable Concejo Deliberante podrá establecer una bonificación de carácter remunerativo por Título Universitario, en porcentajes a asignar, conforme a la especificación que al efecto dicte, destinada a los agrupamientos Jerárquico y Superior, en las situaciones en las que el Título haga al desempeño de su función.

Artículo 58º: Fijase en materia de asignaciones familiares, los importes que establece la Legislación Nacional.

Artículo 59º: Establécese un subsidio por fallecimiento de los trabajadores del Honorable Concejo Deliberante, que será abonado en idénticas condiciones y monto a lo establecido para el Departamento Ejecutivo.

Título 4 - Disposiciones Complementarias Capítulo Único - Otras disposiciones

Artículo 60º: El "Cuerpo de asesores letrados para víctimas de violencia familiar", en el ámbito del Consejo de Mujeres, Género, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, tendrá a su cargo las tareas de asesoramiento en trámites judiciales originados en la problemática de violencia familiar y seguimiento de los mismos. Estará integrado por abogados pertenecientes a las Plantas del Personal Permanente o Temporal, los que percibirán la retribución que establezca el Departamento Ejecutivo.

Establécese, a los efectos de los Servicios de Guardia del Refugio "Busco Mi Destino", en concordancia con las jornadas y horarios dispuestos en el Decreto N° 270/15, la guardia de Operadores Profesionales en la suma de Pesos doce mil trescientos cuarenta (\$ 12.340,00) y la guardia de Operadores Administrativos en Pesos seis mil doscientos cincuenta y tres (\$ 6.253,00).

El Departamento Ejecutivo podrá efectuar las erogaciones que resulten necesarias al efecto del cumplimiento de las tareas del Cuerpo de asesores letrados para víctimas de violencia familiar y todas aquellas erogaciones que resulten al efecto de proteger a los damnificados de esta problemática, las que encuadrarán como subsidios directos a las víctimas, en la Partida Presupuestaria 5.1.0.0 "Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes", de la Categoría Programática "Diagnóstico y Derivación de Problemática de Género", con financiamiento directo del Tesoro Municipal.

Artículo 61º: Autorízase al Departamento Ejecutivo en la situación prevista en los artículos 67º y 68º de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto, establecidas en el Decreto N° 2980/00, a requerir financiamiento transitorio hasta la suma de Pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000,00).

Artículo 62º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a hacer uso transitorio de recursos del Municipio con afectación específica, cuando ello fuese necesario, con motivo de apremios financieros circunstanciales, sin que su uso transitorio signifique cambios de financiación ni de destino de dichos recursos.

Estos recursos deberán ser restituidos a las cuentas correspondientes en un plazo no mayor a veinticuatro (24) meses, desde el cierre del ejercicio en el que hubieren sido utilizados.

Artículo 63º: Sin perjuicio del nomenclador y clasificador institucional de gastos establecido por aplicación del Decreto N° 2980/00, el Departamento Ejecutivo podrá disponer los alcances y encuadramiento de determinadas erogaciones según lo normado en la Ley Orgánica de las Municipalidades y las reglamentaciones aplicables sobre la materia.

Artículo 64º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a afrontar erogaciones en concepto de seguridad que abarquen: combustibles, equipamientos, mantenimiento y reparación de automotores y otros medios de transporte, comestibles, locación

de inmuebles, provisión de útiles, papelería y todo otro gasto de funcionamiento propio del servicio brindado por la Policía de la Provincia de Buenos Aires del Distrito de Ituzaingó, por intermedio de las Patrullas Bonaerenses, seccionales policiales, cuerpo de bomberos, grupos de rescate, asociaciones cooperadoras de las mismas, como así también las de seguridad interior y servicios de Policía Adicional, todo ello por vía de adquisiciones o subsidios y convenios de pasantías rentadas, destinadas a prácticas de alumnos de carreras afines con la seguridad en los organismos antes citados.

Artículo 65º: Establécense las responsabilidades por Jurisdicción - Unidades Ejecutoras a nivel de los cargos que se detallan a continuación, que tendrán bajo su órbita el cumplimiento de las ejecuciones físicas y económica del presupuesto:

Jurisdicción	Responsable
1110111000 - Conducción General Ejecutiva	Secretario/a Privado del Intendente
1110113000 - Secretaría de Gobierno y Seguridad	Secretario/a de Gobierno y Segur.
1110114000 - Secretaria de Planif. Des. Urbano y Ambiente	Secretario/a de Planific., D.U y A.
1110115000 - Secretaria de Prom. Social y Pol. Culturales	Secretario/a de P. S. y P.C.
1110116000 - Secretaría de Economía y Hacienda	Secretario/a de E. y Hacienda
1110117000 - Secretaría de Des. Humano y Rel. Comunidad	Secretario/a de D. H. y R. C.
1110118000 - Secretaría de Salud	Secretario/a de Salud
1110119000 - Consejo Mujeres de Ituzaingó	Director/a Ejecutivo/a C.M.I.
1110121000 - Defensor del Pueblo de Ituzaingó	Defensor del Pueblo
1110123000 - Secretaría de Ingresos Públicos	Secretario de Ingresos Públicos
1110122000 - Presupuesto Participativo	Secretaría Ejecutiva P.P.
1110150000 - Servicios de la Deuda	Secretario/a de E. y Hacienda
1110151000 - Secretaría de Servicios Públicos	Secretario de Servicios Públicos
1110152000 - Jefatura de Gabinete	Jefe de Gabinete
1110153000 - Sec. de Moderniz. del Estado y Transparencia	Secretario/a de Mod. Est. Y Transp.
1110155000 - Sec. de Desarrollo Productivo	Secretario/a de Des. Productivo
110200000 - HCD	Presidente HCD o Sec. HCD

En caso de encontrarse vacante el cargo responsable, asignase la responsabilidad al ocupado inmediatamente inferior, que se encuentre al frente del despacho del Organismo.

Artículo 66º: Establécense como Órganos Rectores de los sistemas implementados de acuerdo a las disposiciones del Decreto Provincial N° 2980/00 los que se detallan a continuación:

Sistema	Órgano Rector
Presupuesto	Dirección de Administración Presupuestaria
Contabilidad	Contaduría Municipal
Tesorería	Tesorería Municipal
Contrataciones	Oficina de Compras
Administración Bienes Físicos	Departamento de Patrimonio

Administración de Personal	Subsecretaría de Recursos Humanos
Administración de Ingresos Públicos	Secretaría de Ingresos Públicos
Crédito Público	Secretaría de Economía y Hacienda
Inversión Pública	Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente
Coordinador del Macrosistema	Jefatura de Gabinete

Artículo 67º: Autorízase la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios, cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero, siempre que exista crédito presupuestario suficiente para atender el total de la obra o adquisición del bien o servicio.

Artículo 68º: Consideráanse de libre disponibilidad los ingresos afectados de Origen Municipal no aplicados durante el ejercicio 2022.

Artículo 69º: Decláranse de INTERÉS MUNICIPAL las actividades que sean organizadas por el municipio con motivo de: fiestas patrias, patronales o tradicionales; exposiciones artístico culturales; ferias artesanales, esparcimiento y difusión de la educación y el deporte en general.

Decláranse de INTERÉS MUNICIPAL: Recepciones oficiales; agasajos y la entrega de obsequios de cortesía a autoridades nacionales, provinciales o municipales, a vecinos destacados y personalidades de distintos ámbitos (cultural, artístico, educativo, deportivo, científico, industrial, empresarial) y entidades de bien público, cuya actuación resulte de interés general.

Eventos públicos en los que la comuna sea parte destinados a fomentar las actividades humanas en sus manifestaciones culturales, científicas, religiosas, literarias, deportivas, industriales, empresariales, agrícologanaderas o de fomento de cualquier índole de interés general.

Eventos Organizados por Colegios Públicos o Consejos Profesionales en los que la Municipalidad decida participar con motivo de capacitación y actualización del personal profesional.

Los agasajos, festejos o recepciones producto de la implementación de programas nacionales y provinciales en el ámbito del distrito.

Artículo 70º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1638/22 DE FECHA 29/12/2022.

* * * * *

ORDENANZA N° 5869 **Fecha: 22/12/2022**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, con destino a la construcción de cuatro (4) viviendas, en el predio ubicado en la calle La Coyunda S/N° entre De la Huella y La Yerra, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 128, Parcela 8, Partida N° 71.680, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de los señores **Martín Gabriel PROETTO** con D.N.I. N° 24.907.136 y **Mariano Hernán DIÉ-GUEZ** con D.N.I. N° 25.866.287.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrantes en el Expediente N° 15805/22 H.C.D., 4134-09326/22 DE.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1639/22 DE FECHA 29/12/2022.

* * * * *

ORDENANZA N° 5870 Fecha: 22/12/2022

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de la construcción con destino a tres (3) viviendas, en el predio ubicado en la calle Francisco N. Laprida S/N°, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 425, Parcela 13, Partida N° 37.228, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la Firma **CAMERSAN CONSTRUCCIONES S.A.**

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrantes en el Expediente N° 15814/22 H.C.D., 4134-9532/22 DE.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1640/22 DE FECHA 29/12/2022.

* * * * *

ORDENANZA N° 5871 Fecha: 22/12/2022

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder habilitación comercial en el rubro "ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PASTERÍA Y CONFITERÍA" en el predio ubicado en la Avda. Fleming N° 1902, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección K, Manzana

42, Parcela 8, Partida N° 112.360, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la firma **BEELEFRAN S.R.L.**

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente N° 15815/22 HCD, 4134-09533/22 DE.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.-

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1641/22 DE FECHA 29/12/2022.

* * * * *

ORDENANZA N° 5872 Fecha: 22/12/2022

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de la construcción con destino a cuatro (4) viviendas, en el predio ubicado en la calle Andrés Lamas esquina Florida N° 1001, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 349, Parcela 27, Partida N° 49.955, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de los señores **Carlos Alberto GODOY** con D.N.I. N° 20.574.600, **Carlos Roberto SORIANO** con D.N.I. N° 21.551.484, **Gustavo Fabián CUPÍ** con D.N.I. N° 20.771.426 y **Javier Gino GRZELAK** con D.N.I. N° 26.725.527.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrantes en el Expediente N° 15826/22 H.C.D., 4134-9663/22 DE.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1642/22 DE FECHA 29/12/2022.

* * * * *

ORDENANZA Nº 5873

Fecha: 22/12/2022

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de la construcción con destino a vivienda multifamiliar, en el predio ubicado en la calle De Los Payadores Nº 2046 entre La Pialada y De La Huella, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección M, Quinta 27, Parcela 16b, Partida Nº 189.971, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Claudio Pablo TERÁN** con D.N.I. Nº 12.789.312.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrantes en el Expediente Nº 15858/22 H.C.D., 4134-9907/22 DE.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1643/22 DE FECHA 29/12/2022.

* * * * *

ORDENANZA Nº 5874

Fecha: 22/12/2022

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de la habilitación industrial de un establecimiento dedicado al rubro “**FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DOMISANITARIOS Y PRODUCTOS DE COSMÉTICA DE USO DOMÉSTICO E INSTITUCIONAL**”, en el predio ubicado en la calle Cerrito esquina San Ignacio, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección H, Manzana 24u, Parcela 7b, Partida Nº 188.980, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la Firma **SENDECO S.A.**

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente Nº 11928/16 H.C.D., 4134-3457/16 DE.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.-

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1644/22 DE FECHA 29/12/2022.

* * * * *

ORDENANZA Nº 5875

Fecha: 22/12/2022

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Karina Vanesa ESTANCO**, con D.N.I. Nº 24.366.971, en representación de la **Feria de Emprendedores PRO-CREAR**, al corte de tránsito vehicular de la calle La Rastra entre Nicolás Repetto y Filipinas, el día 11 de Diciembre de 2022, en el horario de 11:00 a 20:00 horas con motivo de realizar un festival.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1645/22 DE FECHA 29/12/2022.

* * * * *

ORDENANZA Nº 5876

Fecha: 22/12/2022

Artículo 1º: Autorízase al señor **Marcos Gabriel MUÑOZ**, con D.N.I. Nº 36.312.140, al corte de tránsito vehicular de la calle Besares Nº 505 entre Alvear y Laprida, el día 17 de Diciembre de 2022, en el horario de 20:00 a 00:00 horas con motivo de realizar una Cena Navideña.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1646/22 DE FECHA 29/12/2022.

* * * * *

ORDENANZA Nº 5877

Fecha: 22/12/2022

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Karina Del Carmen GARÓFALO**, con D.N.I. Nº 21.833.843, en representación de la **Escuela de Educación Secundaria Nº 11**, al corte de tránsito vehicular de la Caaguazú entre Olivera y 24 de octubre, el día 28 de Noviembre de 2022, en el horario de 10:00 a 12:00 horas con motivo de realizar un evento denominado “Proyecto de Puentes”.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1647/22 DE FECHA 29/12/2022.

* * * * *

ORDENANZA N° 5878

Fecha: 22/12/2022

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Patricia Karina FERNÁNDEZ**, con D.N.I. N° 20.539.875, en representación del **Jardín de Infantes N° 907 “Mi Refugio”** al uso de del espacio público de la Plaza **“Eva Perón”**, ubicada en la intersección de las calles Pringles, Portugal, Tel Aviv y San Isidro, el día 16 de diciembre de 2022, en el horario de 07:00 a 13:00 horas, con motivo de realizar el “Cierre de Proyecto Anual”.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1648/22 DE FECHA 29/12/2022.

* * * * *

ORDENANZA N° 5879

Fecha: 22/12/2022

Artículo 1º: Institúyese en el distrito de Ituzaingó el 1º de octubre de cada año como el **“Día de las Personas Mayores”**, el mismo fue declarado por la Asamblea de Naciones Unidas en la Resolución N° 45/106 el 14 de diciembre de 1990.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo realizará actividades y campañas que promuevan el respeto y los derechos de las personas mayores.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1649/22 DE FECHA 29/12/2022.

* * * * *

ORDENANZA N° 5880

Fecha: 22/12/2022

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el libro **“ITUZAINGÓ, mi pueblo ... 150 años”** de la autora Susana B. Orlandi.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1650/22 DE FECHA 29/12/2022.

* * * * *

ORDENANZA N° 5881

Fecha: 22/12/2022

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 146/22, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de la **Feria del Encuentro Cultural D’Gustar**, llevada a cabo los días 11, 12 y 13 de febrero de 2022 en la Plaza “Gral. San Martín”, autorizándose la utilización del citado espacio público.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1651/22 DE FECHA 29/12/2022.

* * * * *

ORDENANZA N° 5882

Fecha: 22/12/2022

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 668/22, por el cual se declaró de Interés la realización de la **Bicicleteada 2022 “Recorrido de la Independencia”**, llevada a cabo el día 11 de julio de 2022, organizado por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales en forma conjunta con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con largada en el Centro de Desarrollo Social Barrio Nuevo y llegada en el Centro de Desarrollo Social La Torcacita, recorriendo las calles Ignacio Alsina, Tabaré, Fragata Sarmiento, Del Cabestro, Lorenzo Caro, Martín Castro, Zapala, Facundo, Zorrilla de San Martín, Segundo Sombra y Horacio Quiroga, autorizándose a realizar el corte del tránsito vehicular de las citadas arterias y la decoración de las mismas con los colores patrios.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1652/22 DE FECHA 29/12/2022.

* * * * *

ORDENANZA N° 5883

Fecha: 22/12/2022

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 316/22, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de una jornada recreativa por el Día Mundial de la Actividad Física y la Salud, organizada en forma conjunta Centro de Educación Física N° 163, la E.E.S. N° 4, la E.P. N° 15, la E.E.E. “Amanecer” y el Jardín de Infantes Municipal N° 4 “El Hornerito”, a llevarse a cabo el día 06 de abril de 2022 en la Avda. Fleming y su Boulevard y las calles León Bloy, José Pacífico Otero, Ehrlich, María M. de Herrera, Verdún y Florida, autorizándose a la señora **Olga MOLINA** (D.N.I. N° 18.648.126), en su carácter de Directora del Centro de Educación Física N° 163, a la utilización de los espacios públicos circundantes al Boulevard Fleming y a efectuar el corte de tránsito vehicular de las calles mencionadas.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1653/22 DE FECHA 29/12/2022.

* * * * *

ORDENANZA N° 5884

Fecha: 22/12/2022

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 1144/21, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de la santa misa con motivo de la celebración de la Inmaculada Concepción de María, organizada por la **Parroquia “San Judas Tadeo”**, llevada a cabo el día 08 de diciembre de 2021, en la Plaza “20 de Febrero”, autorizándose el uso del citado espacio público.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1654/22 DE FECHA 29/12/2022.

* * * * *

ORDENANZA N° 5885

Fecha: 22/12/2022

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 041/22, por el cual se declaró de Interés Municipal la realiza-

ción de la **Feria del Encuentro Cultural D'Gustar**, llevada a cabo los días 14, 15 y 16 de enero de 2022 en la Plaza "Gral. San Martín", autorizándose la utilización del citado espacio público.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1655/22 DE FECHA 29/12/2022.

ORDENANZA N° 5886 **Fecha: 22/12/2022**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 113/22, por el cual se autorizó a la señora **Trinidad Eudes TORREZ** (D.N.I. N° 13.447.370) a la utilización de la Plaza "Los Pibes de Cromañón, Ceci y Luis", ubicada en las calles Gral. Martín Rodríguez y Venezuela, el día 31 de enero de 2022, para realizar un acto de homenaje a su hijo **Germán CHÁVEZ TORREZ** al cumplirse dos (2) años de su asesinato en el asalto perpetrado el Banco Nación Sucursal Isidro Casanova.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1656/22 DE FECHA 29/12/2022.

ORDENANZA N° 5887 **Fecha: 22/12/2022**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 142/22, por el cual se autorizó a la **Parroquia "Los Santos Ángeles Custodios"** a la utilización de la Plaza "Héroes de Malvinas", ubicada en las calles Ventura Alegre y 24 de Octubre, para la realización de una misa en honor de Nuestra Señora de Lourdes y de la Jornada Mundial de los Enfermos, llevada a cabo el día 11 de febrero de 2022, Día de la Virgen.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1657/22 DE FECHA 29/12/2022.

ORDENANZA N° 5888 **Fecha: 22/12/2022**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 394/22, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de una jornada cultural con motivo de cumplirse el 16º Aniversario de la creación de la **Escuela De Pies A Cabeza**, llevado a cabo el día 24 de abril de 2022 en la calle Dr. Manuel Belgrano N° 22.275, entre Ombú y Cnel. José María Vilela, autorizándose a realizar la intervención artística de los bloques de cemento que costean las vías del Ferrocarril Sarmiento frente a la Escuela, como así también al corte del tránsito vehicular de la cita arteria.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1658/22 DE FECHA 29/12/2022.

ORDENANZA N° 5889 **Fecha: 22/12/2022**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 236/22, por el cual se declaró de Interés Municipal los festejos por el 50º Aniversario de la fundación de la **Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 "República del Paraguay"**, llevado a cabo el día 06 de mayo de 2022, en la Plaza "20 de Febrero", autorizándose a la misma a la utilización del mencionado espacio público.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1659/22 DE FECHA 29/12/2022.

ORDENANZA N° 5890 **Fecha: 22/12/2022**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 504/22, por el cual se declaró de Interés Municipal los festejos por el 25º Aniversario de la fundación del **Jardín de Infantes N° 910 "9 de Septiembre"**, llevado a cabo el día 23 de junio de 2022, desde las 11:00 horas hasta las 17:00 horas, en la calle Nahuel Huapí N° 1270, autorizándose a la misma a la utilización de la mencionada arteria.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1660/22 DE FECHA 29/12/2022.

ORDENANZA N° 5891 **Fecha: 22/12/2022**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 472/22, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de la Peña Folklórica en conmemoración de la Revolución de Mayo y dentro del marco a "40 años de Malvinas", llevada a cabo el día 25 de mayo de 2022 en el gimnasio de la escuela de Educación Secundaria N° 4 "Héroes de Malvinas" ubicado en la calle León Bloy esquina Avenida Fleming, autorizándose a realizar la plantación de árboles en el perímetro de la institución, con la colaboración de Veteranos de la Guerra de Malvinas Argentinas.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1661/22 DE FECHA 29/12/2022.

ORDENANZA N° 5892 **Fecha: 22/12/2022**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 1088/22, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de la Bicicleteada "**Vienen Rodando Sonrisas**", organizada por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en forma conjunta con la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de los Festejos por el **150º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ituzaingó**, contando con la participación del Jardín de Infantes Provincial N° 909, la Escuela de Enseñanza Primaria N° 18, la Escuela de Enseñanza Secundaria N° 3, los Centros de Jubilados y Pensionados "La Querencia" y "Los Cardales", la Asociación Civil APANA, el Instituto Belgraniano y la Unidad de Gestión Municipal Udaondo, llevada a cabo el día 22 de septiembre de 2022, partiendo desde la calle Los Cardales,

entre Filipinas y Nicolás Repetto, y llegada en el Espacio Verde ubicado en las calles Del Mate Amargo y Juan Agustín García del Barrio PRO-CREAR, contando con dos recorridos, uno para secundaria y segundo ciclo de primaria y el otro para jardín y primer ciclo de primaria, y autorizándose el corte de tránsito vehicular en las calles afectadas.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1662/22 DE FECHA 29/12/2022.

ORDENANZA N° 5893 **Fecha: 22/12/2022**

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2021 a favor de la señora **Laura Mabel LÓPEZ** (D.N.I. N° 13.625.900 - Legajo N° 1172), por un importe total de Pesos once mil doscientos setenta y dos con ochenta y cuatro centavos (\$ 11.272,84), correspondiente al pago de la liquidación final por cesantía a partir del 31 de agosto de 2021, en sus funciones en la Unidad Sanitaria San Alberto, dependiente de la Secretaría de Salud, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.829/21, 15848/22 HCD.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a las partidas que más abajo se mencionan, del Programa 01.00.00 "Administración Central Secretaría", de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Ejercicio Económico del año 2021, según el siguiente detalle:

Partida	
Presupuestaria:	1.1.1.0 "Retribuciones del cargo" -\$ 28.625,41;
	1.1.3.0 "Retribuciones que no hacen al cargo" -\$ 8.311,01;
	1.1.4.0 "Sueldo Anual Complementario" \$ 4.499,85;
	1.1.6.2 "Contribución Patronal I.O.M.A." \$ 215,99;
	1.1.7.0 "Complementos" -\$ 6.857,14;
	1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones" \$ 44.998,53;
Importe:	\$ 5.920,81.
Partida	
Extrapresupuestaria:	74007 "I.P.S" \$ 4.541,12;
	74002 "S.T.M.I." \$ 567,64;
	74021 "FESIMUBO" \$ 243,27;
Importe:	\$ 5.352,03.

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1663/22 DE FECHA 29/12/2022.

ORDENANZA N° 5894 **Fecha: 22/12/2022**

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2021 a favor de la señora **Roxana CORONEL** (D.N.I. N° 26.864.790 - Legajo N° 2802), por un importe total de Pesos treinta y tres mil novecientos doce con cincuenta y seis centavos (\$ 33.912,56), correspondiente al pago de los servicios prestados en el período del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2021 en la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-04.726/21 DE, 15849/22 HCD.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a las partidas que más abajo se mencionan, del Programa 01.00.00 "Administración Central de Modernización", de la Jurisdicción 1110153000 "Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Ejercicio Económico del año 2021, según el siguiente detalle:

Partida	
Presupuestaria:	1.1.1.0 "Retribuciones del cargo" \$ 23.685,98;
	1.1.4.0 "Sueldo Anual Complementario" \$ 4.660,63;
	1.1.6.1 "Contribuciones Patronales I.P.S." \$ 3.401,65;
	1.1.6.2 "Contribución Patronal I.O.M.A." \$ 1.360,66;
	1.1.6.3 "Contribución Patronal A.R.T." \$ 803,64.
Importe:	\$ 33.912,56.

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1664/22 DE FECHA 29/12/2022.

ORDENANZA N° 5895 **Fecha: 22/12/2022**

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2021 a favor del señor **Guillermo Edgardo BACA** (D.N.I. N° 20.576.140 - Legajo N° 0315), por un importe total de Pesos sesenta y cuatro mil ciento dieciséis con cincuenta y cuatro centavos (\$ 64.116,54), correspondiente al pago de los servicios prestados en el período del 12 de marzo al 31 de diciembre de 2020 en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-09.029/22 DE 15.846/22 HCD.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a las partidas que más abajo se mencionan, del Programa 01.03.00 "Recursos Humanos", de la Jurisdicción 1110152000 "Jefatura de Gabinete", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Ejercicio Económico del año 2020, según el siguiente detalle:

Partida	
Presupuestaria:	1.1.3.0 "Retribuciones que no hacen al cargo" \$ 48.397,60;
	1.1.4.0 "Sueldo Anual Complementario" \$ 5.195,92;
	1.1.6.1 "Contribuciones Patronales I.P.S." \$ 6.431,18;
	1.1.6.2 "Contribución Patronal I.O.M.A." \$ 2.572,47;
	1.1.6.3 "Contribución Patronal A.R.T." \$ 1.519,37.
Importe:	\$ 64.116,54.

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1665/22 DE FECHA 29/12/2022.

* * * * *

ORDENANZA N° 5896 Fecha: 22/12/2022

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública para la prestación, a través de empresas privadas, de los servicios de emergencias y urgencias médicas, traslados hospitalarios, hasta un radio de cien (100) kilómetros y cobertura de sucesos especiales, en el ámbito del partido de Ituzaingó por el término de seis (6) años, prorrogables por dos (2) años más.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1666/22 DE FECHA 29/12/2022.

* * * * *

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 1490/22 Fecha: 01/12/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **María Cristina LOURO** (D.N.I. N° 06.223.973), obrante en el expediente N° 4134-06.915/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación solicita la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio CXW-452, por los años 2020, 2021 y 2022, por la condición de persona con discapacidad de su marido **Andrés DE WOLODIMEROFF** (D.N.I. N° 08.503.262), constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la misma;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, si bien el recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma con relación al ejercicio 2020 y 2021, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen N° 266/2022 de la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores, por los periodos 3/2020, 3-4/2021 y 2022, correspondiente al Dominio CXW-452, por la señora **María Cristina LOURO** (D.N.I. N° 06.223.973), de conformidad con lo establecido en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.915/22.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Dominio citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 1491/22 Fecha: 01/12/2022

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete solicita la creación de una Dirección en el ámbito de la Secretaría mencionada que se ocupe de la logística de la misma, a efectos de asegurar y garantizar el correcto cumplimiento de los objetivos de esa área, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-32.727/10;

Que se propone para desempeñar dichas funciones al trabajador **Juan Cruz LAMAS** (Legajo N° 4146), quien presta servicios en la esa Dependencia y reúne las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad para llevarlas a cabo;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de enero de 2023, en la estructura orgánico funcional de la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, y con dependencia directa de la misma, la Dirección de Logística.

ARTÍCULO 2º.- Desígnase, a partir del día 1º de enero de 2023, al señor **Juan Cruz LAMAS** (D.N.I. N° 33.786.522 - Legajo N° 4146) en el cargo de Director de Logística de la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, con retención de su cargo en el Agrupamiento Administrativo Categoría 3 con una jornada laboral de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1492/22 Fecha: 01/12/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Mariana Carla CELENTANO** (D.N.I. N° 21.832.893), obrante en el expediente N° 4134-12.927/18; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de la deuda de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por

el año 2022, respecto del inmueble ubicado en la calle Gob. Guillermo Udaondo N° 2678, Partida N° 40.798, por la condición de persona con capacidades diferentes de su hijo **Octavio LOBERZA**;

Que atento la documentación obrante en las citadas actuaciones, la Dirección General de Rentas estima que debería otorgarse el beneficio de la eximición solicitada;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículo 12.2, inciso 6, de la Ordenanza Fiscal, es factible acceder al otorgamiento del beneficio requerido;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a la señora **Mariana Carla CELENTANO** (D.N.I. N° 21.832.893), por el año 2022, correspondiente a la Partida N° 40.798, por la condición de persona con capacidades diferentes de su hijo **Octavio LOBERZA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2, inciso 6, Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-12.927/18.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 1493/22 Fecha: 01/12/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **María Magdalena POMI** (D.N.I. N° 10.328.384), obrante en el expediente N° 4134-07.579/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de la deuda de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2022, respecto del inmueble ubicado en la Avda. Int. Carlos Ratti N° 2186, Partida N° 28.763, por su condición de persona con capacidades diferentes;

Que atento la documentación obrante en las citadas actuaciones, la Dirección General de Rentas estima que debería otorgarse el beneficio de la eximición solicitada;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículo 12.2, inciso 6, de la

Ordenanza Fiscal, es factible acceder al otorgamiento del beneficio requerido;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección a la señora **María Magdalena POMI** (D.N.I. N° 10.328.384), por el año 2022, correspondiente a la Partida N° 28.763, por su condición de persona con capacidades diferentes, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-07.579/22, y lo dispuesto en el artículo 12.2, inciso 6, del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 1494/22 Fecha: 01/12/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **María Ángela HERRERA** (D.N.I. N° 13.219.573), obrante en el expediente N° 4134-28.139/20; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de la deuda de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los años 2020, 2021 y 2022, respecto del inmueble ubicado en la calle Santos Dumont N° 1052, Partida N° 107.197, por la condición de persona con capacidades diferentes de su hijo **Cesar Mario CABRAL** (D.N.I. N° 31.348.529);

Que atento la documentación obrante en las citadas actuaciones, la Dirección General de Rentas estima que debería otorgarse el beneficio de la eximición solicitada;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículo 12.2, inciso 6, de la Ordenanza Fiscal, es factible acceder al otorgamiento del beneficio requerido;

Que, si bien el recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma con relación al ejercicio 2021, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cum-

plimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen N° 272/2022 de la Asesoría Letrada;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a la señora **María Ángela HERRERA** (D.N.I. N° 13.219.573), por los años 2020, 2021 y 2022, por la condición de persona con capacidades diferentes de su hijo **Cesar Mario CABRAL** (D.N.I. N° 31.348.529), de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2, inciso 6, Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-28.139/20.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 1495/22 Fecha: 01/12/2022

VISTO:

El Decreto N° 1107/22, por el cual se asignó a la trabajadora **Martha Alicia LÓPEZ** (Legajo N° 2691), funciones en la Sala de Situación, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo tareas de Operadora de Cámaras, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno y Seguridad y la Subsecretaría de Recursos Humanos solicitan el reencasillamiento de la citada trabajadora en el Agrupamiento Servicio Categoría 12, que es la que corresponde a la tarea asignada, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08.042/22;

Que teniendo en cuenta que la Categoría asignada tiene un haber inferior a la que tiene en la actualidad, debe disponerse el pago de la diferencia con cargo a la Partida Garantía Salarial, conforme las disposiciones vigentes;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de julio de 2022, a la trabajadora **Martha Alicia LÓPEZ** (D.N.I. N° 20.607.880 - Legajo N° 2691) en el Agrupamiento Servicio Categoría 12, prestando servicios en la Sala de Situación del Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo funciones de Operadora de Cámaras, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 2º.- Abónese, a partir del día 1º de julio de 2022, a la trabajadora **Martha Alicia LÓPEZ** (D.N.I. N° 20.607.880 - Legajo N° 2691) la diferencia salarial existente entre la Categoría asignada en el artículo precedente y la del Agrupamiento Administrativo Categoría 11, con cargo a la Partida Garantía Salarial, de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 1496/22 Fecha: 01/12/2022

VISTO:

La situación de revista de los trabajadores que se mencionan en Anexo del presente Decreto, quienes prestan servicios en distintas Dependencias de esta Comuna como integrantes de la Planta Temporaria; y

CONSIDERANDO:

Que a través del correcto desempeño en las tareas asignadas oportunamente, han demostrado reunir las condiciones de idoneidad y capacidad suficientes para integrar, conforme la legislación vigente, la Planta Permanente del Personal Municipal;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dense de baja como integrantes de la Planta Temporaria, a partir del día 1º de diciembre de 2022, a los trabajadores mencionados en el Anexo que forma parte integrante del presente, quienes prestan servicios en distintas Secretarías de esta Comuna.

ARTÍCULO 2º.- Desígnanse, a partir del 1º de diciembre de 2022, a los trabajadores mencionados en el citado Anexo, en la Planta Permanente de

esta Comuna, en la Dependencia en la que prestan servicios habitualmente, y en el Agrupamiento y Categoría que se indica para cada uno de ellos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 112 de este Boletín.-

* * * * *

DECRETO N° 1497/22 Fecha: 01/12/2022

VISTO:

La Licitación Pública N° 28/2022, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de cuatro (4) Playones Multideportivos Accesibles", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-08.398/22 - expediente de Compras N° 2022/1904; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1113/22 se dispuso el llamado a la Licitación mencionada, estableciendo el día 21 de octubre del corriente año la apertura de ofertas, presentándose al acto licitatorio las empresas RESUAR S.A., que no oferta por arrojar su análisis financiero un valor superior al presupuesto oficial, y LUROVY S.A., cuya oferta es muy superior al presupuesto;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas, atento la fecha en que fue presupuestada la obra de referencia y la falta de ofertas convenientes, sugiere desestimar la Licitación;

Que, en base a todo lo expuesto, la Oficina de Compras solicita la anulación del proceso licitatorio, como así también disponer la devolución a las empresas que adquirieron el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas de la Licitación, por la suma de Pesos cuarenta y tres mil ciento diez (\$ 43.110.-);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Anúlase la Licitación Pública N° 28/2022, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de cuatro (4) Playones Multideportivos Accesibles", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-08.398/22 - expediente de Compras N° 2022/1904.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Oficina de Compras notifíquese fehacientemente a las Empresas **RESUAR S.A.** y **LUROVY S.A.**, oferentes de la Licitación Pública mencionada, de lo establecido precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- Por la Contaduría Municipal procédase a la devolución a las Firmas citadas en el artículo 2º de la suma de Pesos cuarenta y tres mil ciento diez (\$ 43.110.-), correspondiente a la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas de la Licitación de referencia.

ARTÍCULO 4º.- Por la Contaduría Municipal y la Dirección de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M. procédase a la desafectación de la suma comprometida en el Presupuesto General de Gastos vigente para atender las erogaciones de la Licitación Pública.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1498/22 Fecha: 01/12/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Silvia Graciela MORENO** (D.N.I. N° 20.067.324), obrante en el expediente N° 4134-09.713/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma la recurrente solicita ayuda económica para que su hermano, señor **Jorge Enrique MORENO** (D.N.I. N° 22.198.845), pueda realizarse estudios de alta complejidad (resonancia magnética nuclear de columna cervical sin contraste), solicitados en el Hospital Municipal "Eva Perón" de Merlo, ya que el mismo no cuenta con obra social y dichos estudios son imprescindibles para el diagnóstico de su enfermedad;

Que habiéndose completado el informe socioeconómico, y teniendo en cuenta la grave situación planteada, este Departamento Ejecutivo considera imprescindible acudir con la ayuda requerida, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Silvia Graciela MORENO** (D.N.I. N° 20.067.324) un subsidio por la suma de Pesos veintiocho mil trescientos (\$ 28.300.-), destinado a la realización de estudios de alta complejidad (resonancia magnética nuclear columna cervical sin contraste) que deben realizarle a hermano, señor **Jorge Enrique MORENO** (D.N.I. N° 22.198.845), conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134- 09.713/22, con oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110152000 "Jefatura de Gabinete" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro

Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1499/22 Fecha: 02/12/2022

VISTO:

Las actuaciones administrativas destinadas al llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de dos (2) Playones Deportivos en Locación Penitenciaria y uno (1) en la Sociedad de Fomento 'Villa Irupé'", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-08.398/22 - expediente de Compras N° 2022/2383; y

CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia es financiada con aporte del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, conforme Convenio oportunamente suscripto con la Secretaría de Articulación de Política Social;

Que el Presupuesto Oficial de dicha obra asciende a la suma de Pesos cuarenta y tres millones ciento diez mil setecientos ochenta y dos con veintitrés centavos (\$ 43.110.782,23), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de dos (2) Playones Deportivos en Locación Penitenciaria y uno (1) en la Sociedad de Fomento 'Villa Irupé'", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos cuarenta y tres millones ciento diez mil setecientos ochenta y dos con veintitrés centavos (\$ 43.110.782,23), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y tres mil ciento diez (\$ 43.110,00);

Consulta y Venta de Pliegos: hasta el día 03 de enero de 2023;
Fecha de Apertura: 04 de enero de 2023 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 4134-08.398/22 - expediente de Compras N° 2022/2383.

ARTÍCULO 4º.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un (1) diario local, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- La obra objeto de la Licitación dispuesta por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 54.75.00 "Playones Deportivos" - Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional" - Partida 4.2.1.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Privado", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1500/22 Fecha: 02/12/2022

VISTO:

Las actuaciones administrativas destinadas al llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para Reacondicionamiento de la Unidad Sanitaria '17 de Octubre'", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-09.709/22 - expediente de Compras N° 2022/2485; y

CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia es financiada con aporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, conforme Convenio oportunamente suscripto;

Que el Presupuesto Oficial de dicha obra asciende a la suma de Pesos cuarenta millones sesenta y cinco mil ciento setenta y siete con veinte centavos (\$ 40.065.177,20), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para Reacondicionamiento de la Unidad Sanitaria '17 de Octubre'", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos cuarenta millones sesenta y cinco mil ciento setenta y siete con veinte centavos (\$ 40.065.177,20), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos cuarenta mil sesenta y cinco (\$ 40.065,00);

Consulta y Venta de Pliegos: hasta el día 03 de enero de 2023;

Fecha de Apertura: 04 de enero de 2023 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 4134-09.709/22 - expediente de Compras N° 2022/2485.

ARTÍCULO 4º.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un (1) diario local, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- La obra objeto de la Licitación dispuesta por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 57.52.00 "Refuncionalización de la Unidad Sanitaria 17 de Octubre" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 1501/22 Fecha: 02/12/2022

VISTO:

La Licitación Pública N° 31/2022, tramitada por expediente de Compras N° 2022/2114, destinada a la "Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario", solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido aconsejando declarar admisibles las ofertas presentadas por las Empresas **DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., ALIMENTOS**

FRANSRO S.R.L. y COPACABANA S.A., toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

Que dicha Comisión aconseja la adjudicación de la Licitación Pública de referencia a las mencionadas Firmas, en los respectivos Renglones, por ser las ofertas más convenientes a los intereses municipales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 31/2022, tramitada por expediente de Compras N° 2022/2114, destinada a la "Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario", solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, las propuestas presentadas por las Firmas **DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., ALIMENTOS FRANSRO S.R.L. y COPACABANA S.A.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 31/2022, relacionada con la **Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario**, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, tramitada por expediente N° 2022/2114, a las Firmas que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada una de ellas:

- **DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.:** Renglones 04 y 07 en la suma de Pesos diez millones setecientos catorce mil (\$ 10.714.000.-);
- **ALIMENTOS FRANSRO S.R.L.:** Renglones 01, 03, 05, 06, 08, 10 y 11 en la suma de Pesos veintidós millones seiscientos treinta y nueve mil trescientos veinte (\$ 22.639.320.-);
- **COPACABANA S.A.:** Renglones 02 y 09 en la suma de Pesos seis millones setecientos diez mil seiscientos sesenta (\$ 6.710.660.-)

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos cuarenta millones sesenta y tres mil novecientos ochenta (\$ 40.063.980.-).

ARTÍCULO 3º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano" - Categoría Programática 72.00.00 "Fortalecimiento Comunitario" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1502/22 Fecha: 02/12/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, obrante en el expediente N° 4134-09.788/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el reencasillamiento de la trabajadora **María Cristina QUIROGA** (Legajo N° 0776), en virtud del perfil y conocimientos adquiridos y su experiencia, desarrollando con total responsabilidad las tareas asignadas;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de septiembre de 2022, a la trabajadora **María Cristina QUIROGA** (D.N.I. N° 13.991.258 - Legajo N° 0776), quien presta servicios en la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 05.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1503/22 Fecha: 02/12/2022

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Carlos Casimiro GAUNA** (Legajo N° 1971), quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por el mismo y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento del citado trabajador, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08.579/22;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del 1º de septiembre de 2022, al trabajador **Carlos Casimiro GAUNA** (D.N.I. N° 13.022.703 - Legajo N° 1971), quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 07.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1504/22 Fecha: 02/12/2022

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Fabián Alfredo MANNO** (Legajo N° 235), quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por el mismo y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento del citado trabajador, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08.599/22;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del 1º de septiembre de 2022, al trabajador **Fabián Alfredo MANNO** (D.N.I. N° 14.017.477 - Legajo N° 235), quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 07.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1505/22 Fecha: 02/12/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Carlos Alberto CASTAÑARES** (D.N.I. N° 4.567.487), obrante en el expediente N° 4134-01.631/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de la deuda de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los años 2020, 2021 y 2022, respecto del inmueble ubicado en la calle Treinta y Tres N° 1033, Partida N° 55.672, por su condición de persona con capacidades diferentes;

Que atento la documentación obrante en las citadas actuaciones, la Dirección General de Rentas estima que debería otorgarse el beneficio de la eximición solicitada;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículo 12.2, inciso 6, de la Ordenanza Fiscal, es factible acceder al otorgamiento del beneficio requerido;

Que, si bien el recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma con relación al ejercicio 2020 y 2021, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen N° 273/2022 de la Asesoría Letrada;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana el señor **Carlos Alberto CASTAÑARES** (D.N.I. N° 4.567.487), por los años 2020, 2021 y 2022, correspondiente a la Partida N° 55.672, por su condición de persona con capacidades diferentes, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-01.631/21, y lo dispuesto en el artículo 12.2, incisos 6 y 7, del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 1506/22 Fecha: 02/12/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Ariel Maximiliano SLONIMSKI** (D.N.I. N° 22.309.566), en su carácter de Apoderado de la

Firma **BLOISE HNOS. S.H.**, obrante en el expediente N° 4134-09.595/22 y su adjunto N° 4134-09.722/22; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita autorización para la realización del corte del tránsito vehicular de la calle Cnel. Pablo Zufriategui, entre Gral. Miguel E. Soler y Manuel Rodríguez Fragio, para poder subir un grupo electrógeno en el N° 928 de dicha arteria, para lo cual se necesita dos (2) camiones, uno (1) con grúa, con ocupación total de la calzada, el día lunes 05 de diciembre del corriente año, en el horario de 06:00 horas a 09:00 horas;

Que por Ordenanza N° 4550, promulgada por Decreto N° 558/17, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Firma **BLOISE HNOS. S.H.** a realizar el corte del tránsito vehicular de la calle Cnel. Pablo Zufriategui, entre Gral. Miguel E. Soler y Manuel Rodríguez Fragio, para poder subir un grupo electrógeno en el N° 928 de dicha arteria, para lo cual se necesita dos (2) camiones, uno (1) con grúa, con ocupación total de la calzada, el día lunes 05 de diciembre de 2022, en el horario de 06:00 horas a 09:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 4550, promulgada por Decreto N° 558/17.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1507/22 Fecha: 02/12/2022

VISTO:

La renuncia presentada por la **Dra. Mónica Emma MARTTERER** (Legajo N° 2763), a las funciones de Jefa de la Unidad Sanitaria "17 de Octubre", dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría informa que la mencionada profesional continúa prestando servicios en el ámbito de la misma, como Médica Pediatra, cumpliendo funciones en los diferentes Centros de Atención Primaria de Salud (CAPS), solicitando su reencasillamiento en la Categoría Profesional Hospital A con 36 Horas, de la Carrera

Médico Hospitalaria, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-20.799/04;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 1º de septiembre de 2022, la **Dra. Mónica Emma MARTERER** (D.N.I. N° 14.387.246 - Legajo N° 2763) como Jefa de la Unidad Sanitaria "17 de Octubre", dependiente de la Dirección de Unidades Sanitarias de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º.- Reencasillase, a partir del día 1º de septiembre de 2022, a la **Dra. Mónica Emma MARTTERER** (D.N.I. N° 14.387.246 - Legajo N° 2763) en la Categoría Profesional Hospital A con 36 Horas, de la Carrera Médico Hospitalaria, prestando servicios en el Sistema Integrado de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo funciones como Médica Pediatra en los diferentes Centros de Atención Primaria de Salud (CAPS).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

DECRETO N° 1508/22 Fecha: 05/12/2022

VISTO:

La situación jurídica del inmueble sito en la Avda. Pte. Juan D. Perón esquina Cerrito, del Partido de Ituzaingó, designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección H, Manzana 25a, Parcela 7, Partida N° 194.994, en trámite por expediente N° 4134-09.822/22; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, se ha constituido en el lugar de referencia para realizar una inspección, informando que el inmueble en cuestión se encuentra baldío, con falta de cerco y acera reglamentaria y con restos de basura, incumpliendo con la Ordenanza N° 4686;

Que de la sustanciación y fotografías obrantes en las citadas actuaciones acreditarían el estado de abandono del inmueble de referencia;

Que la Dirección General de Rentas informa que la Partida mencionada registra deuda en concepto de tributos municipales por más de cinco (5) años;

Que en tales condiciones el inmueble indicado precedentemente queda encuadrado en lo dispuesto por el artículo 1º de la Ordenanza N° 4686, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada, según Dictamen de fecha 05 de diciembre del corriente año;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Procédase a la toma de posesión, por intermedio de los funcionarios designados en el artículo subsiguiente, del inmueble sito en la Avda. Pte. Juan D. Perón esquina Cerrito, del Partido de Ituzaingó, designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección H, Manzana 25a, Parcela 7, Partida N° 194.994, en nombre y representación de la Municipalidad de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2º.- A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, designase como representantes de la Municipalidad a la Directora de Hábitat Social, señora **Daniela Vanina TORRES** (D.N.I. N° 27.674.575) y al Jefe del Departamento de Patrimonio de la Contaduría Municipal, señor **Gustavo Gabriel SANTOS** (D.N.I. N° 20.729.735), y como escribano interviniente a la Notaria **Dra. Natalia CASSARINO**.

ARTÍCULO 3º.- Destínase el bien abandonado a equipamiento comunitario y a todo otro fin útil a la Comunidad de Ituzaingó.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Servicios Públicos procédase a la instalación de un cartel de regulares dimensiones consignando el número de Decreto, la individualización del acta de posesión y su destino.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1509/22 Fecha: 05/12/2022

VISTO:

La situación jurídica del inmueble sito en la calle Tomás M. de Anchorena N° 995, esquina Gervasio A. Posadas, del Partido de Ituzaingó, designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección F, Manzana 96, Parcela 21, Partida N° 99.237, en trámite por expediente N° 4134-09.815/22; y

CONSIDERANDO:

Que se han recibido denuncias en forma verbal de vecinos de la zona aledaña a dicha vivienda, referente a posibles intrusos y/u ocupantes en la misma;

Que la Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, se ha constituido en el lugar de referencia para realizar una inspección, informando que el inmueble en cuestión se encuentra deshabitado y con falta de cerco perimetral, incumpliendo con la Ordenanza N° 4686;

Que de la sustanciación y fotografías obrantes en las citadas actuaciones acreditarían el estado de abandono del inmueble de referencia;

Que la Dirección General de Rentas informa que la Partida mencionada registra deuda en concepto de tributos municipales por más de cinco (5) años;

Que en tales condiciones el inmueble indicado precedentemente queda encuadrado en lo dispuesto por el artículo 1° de la Ordenanza N° 4686, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada, según Dictamen de fecha 05 de diciembre del corriente año;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Procédase a la toma de posesión, por intermedio de los funcionarios designados en el artículo subsiguiente, del inmueble sito en la calle Tomás M. de Anchorena N° 995, esquina Gervasio A. Posadas, del Partido de Ituzaingó, designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección F, Manzana 96, Parcela 21, Partida N° 99.237, en nombre y representación de la Municipalidad de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2º.- A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, designase como representantes de la Municipalidad a la Directora de Hábitat Social, señora **Daniela Vanina TORRES** (D.N.I. N° 27.674.575) y al Jefe del Departamento de Patrimonio de la Contaduría Municipal, señor **Gustavo Gabriel SANTOS** (D.N.I. N° 20.729.735), y como escribano interviniente a la Notaria **Dra. Natalia CASSARINO**.

ARTÍCULO 3º.- Destínase el bien abandonado a equipamiento comunitario y a todo otro fin útil a la Comunidad de Ituzaingó.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Servicios Públicos procédase a la instalación de un cartel de regulares dimensiones consignando el número de Decreto, la individualización del acta de posesión y su destino.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1510/22 Fecha: 05/12/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria N° 4 "Héroes de Malvinas", obrante en el expediente N° 4134-09.736/22; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan se declare de Interés Municipal el acto de entrega de Diplomas a los Egresados de dicho establecimiento, a llevarse a cabo en sus instalaciones los días 06 y 07 de diciembre del corriente año, a las 18:00 horas;

Que, asimismo, requieren el apoyo de la Comuna para la mejor realización de dicho evento;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el acto de entrega de Diplomas a los Egresados de la Escuela de Educación Secundaria N° 4 "Héroes de Malvinas", a llevarse a cabo en las instalaciones de la misma, los días 06 y 07 de diciembre de 2022, a las 18:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1511/22 Fecha: 05/12/2022

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Profesor en el **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, para el dictado de la Materia "Administración y Conducción de Recursos Humanos" como consecuencia de la renuncia de la docente **Mariana Cecilia BALDIZZONI** (Legajo N° 6602), conforme lo solicitado por la Coordinación de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.493/22; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para dicho cargo al señor **Javier Alejandro VILLAR**, con doce (12) Horas Cátedra de Formación Profesional, quien ya se encuentra desempeñando el mismo como suplente de la renunciante;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 02 de noviembre de 2022, al señor **Javier Alejandro VILLAR** (D.N.I. N° 36.074.190) como Profesor Provisional con doce (12) Horas Cátedra de Formación Profesional, en el **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, dependiente de la Coordinación de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de la Materia "Administración y Conducción de Recursos Humanos".

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1512/22 Fecha: 05/12/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el **Sindicato de Empleados Municipales de Ituzaingó**, obrante en el expediente N° 4134-09.530/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que en Asamblea de Afiliados, llevada a cabo el día 28 de octubre del corriente año, se resolvió renunciar al cobro de la cuota sindical correspondiente al 2º semestre del Sueldo Anual Complementario;

Que la Asesoría Letrada, mediante Dictamen N° 226/17, obrante en el expediente N° 4134-09.739/17, manifestó que conforme las disposiciones del artículo 20º, inciso e), de la Ley N° 23.551 de Asociaciones Sindicales, es privativo de las asambleas o congresos fijar el monto de las cotizaciones ordinarias y extraordinarias de sus afiliados y, por otro lado, en ninguno de sus artículos prohíbe la facultad de renunciar a la mencionada cuota sindical;

Que el Código Civil y Comercial de la Nación en su artículo 944º establece que "Toda persona puede renunciar a los derechos conferidos por ley cuando la renuncia no está prohibida y sólo afecta intereses privados";

Que habiendo sido aprobada la renuncia al cobro de la cuota sindical mencionada por la Asamblea de Afiliados, y teniendo en cuenta que toda persona (física o jurídica) puede renunciar a sus derechos conferidos por Ley, corresponde acceder a lo solicitado;

Que, en consecuencia, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a no descontar la cuota sindical correspondiente al 2º Semestre del Sueldo Anual Complementario respecto de los trabajadores municipales afiliados al Sindicato de Empleados Municipales de Ituzaingó, atento la renuncia efectuada por la Entidad Sindical y la aceptación tácita efectuada por los beneficiarios, conforme Asamblea de Afiliados llevada a cabo por la Entidad gremial.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1513/22 Fecha: 05/12/2022

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 62/2022, tramitada por expediente N° 2022/1459, relacionada con la Provisión de Neumáticos para los Vehículos Municipales, solicitada por la Secretaría de Gobierno y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cuatro (4) oferentes, cotizando los proveedores **BOJANICH COSCOLLA S.A., AUTO CANDIA S.A., ALFREDO IGNACIO CORRAL S.A.** y **TRONCELLITI WALTER NORBERTO** en los distintos renglones el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 62/2022, relacionada con la Provisión de Neumáticos para los Vehículos Municipales, solicitada por la Secretaría de Gobierno y Seguridad, tramitada por expediente N° 2022/1459, a los proveedores que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada una de ellos:

- **BOJANICH COSCOLLA S.A.:** Renglón 06 en la suma de Pesos cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos (\$ 443.600,00);
- **AUTO CANDIA S.A.:** Renglones 05, 10 y 11 en la suma de Pesos dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta (\$ 2.344.930,00);

- **ALFREDO IGNACIO CORRAL S.A.:** Renglones 01, 02, 04, 07, 08, 09 y 12 en la suma de Pesos cuatro millones sesenta mil trescientos ochenta y ocho (\$ 4.060.388,00);
- **TRONCELLITI WALTER NORBERTO:** Renglón 03 en la suma de Pesos dos millones cuatrocientos veinticuatro mil (\$ 2.424.000,00).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos nueve millones doscientos setenta y dos mil novecientos dieciocho (\$ 9.272.918,00).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de conformidad con las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno y Seguridad" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración General Gubernamental" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 2.4.4.0. "Cubiertas y Cámaras de aire", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1514/22 Fecha: 05/12/2022

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 80/2022, tramitada por expediente N° 2022/1997, relacionada con la Adquisición de Cubiertas para Móviles Policiales, solicitada por la Secretaría de Gobierno y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) oferentes, cotizando los proveedores **AUTO CANDIA S.A., ALFREDO IGNACIO CORRAL S.A. y TRONCELLITI WALTER NORBERTO** en los distintos renglones el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 80/2022, relacionada con la Adquisición de Cubiertas para Móviles Policiales, solicitada por la Secretaría de Gobierno y Seguridad, tramitada por expediente N° 2022/1997, a los proveedores que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada una de ellos:

- **AUTO CANDIA S.A.:** Renglones 02 y 03 en la suma de Pesos dos millones ochocientos noventa y nueve mil ciento sesenta y ocho (\$ 2.899.168,00);

- **ALFREDO IGNACIO CORRAL S.A.:** Renglones 01 y 04 en la suma de Pesos un millón novecientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro (\$ 1.993.844,00);

- **TRONCELLITI WALTER NORBERTO:** Renglones 02 y 04 en la suma de Pesos dos millones novecientos veinte mil (\$ 2.920.000,00).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos siete millones ochocientos trece mil doce (\$ 7.813.012,00).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de conformidad con las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno y Seguridad" - Categoría Programática 31.00.00 "Seguridad y Justicia" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 2.4.4.0. "Cubiertas y Cámaras de aire", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1515/22 Fecha: 06/12/2022

VISTO:

Las actuaciones administrativas tramitadas a través del expediente N° 4134-09.777/22, relacionadas con la realización del **Encuentro del Programa Provincial "Jóvenes y Memoria"**, coordinado por la Comisión Provincial por la Memoria; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa de referencia fue declarado de Interés Municipal por Ordenanza N° 3076, promulgada por Decreto N° 1114/11;

Que el mismo se realizará durante el mes de diciembre en Chapadmalal, Partido de General Pueyrredón, y contará con la participación de Establecimientos Educativos del Distrito, quienes presentarán los trabajos realizados durante el año, teniendo lugar dicha participación entre el 12 y el 15 de dicho mes;

Que atento que el citado Programa promueve una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y demográficos de participación, solidaridad y libertad, se dan las circunstancias para hacer lugar a lo solicitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la concurrencia de integrantes de la Escuela Especial N° 501, de las Escuelas de Educación Secundaria N° 2, N° 11, N° 12, N° 14, N° 16 y N° 17, la Escuela de Educación Estética "Mafalda", La Murga "Lxs Que Quedamos" y la Agrupación Lealtad a la ciudad de Chapadmalal, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, al **Encuentro del Programa Provincial "Jóvenes y Memoria"**, coordinado por la Comisión Provincial por la Memoria, a efectos de exponer los trabajos desarrollados por ellos, en el marco de dicho Programa, que se llevará a cabo entre los días 12 y 15 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad préstese la colaboración necesaria para asegurar la segura asistencia de los jóvenes intervinientes.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 1516/22 Fecha: 06/12/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, relacionadas con la realización del **Encuentro del Programa Provincial "Jóvenes y Memoria"**, coordinado por la Comisión Provincial por la Memoria, obrante en el expediente N° 4134-09.591/22; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa de referencia fue declarado de Interés Municipal por Ordenanza N° 3076, promulgada por Decreto N° 1114/11;

Que el mismo se realizará durante el mes de diciembre en Chapadmalal, Partido de General Pueyrredón, y contará con la participación de integrantes del Programa ENVIÓN, quienes presentarán los trabajos realizados durante el año, teniendo lugar dicha participación entre el 12 y el 15 de dicho mes;

Que la Dirección de Juventudes solicita el otorgamiento de una suma de dinero, con oportuna rendición de cuentas, a personal de las Sedes ENVIÓN de los Barrios "El Pilar", "San Alberto", "Villa Ángela", "Nuevo" y "Vitacal", las cuales presentarán diferentes proyectos, a efectos de hacer frente a los gastos no previstos y de emergencia, atento que del traslado y la estadía en el Complejo turístico se hace cargo el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, como así también a los gastos del personal municipal que concurrirá al citado evento acompañando a la Delegación;

Que atento que el citado Programa promueve una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y demográficos de participación, solidaridad y libertad, se dan las circunstancias para hacer lugar a lo solicitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la concurrencia de integrantes del Programa ENVIÓN de las Sedes de los Barrios "El Pilar", "San Alberto", "Villa Ángela", "Nuevo" y "Vitacal", a la ciudad de Chapadmalal, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, al **Encuentro del Programa Provincial "Jóvenes y Memoria"**, a efectos de exponer los trabajos desarrollados por ellos, en el marco de dicho Programa, que se llevará a cabo entre los días 12 y 15 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, a través de la Dirección de Juventudes, a designar al personal municipal que concurrirá a la mencionada ciudad para acompañar a los jóvenes asistentes.

ARTÍCULO 3º.- Asígnase a las Sedes del Programa ENVIÓN del Distrito, que más abajo se informan, la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000.-) para cada uno de ellos, destinados a sufragar gastos no previstos y de emergencia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, según el siguiente detalle:

Sra. Andrea Marcela IGLESIAS (D.N.I. N° 25.646.175 - Legajo N° 5320), trabajadora de la Dirección de Responsabilidad Compartida - Enviñón;

Sra. Yamila Florencia BAZÁN (D.N.I. N° 32.617.949 - Legajo N° 3459), Jefa del Departamento de Programa Responsabilidad Compartida Enviñón - Sede Barrio Nuevo;

Lic. Nora Evelina LAVAGNINO (D.N.I. N° 13.173.501 - Legajo N° 4648), Jefa del Departamento de Programa Responsabilidad Compartida Enviñón - Sede Villa Ángela;

Sra. María Leticia GALLI (D.N.I. N° 30.815.247 - Legajo N° 4590), Jefa del Departamento de Programa Responsabilidad Compartida Enviñón - Sede Vitacal;

Sr. José Luis TORRES (D.N.I. N° 35.075.366 - Legajo N° 6709), Jefe del Departamento de Programa Responsabilidad Compartida Enviñón - Sede El Pilar.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano" - Categoría Programática 71.00.00 "Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1517/22 Fecha: 06/12/2022

VISTO:

La presentación realizada por el Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, respecto de la falla en los servidores y entorno virtual del Municipio, sufrido con fecha 06 de diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Servicio Informático informa que quedaron comprometidos los equipos que se encuentran en ese lugar, incluyendo a todo el entorno virtualizado de datos y los "storage" del municipio, que impide utilizar los sistemas informáticos municipales tales como el sistema de RA-FAM, el de expedientes municipales y del resto del servicio informático;

Que atento a lo manifestado y en atención a la necesidad de continuar con las tareas propias de la administración y habiendo quedado interrumpidas diversas gestiones y actividades administrativas por el mencionado hecho, es menester dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por el Municipio;

Que se debe dar autorización a la Oficina de Compras, a la Dirección de Tesorería y a la Contaduría Municipal a arbitrar los medios necesarios para llevar adelante los pagos en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Municipio;

Que corresponde declarar la emergencia en la infraestructura informática del Municipio, la cual afecta el normal desenvolvimiento de las diferentes Secretarías del Departamento Ejecutivo, ya sea en las áreas contable y administrativa, como en las de seguridad, tránsito y transporte, ingresos públicos, salud, etc.;

Que, por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase la emergencia en la infraestructura informática del Municipio de Ituzaingó, desde el día 06 de diciembre de 2022, y hasta tanto perdure la imposibilidad de la restauración del servicio informático en los servidores y entorno virtual del Municipio.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Oficina de Compras, a la Dirección de Tesorería, a la Contaduría Municipal y a la Subsecretaría de Recursos Humanos, a realizar las acciones necesarias tendientes a dar cumplimiento a las gestiones admi-

nistrativas que se vieron interrumpidas por la falla del servicio informático desde el día 06 de diciembre de 2022 y con las obligaciones asumidas por el Municipio.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección de Tesorería a retener de la recaudación los fondos necesarios a efectos de poder afrontar gastos urgentes e imprevistos que hagan al quehacer diario de la administración municipal.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase al Servicio Informático, a la Oficina de Compras y a la Contaduría Municipal a realizar las gestiones y contrataciones necesarias a los fines del restablecimiento del servicio informático en los servidores y entorno virtual del Municipio.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase a todas las Secretarías que conforman el Departamento Ejecutivo a realizar todas aquellas acciones necesarias tendientes a continuar con la prestación de los servicios de la órbita de cada área.

ARTÍCULO 6º.- Una vez finalizada la emergencia y reestablecido el servicio informático en los servidores y entorno virtual del Municipio, la Oficina de Compras, la Contaduría Municipal y la Dirección de Tesorería deberán elevar a la Secretaría de Economía y Hacienda el listado de las operaciones realizadas durante el período a efectos de proceder a su convalidación.

ARTÍCULO 7º y 8º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1518/22 Fecha: 06/12/2022

VISTO:

Los Decretos N° 807/11 y N° 369/14, por los que se crearon las Juntas Evaluadoras destinadas a la emisión del Certificado Único de Discapacidad en el ámbito distrital; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud solicita la designación de la Licenciada en Trabajo Social **Tatiana Luisa SCHOLOCHOW** (M.P. N° 17.936 - D.N.I. N° 32.850.658) como Responsable de dichas Juntas, teniendo en cuenta la reestructuración de la Dirección de Discapacidad y el número de pacientes que requieren de sus certificados, según informe obrante en el expediente N° 4134-08.138/22;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase a la Lic. **Tatiana Luisa SCHOLOCHOW** (M.P. N° 17.936 - D.N.I. N° 32.850.658), quien presta servicios en la Secretaría de Salud, como profesional con Contrato de

Obra, la función de Responsable de las Juntas Evaluadoras destinadas a la emisión del Certificado Único de Discapacidad en el ámbito distrital, creadas por Decretos N° 807/11 y N° 369/14.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - D'AGOSTINO

DECRETO N° 1519/22 Fecha: 06/12/2022

VISTO:

Las actuaciones administrativas tramitadas a través del expediente N° 4134-09.870/22; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas guardan relación con la presentación realizada por el Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, respecto de la falla en los servidores y entorno virtual del Municipio, sufrido con fecha 06 de diciembre del corriente año;

Que según lo manifestado el Jefe del Servicio Informático, señor **Darío Ramón LIZARRAGA** (Legajo N° 6351), iniciado el corte en el suministro en la fecha mencionada, los dos equipos UPS iniciaron sus funciones, energizando los equipos dentro del Data Center por determinado tiempo hasta que el grupo electrógeno entre en funcionamiento;

Que los UPS solo pueden mantener la infraestructura en el Data Center principal (Switches, routers, centrales telefónicas, servidores, storage y NAS) durante diez (10) minutos;

Que ante el agotamiento/fallo de UPS que causo el apagado forzado de Storage, fortigate y servidores, entra en funciones el grupo electrógeno de forma manual, se inician los equipos que se apagaron recientemente, surgiendo una falla en el tablero de suministro eléctrico proveniente del grupo electrógeno a los UPS del Data Center (salto de disyuntor), ocurriendo nuevamente un apagado forzado de equipos del Data Center;

Que el equipo de mantenimiento del municipio intervino, realizando cambios en el tablero eléctrico que da suministro del grupo a los UPS y, una vez restablecido el suministro eléctrico de parte de Edenor, vuelven a fallar los UPS y tablero eléctrico, encontrándose sin batería y con funciones mínimas, no soportando una caída del suministro eléctrico por más de cinco (5) minutos;

Que, debido al incidente ocurrido el Storage perdió su configuración, administración y el RAID existente quedo roto, el Firewall (Fortigate 200) presenta fallas y corrupción de sus configuraciones (este equipo es la primera línea de seguridad, además administra las salidas y accesos a internet, WEB, VPN, ARBA), el entorno virtual donde funcionan todos los servicios informáticos del municipio (acceso a equipos, muni2000, RAFAM, internet, servidor de archivos, acceso a internet, sistemas municipales) está totalmente fuera de línea, ya que depende del storage para su funcionamiento y los Backups de los servidores el martes 6/12 a

las 06:00 están ok pudiéndose restablecer los servidores, etc.;

Que de los hechos mencionados surge a prima facie que existió falta de previsibilidad, inexistencia y/o inobservancia de los protocolos a seguir en caso de corte de suministro eléctrico, falta de control y seguimiento adecuado del funcionamiento de los dispositivos encargados de "energizar" a los equipos hasta que se conecten los grupos electrógenos;

Que dadas las particularidades del caso, y en virtud de los acontecimientos suscitados a prima facie constituirían lo previsto por el artículo 38°, inciso a) y c), de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que en tal sentido y a fin de determinar las posibles responsabilidades de los trabajadores involucrados en el manejo de los equipos informáticos y eléctricos, corresponde proceder al dictado del acto administrativo, disponiendo la instrucción de sumario administrativo, en el marco de lo establecido por los artículos 107°, 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la instrucción de un sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte de los trabajadores del Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, respecto de la falla en los servidores y entorno virtual del Municipio, sufrido con fecha 06 de diciembre de 2022, conforme las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-09.870/22.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Asesoría Letrada a designar Instructor y Secretario de Instrucción a efectos de llevar adelante las tramitaciones necesarias.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1520/22 Fecha: 07/12/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Coordinación de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-08.819/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita que el personal directivo y docentes de los Jardines de Infantes Municipales N° 2, N° 3 y N° 5 sea encua-

drado en la modalidad de "Jornada Completa", conforme las disposiciones de la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos informa el personal del mismo que figura como "Doble Jornada", a efectos de la modificación pertinente;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 1º de septiembre de 2022, al personal directivo y docentes que más abajo se mencionan, quienes prestan servicios en los Jardines de Infantes Municipal N° 2, N° 3 y N° 5, dependiente de la Coordinación de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, la modalidad de Jornada Completa, conforme las Disposiciones de la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>	<u>Legajo</u>
CRUZ, Lorena Isabel	D.N.I. N° 29.313.511	N° 3576
CUGAT, Norma Laura	D.N.I. N° 18.149.492	N° 3066
DEL CASTILLO, Rita Lidia	D.N.I. N° 20.965.849	N° 2240
GARCÍA, Valeria Noemí	D.N.I. N° 26.801.544	N° 4053
GARIBALDI, Antonella Mara	D.N.I. N° 35.118.630	N° 5651
GEI, Constanza	D.N.I. N° 27.067.723	N° 4749
GIMÉNEZ, Claudia Mabel	D.N.I. N° 26.240.280	N° 3408
HERNÁNDEZ, Alejandra Noelia	D.N.I. N° 35.230.332	N° 5210
HUTH, Florencia Natalia	D.N.I. N° 31.045.462	N° 4750
IGLESIAS, María Laura	D.N.I. N° 28.463.296	N° 2195
INGLESE, Mónica Fernanda	D.N.I. N° 22.309.143	N° 0538
LOMBARDI, Lorena Viviana	D.N.I. N° 25.129.143	N° 2348
LOMBARDO, Pamela Soledad	D.N.I. N° 30.593.193	N° 5924
LÓPEZ, Andrea Gabriela	D.N.I. N° 20.029.310	N° 0939
MAZZARONI, Melina	D.N.I. N° 26.039.626	N° 4106
MORENO, Cintia Noemí	D.N.I. N° 27.336.459	N° 3635
MORENO, María Laura	D.N.I. N° 27.927.367	N° 3255

NIEVAS, Sofía Ayelén	D.N.I. N° 38.633.303	N° 6682
PERLO, Stella Beatriz	D.N.I. N° 17.983.703	N° 3080
POLITANO, Claudia Celeste	D.N.I. N° 27.623.603	N° 3275
RIVADENEIRA, Cecilia Noemí	D.N.I. N° 27.028.187	N° 5651
RODRÍGUEZ MARRA, Débora Carla	D.N.I. N° 28.866.699	N° 4448
ROMERO, Pamela Mónica	D.N.I. N° 27.183.547	N° 3060
SINIGALLI, Natalia Andrea	D.N.I. N° 23.573.601	N° 1886
TORRES, Mailén Soledad	D.N.I. N° 31.703.805	N° 5542
VÁZQUEZ, Lilian Gabriela	D.N.I. N° 27.387.883	N° 4967
VÁZQUEZ, Verónica Natalia	D.N.I. N° 30.277.739	N° 4443

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1521/22 Fecha: 07/12/2022

VISTO:

La ausencia del Secretario de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, señor **Martín Alejandro ROSSI**, a partir del día 12 de diciembre y hasta el 26 de diciembre del corriente año, inclusive, con motivo de hacer uso de licencia por matrimonio; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la designación del funcionario que cumpla tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-09.776/22;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a la Subsecretaria de Obras Públicas, **Arq. Agustina Lucía MARASCO QUIROGA** (D.N.I. N° 27.923.130 - Legajo N° 2602, como Secretaria de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, en forma interina, a partir del día 12 de diciembre y hasta el 26 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la funcionaria y por el período mencionado en el artículo precedente, la diferencia existente entre su actual categoría de revista y la correspondiente al cargo designado en forma interina, con cargo a la partida de "Reemplazos

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1522/22 Fecha: 07/12/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la **Parroquia Nuestra Señora del Pilar**, obrante en el expediente N° 4134-09.823/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de un encuentro de las Parroquias de Ituzaingó, presentando grupos musicales que animarán con villancicos anunciando la proximidad de la Navidad, que tendrá lugar el día sábado 17 de diciembre del corriente año, en el horario de 08:00 a 12:00 horas, en la Plaza "20 de Febrero", sobre la calle Gral. Lucio Norberto Mansilla esquina Gral. Juan Gregorio de Las Heras;

Que solicita autorización para la utilización del mencionado espacio público y el apoyo de la Comuna para un normal y mejor desarrollo del evento;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** la realización de un encuentro de las Parroquias de Ituzaingó, presentando grupos musicales que animarán con villancicos anunciando la proximidad de la Navidad, que tendrá lugar el día sábado 17 de diciembre de 2022, en el horario de 08:00 a 12:00 horas, en la Plaza "20 de Febrero", sobre la calle Gral. Lucio Norberto Mansilla esquina Gral. Juan Gregorio de Las Heras, a cargo de la **Parroquia Nuestra Señora del Pilar**, autorizándose el uso del mencionado espacio público.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría de Servicios Públicos, de las Subsecretarías de Tránsito y Transporte y de Seguridad y Justicia y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1523/22 Fecha: 07/12/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Desarrollo Productivo, obrante en el expediente N° 4134-01.690/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de Cursos de capacitación en el marco del "Plan de Formación Profesional y Continua", que tiene dentro de sus objetivos el de asistir financieramente a los Municipios en la implementación de proyectos que promuevan la capacitación laboral de la población local, conforme Proyectos presentados por esta Comuna dentro de la "Línea de formación profesional sectorial", aprobados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, mediante la Resolución N° 1081/2021;

Que dichos Cursos son dictados por personal municipal de la Dirección General de Desarrollo Económico Local, dependiente de la Secretaría solicitante, como así también la administración de la Unidad Técnica;

Que a efectos del pago a los trabajadores intervinientes, corresponde la creación de una Bonificación No Remunerativa y No Bonificable, conforme lo solicitado por la Contaduría Municipal;

Que dichas Bonificaciones se encuentran encuadradas en las disposiciones del artículo 6º, último párrafo, de la Ley N° 14.656 - Régimen Marco de Empleo Municipal;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Establécese una Bonificación No Remunerativa y No Bonificable, a abonar al personal de la Dirección General de Desarrollo Económico Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, por el dictado de Cursos de capacitación en el marco del "Plan de Formación Profesional y Continua", que tiene dentro de sus objetivos el de asistir financieramente a los Municipios en la implementación de proyectos que promuevan la capacitación laboral de la población local, conforme Proyectos presentados por esta Comuna dentro de la "Línea de formación profesional sectorial", aprobados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, mediante la Resolución N° 1081/2021.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase a los trabajadores que más abajo se mencionan, quienes prestan servicios en la Dirección General de Desarrollo Económico

mico Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, la Bonificación establecida en el artículo 1°, por el importe y mes que en cada caso se establece, conforme la liquidación efectuadas por dicha Secretaría, obrantes en el expediente N° 4134-01.690/21, de conformidad con los fondos asignados y remitidos por la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, según el siguiente detalle:

CAPACITADORES:

CERDEIRA, Matías Ezequiel (D.N.I. N° 35.370.621 Legajo N° 5523):

Mes de Diciembre de 2022

- Proyecto 45 Op de PC I - Pesos setenta y un mil doscientos cincuenta (\$ 71.250.-);
- Proyecto 46 Op de PC I - Pesos setenta y un mil doscientos cincuenta (\$ 71.250.-).

Mes de Enero de 2023

- Proyecto 47 Op de PC I - Pesos setenta y un mil doscientos cincuenta (\$ 71.250.-);
- Proyecto 48 Op de PC I - Pesos setenta y un mil doscientos cincuenta (\$ 71.250.-).

CATIVIELA CAPRIOLO, Emilse Dara (D.N.I. N° 34.393.151 - Legajo N° 7237):

Mes de Diciembre de 2022

- Proyecto 49 Mark Digital I - Pesos setenta y un mil doscientos cincuenta (\$ 71.250.-);
- Proyecto 50 Mark Digital I - Pesos setenta y un mil doscientos cincuenta (\$ 71.250.-).

Mes de Enero de 2023

- Proyecto 51 Mark Digital I - Pesos setenta y un mil doscientos cincuenta (\$ 71.250.-);
- Proyecto 52 Mark Digital I - Pesos setenta y un mil doscientos cincuenta (\$ 71.250.-).

UNIDAD TÉCNICA:

KANIEFSKY, María Belén (D.N.I. N° 34.652.635 - Legajo N° 5514):

Mes de Diciembre de 2022: Pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000.-).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de las disposiciones del presente se imputará a la Jurisdicción 1110155000 "Secretaría de Desarrollo Productivo", Categoría Programática 20.00.00 "Promoción de la actividad económica local", Partidas 3.4.5.0 "De Capacitación" y 1.6.0.0. "Beneficios y Compensaciones", según corresponda, con Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional" del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1524/22 Fecha: 07/12/2022

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12 "De las Exenciones", artículo 12.16, inciso e), de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que por el citado inciso se establece la eximición del pago del Impuesto a los Automotores a los vehículos destinados al uso de personas discapacitadas y conducidos por las mismas, aquellos que por la naturaleza y grados de discapacidad o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero, y los adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 13.850 de la Provincia de Buenos Aires;

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada que acredita la condición de discapacidad, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, por el vehículo de su propiedad y período que se indica en cada caso, por su condición de discapacitado o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por el año eximido, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de los Dominios incluidos en el Anexo de referencia.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 120 de este Boletín.-

DECRETO N° 1525/22 Fecha: 12/12/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-09.289/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma la realización por parte del Ingeniero Agrónomo **Enrique Walter LOWENSTEIN** (Legajo N° 6940) del **Curso de Posgrado “Metodología para la Evaluación del Riesgo del Arbolado Urbano”**, desarrollado por la Universidad Nacional de Luján, solicitando el aporte de la Comuna para el pago del arancel de inscripción al mismo;

Que con la realización de dicho Curso se persigue la capacitación de los inspectores de control ambiental que realizan tareas de evaluación del arbolado en la vía pública y en propiedades privadas en zonas ecológicamente protegidas y evaluación de planos de relevamiento arbóreo;

Que se requiere la declaración de Interés Municipal de la citada actividad y el otorgamiento al trabajador mencionado de una suma de dinero para hacer frente a gastos en concepto de inscripción;

Que la Jefatura de Gabinete presta su conformidad a lo solicitado;

Que la Contaduría Municipal manifiesta que el **Ing. LOWENSTEIN** deberá asumir el compromiso de continuar prestando funciones para la Municipalidad por el término de cinco (5) años, debiendo, en caso contrario o que no complete los estudios, reintegrar el total de lo abonado, conforme doctrina sobre el particular del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización, por parte del Ingeniero Agrónomo **Enrique Walter LOWENSTEIN** (D.N.I. N° 32.575.188 - Legajo N° 6940), quien presta servicios en la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, del **Curso de Posgrado “Metodología para la Evaluación del Riesgo del Arbolado Urbano”**, desarrollado por la Universidad Nacional de Luján, llevado a cabo durante el mes de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase al Ingeniero Agrónomo **Enrique Walter LOWENSTEIN** (D.N.I. N° 32.575.188 - Legajo N° 6940) la suma de Pesos die mil (\$ 10.000.-), destinados a hacer frente a

gastos de inscripción en el citado curso, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar la respectiva Orden de Pago por la suma indicada en el artículo precedente imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 “Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente”, Categoría Programática 01.02 “Ecología y Medio Ambiente”, Partida 5.2.1.0. “Transferencias a Personas”, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º.- El Ingeniero Agrónomo **Enrique Walter LOWENSTEIN** (D.N.I. N° 32.575.188 - Legajo N° 6940) deberá asumir el compromiso de continuar prestando funciones para la Municipalidad por el término de cinco (5) años, debiendo, en caso contrario o que no complete los estudios, reintegrar el total de lo abonado, conforme doctrina sobre el particular del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI -
MARASCO QUIROGA**

* * * * *

DECRETO N° 1526/22 Fecha: 12/12/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5834, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - MARASCO QUIROGA

* * * * *

DECRETO N° 1527/22 Fecha: 12/12/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5835, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - MARASCO QUIROGA

* * * * *

DECRETO N° 1528/22 Fecha: 12/12/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5836, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - MARASCO QUIROGA

* * * * *

DECRETO N° 1529/22 Fecha: 12/12/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5837, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - MARASCO QUIROGA

DECRETO N° 1530/22 Fecha: 12/12/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5838, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 1531/22 Fecha: 12/12/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5839, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1532/22 Fecha: 12/12/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5840, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1533/22 Fecha: 12/12/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5841, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1534/22 Fecha: 12/12/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5842, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1535/22 Fecha: 12/12/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5843, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1536/22 Fecha: 12/12/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5844, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1537/22 Fecha: 12/12/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5845, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1538/22 Fecha: 12/12/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5846, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1539/22 Fecha: 12/12/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5847, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1540/22 Fecha: 12/12/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5848, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - MARASCO QUIROGA

DECRETO N° 1541/22 Fecha: 12/12/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5849, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - MARASCO QUIROGA

DECRETO N° 1542/22 Fecha: 12/12/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5850, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante,

en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1543/22 Fecha: 12/12/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5851, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1544/22 Fecha: 12/12/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5852, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1545/22 Fecha: 12/12/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5853, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1546/22 Fecha: 12/12/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5854, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1547/22 Fecha: 12/12/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5855, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1548/22 Fecha: 12/12/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5856, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - MARASCO QUIROGA

DECRETO N° 1549/22 Fecha: 12/12/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5857, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - MARASCO QUIROGA

DECRETO N° 1550/22 Fecha: 13/12/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la firma **HYGGE HUS S.R.L.**, obrante en el expediente N° 4134-08.916/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana correspondiente al comercio de su propiedad, dedicado al rubro "Café, Bar, Restaurante con Atracciones", sito en la Avda. Martín Fierro N° 2.997 (local 10), Legajo N° 210.435, por los Bimestres 2°, 3°, 4° y 5° del año 2020, por haberse visto su actividad afectada por el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Decreto N° 297/20 y sus prórrogas, modificaciones y normativa complementaria, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 317/20, convalidado por Ordenanza N° 5269, corresponde el otorgamiento del beneficio solicitado;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por los Bimestres 2°, 3°, 4° y 5° del año 2020, correspondiente al Legajo N° 210.435, a la firma **HYGGE HUS S.R.L.**, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 317/20, convalidado por Ordenanza N° 5269, y con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08.916/22.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la Firma beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Legajo citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 1551/22 Fecha: 13/12/2022

VISTO:

El Decreto N° 1135/22, por el cual se dispuso la contratación del **Cdor. Nicolás Gabriel MARTOS** (D.N.I. N° 26.537.850), a través de la modalidad de Contrato de Obra, en la Coordinación de Asistencia y Servicios Sociales, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, para la regularización de los balances de los clubes de barrio y otras instituciones del distrito, en el marco del "Programa de Fortalecimiento Institucional para clubes de barrio y de pueblo y otras entidades deportivas" del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Subsecretaría solicita la modificación de la Fuente de Financiamiento establecida en el artículo 3° del citado Decreto, atento que dicho gasto se debe financiar con recursos del Tesoro Municipal;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda, la Contaduría Municipal y la Dirección de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M. dan su conformidad a lo requerido;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 3° del Decreto N° 1135/22, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 3º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar los gastos emergentes del Contrato de Obra mencionado en el artículo precedente, imputando los mismos a la Jurisdicción 1110117000 'Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad' - Categoría Programática 77.00.00 'Organizaciones No Gubernamentales' - Fuente de Financiamiento 110 'Tesoro Municipal' - Partida 5.1.7.0 'Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro', del Presupuesto General de Erogaciones vigente.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1552/22 Fecha: 13/12/2022

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **María Esther CAMILETTI** (Legajo N° 2705), a sus funciones en la Unidad Sanitaria Villa Las Naciones, dependiente de la Secretaría de Salud, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-09.854/22; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1° de diciembre de 2022, la renuncia presentada por la trabajadora **María Esther CAMILETTI** (D.N.I. N° 14.386.841 - Legajo N° 2705), a sus funciones en la Unidad Sanitaria Villa Las Naciones, dependiente de la Secretaría de Salud, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-09.854/22.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de veintiséis (26) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2022, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

DECRETO N° 1553/22 Fecha: 13/12/2022

VISTO:

Las disposiciones del Decreto N° 521/22, por el cual estableció el "Régimen Legal para Trabajadores del Deporte", que se desempeñen en el ámbito de la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección solicita la incorporación de personal que desempeña las funciones de Idóneos Recreativos, a efectos de asegurar el normal desenvolvimiento de las tareas a su cargo;

Que a tal efecto solicita la designación de los señores **Leonardo David RIVELLI** (D.N.I. N° 41.136.906), **Juan Cruz VIGANO** (D.N.I. N° 38.940.397) y **Lautaro Matías MESENGUICER** (D.N.I. N° 42.888.755), para realizar tareas de dictado de clases de fútbol infantil y adolescente, de acondicionamiento físico para adultos mayores y de Chai-Do-Kwan, respectivamente, conforme actuaciones obrantes en los expedientes N° 4134-09.855/22, N° 4134-09.856/22 y N° 4134-09.861/22;

Que debe procederse a la creación de los módulos necesarios en la Categoría correspondiente en la Planta de Personal Temporario a efectos de las designaciones requeridas;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 12 de diciembre de 2022, en la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en la Categoría Programática 52.00.00 "Deportes", en la Planta de Personal Temporario, la cantidad de cuarenta y ocho (48) Módulos "Idóneo Recreativo".

ARTÍCULO 2º.- Designanse, como integrantes de la Planta de Personal Temporario, a partir del día 12 de diciembre y hasta el día 31 de diciembre de 2022, a los trabajadores que más abajo se mencionan en la Categoría que se informa, prestando servicios en la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con la cantidad de módulos mensuales que se fija para cada uno de ellos, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 521/22, según el siguiente detalle:

- **RIVELLI Leonardo David** (D.N.I. N° 41.136.906), en la Categoría Idóneo Recreativo con veinticuatro (24) módulos, para el dictado de clases de fútbol infantil y adolescente;
- **VIGANO Juan Cruz** (D.N.I. N° 38.940.397), en la Categoría Idóneo Recreativo con ocho (8) módulos, para el dictado de clases de acondicionamiento físico para adultos mayores;
- **MESENGUICER Lautaro Matías** (D.N.I. N° 42.888.755), en la Categoría Idóneo Recreativo con dieciséis (16) módulos, para el dictado de clases de Chai-Do-Kwan.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00.00 "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 1554/22 Fecha: 13/12/2022

VISTO:

El Contrato de Locación suscripto con la señora **Silvia SOUTO** (D.N.I. N° 11.383.908), con fecha 01 de marzo del corriente año, correspondiente al alquiler de aulas y oficina en el establecimiento educativo **Scuola Ugo Foscolo**, ubicado en la calle Gral. Alvear N° 941; y

CONSIDERANDO:

Que debe autorizarse a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de dicho Contrato, a fin de dar

cumplimiento a las normas legales vigentes, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.329/22;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.2.1.0. "Alquiler de edificios y locales", del Programa 01.00.00 "Conducción Secretaría", de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del Contrato de Locación suscripto con la señora **Silvia SOUTO** (D.N.I. N° 11.383.908), con fecha 1º marzo de 2022, correspondiente al alquiler de aulas y oficina en el establecimiento educativo **Scuola Ugo Foscolo**, ubicado en la calle Gral. Alvear N° 941, por el período de diez (10) meses a partir del día 1º de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1555/22 Fecha: 13/12/2022

VISTO:

La emergencia en la infraestructura informática del Municipio de Ituzaingó, declarada por Decreto N° 1517/22 desde el día 06 de diciembre de 2022, y hasta tanto perdure la imposibilidad de la restauración del servicio informático en los servidores y entorno virtual del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal informa las Órdenes de Pago que debió emitir en forma manual en el marco de la citada Emergencia, solicitando la convalidación de las mismas, conforme las disposiciones del artículo 6º del mencionado Decreto;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Convalídanse las Órdenes de Pago emitidas por la Contaduría Municipal en el marco de la emergencia en la infraestructura informática del Municipio de Ituzaingó, declarada por Decreto N° 1517/22, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 121 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1556/22 Fecha: 14/12/2022

VISTO:

El Decreto N° 728/22, por el cual se dispusieron una serie de corrimientos entre las docentes del Jardín de Infantes Municipal N° 3 “Mis Manzanitas”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como consecuencia de la renuncia de la trabajadora **Marcela Karina PALOPOLI** (Legajo N° 0486); y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos solicita la modificación del mencionado Decreto a efectos de subsanar algunos errores cometidos en el mismos con relación alguno de los datos de las docentes incluidas en el mismo, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.402/22;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 728/22, por el cual se dispuso el cese de docentes en sus cargos en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 “Mis Manzanitas”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 1º de julio de 2022, donde dice:

“**HERNÁNDEZ Natalia Patricia** (D.N.I. N° 29.970.422 - Legajo N° 5544) en el cargo de Maestra Maternal Titular, Jornada Completa.”

“**GALVÁN Melina** (D.N.I. N° 35.243.145 - Legajo N° 5653) en el cargo de Maestra Maternal Suplente, Jornada Completa.”

“**GHILINI ARCELLA Yasmin Eugenia** (D.N.I. N° 34.930.789 - Legajo N° 4488) en el cargo de Maestra Inicial Provisional, Turno Mañana, y Maestra Inicial Suplente, Turno Tarde.”

Debe decir:

“**HERNÁNDEZ Natalia Patricia** (D.N.I. N° 29.970.422 - Legajo N° 5544) en el cargo de Maestra Maternal Provisional, Jornada Completa.”

“**GALVÁN Melina** (D.N.I. N° 35.243.145 - Legajo N° 5653) en el cargo de Preceptora Suplente, Jornada Completa.”

“**GHILINI ARCELLA Yasmin Eugenia** (D.N.I. N° 34.930.789 - Legajo N° 4480) en el cargo de Maestra Inicial Titular, Jornada Completa.”

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el artículo 2º del Decreto N° 728/22, por el cual se dispuso la designación de docentes en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 “Mis Manzanitas”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 1º de julio de 2022, donde dice:

“**GHILINI ARCELLA Yasmin Eugenia** (D.N.I. N° 34.930.789 - Legajo N° 4488) en el cargo de Preceptora Maternal Titular, Jornada Completa.”

Debe decir:

“**GHILINI ARCELLA Yasmin Eugenia** (D.N.I. N° 34.930.789 - Legajo N° 4480) en el cargo de Preceptora Maternal Titular, Jornada Completa.”

ARTÍCULO 3º.- Derógase el artículo 4º del Decreto N° 991/22.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1557/22 Fecha: 14/12/2022

VISTO:

El expediente N° 2022/2557, relacionado con la adquisición de “UPS y Accesorios para Datacenter”, solicitada por el Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1517/22 se declaró la emergencia en la infraestructura informática del Municipio de Ituzaingó, desde el día 06 de diciembre de 2022, y hasta tanto perdure la imposibilidad de la restauración del servicio informático en los servidores y entorno virtual del Municipio, autorizándose por el artículo 4º del mismo a realizar las gestiones y contrataciones necesarias a los fines de su restablecimiento en forma efectiva;

Que la adquisición requerida resulta imprescindible para el restablecimiento de los sistemas informáticos municipales y la regularización de la administración en todos sus niveles y estructuras;

Que en ese contexto, la Oficina de Compras aconseja la adjudicación de la adquisición de referencia a la firma **INEA S.R.L.** en la suma de Pesos cuatro millones treinta y siete mil setecientos noventa y cuatro (\$ 4.037.794.-), por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales, conforme lo manifestado por el Servicio Informático, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la adquisición de “UPS y Accesorios para Datacenter”, solicitada por el Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, tramitada por expediente N° 2022/2557, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 1517/22, la firma **INEA S.R.L.** en la suma de Pesos cuatro millones treinta y siete mil setecientos noventa y cuatro (\$ 4.037.794.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110153000 “Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia” - Categoría Programática 16.02.00 “Servicio Informático” - Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” - Partidas 2.9.3.0 “Útiles y materiales eléctricos” y 4.3.6.0 “Equipo para computación”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1558/22 Fecha: 14/12/2022

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 74/2022, tramitada por expediente N° 2022/2091, relacionada con la realización de la obra denominada “Provisión de Materiales y Mano de Obra para la ejecución de trabajos edilicios en el inmueble de la calle Camacúa 236 - Partido de Ituzaingó”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cinco (5) firmas oferentes, cotizando la firma **LE MARC S.R.L.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 74/2022, relacionada con la realización de la obra denominada “Provisión de Materiales y Mano de Obra para la ejecución de trabajos edilicios en el

inmueble de la calle Camacúa 236 - Partido de Ituzaingó”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 2022/2091, a la firma **LE MARC S.R.L.** en la suma de Pesos cuatro millones doscientos ochenta y seis mil seiscientos (\$ 4.286.600,00).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 “Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente” - Programa 56.51.00 “Obras en Dependencias Municipales - Juzgado de Faltas” - Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” - Partida 4.2.1.0. “Construcciones en Bienes de Dominio Privado”, del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI -
MARASCO QUIROGA**

* * * * *

DECRETO N° 1559/22 Fecha: 14/12/2022

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 88/2022, tramitada por expediente N° 2022/2522, relacionada con la contratación de cinco (5) micros habilitados, destinados al traslado de integrantes de la Escuela Especial N° 501, de las Escuelas de Educación Secundaria N° 2, N° 11, N° 12, N° 14, N° 16 y N° 17, la Escuela de Educación Estética “Mafalda”, La Murga “Lxs Que Quedamos” y la Agrupación Lealtad a la ciudad de Chapadmalal, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, al **Encuentro del Programa Provincial “Jóvenes y Memoria”**, declarado de Interés Municipal por Decreto N° 1515/22, solicitado por la Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) firmas oferentes, cotizando la firma **TRANSPORTES YANICINTIA S.R.L.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 88/2022, relacionada con la contratación de cinco (5) micros habilitados, destinados al traslado de integrantes de la Escuela Especial N° 501, de las Escuelas de Educación Secundaria N° 2, N° 11, N° 12, N° 14, N° 16 y N° 17, la Escuela de Educación Estética “Mafalda”, La Murga “Lxs Que Quedamos”

y la Agrupación Lealtad a la ciudad de Chapadmalal, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, al **Encuentro del Programa Provincial "Jóvenes y Memoria"**, declarado de Interés Municipal por Decreto N° 1515/22, solicitado por la Jefatura de Gabinete, tramitada por expediente N° 2022/2522, a la firma **TRANSPORTES YANICINTIA S.R.L.** en la suma de Pesos cinco millones cien mil (\$ 5.100.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110152000 "Jefatura de Gabinete" - Categoría Programática 01.01.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.5.1.0 "Servicios de transporte", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1560/22 Fecha: 14/12/2022

VISTO:

El Decreto N° 1058/22, por el cual se dispuso la distribución de los importes retenidos de los Certificados de la Obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible ITZ 007A/2021", Licitación Pública N° 23/2021, entre el personal interviniente en la misma, conforme la liquidación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.017/22; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría informa que el trabajador **Gastón Emilio BUDÍN** (Legajo N° 7052) presentó la renuncia a sus funciones en la Comuna, por lo que solicita su exclusión del Decreto de referencia y la inclusión en su reemplazo del trabajador **Giovanni SABATELLI** (Legajo N° 7335);

Que, asimismo, informa la readecuación de los valores liquidados para cada trabajador, conforme las disposiciones del artículo 3º del Decreto N° 599/22;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase el artículo 1º del Decreto N° 1058/22, el que quedará redactado de la siguiente forma:

" **ARTÍCULO 1º.-** Dispónese la distribución de los importes retenidos de los Certificados de la Obra

'Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción del Centro de Salud Villa Ángela', Licitación Pública N° 04/2022, entre el personal interviniente en la misma, que más abajo se mencionan, por los importes que en cada caso se indica, conforme la liquidación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, adjunta en el expediente N° 4134-07.641/22, y de acuerdo con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de dicha Licitación, el Convenio oportunamente suscripto con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, y según lo establecido en el artículo 8º de la Ley de Obras Públicas N° 6021, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Importe</u>
CATALDI, Melina Paola	N° 7213	\$ 54.529,28
DE MAIO, María Florencia	N° 7216	\$ 54.529,28
MACHADO, Víctor Daniel	N° 2397	\$ 54.529,28
SABATELLI, Giovanni	N° 7335	\$ 54.529,28
SALTO, Débora Julieta	N° 2800	\$ 54.529,28
TORREBLANCA, Eliana Mariel	N° 7049	\$ 54.529,28

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - MARASCO QUIROGA

DECRETO N° 1561/22 Fecha: 14/12/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la **Escuela de Educación Especial y Modelo "Pablo Picasso"**, obrante en el expediente N° 4134-09.171/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de su Tradicional Fiesta de Fin de Año, a llevarse a cabo el día 16 de diciembre del corriente año en la Plaza "Atahualpa Yupanqui", habiendo sido autorizada por el H. Concejo Deliberante al uso del citado espacio público y al corte de tránsito vehicular de las calles Castelar, Balbastro y Lisandro de La Torre, lindantes a la plaza, por Ordenanza N° 5824, promulgada por Decreto N° 1392/22;

Que el citado establecimiento educativo solicita la colaboración de la Comuna para la mejor realización del evento de referencia;

Que la Jefatura de Gabinete presta su conformidad para la realización del mismo y requieren declararlo de interés municipal;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** la realización de la Fiesta de Fin de Año organizada por la **Escuela de Educación Especial y Modelo “Pablo Picasso”**, a llevarse a cabo el día 16 de diciembre de 2022, de 09:00 a 21:00 horas, en la Plaza “Atahualpa Yupanqui”.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Promoción Social y Políticas Culturales y de Tránsito y Transporte y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor desarrollo del citado Evento.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 1562/22 Fecha: 15/12/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-09.160/22, por la cual solicitaba la designación de la señorita **Julieta Agustina DOMÍNGUEZ** (D.N.I. N° 39.486.290 - Legajo N° 6444); y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada trabajadora cumplió servicios como Preceptora, Jornada Simple, en la Escuela de Conductores de Móviles Policiales, dependiente de la Subsecretaría de Unidad Académica Policial, por el período comprendido entre el 19 de septiembre y el 30 de noviembre del corriente año, en el horario de 13:00 a 17:00 horas, no habiéndose terminado el proceso de designación, conforme actuaciones y planillas obrantes en el citado expediente;

Que corresponde reconocer y pagar los servicios prestados, por lo que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por la señorita **Julieta Agustina DOMÍNGUEZ** (D.N.I. N° 39.486.290 - Legajo N° 6444) como Preceptora, Jornada Simple, en la Escuela de Conductores de Móviles Policiales de la Subsecretaría de Unidad Académica Policial, dependiente de la Coordinación de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, por el período comprendido entre el 19 de septiembre y el 30 de noviembre de 2022, inclusive, en el horario de 07:00 a 13:00 horas, conforme constancias obrantes en el expediente N° 4134-09.160/22.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 54.00.00 “Educación” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 1563/22 Fecha: 15/12/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-09.362/22, por la cual solicitaba la designación de la señora **Daniela Soledad VELIZ** (D.N.I. N° 31.144.138); y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada trabajadora cumplió servicios como Preceptora, Jornada Simple, en la Escuela de Conductores de Móviles Policiales, dependiente de la Subsecretaría de Unidad Académica Policial, por el período comprendido entre el 19 de septiembre y el 30 de noviembre del corriente año, en el horario de 07:00 a 13:00 horas, no habiéndose terminado el proceso de designación, conforme actuaciones y planillas obrantes en el citado expediente;

Que corresponde reconocer y pagar los servicios prestados, por lo que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por la señora **Daniela Soledad VELIZ** (D.N.I. N° 31.144.138) como Preceptora, Jornada Simple, en la Escuela de Conductores de Móviles Policiales de la Subsecretaría de Unidad Académica Policial, dependiente de la Coordinación de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, por el período comprendido entre el 19 de septiembre y el 30 de noviembre de 2022, inclusive, en el horario de 07:00 a 13:00 horas, conforme constancias obrantes en el expediente N° 4134-09.362/22.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 54.00.00 “Educación” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 1564/22 Fecha: 15/12/2022

VISTO:

La solicitud realizada por el Señor Subsecretario Legal y Técnico, obrante en el expediente N° 4134-09.752/22; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha presentación manifiesta la necesidad de contar con personal que realice los trámites necesarios ante las oficinas administrativas de las empresas prestadoras de servicios públicos;

Que la Secretaría de Gobierno y Seguridad manifiesta su conformidad con lo requerido, solicitando la asignación de una Bonificación Especial al personal que desempeñe dichas funciones;

Que se propone para tales tareas a las trabajadoras **Hercilia Lorena BURGEAIS** (Legajo N° 7118) y **Romina Florencia CALLOSO CIFALA** (Legajo N° 7116) y al trabajador **Hernán Jorge MOYANO** (Legajo N° 6370), quienes prestan servicios en la Asesoría Letrada y son idóneas a los fines de llevar adelante las mismas;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a las trabajadoras **Hercilia Lorena BURGEAIS** (D.N.I. N° 23.446.360 - Legajo N° 7118) y **Romina Florencia CALLOSO CIFALA** (D.N.I. N° 37.326.444 - Legajo N° 7116) y al trabajador **Hernán Jorge MOYANO** (D.N.I. N° 22.423.774 - Legajo N° 6370), quienes prestan servicios en la Asesoría Letrada, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, a realizar ante las oficinas administrativas de las empresas prestadoras de servicios públicos la gestión de los trámites requeridos por esta Comuna.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase, a partir del día 1º de enero de 2023, a las trabajadoras y trabajador mencionados en el artículo anterior una Bonificación Especial Remunerativa No bonificable, de forma mensual, equivalente al diez por ciento (10%) de su respectiva retribución salarial, como compensación total por la realización de las tareas mencionadas en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Determinanse los días lunes, miércoles y jueves para cumplir con la función encomendada.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1565/22 Fecha: 15/12/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-09.879/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de un Fondo Fijo a favor de la trabajadora **Soledad Verónica LUNA** (Legajo N° 4165), Directora Administrativa de Despacho y Gestión, a efectos de afrontar los gastos que demande la organización del evento navideño denominado "Vení a sacar tu foto con Papá Noel";

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, la suma de Pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000.-) en concepto de Fondo Fijo, a efectos de afrontar los gastos que demande la organización del evento navideño denominado "Vení a sacar tu foto con Papá Noel", a favor de la Directora Administrativa de Despacho y Gestión, señora **Soledad Verónica LUNA** (D.N.I. N° 37.784.140 - Legajo N° 4165), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1566/22 Fecha: 15/12/2022

VISTO:

El Decreto N° 1258/22, por el que se asignaron tareas de Facilitadores de Atención Ciudadana y de Auxiliares de Correo Interno de la Ventanilla Única Simplificada, conforme Decreto N° 300/22, y se reencasilló a los mismos en el Agrupamiento y Categoría pertinentes, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.399/22; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de la Ventanilla Única Simplificada Y LA Subsecretaría de Recursos Humanos informan que la trabajadora **Fátima Anahí FLORES** (Legajo N° 5583) y el trabajador **Matías MORINIGO** (Legajo N° 6613) comenzaron a desempeñar la función asignada a partir del día 1º de julio del corriente año, solicitando la modificación correspondiente;

Que, asimismo, manifiestan que las trabajadoras **Natalia Lorena CARMUEGA** (Legajo N° 2230) y **Alejandra Isabel ALBENIS** (Legajo N° 0841) cumplen la función de Facilitadores de Atención, por lo cual requieren la corrección de lo dispuesto en el citado Decreto;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 2º del Decreto N° 1258/22, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 2º.-** Asígnase a los trabajadores que más abajo se mencionan, a partir de la fecha que en cada caso se indica, el cargo de Facilitador de Atención Ciudadana de la Ventanilla Única Simplificada, dependientes de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, conforme Concurso llevado a cabo al efecto, según el siguiente detalle:

Apellido y Nombres

<u>Documento</u>	<u>Legajo</u>	<u>Fecha</u>
FLORES, Fátima Anahí D.N.I. N° 36.981.426	N° 5583	01/07/2022
MORINIGO, Matías D.N.I. N° 40.863.178	N° 6613	01/07/2022
ALBENIS, Alejandra Isabel D.N.I. N° 16.916.747	N° 0841	17/10/2022
CARMUEGA, Natalia Lorena D.N.I. N° 23.573.218	N° 2230	17/10/2022
GÓMEZ, Aldo Fabián D.N.I. N° 20.729.361	N° 5682	17/10/2022
MONTEROS, Patricia Alejandra D.N.I. N° 22.301.444	N° 1526	17/10/2022
SARAPURA, Leonardo Iván D.N.I. N° 35.334.623	N° 6030	17/10/2022”

ARTÍCULO 2º.- Derógase el artículo 3º del Decreto N° 1258/22.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1567/22 Fecha: 15/12/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Recursos Humanos, obrante en el expediente N° 4134-09.857/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa sobre la situación del personal municipal que se encuentra cobrando una Garantía Salarial, de conformidad con las disposiciones vigentes, a un cargo jerárquico por cese en las funciones o eliminación del mismo;

Que, con el fin de regularizar la situación, solicita encasillar a dichos trabajadores acorde a las funciones que desarrollan en la actualidad, equiparándolo al Agrupamiento y Categoría que correspondan, conservando en todos los casos los principios de integridad, indemnidad y no regresividad consagrados en el artículo 2º del Decreto N° 460/19;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de enero de 2023, a los trabajadores que a continuación se mencionan, quienes prestan servicios en las distintas Secretarías y Dependencias del Departamento Ejecutivo, en el Agrupamiento y Categoría que en cada caso se dispone, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página ___ de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Déjase sin efecto, a partir del día 1º de enero de 2023, el pago de la Garantía Salarial otorgado oportunamente a los trabajadores mencionados en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1568/22 Fecha: 15/12/2022

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 60/2022, tramitada por expediente N° 2022/2083, relacionada con la Adquisición de doscientos veinte (220) metros cúbicos de Hormigón Elaborado Tipo H 30 para Obras de Pavimentos por Administración, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurrieron dos (2) firmas oferentes, cotizando la firma **OBRAS Y LOGÍSTICA S.R.L.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 60/2022, relacionada con la Adquisición de doscientos veinte (220) metros cúbicos de Hormigón Elaborado Tipo H 30 para Obras de Pavimentos por Administración, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2022/2083, a la firma **OBRAS Y LOGÍSTICA S.R.L.** en la suma de Pesos seis millones doscientos cincuenta y cinco mil setecientos (\$ 6.255.700.-).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 25.00.00 "Puesta en Valor de Edificios, Espacios Públicos y Activos Mobiliarios e Inmobiliarios" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 2.6.4.0 "Productos de cemento, asbesto y yeso", del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1569/22 Fecha: 16/12/2022

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 147/21 se procedió a delegar en la persona de la Señora Secretaria de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que, ante la existencia de una mayor demanda de atención médica, se consideró pertinente efectuar un incremento del monto asignado a algunos profesionales, firmándose las respectivas adendas al Contrato de Obra oportunamente suscripto;

Que resulta necesario autorizar a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que, asimismo, se firmó la rescisión de los Contratos de Obra suscriptos con la **Dra. Natalia PALLAVICINO** (D.N.I. N° 35.169.074) y con el **Lic. Daniel Eliseo DEL VALLE** (D.N.I. N° 23.606.679) a partir del día 01 de diciembre del corriente año;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al dictado del pertinente acto administrativo que convalide las contrataciones efectuadas;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Convalidanse los Contratos de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y los profesionales que más abajo se mencionan, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Documento	Período
CHAMAS HERRE- RA, Fabiola Gua- dalupe	D.N.I. N° 95.120.880	01/10/22 al 31/12/22
ERRAMOUNDE- GUY, Mabel Nelly	D.N.I. N° 17.010.485	01/11/22 al 31/12/22
OSORES LAZAR- TE, Sergio Ulises	D.N.I. N° 41.549.736	15/10/22 al 31/12/22
SEPÚLVEDA ACUÑA, Olivia So- ledad	D.N.I. N° 94.711.016	01/11/22 al 31/12/22
VAULET, Ayelen Maira	D.N.I. N° 33.304.911	01/11/22 al 31/12/22

ARTÍCULO 2º.- Convalidanse las Adendas a los Contratos de Obra firmados oportunamente, suscriptas entre la Secretaría de Salud y los profesionales que se mencionan a continuación, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, según el siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Documento	Fecha
CAVIGLIA, Franco Agustín	D.N.I. N° 36.896.959	30/11/2022
LUGO RODRÍ- GUEZ, Elenis Ma- ría	D.N.I. N° 95.904.985	14/11/2022
MARKIC, Alicia Noemí	D.N.I. N° 29.383.579	20/10/2022

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de **Financiamiento** 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. "Servicios Médicos y Sanitarios" del Programa 81.00.00 "Sistema Integrado de Salud" de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud de los contratos convalidados por el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Convalídase los Contratos de Rescisión suscriptos entre la Secretaría de Salud y la **Dra. Natalia PALLAVICINO** (D.N.I. N° 35.169.074) y el **Lic. Daniel Eliseo DEL VALLE** (D.N.I. N° 23.606.679), a partir del día 01 de diciembre de 2022, del Contrato de Obra oportunamente firmado.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1570/22 Fecha: 16/12/2022

VISTO:

El Decreto N° 1174/22, por el cual se dispuso el pago al personal Docente Deportivo e Idóneo Recreativo, dependiente de la Dirección de Deportes y Recreación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, que participó en la organización y realización de los festejos por el Día de la Niñez, llevados a cabo el día 04 de septiembre de 2022, la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida por el artículo 14° del Decreto N° 521/22 y su reglamentación; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos informa que el trabajador **Juan Carlos BLANCO** (Legajo N° 0824) se encontraba en la fecha mencionada con licencia por A.R.T., por lo que no corresponde el pago de la mencionada, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08.782/22;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exclúyese del Decreto N° 1174/22, por el cual se dispuso el pago al personal Docente Deportivo e Idóneo Recreativo, dependiente de la Dirección de Deportes y Recreación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, que participó en la organización y realización de los festejos por el Día de la Niñez, llevados a cabo el día 04 de septiembre de 2022, la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida por el artículo 14° del Decreto N° 521/22 y su reglamentación, al trabajador **Juan Carlos BLANCO** (Legajo N° 0824), por encontrarse el mismo en esa fecha con licencia por A.R.T.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1571/22 Fecha: 16/12/2022

VISTO:

El Decreto N° 1175/22, por el cual se dispuso el pago al personal Docente Deportivo e Idóneo Recreativo, dependiente de la Dirección de Deportes y Recreación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, que participó en la organización y realización del Desfile Cívico Militar llevado a cabo el día 20 de agosto del corriente año en conmemoración del fallecimiento del Gral. Don José de San Martín, la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida por el artículo 14° del Decreto N° 521/22 y su reglamentación; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos informa que el trabajador **Juan Carlos BLANCO** (Legajo N° 0824) se encontraba en la fecha mencionada con licencia por A.R.T., por lo que no corresponde el pago de la mencionada, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08.783/22;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exclúyese del Decreto N° 1175/22, por el cual se dispuso el pago al personal Docente Deportivo e Idóneo Recreativo, dependiente de la Dirección de Deportes y Recreación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, que participó en la organización y realización del Desfile Cívico Militar llevado a cabo el día 20 de agosto de 2022 en conmemoración del fallecimiento del Gral. Don José de San Martín, la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida por el artículo 14° del Decreto N° 521/22 y su reglamentación, al trabajador **Juan Carlos BLANCO** (Legajo N° 0824), por encontrarse el mismo en esa fecha con licencia por A.R.T.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1572/22 Fecha: 16/12/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5859, correspondiente a modificaciones a la Ordenanza Impositiva, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes celebrada el día 12 de diciembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 1573/22 Fecha: 16/12/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5860, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes celebrada el día 12 de diciembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1574/22 Fecha: 16/12/2022

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 87/2022, tramitada por expediente N° 2022/2408, relacionada con la adquisición cinco mil (5.000) Cajas Navideñas, con destino a los beneficiarios del Programa Alimentario Municipal, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) firmas oferentes, cotizando el proveedor **LA CODE S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 87/2022, relacionada con la adquisición cinco mil (5.000) Cajas Navideñas, con destino a los beneficiarios del Programa Alimentario Municipal, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, tramitada por expediente N° 2022/2408, a la Firma **LA CODE S.A.** en la suma de Pesos siete millones ciento setenta y cinco mil (\$ 7.175.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 72.00.00 "Inclusión Social y Fortalecimiento Comunitario" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1575/22 Fecha: 16/12/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-09.880/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de un Fondo Fijo para los meses de enero y febrero de 2023 al Centro de Desarrollo Social Barrio Nuevo, a favor de la trabajadora **Mirta Elisabet BENÍTEZ** (Legajo N° 5433), Coordinadora de dicho Centro, a efectos de afrontar los gastos que demande el desarrollo de la colonia de verano a realizarse en el mismo;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase al Centro de Desarrollo Social Barrio Nuevo, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, la suma de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-) para los meses de enero y febrero de 2023, en concepto de Fondo Fijo, a efectos de afrontar los gastos que demande el desarrollo de la colonia de verano a realizarse en el mismo, a favor de la Coordinadora de dicho Centro, señora **Mirta Elisabet BENÍTEZ** (D.N.I. N° 22.552.803 - Legajo N° 5433), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1576/22 Fecha: 16/12/2022

VISTO:

El Convenio Específico suscripto con la **Universidad Nacional Arturo Jauretche (UNAJ)**, destinado a la implementación de la "Diplomatura Superior en Gobiernos Locales y Transformación Social" y la "Diplomatura de Vinculación en Gobiernos Locales y Transformación Social", conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.603/22; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.4.5.0 "Servicios de capacitación", de la Jurisdicción 1110152000 "Jefatura de Gabinete", Categoría Programática 01.03.00 "Recursos Humanos", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del Convenio Específico suscripto con la **Universidad Nacional Arturo Jauretche (UNAJ)**, destinado a la implementación de la "Diplomatura Superior en Gobiernos Locales y Transformación Social" y la "Diplomatura de Vinculación en Gobiernos Locales y Transformación Social", conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.603/22.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1577/22 Fecha: 16/12/2022

VISTO:

La ausencia del Secretario de Servicios Públicos e Interino de Gobierno y Seguridad, señor **Juan Manuel ÁLVAREZ LUNA**, con motivo de hacer uso el mismo de su licencia ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que lo reemplace en tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de dichas Áreas;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la Directora de Coordinación Administrativa y Presupuestaria, señora **Paula Gabriela CASTIGLIONE** (D.N.I. N° 21.728.124 - Legajo N° 5085), como Secretaria de Servicios Públicos y de Gobierno y Seguridad, en forma interina, a partir del día 26 de diciembre de 2022 y hasta el día 20 de enero de 2023, ambas fechas inclusive, ante la ausencia de su titular, señor **Juan Manuel ÁLVAREZ LUNA**.

ARTÍCULO 2º.- Asígnase a la señora **Paula Gabriela CASTIGLIONE** (D.N.I. N° 21.728.124 - Legajo N° 5085) la Caja Chica otorgada por Decreto N° 002/22 a la Secretaría de Servicios Públicos, mientras se desempeñe en la función establecida por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Abónese a la señora **Paula Gabriela CASTIGLIONE** (D.N.I. N° 21.728.124 - Legajo N° 5085) la diferencia existente entre su actual cargo y el de Secretaria, por el período al que

hace referencia el artículo 1º, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1578/22 Fecha: 16/12/2022

VISTO:

La petición efectuada por la Empresa **Línea Doscientos Dieciséis S.A.T.**, relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registran en concepto de Impuesto a los Automotores los vehículos pertenecientes a la misma, por los períodos que correspondan, según constancias obrantes en expediente N° 4134-22.387/20 y su adjunto N° 4134-09.341/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen N° 289/2022, que luce a fojas 373 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente, por hallarse prescriptos, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registran los Legajos y Dominios, que más abajo se mencionan, en concepto de Impuesto a los Automotores, por los periodos que en cada caso se indica, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, conforme las constancias obrantes en expediente N° 4134-22.387/20 y su adjunto N° 4134-09.341/22, según el siguiente detalle:

<u>Legajo</u>	<u>Dominio</u>	<u>Período</u>
859	VCK-156	1 a 3/2006
1497	B-1.640.902	1/1995 a 3/2005
1591	B-1.683.292	1/1995 a 3/2005
2277	B-2.022.462	1/1995 a 3/2006
2587	B-2.106.044	1/1995 a 3/2006
2701	B-2.129.448	1/1995 a 3/2007
2992	B-1.932.749	2/1995 a 3/2005
2993	B-1.932.750	1/1998 a 3/2005
2997	B-1.932.883	1/1995 a 3/2005
3272	B-1.884.775	1/1995 a 3/2005
3278	B-1.884.849	1/1995 a 3/2005

<u>Legajo</u>	<u>Dominio</u>	<u>Período</u>
3305	B-1.885.305	1/1995 a 3/2005
25673	ATV-415	1/2004 a 3/2011
26486	B-2.199.261	1/1999 a 3/2009
26797	B-2.219.396	1/2000 a 3/2009
26812	B-2.219.470	3/1995 a 3/2009
28044	TNE-329	1/1998
28045	TNE-331	3/1995 a 3/2005
28678	TNZ-128	2/1999 a 3/2014
28942	TPQ-994	1/1999 a 3/2014
28948	TPQ-997	1 y 2/2000

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la Empresa **Línea Doscientos Dieciséis S.A.T.** de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 1579/22 Fecha: 16/12/2022

VISTO:

Las próximas festividades de Navidad y Año Nuevo; y

CONSIDERANDO:

Que ante las fiestas que celebra la Cristiandad es tradicional el conceder asueto administrativo en el ámbito de las distintas áreas de gobierno, con el objeto de facilitar las reuniones familiares que se producen en esta época del año;

Que este Departamento Ejecutivo considera oportuno disponer asueto administrativo para los días 23 y 30 de diciembre del corriente año, en concordancia con lo establecido por el Gobierno Nacional por Decreto N° 820/2022;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese Asueto Administrativo para los días 23 y 30 de diciembre de 2022, con motivo de las Festividades de Navidad y Año Nuevo.

ARTÍCULO 2°.- Los organismos asistenciales y de servicios públicos mantendrán las guardias necesarias destinadas a atender eventuales requerimientos de la población.

ARTÍCULO 3°.- Dispónese, por intermedio de las Secretarías de Servicios Públicos y de Salud, la prestación de los servicios esenciales a través de guardias que aseguren el cumplimiento de los mismos.

ARTÍCULO 4°.- Por Subsecretaría de Imagen y Comunicación dese amplia difusión de las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

DECRETO N° 1580/22 Fecha: 19/12/2022

VISTO:

El contrato suscripto con el **Prof. Aram Eric Uriel RAGONA** (D.N.I. N° 39.817.557), con fecha 31 de octubre del corriente año, para llevar adelante las tareas de planificar y diseñar las actividades y contenidos de los cursos de sonorización y edición de sonido, dictar acciones específicas en relación al Fortalecimiento de las Calificaciones de la población desocupada, para mejorar la empleabilidad con la finalidad de alcanzar objetivos a partir de la realización de cursos de formación de diferentes sectores de la actividad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-09.225/22;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", en la Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales", de la Jurisdicción 1110155000 "Secretaría de Desarrollo Productivo", Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el **Prof. Aram Eric Uriel RAGONA** (D.N.I. N° 39.817.557), con fecha 31 de octubre de 2022, para llevar adelante las tareas de planificar y diseñar las actividades y contenidos de los cursos de sonorización y edición de sonido, dictar acciones específicas en relación al Fortalecimiento de las Calificaciones de la población desocupada, para mejorar la empleabilidad con la finalidad de alcanzar objetivos a partir de la realización de cursos de formación de diferentes sectores de la actividad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, conforme lo actuado en el expediente N° 4134-08.045/22.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1581/22 Fecha: 19/12/2022

VISTO:

El contrato suscripto con el **Lic. Maximiliano Román AGUILERA** (D.N.I. N° 29.399.311), con fecha 09 de noviembre del corriente año, relacionado con la realización de tareas de abordaje socio laboral, ambiental y comunitario, en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en el marco del Convenio celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en relación al Programa Nacional Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-09.108/22;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", en la Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales", de la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad", Categoría Programática 79.00.00 "Banco Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el **Lic. Maximiliano Román AGUILERA** (D.N.I. N° 29.399.311), con fecha 09 de noviembre de 2022, relacionado con la realización de tareas de abordaje socio laboral, ambiental y comunitario, en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en el marco del Convenio celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en relación al Programa Nacional Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1582/22 Fecha: 19/12/2022

VISTO:

La Licitación Pública N° 35/2022, tramitada por expediente de Compras N° 2022/2250, destinada a la "Adquisición de dieciocho (18) Triciclos a Pedal con Asistencia Eléctrica para Recuperadores Urbanos - Programa RUNTA", solicitada por la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en el marco del Programa "Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales

para la Emergencia Social" del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido en relación a la Licitación Pública de referencia aconsejando la aceptación de las ofertas presentadas por las Empresas **CEMA INSTALACIONES S.R.L.** y **TORKY MOBILITY S.A.S.**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

Que la misma aconseja la adjudicación de la Licitación Pública de referencia a la Firma **TORKY MOBILITY S.A.S.** en la suma de Pesos dieciséis millones ciento cinco mil seiscientos noventa y ocho (\$ 16.105.698,00), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase admisible, en relación a la Licitación Pública N° 35/2022, tramitada por expediente de Compras N° 2022/2250, destinada a la "Adquisición de dieciocho (18) Triciclos a Pedal con Asistencia Eléctrica para Recuperadores Urbanos - Programa RUNTA", solicitada por la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, las ofertas propuesta presentadas por las Empresas **CEMA INSTALACIONES S.R.L.** y **TORKY MOBILITY S.A.S.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 35/2022, Segundo Llamado, destinada a la "Adquisición de dieciocho (18) Triciclos a Pedal con Asistencia Eléctrica para Recuperadores Urbanos - Programa RUNTA", solicitada por la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, tramitada por expediente de Compras N° 2022/2250, a la Firma **TORKY MOBILITY S.A.S.** en la suma de Pesos dieciséis millones ciento cinco mil seiscientos noventa y ocho (\$ 16.105.698,00).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Programa 79.00.00 "Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social", Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional" - Partida 5.2.1.0. "Transferencias a personas" - del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1583/22 Fecha: 19/12/2022

VISTO:

La Licitación Pública N° 32/2022, que tramita por expediente N° 4134-09.124/22 - expediente de Compras N° 2022/2253, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Bacheo en Hormigón Simple ITZ 05/2022", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido en relación a la Licitación Pública de referencia aconsejando la aceptación de las ofertas presentadas por las Empresas **R.J.R.T. VIAL S.A.** y **DECONSTRUCCIÓN S.A.**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, conforme informe producido por la Subsecretaría de Obras Públicas, encontrándose dichas ofertas en un pie de igualdad y calificadas para llevar a cabo la ejecución del contrato;

Que la misma aconseja la adjudicación de la Licitación Pública de referencia a la Firma **R.J.R.T. VIAL S.A.** en la suma de Pesos ciento veinticinco millones quinientos mil doscientos treinta y cinco con setenta y siete centavos (\$ 125.500.235,77), que comprende la realización de siete mil noventa metros cuadrados con once decímetros cuadrados (7.090,11 m²) de Bacheo en Hormigón Simple, por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 32/2022, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Bacheo en Hormigón Simple ITZ 05/2022", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-09.124/22 - expediente de Compras N° 2022/2253, las propuestas presentadas por las Firmas **R.J.R.T. VIAL S.A.** y **DECONSTRUCCIÓN S.A.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 32/2022, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Bacheo en Hormigón Simple ITZ 05/2022", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-09.124/22 - expediente de Compras N° 2022/2253, a la Firma **R.J.R.T. VIAL S.A.** en la suma de Pesos ciento veinticinco millones quinientos mil doscientos treinta y cinco con setenta y siete centavos (\$ 125.500.235,77), que comprende la realización de

siete mil noventa metros cuadrados con once decímetros cuadrados (7.090,11 m²) de Bacheo en Hormigón Simple.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 55.75.52 "Bacheo ITZ 05/2022" - Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Oficina de Compras y de la Asesoría Letrada, procédase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente, a efectos de la presentación de la documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI -
MARASCO QUIROGA**

* * * * *

DECRETO N° 1584/22 Fecha: 19/12/2022

VISTO:

La Licitación Pública N° 33/2022, que tramita por expediente N° 4134-09.088/22 - expediente de Compras N° 2022/2254, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Encarpetado en Concreto Asfáltico ITZ 05/2022", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido en relación a la Licitación Pública de referencia aconsejando la aceptación de las ofertas presentadas por las Empresas **R.J.R.T. VIAL S.A.** y **DECONSTRUCCIÓN S.A.**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, conforme informe producido por la Subsecretaría de Obras Públicas, encontrándose dichas ofertas en un pie de igualdad y calificadas para llevar a cabo la ejecución del contrato;

Que la misma aconseja la adjudicación de la Licitación Pública de referencia a la Firma **DECONSTRUCCIÓN S.A.** en la suma de Pesos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta y ocho con treinta y un centavos (\$ 99.999.668,31), que comprende la realización de catorce mil setecientos cincuenta metros cuadrados (14.750 m²) de Encarpetado en Concreto Asfáltico, por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 33/2022, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Encarpetado en Concreto Asfáltico ITZ 05/2022", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-09.088/22 - expediente de Compras N° 2022/2254, las propuestas presentadas por las Firmas **R.J.R.T. VIAL S.A.** y **DECONSTRUCCIÓN S.A.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 33/2022, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Encarpetado en Concreto Asfáltico ITZ 05/2022", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-09.088/22 - expediente de Compras N° 2022/2254, a la Firma **DECONSTRUCCIÓN S.A.** en la suma de Pesos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta y ocho con treinta y un centavos (\$ 99.999.668,31), que comprende la realización de catorce mil setecientos cincuenta metros cuadrados (14.750 m²) de Encarpetado en Concreto Asfáltico.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 55.79.51 "Encarpetado en Concreto Asfáltico IT 05/2022" - Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Oficina de Compras y de la Asesoría Letrada, procedase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente, a efectos de la presentación de la documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI -
MARASCO QUIROGA**

DECRETO N° 1585/22 Fecha: 19/12/2022

VISTO:

Lo dispuesto en el punto 7 del Anexo I de la Resolución N° 003/22 de la Jefatura de Gabinete, en relación a las licencias ordinarias de los trabajadores municipales no gozadas dentro del período determinado; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Economía y Hacienda, informa las licencias pendientes de los funcionarios y trabajadores que prestan servicios en la misma, correspondientes al año 2021, informando

que no pueden hacerse efectivas en el presente ejercicio por estrictas razones de servicios;

Que atento las tareas desempeñadas por la citada Secretaría y la necesidad que éstas se desarrollen en forma normal y permanente, se considera oportuno autorizar el uso de dichas licencias durante el ejercicio 2023;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a los funcionarios y trabajadores de la Secretaria de Economía y Hacienda, que más abajo se mencionan, a hacer uso de sus licencias pendientes del año 2021, que en cada caso se indica, durante el ejercicio 2023, según el siguiente detalle:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Días Pend.</u>
0016	NADAL, Adriana	35
0338	IGLESIAS, Marta	35
0631	KULKA, Silvana	28
0634	PASSAFARO, Rosana	28
0809	YANNIBELLI, Mariana	35
0907	BORDONI, Natalia Inés	14
1468	TORRES, Carlos	21
1585	LÓPEZ, Daniel	07
1738	SIRIANNI, Silvana	35
1944	COLACCHIO, Ana María	07
2025	LENCINA, Karina	35
2265	MAMMANA, Carolina	07
2349	RÍOS HERRERA, Jezabel	21
2388	GIMÉNEZ, Sonia Elena	28
2741	LEDESMA, Graciela	28
3040	SANTOS, Gustavo	28
3127	PAZ, Hernán	28
3187	OLIVERA, Estefanía	28
3261	GRANDE, Fernanda	28
3656	IRIGOYEN, Martin	14
3894	CEBALLOS, Cinthia	21
3944	PEGOLO, Marianela	28
4000	IBÁÑEZ, Natalia	21
4065	PAGLIANO, Agustina	28
4540	SERRANO, Noelia	06
4610	INSAURRALDE, Adrián	21
4789	ROLDAN, Nancy	14
4803	CÓRDOBA, María Belén	14
5272	MARTINELLI, Marcelo	35

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1586/22 Fecha: 19/12/2022

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 73/2022, tramitada por expediente N° 2022/2147, relacionada con la Adquisición de Materiales Eléc-

tricos e Informáticos para instalación de Red en el inmueble sito en la calle Manuel Rodríguez Frago N° 175, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Productivo; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cuatro (4) oferentes, cotizando las Firms **INTELIGENCIA PROACTIVA S.R.L.**, **MICROPOLIS S.R.L.** y **BEMAX ELECTRICIDAD S.A.** en los distintos renglones el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, de conformidad con lo informado por el Servicio Informático y la Dirección General de Desarrollo Urbano, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que con relación a los Renglones 02 y 03 se aconseja dejar sin efecto los mismos por superar ampliamente lo ofertado a lo estimado en la solicitud;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 73/2022, relacionada con la Adquisición de Materiales Eléctricos e Informáticos para instalación de Red en el inmueble sito en la calle Manuel Rodríguez Frago N° 175, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Productivo, tramitada por expediente N° 2022/2147, a las Firms que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada una de ellos:

- **INTELIGENCIA PROACTIVA S.R.L.:** Renglón 21 en la suma de Pesos doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos (\$ 284.400,00);
- **MICROPOLIS S.R.L.:** Renglones 01,04, 05, 06, 07, 08 y 23 en la suma de Pesos un millón seiscientos veintitrés mil quinientos cinco (\$ 1.623.505,00);
- **BEMAX ELECTRICIDAD S.A.:** Renglones 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 en la suma de Pesos tres millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco (\$ 3.745.675,00).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos cinco millones seiscientos cincuenta y tres mil quinientos ochenta (\$ 5.653.580,00).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de conformidad con las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110155000 "Secretaría de

Desarrollo Productivo" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 1587/22 Fecha: 19/12/2022

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 81/2022, tramitada por expediente N° 2022/2079, relacionada con la adquisición de alimentos con destino al "Programa de Recuperación Nutricional 100 Beneficiarios", solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en el Marco del Programa Provincial Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) firmas oferentes, cotizando el proveedor **SEGALERBA ADRIÁN GABRIEL** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 81/2022, relacionada con la adquisición de alimentos con destino al "Programa de Recuperación Nutricional 100 Beneficiarios", solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en el Marco del Programa Provincial Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, tramitada por expediente N° 2022/2079, al proveedor **SEGALERBA ADRIÁN GABRIEL** en la suma de Pesos cinco millones ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos (\$ 5.189.400,00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano" - Categoría Programática 72.00 "Inclusión Social y Fortalecimiento Comunitario" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1588/22 Fecha: 19/12/2022

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 82/2022, tramitada por expediente N° 2022/2078, relacionada con la adquisición de alimentos con destino al "Programa de Sostentamiento Alimentario 100 Beneficiarios", solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en el Marco del Programa Provincial Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) firmas oferentes, cotizando el proveedor **SEGALERBA ADRIÁN GABRIEL** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 82/2022, relacionada con la adquisición de alimentos con destino al "Programa de Sostentamiento Alimentario 100 Beneficiarios", solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en el Marco del Programa Provincial Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, tramitada por expediente N° 2022/2078, al proveedor **SEGALERBA ADRIÁN GABRIEL** en la suma de Pesos cinco millones ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos (\$ 5.189.400,00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano" - Categoría Programática 72.00 "Inclusión Social y Fortalecimiento Comunitario" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1589/22 Fecha: 19/12/2022

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 83/2022, tramitada por expediente N° 2022/2076, relacionada con la adquisición de Víveres Frescos y Secos con destino al "Programa Comedores Comunitarios - Unidades de Desarrollo Infantil", Comedores "Caritas Felices", "El Sueño", "Germán Abdala", Prohibido Olvidar" y "Los Únicos Privilegiados", solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en el Marco del Programa de Unidades de Desarrollo Infantil; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) firmas oferentes, cotizando el proveedor **SEGALERBA ADRIÁN GABRIEL** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 83/2022, relacionada con la adquisición de Víveres Frescos y Secos con destino al "Programa Comedores Comunitarios - Unidades de Desarrollo Infantil", Comedores "Caritas Felices", "El Sueño", "Germán Abdala", Prohibido Olvidar" y "Los Únicos Privilegiados", solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, tramitada por expediente N° 2022/2076, al proveedor **SEGALERBA ADRIÁN GABRIEL** en la suma de Pesos diez millones ochocientos catorce mil trescientos veinte (\$ 10.814.320,00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano" - Categoría Programática 72.00 "Inclusión Social y Fortalecimiento Comunitario" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1590/22 Fecha: 21/12/2022

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 72/2022, Segundo Llamado, tramitada por expediente N° 2022/1935, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Realización de Cartel de Bienvenida al Partido de Ituzaingó en el Límite con el Partido de Merlo", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cinco (5) firmas oferentes, cotizando la firma **RESUAR S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 72/2022, Segundo Llamado, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Realización de Cartel de Bienvenida al Partido de Ituzaingó en el Límite con el Partido de Merlo", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 2022/1935, a la firma **RESUAR S.A.** en la suma de Pesos seis millones ochenta mil novecientos noventa (\$ 6.080.990,00).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Programa 01.01.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - MARASCO QUIROGA

DECRETO N° 1591/22 Fecha: 21/12/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-09.919/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de un Fondo Fijo, a favor del Director de la misma, señor **Sebastián COSTA** (Legajo N° 1890), a efectos de afrontar los gastos que demande la organización de la segunda y tercera etapa de la realización del mural de la calle Cnel. Carlos F. de Brandsen;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, la suma de Pesos sesenta mil (\$ 60.000.-) en concepto de Fondo Fijo, a efectos de afrontar los gastos que demande la organización de la segunda y tercera etapa de la realización del mural de la calle Cnel. Carlos F. de Brandsen, a favor del Titular de dicha Dirección, señor **Sebastián COSTA** (D.N.I. N° 27.577.723 - Legajo N° 1890), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1592/22 Fecha: 21/12/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-08.338/22, solicitando autorización para la realización de los trabajos de Instalación de Nuevo Centro de Transformación Subterránea (CTS), Tendido de Cable Subterráneo de Media Tensión (CSMT) y Cable Subterráneo de Baja Tensión (CSBT) y Conexión NSED, en la calle Francisco N. de Laprida N° 1162 entre Gral. José María Pirán y Cnel. Carlos F. de Brandsen, según Proyecto N° PR219-NSED-00702 y plano obrante a fs. 29/30 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 31 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EDENOR S.A.** para la realización de los trabajos de Instalación de Nuevo Centro de Transformación Subterránea (CTS), Tendido de Cable Subterráneo de Media Tensión (CSMT) y Cable Subterráneo de Baja Tensión (CSBT) y Conexión NSED, en la calle Francisco N. de Laprida N° 1162 entre Gral. José María Pirán y Cnel. Carlos F. de Brandsen, tramitada por expediente N° 4134-08.338/22, según Proyecto N° PR219-NSED-00702 y plano obrante a fs. 29/30 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARASCO QUIROGA

DECRETO N° 1593/22 Fecha: 21/12/2022

VISTO:

Lo dispuesto en el punto 7 del Anexo I de la Resolución N° 003/22 de la Jefatura de Gabinete, en relación a las licencias ordinarias de los trabajadores municipales no gozadas dentro del período determinado; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud, informa las licencias pendientes de los funcionarios y trabajadores que prestan servicios en la misma, correspondientes al año 2021, informando que no pueden hacerse efectivas en el presente ejercicio por estrictas razones de servicios;

Que atento las tareas desempeñadas por la citada Secretaría y la necesidad que éstas se desarrollen en forma normal y permanente, se considera oportuno autorizar el uso de dichas licencias durante el ejercicio 2023;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a los funcionarios y trabajadores de la Secretaría de Salud, que más abajo se mencionan, a hacer uso de sus licencias pendientes del año 2021, que en cada caso se indica, durante el ejercicio 2023, según el siguiente detalle:

Legajo	Apellido y Nombres	Días Pendientes
0262	DÍAZ, Luis	14
0546	GARÍN, Marta	35
1069	BASUALDO, Guillermo	30
1868	HERRERO, Pablo	28

2038	MEDINA, Mariano	35
3129	LÓPEZ, Mayra	14
3383	RODRÍGUEZ, Patricia	28
3922	GONZÁLEZ, Daniel	02
4090	PELÁEZ, Juliana	07
4141	TORRILLA, Vanesa	14
4245	RODRÍGUEZ, María Divina	30
6175	BANDACARI, Verónica	07
6882	URSI, Mercedes	30

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - D'AGOSTINO

DECRETO N° 1594/22 Fecha: 21/12/2022

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 84/2022, tramitada por expediente N° 2022/2072, relacionada con la adquisición de Víveres Frescos y Secos con destino a las Concinas Comunitarias "Capilla San Alberto" y "Refugio de Dios", solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en el Marco del Programa Provincial Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) firmas oferentes, cotizando el proveedor **SEGALERBA ADRIÁN GABRIEL** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 84/2022, relacionada con la adquisición de Víveres Frescos y Secos con destino a las Concinas Comunitarias "Capilla San Alberto" y "Refugio de Dios", solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, tramitada por expediente N° 2022/2072, al proveedor **SEGALERBA ADRIÁN GABRIEL** en la suma de Pesos seis millones cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos diez (\$ 6.433.810,00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano" - Categoría Programática 72.00.00 "Inclusión Social y Fortalecimiento Comunitario" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1595/22 Fecha: 22/12/2022

VISTO:

La Licitación Pública N° 34/2022 tramitada a través del expediente N° 4134-09.076/22 - expediente de Compras N° 2022/2288, relacionada con la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible - Proyecto ITZ 14/2022", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio no se han presentado oferentes en la apertura del mismo, por lo que se considera necesario efectuar un segundo llamado de la Licitación de referencia, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, en relación a la Licitación Pública N° 34/2022, referente a la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible - Proyecto ITZ 14/2022", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada a través del expediente N° 4134-09.076/22 - expediente de Compras N° 2022/2288, la realización de un Segundo Llamado para el día 20 de enero de 2023 a las 13:00 horas, pudiéndose consultar y/o comprar el pliego pertinente hasta el día 19 de enero de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Por Oficina de Compras procedase a las publicaciones e invitaciones de rigor y a hacer entrega sin costo del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares a las empresas que hubieran adquirido el mismo en el primer llamado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI -
MARASCO QUIROGA**

DECRETO N° 1596/22 Fecha: 22/12/2022

VISTO:

El expediente N° 4134-09.686/22 - expediente de Compras N° 2022/2573, relacionado con la realización de la obra denominada "Provisión de

Materiales, Mano de Obra y Equipos para la Construcción del Nuevo Circuito Aeróbico del Sur y Postas Saludables", en las calles Cnel. Niceto Vega, Gral. Ángel Pacheco, Cnel. Ventura Alegre, Blas Parera y Fray Luis Beltrán, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra gestionando la firma de un Convenio con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación en el Marco del "Plan Argentina Hace" para la financiación de dicho Proyecto, contando el mismo con la No Objeción técnica proporcionada por la Secretaría de Obras Públicas;

Que el Presupuesto Oficial de dicha Obra asciende a la suma de Pesos noventa y dos millones quinientos noventa y siete mil quinientos ochenta y ocho con sesenta y ocho centavos (\$ 92.597.588,68), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones de los artículos 132º y 133º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el cual cuenta con el visto bueno de la Asesoría Letrada;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la "Provisión de Materiales, Mano de Obra y Equipos para la Construcción del Nuevo Circuito Aeróbico del Sur y Postas Saludables", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos noventa y dos millones quinientos noventa y siete mil quinientos ochenta y ocho con sesenta y ocho centavos (\$ 92.597.588,68), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos noventa y dos mil quinientos noventa y siete (\$ 92.597,00);

Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 20 de enero de 2023;

Fecha de Apertura: 23 de enero de 2023 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas obrante en el expediente N° 4134-09.686/22 - expediente de Compras N° 2022/2573.

ARTÍCULO 4º.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Bole-
tín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos
(2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumpli-
miento del presente se imputará a la Jurisdicción
1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo
Urbano y Ambiente" - Categoría Programática
54.79.00 "Nuevo Circuito Aeróbico del Sur" - Fuen-
te de Financiamiento 133 "De Origen Nacional" -
Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes de
Dominio Público", del Presupuesto General para el
Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI -
MARASCO QUIROGA**

DECRETO N° 1597/22 Fecha: 22/12/2022

VISTO:

La situación de crisis económica y social
por la que atraviesa el País, ante el incremento su-
frido en el índice de precios al consumidor (IPC) en
el último tiempo; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo, tomando
en cuenta las conversaciones mantenidas con el
**Sindicato de Trabajadores Municipales de Itu-
zaingó**, el **Sindicato de Empleados Municipales
de Ituzaingó** y la **Asociación de Trabajadores
del Estado (A.T.E.)**, Seccional Ituzaingó - Hur-
lingham, estima indispensable otorgar una suma fi-
ja no remunerativa y no bonificable a los trabajado-
res de la Comuna, que han visto más depreciado
su salario y para alivianar en alguna medida la si-
tuación compleja por la que estamos atravesando;

Que no obstante lo expuesto y ante el
principio de la competencia que asigna la Ley Or-
gánica de las Municipalidades (Decreto Ley N°
6769/58) a cada uno de los dos Departamentos
que componen el Gobierno Municipal, se dicta el
presente fundando en razones de necesidad y ur-
gencia y "ad referéndum" del H. Cuerpo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pago de una Bonifi-
cación No Remunerativa No Bonificable y por úni-
ca vez por el mes de diciembre de 2022, de Pesos
treinta mil (\$ 30.000.-), a todos los trabajadores y
trabajadoras de Planta Permanente y Temporal
que integran la carrera administrativa y Personal
Jerárquico, hasta el cargo de Jefe de Departamen-
to inclusive, excluyendo al Personal Superior, Ase-
sores y Personal Docente cuyas remuneraciones
están equiparadas a los sueldos establecidos por
la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- El Personal de la Carrera Médico
Hospitalaria, Horas Cátedra, Módulo Artístico Cul-
tural, Módulo Docente Deportivo y Módulo Idóneo
Recreativo, ya sea de Planta Permanente o de
Planta Temporal, con una jornada laboral inferior
a treinta y cinco (35) horas semanales, percibirá la
Bonificación otorgada por el artículo precedente en
forma proporcional a la jornada asignada.

ARTÍCULO 3º.- El presente acto administrativo se
dicta "ad referéndum" del H. Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1598/22 Fecha: 22/12/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la **Socie-
dad de Fomento y Biblioteca Popular "La Tradi-
ción"**, obrante en el expediente N° 4134-
08.968/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la exi-
mición de las Tasas por Servicios Generales y por
Protección Ciudadana correspondientes al inmue-
ble de su propiedad, sito en la calle Julián Balbín
N° 4020;

Que tal solicitud se encuadra en las dis-
posiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2,
punto 8, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), habiendo
suscripto la Entidad mencionada un Convenio de
Colaboración para el uso de sus instalaciones;

Que corresponde, en consecuencia, pro-
ceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la **Sociedad de Fo-
mento y Biblioteca Popular "La Tradición"** del
pago de las Tasas por Servicios Generales y por
Protección Ciudadana correspondientes al Ejerci-
cio 2022, por el inmueble de su propiedad, sito en
la calle Julián Balbín N° 4020, Partida N° 61.397,
de conformidad con las disposiciones del Título I,
Capítulo 12, artículos 12.2, punto 8, de la Orde-
nanza Fiscal (T.O.), lo que representa un importe
total al 30 de noviembre de 2022 de Pesos veinti-
nueve mil setecientos veinticuatro con trece centa-
vos (\$ 29.724,13).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección Ge-
neral de Rentas notifíquese fehacientemente a la
Institución beneficiaria de este Decreto y dese de
baja las deudas correspondientes.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

VISTO:

El pedido efectuado por el señor **Fernando Víctor GEDDO**, permisionario del **Carrusel Siglo XVIII**, en relación a la actualización del canon mensual y del aumento del valor de la tarifa de la vuelta, según expediente N° 4134-08.607/22; y

CONSIDERANDO:

Que el contrato suscripto entre la Municipalidad de Ituzaingó y el permisionario con fecha 28 de enero de 2019 con un plazo de duración de cinco (5) años, tiene por objeto la instalación y explotación de un carrusel de estilo en la Plaza "20 de Febrero", ubicada entre las calles Gral. Miguel E. Soler, Gral. Lucio N. Mansilla, Gral. Juan Gregorio de Las Heras y Cnel. Pablo Zufriategui;

Que resulta indudable que en el transcurso de la ejecución del contrato entre las partes, han ocurrido acontecimientos extraordinarios e imprevisibles, tales como el incremento en los costos fijos en la estructura de costos;

Que lo solicitado encuadra en lo dispuesto en el artículo 19° del Pliego de Bases y Condiciones Generales sobre variabilidad de precio, habiéndose expedido favorablemente la Contaduría Municipal y la Asesoría Letrada;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Admítese el planteo de renegociación del contrato de permiso de uso presentado por el señor **Fernando Víctor GEDDO**, permisionario del **Carrusel Siglo XVIII**, de conformidad con el artículo 19° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, obrante en el expediente N° 4134-08.607/22.

ARTÍCULO 2º.- Fijase, a partir del día 1° de enero de 2023, el monto mensual del canon por la instalación y explotación de un carrusel de estilo en la **Plaza "20 de Febrero"**, ubicado entre las calles Gral. Miguel E. Soler, Gral. Lucio N. Mansilla, Gral. Juan Gregorio de Las Heras y Cnel. Pablo Zufriategui, en la suma de Pesos ciento doce mil quinientos (\$ 112.500.-).

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al permisionario, señor **Fernando Víctor GEDDO**, a fijar, a partir del día 1° de enero de 2023, el valor de la tarifa del carrusel de estilo de la **Plaza "20 de Febrero"** que se cobra al público, en la suma de Pesos noventa (\$ 90.-) por vuelta.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

* * * * *

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-09.968/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de una ayuda económica para la señora **María del Carmen LATRICCHIANO** (D.N.I. N° 24.804.792), la cual tiene diagnóstico de cáncer de cérvix, para que pueda realizarse un estudio denominado Pet-Scanner Corporal Total, solicitado en el Hospital Nacional "Prof. Dr. Alejandro Posadas", ya que la misma no cuenta con obra social y dicho estudio es fundamental para conocer el éxito del tratamiento, ayudando a delinear la localización y extensión de la enfermedad;

Que habiéndose completado el informe socioeconómico, y teniendo en cuenta la grave situación planteada, este Departamento Ejecutivo considera imprescindible acudir con la ayuda requerida, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **María del Carmen LATRICCHIANO** (D.N.I. N° 24.804.792) un subsidio por la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000.-), destinado a la realización de un estudio denominado Pet-Scanner Corporal Total, solicitado en el Hospital Nacional "Prof. Dr. Alejandro Posadas", conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-09.968/22, con oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

* * * * *

VISTO:

La prestación del Servicio de Policía Adicional por personal de la Comisaría Ituzaingó Primera, perteneciente a la Policía Bonaerense, dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en la Unidad de Gestión Sur, ubicada en la calle Domingo Olivera N° 2160, por el período de junio a diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-07.380/22;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.9.3.0. "Servicios de Vigilancia", de la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno y Seguridad" - Categoría Programática 31.00.00 "Seguridad y Vigilancia", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes de la prestación del Servicio de Policía Adicional por personal de la Comisaría Ituzaingó Primera, perteneciente a la Policía Bonaerense, dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en la Unidad de Gestión Sur, ubicada en la calle Domingo Olivera N° 2160, por el período de junio a diciembre de 2022, conforme lo actuado en el expediente N° 4134-07.380/22.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1602/22 Fecha: 27/12/2022

VISTO:

La presentación efectuada por Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-10.041/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **Feria de Microemprendedores de la Economía Social**, a llevarse a cabo los días 04, 05, 06, 07 y 08 de enero de 2023 en el ámbito de la Plaza "General San Martín";

Que la misma tiene por objeto ofrecer un espacio de fortalecimiento en comercialización, integrando lo político, social, cultural y económico del sector de la Economía Social de Ituzaingó, en el marco de la Ordenanza N° 3878;

Que participarán de la Feria más de sesenta (60) emprendedores locales de diferentes rubros: textil, gastronómicos, marroquinería, artesanías, madera, etc.;

Que la citada Subsecretaría requiere el declarar de interés municipal el mencionado evento por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **Feria de Microemprendedores de la Economía Social**, los días 04, 05, 06, 07 y 08 de enero de 2023 en la Plaza "General San Martín", organizada por la Dirección de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 1603/22 Fecha: 27/12/2022

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Raquel Benigna MELGAREJO** (Legajo N° 2022), a sus funciones como Jefa de la División Archivo de la Secretaría Administrativa Única de los Juzgados de Faltas Municipales, obrante en el expediente N° 4134-09.534/22, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la citada funcionaria ha alcanzado los requisitos de edad y servicios exigidos por el artículo 24º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que la misma solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243, correspondiendo asimismo el abono de las licencias no gozadas, conforme las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de enero de 2023, la renuncia presentada por la señora **Raquel Benigna MELGAREJO** (D.N.I. N° 12.472.271 - Legajo N° 159), a sus funciones como Jefa de la División Archivo de la Secretaría Administrativa Única de los Juzgados de Faltas Municipales, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 24º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 09.534/22.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la funcionaria mencionada la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria correspondientes al año 2022, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Pú-

blico Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 13.547.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110111000 "Conducción General Ejecutiva" - Categoría Programática 01.02.00 "Justicia de Faltas" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - CASTIGLIONE - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1604/22 Fecha: 27/12/2022

VISTO:

Las Solicitudes de Transferencias de Partidas presentadas por las diferentes Jurisdicciones, obrantes en el expediente N° 4134-09.952/22, las disposiciones del artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 8º del Capítulo II de la Ordenanza de Presupuesto del Ejercicio Vigente; y

CONSIDERANDO:

Que para la continuidad y eficiente ejecución de los Programas deben introducirse modificaciones en el Presupuesto General de Erogaciones a través de la ampliación o disminución de las partidas en el Ejercicio Vigente;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las transferencias de crédito serán posibles entre las partidas que conserven crédito suficiente para cubrir los compromisos del ejercicio;

Que en el caso de tratarse de partidas con afectación específica puede procederse a la modificación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, deben convalidarse las solicitudes de transferencias de partidas presupuestarias realizadas por las distintas Unidades Ejecutoras que fueron cargadas en el sistema informático R.A.F.A.M., correspondiente al período del 01 al 31 de octubre del corriente año inclusive;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2022 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos un millón seiscientos seis mil ciento diez (\$ 1.606.110,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 123 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2022 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos un millón seiscientos seis mil ciento diez (\$ 1.606.110,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 123 de este Boletín).

ARTÍCULO 3º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2022 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos ciento cuatro mil (\$ 104.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 123 de este Boletín).

ARTÍCULO 4º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2022 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos ciento cuatro mil (\$ 104.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 123 de este Boletín).

ARTÍCULO 5º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2022 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos tres millones ciento cuarenta y siete mil siete con diez centavos (\$ 3.147.007,10), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 124 de este Boletín).

ARTÍCULO 6º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2022 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondiente a la Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consig-

nan, por un importe total de Pesos tres millones ciento cuarenta y siete mil siete con diez centavos (\$ 3.147.007,10), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 124 de este Boletín).

ARTÍCULO 7º.- Convalídase las modificaciones presupuestarias que fueran cargadas al sistema de R.A.F.A.M., en el módulo de Presupuesto, mediante las siguientes notas: 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212 y 213.

ARTÍCULO 8º y 9º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1605/22 Fecha: 27/12/2022

VISTO:

Las Solicitudes de Transferencias de Partidas presentadas por las diferentes Jurisdicciones, obrantes en el expediente N° 4134-09.953/22, las disposiciones del artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 8º del Capítulo II de la Ordenanza de Presupuesto del Ejercicio Vigente; y

CONSIDERANDO:

Que para la continuidad y eficiente ejecución de los Programas deben introducirse modificaciones en el Presupuesto General de Erogaciones a través de la ampliación o disminución de las partidas en el Ejercicio Vigente;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las transferencias de crédito serán posibles entre las partidas que conserven crédito suficiente para cubrir los compromisos del ejercicio;

Que en el caso de tratarse de partidas con afectación específica puede procederse a la modificación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, deben convalidarse las solicitudes de transferencias de partidas presupuestarias realizadas por las distintas Unidades Ejecutoras que fueron cargadas en el sistema informático R.A.F.A.M., correspondiente al período del 01 al 30 de noviembre del corriente año inclusive;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2022 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos seis millones novecientos diez mil (\$ 6.910.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 125 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Incrementátese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2022 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos seis millones novecientos diez mil (\$ 6.910.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 125 de este Boletín).

ARTÍCULO 3º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2022 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos tres millones novecientos setenta y tres mil (\$3.973.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 125 de este Boletín).

ARTÍCULO 4º.- Incrementátese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2022 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondiente a la Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos tres millones novecientos setenta y tres mil (\$3.973.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 126 de este Boletín).

ARTÍCULO 5º.- Convalídase las modificaciones presupuestarias que fueran cargadas al sistema de R.A.F.A.M., en el módulo de Presupuesto, mediante las siguientes notas: 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233 y 234.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1606/22 Fecha: 28/12/2022

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Mirna Anahí Ester RODRÍGUEZ** (Legajo N° 3328), quien presta servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el compromiso de la citada trabajadora y su conocimiento en el área administrativa e idoneidad demostrada en el cumplimiento de las tareas asignadas, resulta necesario el reencasillamiento de la misma en una Categoría acorde, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-25.953/15;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Reencasíllase, a partir del día 1° de enero de 2023, a la señora **Mirna Anahí Ester RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 36.607.530 - Legajo N° 3328), quien presta servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 03, con jornada laboral de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1607/22 Fecha: 28/12/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-09.676/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de una ayuda económica para el señor **Adolfo Francisco BOGADO** (D.N.I. N° 27.573.220), el cual tiene un diagnóstico de glaucoma severo con indicación de trabeculectomía OI, para la adquisición de material quirúrgico, solicitado en el Hospital Oftalmológico "Dr. Pedro Lagleyze", ya que el mismo no cuenta con obra social y dicha intervención es fundamental para el tratamiento de la patología mencionada;

Que habiéndose completado el informe socioeconómico, y teniendo en cuenta la grave situación planteada, este Departamento Ejecutivo considera imprescindible acudir con la ayuda requerida, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Concédese al señor **Adolfo Francisco BOGADO** (D.N.I. N° 27.573.220) un subsidio por la suma de Pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000.-), destinado a la adquisición de material

quirúrgico, solicitado en el Hospital Oftalmológico "Dr. Pedro Lagleyze", conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134- 09.676/22, con oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1608/22 Fecha: 28/12/2022

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Victor Daniel MACHADO** (Legajo N° 2397), quien presta servicios en la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por el mismo y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento del citado trabajador, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-02.374/16;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Reencasíllase, a partir del día 1° de diciembre de 2022, al trabajador **Victor Daniel MACHADO** (D.N.I. N° 17.743.508 - Legajo N° 2397), quien presta servicios en la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 1.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 1609/22 Fecha: 28/12/2022

VISTO:

El expediente N° 2022/2544, relacionado con la Contratación del servicio de Distribución de Correspondencia hasta noventa mil (90.000) piezas, solicitada por la Secretaría de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 156°, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es factible la adjudicación en forma directa a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, en consecuencia, resulta conveniente adjudicar la contratación solicitada al **Correo Oficial de la República Argentina S.A.**, en virtud de lo dispuesto por el citado artículo, conforme lo aconsejado por la Oficina de Compras, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase al **Correo Oficial de la República Argentina S.A.** la Contratación del servicio de Distribución de Correspondencia hasta noventa mil (90.000) piezas, solicitada por la Secretaría de Ingresos Públicos, por un importe total de ocho millones cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos (\$ 8.461.800.-), de conformidad con las disposiciones del artículo 156°, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo actuado en el expediente N° 2022/2544.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110123000 "Secretaría de Ingresos Públicos" - Categoría Programática 01.00.00 "Gestión Tributaria y de Recaudación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.1.5.0 "Correos y telégrafo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - COLLI

DECRETO N° 1610/22 Fecha: 28/12/2022

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 89/2022, tramitada por expediente N° 2022/2348, relacionada con la adquisición de Productos químicos para los Natatorios del Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", del Centro de Desarrollo "Barrio Nuevo" y del Centro Okinawense, solicitado por Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) firmas oferentes, cotizando el proveedor **MÁRQUEZ MARIO ENRIQUE** el precio más conveniente a los intereses municipales, dan-

do cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que, en consecuencia, aconseja la adjudicación de acuerdo con las unidades ofrecidas por cada uno de los mencionados oferentes, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 89/2022, relacionada con la adquisición de Productos químicos para los Natatorios del Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", del Centro de Desarrollo "Barrio Nuevo" y del Centro Okinawense, solicitado por Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, tramitada por expediente N° 2022/2348, al proveedor **MÁRQUEZ MARIO ENRIQUE** en la suma de Pesos tres millones ochenta y un mil quinientos (\$ 3.081.500,00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 01.00.00 "Conducción Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 2.5.1.0 "Compuestos Químicos", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1611/22 Fecha: 28/12/2022

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 90/2022, tramitada por expediente N° 2022/2494, relacionada con la contratación de diez (10) micros habilitados, destinados al "Traslado de niños y jóvenes para la Colonia de Vacaciones de Verano 2023", a realizarse en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza" y en el Centro de Desarrollo "Barrio Nuevo", durante veinticinco (25) días hábiles en los meses de enero y febrero de 2023, con un total de doscientos cincuenta (250) viajes con rebote, solicitado por Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cuatro (4) firmas oferentes;

Que la Oficina de Compras informa que las Empresas presentantes cotizan el mismo precio, dando cumplimiento a los requisitos solicitados

en el pliego de Condiciones Generales, que ninguna de ellas cuenta con la cantidad total de unidades solicitadas habilitadas en el Distrito y que las mismas son contratadas habitualmente para distintos traslados, cumpliendo los servicios encomendados satisfactoriamente;

Que, en consecuencia, aconseja la adjudicación de acuerdo con las unidades ofrecidas por cada uno de los mencionados oferentes, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 90/2022, relacionada con la contratación de diez (10) micros habilitados, destinados al "Traslado de niños y jóvenes para la Colonia de Vacaciones de Verano 2023", a realizarse en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza" y en el Centro de Desarrollo "Barrio Nuevo", durante veinticinco (25) días hábiles en los meses de enero y febrero de 2023 con un total de doscientos cincuenta (250) viajes con rebote, solicitado por Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, tramitada por expediente N° 2022/2494, a los proveedores que se mencionan y por la cantidad de micros, viajes e importes que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

- **ADAMO JAVIER**, por la realización de cincuenta (50) viajes con dos (2) micros por la suma de Pesos dos millones cuatrocientos cincuenta mil (\$ 2.450.000.-);
- **CARDOZO MAXIMILIANO ENRIQUE**, por la realización de cien (100) viajes con cuatro (4) micros por la suma de Pesos cuatro millones novecientos mil (\$ 4.900.000.-);
- **CRISTOFARO RICARDO OMAR**, por la realización de cincuenta (50) viajes con dos (2) micros por la suma de Pesos dos millones cuatrocientos cincuenta mil (\$ 2.450.000.-);
- **TRANSPORTES YANICINTIA S.R.L.**, por la realización de cincuenta (50) viajes con dos (2) micros por la suma de Pesos dos millones cuatrocientos cincuenta mil (\$ 2.450.000.-).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos doce millones doscientos cincuenta mil (\$ 12.250.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 01.00.00 "Conducción Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.5.1.0 "Servicios de transporte", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1612/22 Fecha: 28/12/2022

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 91/2022, tramitada por expediente N° 2022/2495, relacionada con la contratación de tres (3) micros habilitados, destinados al traslado de personas con discapacidad hasta la Colonia de Vacaciones de Verano 2023, a realizarse en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza" y en el Centro de Desarrollo "Barrio Nuevo" con regreso, durante veinticinco (25) días hábiles en los meses de enero y febrero de 2023, con un total de setenta y cinco (75) viajes, solicitado por Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) firmas oferentes;

Que la Oficina de Compras informa que las Empresas presentantes cotizan el mismo precio, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales, que ninguna de ellas cuenta con la cantidad total de unidades solicitadas habilitadas en el Distrito y que las mismas son contratadas habitualmente para distintos traslados, cumpliendo los servicios encomendados satisfactoriamente;

Que, en consecuencia, aconseja la adjudicación de acuerdo con las unidades ofrecidas por cada uno de los mencionados oferentes, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 91/2022, relacionada con la contratación de tres (3) micros habilitados, destinados al traslado de personas con discapacidad hasta la Colonia de Vacaciones de Verano 2023, a realizarse en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza" y en el Centro de Desarrollo "Barrio Nuevo" con regreso, durante veinticinco (25) días hábiles en los meses de enero y febrero de 2023, con un total de setenta y cinco (75) viajes, solicitado por Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, tramitada por expediente N° 2022/2495, a los proveedores que se mencionan y por la cantidad de micros, viajes e importes que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

- **CRISTOFARO RICARDO OMAR**, por la realización de veinticinco (25) viajes con un (1) micro por la suma de Pesos un millón trescientos cincuenta mil (\$ 1.350.000.-);
- **PENAYO PLANAS CÉSAR ARÍSTIDES**, por la realización de veinticinco (25) viajes con un (1) micro por la suma de Pesos un millón trescientos cincuenta mil (\$ 1.350.000.-);
- **TRANSPORTES YANICINTIA S.R.L.**, por la realización de veinticinco (25) viajes con un (1) micro por la suma de Pesos un millón trescientos cincuenta mil (\$ 1.350.000.-).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos cuatro millones cincuenta mil (\$ 4.050.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 01.00.00 "Conducción Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.5.1.0 "Servicios de transporte", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1613/22 Fecha: 28/12/2022

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 92/2022, tramitada por expediente N° 2022/2563, relacionada con la contratación de cuatro (4) micros habilitados, destinados al Traslado de niños para la Colonia de Vacaciones de Verano 2023 - Programa Escuela Abierta en Verano, a realizarse en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza" y en el Centro de Desarrollo "Barrio Nuevo", durante veinte (20) días hábiles en los meses de enero y febrero de 2023, con un total de ochenta (80) viajes con rebote, solicitado por Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cuatro (4) firmas oferentes;

Que la Oficina de Compras informa que las Empresas presentantes cotizan el mismo precio, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales, que ninguna de ellas cuenta con la cantidad total de unidades solicitadas habilitadas en el Distrito y que las mismas son contratadas habitualmente para distintos traslados, cumpliendo los servicios encomendados satisfactoriamente;

Que, en consecuencia, aconseja la adjudicación de acuerdo con las unidades ofrecidas por cada uno de los mencionados oferentes, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 92/2022, relacionada con la contratación de cuatro (4) micros habilitados, destinados al Traslado de niños para la Colonia de Vacaciones de Verano 2023 - Programa Escuela Abierta en Verano, a realizarse en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza" y en el Centro de Desarrollo "Barrio Nuevo", durante veinte (20) días hábiles en los meses de enero y febrero de 2023, con un total de ochenta (80) viajes con rebote, solicitado por Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, tramitada por expediente N° 2022/2563, a los proveedores que se mencionan y por la cantidad de micros, viajes e importes que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

- **CRISTOFARO RICARDO OMAR**, por la realización de veinte (20) viajes con un (1) micro por la suma de Pesos novecientos ochenta mil (\$ 980.000.-);
- **CARDOZO MAXIMILIANO ENRIQUE**, por la realización de veinte (20) viajes con un (1) micro por la suma de Pesos novecientos ochenta mil (\$ 980.000.-);
- **ADAMO JAVIER**, por la realización de veinte (20) viajes con un (1) micro por la suma de Pesos novecientos ochenta mil (\$ 980.000.-);
- **TRANSPORTES YANICINTIA S.R.L.**, por la realización de veinte (20) viajes con un (1) micro por la suma de Pesos novecientos ochenta mil (\$ 980.000.-).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos tres millones novecientos veinte mil (\$ 3.920.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 01.00.00 "Conducción Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.5.1.0 "Servicios de transporte", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1614/22 Fecha: 29/12/2022

VISTO:

La vacante temporal en el cargo de Jefe de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la designación del funcionario que cumpla tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase al Secretario de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, señor **Martín Alejandro ROSSI** (Legajo N° 1745 -D.N.I. N° 28.028.062), como Jefe de Gabinete, en forma interina, a partir del día 29 de diciembre de 2022 y hasta el 15 de enero de 2023, ambas fechas inclusive, con retención de su cargo de Secretario mencionado.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

DECRETO N° 1615/22 Fecha: 29/12/2022

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, informa las docentes que realizan suplencias durante los meses de noviembre y diciembre del corriente año, habiendo verificado la Subsecretaría de Recursos Humanos los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-10.098/22;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 50º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del

presente, como Suplentes en los Establecimientos Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de las docentes titulares indicadas y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

DECRETO N° 1616/22 Fecha: 29/12/2022

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 1, **Dr. Alfredo Néstor FERNÁNDEZ**, obrante en el expediente N° 4134-09.996/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación informa que hará uso de la licencia anual ordinaria pendiente del año 2021, en el período comprendido entre el 03 de enero y el 20 de enero de 2023, ambas fechas inclusive;

Que deben preverse los medios destinados a garantizar la continuidad de los distintos procesos a fin de evitar perjuicios a justiciables, interesados y terceros;

Que, en consecuencia, se estima conveniente que mientras dure la licencia ordinaria se subroge en la titularidad del Juzgado N° 1 en el Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 2, **Dr. Sergio Damián FRÍAS**;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese, a partir del día 03 de enero y hasta el 20 de enero de 2023, inclusive, al Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 1, **Dr. Alfredo Néstor FERNÁNDEZ**, el uso de la licencia anual ordinaria pendiente del año 2021.

ARTÍCULO 2º.- Durante el período indicado en el artículo 1º, se subrogará en la titularidad del Juzgado de Faltas Municipales N° 1, el Señor Juez de Faltas Municipales N° 2, **Dr. Sergio Damián FRÍAS**.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - CASTIGLIONE

DECRETO N° 1617/22 Fecha: 29/12/2022

VISTO:

La ausencia de la señora Contadora Municipal, **Dña. Adriana Noemí NADAL**, con motivo de hacer uso la misma de su licencia ordinaria pendiente del año 2021, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-10.049/22; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que la reemplace en tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de Órdenes de Pago, como así también la suscripción de cheques para el pago de proveedores y del personal, conforme las disposiciones del artículo 191º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en consecuencia se propone a la Subcontadora, **Lic. Estefanía Edith OLIVERA** (Legajo N° 3187), para cubrir el interinato ante la ausencia de la titular de la Contaduría Municipal;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la **Lic. Estefanía Edith OLIVERA** (D.N.I. N° 32.997.673 - Legajo N° 3187), Subcontadora Municipal, en el cargo de Contadora de la Comuna, en forma interina, a partir del 02 de enero y hasta el 15 de enero de 2023, ambas fechas inclusive, con motivo de la licencia de su titular, **Cont. Adriana Noemí NADAL**.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contadora Municipal Interina, **Lic. Estefanía Edith OLIVERA** (D.N.I. N° 32.997.673 - Legajo N° 3187), a suscribir cheques para el pago de proveedores y el personal por el período mencionado conforme lo dispuesto el artículo precedente, de conformidad con las disposiciones del artículo 191º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º.- A través de la Dirección de Tesorería notifíquese al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Ituzaingó, y demás Entidades Bancarias que se considere necesario, de las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 4º.- Abónese a la **Lic. Estefanía Edith OLIVERA** (D.N.I. N° 32.997.673 - Legajo N° 3187), la diferencia existente entre su actual categoría y la de Contador Municipal, por el período pertinente, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 5º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos comuníquese el presente a la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

DECRETO N° 1618/22 Fecha: 29/12/2022

VISTO:

La ausencia de la Jefa de Compras Interina, señora **Mariana Vanesa YANNIBELLI** (Legajo N° 809), con motivo de uso de su licencia anual ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a designar al funcionario que lo reemplace, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de Órdenes de Compra, como así también asignarle la Caja Chica, conforme lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda a través del expediente N° 4134-10.045/22;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 02 de enero de 2023, la señora **Mariana Vanesa YANNIBELLI** (D.N.I. N° 22.500.056 - Legajo N° 0809), como Jefa de Compras Interina, con motivo de hacer uso la misma de su licencia anual ordinaria.

ARTÍCULO 2º.- Designase a la señora **Jezabel Fernanda RÍOS HERRERA** (D.N.I. N° 29.318.705 - Legajo N° 2349), Jefa del Departamento de Licitaciones y Adjudicaciones, en el cargo de Jefa de Compras Interina, a partir del día 02 de enero y hasta el día 22 de enero de 2023, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 3º.- Abónese a la señora **Jezabel Fernanda RÍOS HERRERA** (D.N.I. N° 29.318.705 - Legajo N° 2349), la diferencia existente entre su actual cargo y el de Jefe de Compras, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos comuníquese el presente a la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

DECRETO N° 1619/22 Fecha: 29/12/2022

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 85/2022 tramitada por expediente N° 2022/0722, relacionada con la adquisición de Insumos Odontológicos con destino a las Unidades Sanitarias, solicitada por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cuatro (4) firmas oferentes, cotizando las firmas **CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.**, **ROYAL FARMA S.A.**, **BHAURAC S.A.** y **FERREIRA IGNACIO EMANUEL**, cotizan el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, según informe producido por la Secretaría de Salud, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que con relación a los renglones 24, 32 y 33 el precio ofertado es muy elevado y por los renglones 28 y 29 no se recibieron ofertas, por lo que se procederá a su compra por cuerda separada a efectos de no retrasar la presente adjudicación;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 85/2022, tramitada por expediente N° 2022/0722, relacionado con la adquisición de Insumos Odontológicos con destino a las Unidades Sanitarias, solicitada por la Secretaría de Salud, a las Firmas que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada una de ellas:

- **CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.:** Renglones 04, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 14, 16, 17, 21, 22, 23, 26 y 30 en la suma de Pesos un millón novecientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y cuatro con sesenta centavos (\$ 1.981.644,60).
- **ROYAL FARMA S.A.:** Renglones 15, 18 y 31 en la suma de Pesos ciento dieciséis mil seiscientos cincuenta y uno con cincuenta y cuatro centavos (\$ 116.651,54);
- **BHAURAC S.A.:** Renglones 05, 12, 13, 19, 20, 25 y 27 en la suma de Pesos trescientos treinta y ocho mil seiscientos veintinueve (\$ 338.629,00);
- **FERREIRA IGNACIO EMANUEL:** Renglones 01, 02 y 03 en la suma de Pesos cuatrocientos noventa mil quinientos cuarenta (\$ 490.540,00).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos dos millones novecientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y cinco con catorce centavos (\$ 2.927.465,14).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Programa 81.00.00 "Sistema Integrado de Salud", con Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - D'AGOSTINO -MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1620/22 Fecha: 29/12/2022

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 93/2022, que tramita por expediente N° 2022/2491, relacionada con la Adquisición de Determinaciones de Química Clínica y de Hemogramas con destino al Centro de Diagnóstico - CEDIM, solicitada por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) oferentes, cotizando la firma **B.G. ANALIZADORES S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 93/2022, relacionada con la Adquisición de Determinaciones de Química Clínica y de Hemogramas con destino al Centro de Diagnóstico - CEDIM, solicitada por la Secretaría de Salud, tramitada por expediente N° 2022/2491, a la firma **B.G. ANALIZADORES S.A.** en la suma de Pesos cinco millones cuarenta y seis mil cien (\$ 5.046.100.-).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Categoría Programática 85.00.00 "Centro de Diagnóstico San Alberto", - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 2.9.9.0. "Otros", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - D'AGOSTINO -MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1621/22 Fecha: 29/12/2022

VISTO:

El expediente N° 2022/2453, relacionado con la contratación del servicio de **Mantenimiento Mensual Preventivo y Correctivo del Sistema de Botón Antipánico o Alerta Temprana**, por el período de enero a junio de 2023, solicitada por la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa **ADOX S.A.** ha sido la que diseñó el mencionado Sistema, para uso público gratuito, y tanto el mantenimiento del sistema como así también las modificaciones y actualizaciones que se realizan a pedido del Municipio son llevadas a cabo por la misma, por lo que el mantenimiento por parte de otra Empresa o personal ajeno a la mencionada, hace muy difícil la continuidad del funcionamiento del Sistema, ya que requeriría la implementación de uno nuevo;

Que, con base en lo expuesto, la Oficina de Compras, de conformidad con lo informado por la Coordinación de Tecnología y Monitoreo Satelital y por la Secretaría de Gobierno y Seguridad, aconseja la contratación directa de la Empresa **ADOX S.A.**, de conformidad con las disposiciones del artículo 156°, inciso 1, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, que establece que se admitirán compras y contrataciones directas cuando se trate de artículos de venta exclusiva;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase a la firma **ADOX S.A.** el servicio de **Mantenimiento Mensual Preventivo y Correctivo del Sistema de Botón Antipánico o Alerta Temprana**, por el período de enero a junio de 2023, solicitada por la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, en la suma de Pesos nueve millones ciento diecisiete mil ciento ocho (\$ 9.117.108,00), de conformidad con las disposiciones del artículo 156°, inciso 1, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las actuaciones obrantes en el expediente N° 2022/2453.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno y Seguridad" - Programa 31.00.00 "Seguridad y Justicia" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.4.6.0. "Servicios de Informática y Sistemas Computarizados", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - CASTIGLIONE - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1622/22 Fecha: 29/12/2022

VISTO:

El expediente N° 2022/2546, relacionado con la contratación del servicio de administración, mantenimiento y desarrollo del software aplicativo municipal, administración, soporte técnico y mantenimiento del hardware y software de base y soporte y administración de red de datos entre el edificio municipal y dependencias descentralizadas, por los meses de enero a junio de 2023, solicitado por la Secretaría de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el Sistema Municipal Integrado utilizado por el Municipio fue programado por la Empresa **G.M.S. S.A.**, por lo que la citada Secretaría aconseja que la mencionada Empresa sea la que realice el mantenimiento, a efectos de garantizar la reparación de las fallas que pudieran surgir, como así también la compatibilidad de las modificaciones que hubiere que producir al Sistema;

Que el presente caso se encuadra en las disposiciones del Artículo 156° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por lo que es factible la adjudicación en forma directa de lo requerido a la Empresa de referencia;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase a la firma **G.M.S. S.A.** el servicio de administración, mantenimiento y desarrollo del software aplicativo municipal, administración soporte técnico y mantenimiento del hardware y software de base y soporte y administración de red de datos entre el edificio municipal y dependencias descentralizadas, por los meses de enero a junio del ejercicio 2023, en la suma de Pesos ocho millones cien mil (\$ 8.100.000.-), de conformidad con lo solicitado por expediente N° 2022/2546 por la Secretaría de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110123000 "Secretaría de Ingresos Públicos" - Categoría Programática 01.00.00 "Gestión Tributaria y de Recaudación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.6.0 "De informática y sistemas computarizados", del Presupuesto para el año 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - COLLI - MARTINELLI

* * * * *

VISTO:

El expediente de Compras N° 2022/2622, por el cual se tramita la contratación del “Servicio de Desmalezamiento, Mantenimiento de las Zonas Intervenidas y Disposición de los Residuos que se produzcan”, por los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2023, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que si bien por el monto estimado de la contratación correspondería efectuar un llamado a Licitación Pública, la Oficina de Compras aconseja la adjudicación de la misma a la **Cooperativa de Trabajo Evita Limitada**, en la suma total de Pesos treinta y un millones ochocientos mil (\$ 31.800.000,00) de conformidad con las disposiciones del artículo 156°, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que dicho artículo establece, como excepción a lo prescripto en el artículo 151°, que se pueden admitir compras y/o contrataciones de servicios producidos por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social y aquel que haga sus veces (Ley N° 11.134), presentando la citada Cooperativa la documentación pertinente expedida por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la contratación del “Servicio de Desmalezamiento, Mantenimiento de las Zonas Intervenidas y Disposición de los Residuos que se produzcan”, por los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2023, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2022/2622, a la **Cooperativa de Trabajo Evita Limitada**, en la suma total de Pesos treinta y un millones ochocientos mil (\$ 31.800.000,00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 “Secretaría de Servicios Públicos” - Programa 22.00.00 “Higiene Urbana” - Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” - Partida 3.9.9.0. “Otros”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - CASTIGLIONE - MARTINELLI

VISTO:

El expediente de Compras N° 2022/2621, por el cual se tramita la contratación de “Trabajos de Limpieza de Paredes, Barrido Manual y Tareas de Mantenimiento de la Vía Pública”, para los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2023, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que si bien por el monto estimado de la contratación correspondería efectuar un llamado a Licitación Pública, la Oficina de Compras aconseja la adjudicación de la misma a la **Cooperativa de Trabajo Unión y Desarrollo Limitada**, en la suma total de Pesos veinte millones cuatrocientos ochenta mil (\$ 20.480.000.-) de conformidad con las disposiciones del artículo 156°, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que dicho artículo establece, como excepción a lo prescripto en el artículo 151°, que se pueden admitir compras y/o contrataciones de servicios producidos por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social y aquel que haga sus veces (Ley N° 11.134), presentando la citada Cooperativa la documentación pertinente expedida por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la contratación de “Trabajos de Limpieza de Paredes, Barrido Manual y Tareas de Mantenimiento de la Vía Pública”, para los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2023, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2022/2621, a la **Cooperativa de Trabajo Unión y Desarrollo Limitada**, en la suma total de Pesos veinte millones cuatrocientos ochenta mil (\$ 20.480.000.-), de conformidad con las disposiciones del artículo 156°, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 “Secretaría de Servicios Públicos” - Programa 22.00.00 “Higiene Urbana” - Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” - Partida 3.3.5.0. “Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - CASTIGLIONE - MARTINELLI

DECRETO N° 1625/22 Fecha: 29/12/2022

VISTO:

La Licitación Pública N° 09/2022, tramitada por expediente N° 4134-03.659/21 - Alcance 1, destinada a la prestación, a través de empresas privadas, del "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y su Transporte a Disposición Final, Barrido Manual y Mecánico de Distintas Arterias Distritales y su Recolección, Recolección de Ramas y Montículos y Desobstrucción de Sumideros y Pluviales", adjudicada a la empresa **TRANSPORTE PANIZZA S.R.L.**, y el ítem 1.2.7.4.3 "Redeterminación de Precios" del Pliego de Bases y Condiciones de la misma, en el que se establecen las circunstancias que deberán acreditarse para que la adjudicataria pueda petitionar el reconocimiento de ajustes en el valor de su oferta; y

CONSIDERANDO:

Que la contratista ha formulado la solicitud de adecuación del valor de la prestación a partir del mes de noviembre del corriente año a través de la presentación efectuada, obrante en el expediente N° 4134-09.197/22;

Que, a efectos de acreditar el desequilibrio aludido y la distorsión operada en los precios de los ítems de las prestaciones adjudicadas, se ha verificado la variación producida sobre los parámetros oportunamente fijados en el pliego licitatorio, de conformidad con el informe obrante en las citadas actuaciones;

Que el resultado obtenido por aplicación del procedimiento indicado confirma el deslizamiento producido en los conceptos que conforman la estructura de costos presentada por la contratista;

Que con respecto a la procedencia del reconocimiento petitionado se han expedido favorablemente la Contaduría Municipal, solicitando autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Establécese en la suma de Pesos doscientos dos millones quinientos ochenta y un mil ciento treinta y ocho (\$ 202.581.138,00), el monto mensual a abonar a partir del día 1º de noviembre de 2022, por los servicios contratados a través de la Licitación Pública 09/2022, discriminados de la siguiente forma:

- Recolección de Residuos Domiciliarios y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos ciento veintisiete millones doscientos

veintinueve mil trescientos veinticinco con sesenta y siete centavos (\$ 127.229.325,67);

- Recolección de Ramas y todo el producido de la Poda y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos veintidós millones novecientos mil cuatrocientos setenta y tres con cuarenta y cuatro centavos (\$ 22.900.473,44);
- Recolección de Montículos y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos dieciséis millones ciento dieciséis mil seiscientos veinticuatro con tres centavos (\$ 16.116.624,03);
- Barrido Manual y Mecánico de Distintas Arterias Distritales y su Recolección en la suma de Pesos veintiocho millones doscientos nueve mil seiscientos trece con cuarenta y cuatro centavos (\$ 28.209.613,44);
- Desobstrucción de Sumideros y Pluviales en la suma de Pesos ocho millones ciento veinticinco mil ciento uno con cuarenta y un centavos (\$ 8.125.101,41).

ARTÍCULO 2º.- Establécese como coeficiente de redeterminación de los valores de los Servicios Eventuales sobre los montos vigentes al 30 de septiembre de 2022, el porcentaje del veintiuno coma veintidós por ciento (21,22%) a partir del 1º de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al registro de dichas erogaciones en forma extemporánea y a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 22.00.00 "Higiene Urbana" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.9.9.0 "Otros Servicios Profesionales", del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - CASTIGLIONE -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 1626/22 Fecha: 29/12/2022

VISTO:

El Decreto N° 620/20, por el cual se aceptó la declaración de incompetencia de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, para llevar a cabo el servicio de Detección de Estructuras, Fiscalización y Gestión de Cobro Administrativo de Tasas por Servicios Generales y Protección Ciudadana, Derechos de Construcción, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Derecho de Ocupación de la Vía Pública, Derechos de Publicidad y Propaganda y Tasas aplicables al emplazamiento de estructuras de antenas y equipos complementarios de los servicios de telecomunicaciones móviles, radiofrecuencia, servicios informáticos, televisión, internet satelital, fibra óptica y estaciones concentradoras y los respectivos cargos por incumplimiento de adicionales, de conformidad a las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 465/21 se adjudicó a la Firma **TERCERIZACIÓN INGRESOS PÚBLICOS S.A.** la Licitación Pública N° 02/2021, Segundo Llamado, relacionada con la contratación del **Servicio de Colaboración y Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sistema Tributario bajo la Modalidad del Riesgo Empresario**, por el término de tres (3) años, prorrogables por un período de dos (2) años, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 5363, promulgada por Decreto N° 733/20, destinada a llevar adelante las tareas por las cuales la mencionada Dirección General se declaró incompetente;

Que por expediente N° 4134-10.077/22 la Secretaría de Ingresos Públicos hace conocer que la Dependencia de referencia, por el corriente año, no se encuentra en condiciones de efectuar los servicios que motivaron el llamado a Licitación Pública N° 02/2021, ya que la misma carece del personal y la tecnología necesaria, lo que la obliga a ratificar la declaración de incompetencia sobre la materia, conforme las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Téngase por ratificada, por el ejercicio 2022, la declaración de incompetencia de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, dictada a través del Decreto N° 620/20, para llevar a cabo el servicio de Detección de Estructuras, Fiscalización y Gestión de Cobro Administrativo de Tasas por Servicios Generales y Protección Ciudadana, Derechos de Construcción, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Derecho de Ocupación de la Vía Pública, Derechos de Publicidad y Propaganda y Tasas aplicables al emplazamiento de estructuras de antenas y equipos complementarios de los servicios de telecomunicaciones móviles, radiofrecuencia, servicios informáticos, televisión, internet satelital, fibra óptica y estaciones concentradoras y los respectivos cargos por incumplimiento de adicionales, de conformidad a las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - COLLI

DECRETO N° 1627/22 Fecha: 29/12/2022

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Jefatura de Gabinete, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Jefatura solicita la creación de una Coordinación Operativa en el ámbito de la Dirección de Coordinación de Áreas Descentralizadas que se ocupe de la logística de la misma, a efectos de asegurar y garantizar el correcto cumplimiento de los objetivos de esa área, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.122/19;

Que se propone para desempeñar dichas funciones al trabajador **Horacio Antonio BORJA** (Legajo N° 0215), quien se desempeña actualmente como Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección de Coordinación Operativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, y reúne las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad para llevarlas a cabo;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1° de enero de 2023, en la estructura orgánico funcional de la Jefatura de Gabinete la Coordinación Operativa de Logística de la Dirección de Coordinación de Áreas Descentralizadas.

ARTÍCULO 2º.- Cese, a partir del día 1° de enero de 2023, al señor **Horacio Antonio BORJA** (D.N.I. N° 16.212.580 - Legajo N° 0215) en el cargo de Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección de Coordinación Operativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 3º.- Desígnase, a partir del día 1° de enero de 2023, al señor **Horacio Antonio BORJA** (D.N.I. N° 16.212.580 - Legajo N° 0215) en el cargo de Coordinador Operativo de Logística de la Dirección de Coordinación de Áreas Descentralizadas, dependiente de la Jefatura de Gabinete, con retención del cargo de Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

DECRETO N° 1628/22 Fecha: 29/12/2022

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Jefatura de Gabinete, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Jefatura solicita la creación de una Coordinación Operativa en el ámbito de la Dirección de Coordinación de Áreas Descentralizadas que se ocupe de la parte administrativa de la

misma, a efectos de asegurar y garantizar el correcto cumplimiento de los objetivos de esa área, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-09.725/22;

Que se propone para desempeñar dichas funciones al trabajador **Miguel Ángel COLLI** (Legajo N° 0651), quien presta servicios en la citada Dirección y reúne las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad para llevarlas a cabo;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de enero de 2023, en la estructura orgánico funcional de la Jefatura de Gabinete la Coordinación Operativa de Administración de la Dirección de Coordinación de Áreas Descentralizadas.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 1º de enero de 2023, al señor **Miguel Ángel COLLI** (D.N.I. N° 14.508.511 - Legajo N° 0651) en el cargo de Coordinador Operativo de Administración de la Dirección de Coordinación de Áreas Descentralizadas, dependiente de la Jefatura de Gabinete, con retención de su actual cargo en el Agrupamiento Técnico Categoría 12.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

DECRETO N° 1629/22 Fecha: 29/12/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, el expediente N° 4134-09.972/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la nómina del personal Docente Deportivo e Idóneo Recreativo que participó en la organización y realización de los encuentros de la disciplina deportiva Newcom, disputándose la "**Copa Aniversario 150 Años**", llevados a cabo los días 15 de octubre y 05, 12 y 26 de noviembre del corriente año en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", con la participación de delegaciones de los Municipios de Morón, Merlo, Hurlingham, La Matanza, Tres de Febrero, General Rodríguez y San Miguel;

Que solicita el pago a los mismos de la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida por el artículo 14º del Decreto N° 521/22 y su reglamentación;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Abónese al personal Docente Deportivo e Idóneo Recreativo, dependiente de la Dirección de Deportes y Recreación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, que participó en la organización y realización de los encuentros de la disciplina deportiva Newcom, disputándose la "**Copa Aniversario 150 Años**", llevados a cabo los días 15 de octubre y 05, 12 y 26 de noviembre de 2022 en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida por el artículo 14º del Decreto N° 521/22 y su reglamentación, según Módulo Docente Deportivo (MDD) o Idóneo Recreativo (MIR) que en cada caso se establece, conforme el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Bonificación</u>	
		<u>Oct.</u>	<u>Nov.</u>
ALMARAZ, Álvaro			
Leonel	N° 6766	-----	1 MDD
BRAVO, Eleana			
Agostina	N° 4873	-----	3 MDD
BREY, Damián Marcos	N° 6437	1 MDD	3 MDD
ESPINOSA, Elías			
Nahuel	N° 6216	-----	1 MDD
FILIPPO, Yesica Analía	N° 3351	1 MDD	3 MDD
GONZÁLEZ, Ernesto			
Gustavo	N° 1964	1 MDD	3 MDD
MATEOS, Laura Patricia	N° 1713	1 MDD	3 MDD
MECCIA, Mariel Alejandra	N° 1719	1 MDD	3 MDD
RUIZ, Simón Ángel	N° 4014	1 MDD	3 MDD
VIGLIAROLO, Mauro			
Abel	N° 3766	1 MDD	3 MDD
VILLANUEVA, Arnaldo Andrés	N° 5115	1 MDD	3 MDD
COELLO, Mariano			
Agustín	N° 7294	-----	1 MIR
DOMÍNGUEZ, Susana			
Beatriz	N° 4481	-----	3 MIR
MORINIGO, Celina			
Isabel	N° 6516	-----	1 MIR

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Partida pertinente de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00.00 "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - CASTIGLIONE -
MARTINELLI**

DECRETO N° 1630/22 Fecha: 29/12/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el trabajador **Ariel Gustavo ALEGRE** (Legajo N° 3470), quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, por la cual solicita licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-09.794/17; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con la conformidad de la mencionada Secretaría y de la Jefatura de Gabinete, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por lo que corresponder proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Concédese al señor **Ariel Gustavo ALEGRE** (Legajo N° 3470 - D.N.I. N° 31.632.410) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día 1° de noviembre de 2022 y por el término de seis (6) meses, de conformidad con las disposiciones del artículo 31° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - CASTIGLIONE

DECRETO N° 1631/22 Fecha: 29/12/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5861, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1632/22 Fecha: 29/12/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5862, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1633/22 Fecha: 29/12/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5863, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1634/22 Fecha: 29/12/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5864, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1635/22 Fecha: 29/12/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5865, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1636/22 Fecha: 29/12/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5866, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1637/22 Fecha: 29/12/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5867, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1638/22 Fecha: 29/12/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5868, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1639/22 Fecha: 29/12/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5869, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1640/22 Fecha: 29/12/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5870, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1641/22 Fecha: 29/12/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5871, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE

DECRETO N° 1642/22 Fecha: 29/12/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5872, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1643/22 Fecha: 29/12/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5873, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1644/22 Fecha: 29/12/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5874, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE

DECRETO N° 1645/22 Fecha: 29/12/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5875, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE

DECRETO N° 1646/22 Fecha: 29/12/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5876, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE

DECRETO N° 1647/22 Fecha: 29/12/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5877, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE

DECRETO N° 1648/22 Fecha: 29/12/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5878, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE

DECRETO N° 1649/22 Fecha: 29/12/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5879, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE - D'AGOSTINO

DECRETO N° 1650/22 Fecha: 29/12/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5880, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE

DECRETO N° 1651/22 Fecha: 29/12/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5881, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE

DECRETO N° 1652/22 Fecha: 29/12/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5882, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE

DECRETO N° 1653/22 Fecha: 29/12/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5883, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE

DECRETO N° 1654/22 Fecha: 29/12/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5884, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE

DECRETO N° 1655/22 Fecha: 29/12/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5885, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE

DECRETO N° 1656/22 Fecha: 29/12/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5886, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE

DECRETO N° 1657/22 Fecha: 29/12/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5887, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE

DECRETO N° 1658/22 Fecha: 29/12/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5888, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE

DECRETO N° 1659/22 Fecha: 29/12/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5889, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE

DECRETO N° 1660/22 Fecha: 29/12/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5890, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE

DECRETO N° 1661/22 Fecha: 29/12/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5891, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE

DECRETO N° 1662/22 Fecha: 29/12/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5892, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE

DECRETO N° 1663/22 Fecha: 29/12/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5893, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - MASTINELLI

DECRETO N° 1664/22 Fecha: 29/12/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5894, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1665/22 Fecha: 29/12/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5895, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1666/22 Fecha: 29/12/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5896, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - D'AGOSTINO

DECRETO N° 1667/22 Fecha: 29/12/2022

VISTO:

La renuncia presentada por el trabajador Luis Adrián GODOY (Legajo N° 6119) a sus funciones en la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, obrante en el expediente N° 4134-08.352/17; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTICULO 1º.- Acéptase, a partir del día 19 de diciembre de 2022, la renuncia presentada por el trabajador Luis Adrián GODOY (D.N.I. N° 27.845.343- Legajo N° 6119), a sus funciones en Dirección de Defensa Civil dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad.

ARTICULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese al trabajador la cantidad de catorce (14) días de licencia ordinaria proporcional del año 2022, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTICULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - CASTIGLIONE - MARTINELLI

DECRETO N° 1668/22 Fecha: 29/12/2022

VISTO:

El Decreto N° 1260/22, por el cual se otorgó al señor Juan Carlos ROSATI (D.N.I. N° 10.233.200) un subsidio por la suma de Pesos ciento sesenta y cinco mil (\$ 165.000.-), destinado a realizar una nueva perforación de agua e instalación de compresor, motor y filtros, para la obten-

ción de agua potable en su domicilio, ubicado en la calle Carlos Reyles N° 4499, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-08.831/22; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad informa que los trabajos mencionados fueron llevados a cabo a través de la Orden de Compra N° 1842/22, tramitada por expediente de Compras N° 2022/1905, relacionado con la contratación de perforaciones para familias carenciadas;

Que, por lo expuesto, solicita la desafectación del Registro de Compromiso efectuado para hacer frente al subsidio de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Derógase el Decreto N° 1260/22, por cual se otorgó al señor Juan Carlos ROSATI (D.N.I. N° 10.233.200) un subsidio por la suma de Pesos ciento sesenta y cinco mil (\$ 165.000.-), destinado a realizar una nueva perforación de agua e instalación de compresor, motor y filtros, para la obtención de agua potable en su domicilio, ubicado en la calle Carlos Reyles N° 4499, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-08.831/22.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la desafectación de la suma comprometida para hacer frente al gasto del subsidio mencionado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

DECRETO N° 1669/22 Fecha: 29/12/2022

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Jefatura de Gabinete, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Jefatura solicita la creación de una Coordinación Operativa en el ámbito de la misma que se ocupe de la logística de esa área, a efectos de asegurar y garantizar el correcto cumplimiento de los objetivos, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-25.732/09;

Que se propone para desempeñar dichas funciones al trabajador Leandro Emanuel LEGARRETA (Legajo N° 3844), quien presta servicios en esa Dependencia y reúne las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad para llevarlas a cabo;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de enero de 2023, en la estructura orgánico funcional de la Jefatura de Gabinete, y con dependencia directa de la misma, la Coordinación Operativa de Logística.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 1º de enero de 2023, al señor **Leandro Emanuel LE-GARRETA** (D.N.I. N° 33.497.448 - Legajo N° 3844) en el cargo de Coordinador Operativo de Logística de la Jefatura de Gabinete, con retención de su cargo en el Agrupamiento Administrativo Categoría 6 con una jornada laboral de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 1670/22 Fecha: 29/12/2022

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Servicios Públicos, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete solicita la creación de una Coordinación Operativa en el ámbito de la Secretaría mencionada que se ocupe de la logística de la misma, a efectos de asegurar y garantizar el correcto cumplimiento de los objetivos de esa área, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.672/12;

Que se propone para desempeñar dichas funciones al trabajador **Santiago David PALACIOS** (Legajo N° 4748), quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Públicos y reúne las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad para llevarlas a cabo;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de enero de 2023, en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Servicios Públicos, y con dependencia directa de la misma, la Coordinación Operativa de Logística.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 1º de enero de 2023, al señor **Santiago David PALACIOS** (D.N.I. N° 33.309.935 - Legajo N° 4748) en el cargo de Coordinador Operativo de Logística de la Secretaría de Servicios Públicos, con retención de su actual cargo en el Agrupamiento Administrativo Categoría 5.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 1671/22 Fecha: 29/12/2022

VISTO:

El contrato suscripto con el señor **Sergio Andrés TUESO** (D.N.I. N° 26.816.233), con fecha 31 de octubre del corriente año, relacionado con la realización de una intervención artística en la continuidad del Mural del Bicentenario en la intersección de las calles Cnel. Carlos F. de Brandsen y Carabobo, llevado a cabo durante los meses de noviembre y diciembre; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-09.561/22;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios", de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 53.00.00 "Cultura", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el señor **Sergio Andrés TUESO** (D.N.I. N° 26.816.233), con fecha 31 de octubre de 2022, relacionado con la realización de una intervención artística en la continuidad del Mural del Bicentenario en la intersección de las calle Cnel. Carlos F. de Brandsen y Carabobo, llevado a cabo durante los meses de noviembre y diciembre.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1672/22 Fecha: 29/12/2022

VISTO:

El contrato suscripto con el señor **Brian Sebastián BUSTOS** (D.N.I. N° 33.511.605), con

fecha 06 de diciembre del corriente año, relacionado con la presentación del espectáculo "Algarabía", llevado a cabo el día 11 de diciembre en la Plaza "20 de Febrero", en el marco de los festejos por el día de la Autonomía de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-09.821/22;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios", de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 53.00.00 "Cultura", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el señor **Brian Sebastián BUSTOS** (D.N.I. N° 33.511.605), con fecha 06 de diciembre de 2022, relacionado con la presentación del espectáculo "Algarabía", llevado a cabo el día 11 de diciembre de 2022 en la Plaza "20 de Febrero", en el marco de los festejos por el día de la Autonomía de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

DECRETO N° 1673/22 Fecha: 29/12/2022

VISTO:

El contrato suscripto con el señor **Juan Manuel GRANO GARCÍA** (D.N.I. N° 24.618.783), con fecha 06 de diciembre del corriente año, relacionado con la presentación del espectáculo "Los Viajeros del Tiempo", llevado a cabo el día 11 de diciembre en la Plaza "20 de Febrero", en el marco de los festejos por el día de la Autonomía de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-09.820/22;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios", de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 53.00.00 "Cultura", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el señor **Juan Manuel GRANO GARCÍA** (D.N.I. N° 24.618.783), con fecha 06 de diciembre de 2022, relacionado con la presentación del espectáculo "Los Viajeros del Tiempo", llevado a cabo el día 11 de diciembre de 2022 en la Plaza "20 de Febrero", en el marco de los festejos por el día de la Autonomía de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

DECRETO N° 1674/22 Fecha: 29/12/2022

VISTO:

Las Solicitudes de Transferencias de Partidas presentadas por las diferentes Jurisdicciones, obrantes en el expediente N° 4134-09.954/22, las disposiciones del artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 8º del Capítulo II de la Ordenanza de Presupuesto del Ejercicio Vigente; y

CONSIDERANDO:

Que para la continuidad y eficiente ejecución de los Programas deben introducirse modificaciones en el Presupuesto General de Erogaciones a través de la ampliación o disminución de las partidas en el Ejercicio Vigente;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las transferencias de crédito serán posibles entre las partidas que conserven crédito suficiente para cubrir los compromisos del ejercicio;

Que en el caso de tratarse de partidas con afectación específica puede procederse a la modificación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, deben convalidarse las solicitudes de transferencias de partidas presupuestarias realizadas por las distintas Unidades Ejecutoras que fueron cargadas en el sistema informático R.A.F.A.M., correspondiente al mes de diciembre del corriente año;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2022 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con dos centavos (\$ 543.454,02), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 128 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Incrementátese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2022 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con dos centavos (\$ 543.454,02), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 128 de este Boletín).

ARTÍCULO 3º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2022 en la Jurisdicción y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos cuatrocientos cuarenta mil (\$ 440.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 128 de este Boletín).

ARTÍCULO 4º.- Incrementátese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2022 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", la partida que se menciona y por un importe total de Pesos cuatrocientos cuarenta mil (\$ 440.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 128 de este Boletín).

ARTÍCULO 5º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2022 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", la partida que se menciona y por un importe total de Pesos seiscientos cuarenta mil (\$ 640.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 128 de este Boletín).

ARTÍCULO 6º.- Incrementátese en el Presupuesto General de Erogaciones del 2022 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes

a la Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos seiscientos cuarenta mil (\$ 640.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 128 de este Boletín).

ARTÍCULO 7º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2022 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos doce millones trescientos ochenta mil (\$ 12.380.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 129 de este Boletín).

ARTÍCULO 8º.- Incrementátese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2022 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos doce millones trescientos ochenta mil (\$ 12.380.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 129 de este Boletín).

ARTÍCULO 9º.- Convalídense las modificaciones presupuestarias que fueran cargadas al sistema de R.A.F.A.M., en el módulo de Presupuesto, mediante las siguientes notas: 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249 y 250.

ARTÍCULO 10º y 11º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1675/22 Fecha: 29/12/2022

VISTO:

El expediente N° 2022/2400, relacionada con la contratación del servicio para dar cobertura al envío y recepción de SMS texto, que comprende la puesta en marcha del sistema, el mantenimiento de la Plataforma de SMS y hasta sesenta mil (60.000) mensajes entrantes y salientes, que permitan brindar un servicio de estacionamiento medido, por el período de enero a diciembre de 2023, solicitada por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Gobierno y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte informa que un cambio en la empresa prestadora del servicio mencionado implicaría modificaciones en el sistema y en las contraseñas del mismo, lo cual perjudicaría a todos los usuarios que actualmente hacen uso del Sistema de Estacionamiento Medido, solicitando se mantenga co-

mo prestadora del servicio a la Empresa **TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.**;

Que el presente caso se encuadra en las disposiciones del artículo 156° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por lo que es factible la adjudicación en forma directa de lo requerido a la Empresa de referencia, conforme lo informado por la Oficina de Compras;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase a la Empresa **TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.** el servicio para dar cobertura al envío y recepción de SMS texto, que comprenda la puesta en marcha del sistema, el mantenimiento de la Plataforma de SMS y hasta sesenta mil (60.000) mensajes entrantes y salientes, que permitan brindar un servicio de estacionamiento medido, por el período de enero a diciembre de 2023, en la suma de Pesos seis millones trescientos sesenta y tres mil quinientos cuatro (\$ 6.363.504.-), de conformidad con lo solicitado por expediente N° 2022/2400 por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Gobierno y Seguridad.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno y Seguridad" - Programa 32.00.00 "Tránsito y Transporte" - Fuente de Financiamiento 131 "de Origen Municipal" - Partida 3.1.4.0. "Teléfonos, télex y telefax", del Presupuesto General para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - CASTIGLIONE - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1676/22 Fecha: 29/12/2022

VISTO:

El expediente N° 2022/2600, relacionado con la contratación de seguros generales por Accidentes Personales (Actividades Deportivas), solicitada por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 156°, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es factible la adjudicación en forma directa a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, en consecuencia, resulta conveniente adjudicar la contratación de los Seguros solicitados a **NACIÓN SEGUROS S.A.**, en virtud de lo dispuesto por el citado artículo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase a **NACIÓN SEGUROS S.A.** la contratación de seguros generales por Accidentes Personales (Actividades Deportivas), solicitada por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, por un importe total de seis millones treinta y nueve mil trescientos sesenta (\$ 6.039.360,00), de conformidad con las disposiciones del artículo 156°, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo actuado en el expediente N° 2022/2600.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de conformidad con las condiciones informadas por la adjudicataria, imputando el gasto que demande a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 01.00.00 "Conducción Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.5.4.0 "Primas y Gastos de Seguros", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1677/22 Fecha: 29/12/2022

VISTO:

El expediente N° 2022/2647, relacionado con la contratación de seguros generales para las actividades emergentes de la Comuna, por el Ejercicio 2023, comprendiendo Automotores, Todo Riesgo Operativo, Responsabilidad Civil Amplia, Robo Bicicletas, Responsabilidad Civil Torneos, Seguro Técnico Hidroelevadores, Motovehículos, Accidentes Personales, Fidelidad de Empleados y Vida Obligatorio Personal Municipal, solicitada por la Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 156°, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es factible la adjudicación en forma directa a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, en consecuencia, resulta conveniente adjudicar la contratación de los Seguros solicitados a **PROVINCIA SEGUROS S.A.**, en virtud de lo dispuesto por el citado artículo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase a **PROVINCIA SEGUROS S.A.** la contratación de seguros generales para las actividades emergentes de la Comuna, por el Ejercicio 2023, comprendiendo Automotores, Todo Riesgo Operativo, Responsabilidad Civil Amplia, Robo Bicicletas, Responsabilidad Civil Torneos, Seguro Técnico Hidroelevadores, Motovehículos, Accidentes Personales, Fidelidad de Empleados y Vida Obligatorio Personal Municipal, solicitada por la Secretaría de Economía y Hacienda, por un importe total de Pesos ciento treinta y siete millones setecientos cincuenta y ocho mil doscientos treinta y ocho con noventa y cuatro centavos (\$ 137.758.238,94), de conformidad con las disposiciones del artículo 156º, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo actuado en el expediente N° 2022/2647.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de conformidad con las condiciones informadas por la adjudicataria, imputando el gasto que demande a la Jurisdicción 1110116000 "Secretaría de Economía y Hacienda" - Categoría Programática 01.00.00 "Conducción Económica" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.5.4.0 "Primas y Gastos de Seguros", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

DECRETO N° 1678/22 Fecha: 29/12/2022

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 94/2022, tramitada por expediente N° 2022/2553, relacionada con la adquisición de alimentos con destino al "Programa de Sosténimiento Alimentario 100 Beneficiarios", solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en el Marco del Programa Provincial Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurrieron tres (3) firmas oferentes, cotizando el proveedor **SEGALERBA ADRIÁN GABRIEL** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 94/2022, relacionada con la adquisición de alimentos con destino al "Programa de Sosténimiento Alimentario 100 Beneficiarios", solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en el Marco del Programa Provincial Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, tramitada por expediente N° 2022/2553, al proveedor **SEGALERBA ADRIÁN GABRIEL** en la suma de Pesos cinco millones novecientos setenta y nueve mil (\$ 5.979.000,00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

DECRETO N° 1679/22 Fecha: 29/12/2022

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 95/2022, tramitada por expediente N° 2022/2552, relacionada con la adquisición de alimentos con destino al "Programa de Recuperación Nutricional 100 Beneficiarios", solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en el Marco del Programa Provincial Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurrieron tres (3) firmas oferentes, cotizando el proveedor **SEGALERBA ADRIÁN GABRIEL** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 95/2022, relacionada con la adquisición de alimentos con destino al "Programa de Recuperación Nutricional 100 Beneficiarios", solicitada por la Direc-

ción de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en el Marco del Programa Provincial Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, tramitada por expediente N° 2022/2552, al proveedor **SEGALERBA ADRIÁN GABRIEL** en la suma de Pesos cinco millones novecientos setenta y nueve mil (\$ 5.979.000,00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano" - Categoría 01.00.00 "Administración Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1680/22 Fecha: 29/12/2022

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 96/2022, tramitada por expediente N° 2022/2556, relacionada con la adquisición de Viveres Frescos y Secos con destino a las Cocinas Comunitarias "Capilla San Alberto" y "Refugio de Dios", solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en el Marco del Programa Provincial Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) firmas oferentes, cotizando el proveedor **SEGALERBA ADRIÁN GABRIEL** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 96/2022, relacionada con la adquisición de Viveres Frescos y Secos con destino a las Cocinas Comunitarias "Capilla San Alberto" y "Refugio de Dios", solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, tramitada por expediente N° 2022/2556, al proveedor **SEGALERBA ADRIÁN GABRIEL** en la suma de Pesos ocho millones novecientos un mil treinta y nueve (\$ 8.901.039,00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1681/22 Fecha: 29/12/2022

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 97/2022, tramitada por expediente N° 2022/2554, relacionada con la adquisición de Alimentos con destino al "Programa Comedores Comunitarios - Unidades de Desarrollo Infantil", Comedores "Caritas Felices", "El Sueño", "Germán Abdala", Prohibido Olvidar" y "Los Únicos Privilegiados", solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en el Marco del Programa de Unidades de Desarrollo Infantil; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) firmas oferentes, cotizando el proveedor **SEGALERBA ADRIÁN GABRIEL** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 97/2022, relacionada con la adquisición de Alimentos con destino al "Programa Comedores Comunitarios - Unidades de Desarrollo Infantil", Comedores "Caritas Felices", "El Sueño", "Germán Abdala", Prohibido Olvidar" y "Los Únicos Privilegiados", solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, tramitada por expediente N° 2022/2554, al proveedor **SEGALERBA ADRIÁN GABRIEL** en la suma de Pesos diez millones doscientos setenta y seis mil quinientos ochenta y ocho (\$ 10.276.588,00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción

1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1682/22 Fecha: 29/12/2022

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Jefatura de Gabinete, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Jefatura de Gabinete manifiesta la necesidad de creación de una Dirección General de dicha área, que tendrá la misión de coordinar y supervisar el funcionamiento de todas las Dependencias de la misma, y de las que se incorporen a futuro;

Que, asimismo, tendrá las funciones de asistir al Jefe de Gabinete en las tareas que le encomiende, planificar las acciones en conjunto con las dependencias a su cargo a los efectos de hacer eficiente la gestión pública y administrativa, intervenir en las acciones referidas a promover la formación y capacitación de los Recursos Humanos que operen en la misma, supervisar y coordinar los operativos de acción directa hacia la comunidad, entre otras;

Que, se propone la designación en la mencionada Dirección General del señor **Enrique Emilio KOCH** (Legajo N° 6933), quien se desempeña actualmente como Director General de Coordinación de Seguridad y Justicia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, y reúne las condiciones de idoneidad, capacidad y antecedentes necesarios para el desempeño de dichas funciones, habiendo el mismo ofrecido sus servicios en forma Ad Honorem;

Que, corresponde en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de enero de 2023, en la estructura orgánico-funcional de la Jefatura de Gabinete, la Dirección General de Coordinación Institucional, cuya misión y funciones serán las siguientes:

MISIÓN:

Coordinación y supervisión de la Dirección General de Coordinación Institucional y las Dependencias de Jefatura de Gabinete y las que en dicha jefatura se incorporen a futuro.

FUNCIONES:

Asistir al Jefe de Gabinete en las tareas que le encomiende.

Planificar las acciones en conjunto con las dependencias a su cargo a los efectos de hacer eficiente la gestión pública y administrativa.

Intervenir en las acciones referidas a promover la formación y capacitación de los Recursos Humanos que operen bajo la Jefatura de Gabinete.

Supervisar y coordinar los operativos de acción directa de la Jefatura de Gabinete hacia la comunidad, y otras que en el futuro se desarrollen.

ARTÍCULO 2º.- Cese, a partir del día 1º de enero de 2023, al señor **Enrique Emilio KOCH** (D.N.I. N° 26.062.230 - Legajo N° 6933) como Director General de Coordinación de Seguridad y Justicia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, de la Secretaría de Gobierno y Seguridad.

ARTÍCULO 3º.- Designase a partir del día 1º de enero de 2023, al señor **Enrique Emilio KOCH** (D.N.I. N° 26.062.230 - Legajo N° 6933) como Director General de Coordinación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete, con carácter "Ad Honorem".

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1683/22 Fecha: 29/12/2022

VISTO:

El Decreto N° 460/19, por el cual se implementó el Sistema Integral de Carrera Administrativa y Capacitación, y la suspensión de artículos del Anexo I del mencionado acto administrativo, dispuesta por el Decreto N° 660/22, convalidado por Ordenanza N° 5855; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos solicita una nueva suspensión de lo dispuesto en los artículos relativos a los ingresos, ascensos y promociones, como así también los que se refieren a las evaluaciones de desempeño, concursos y capacitaciones, conforme las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-20.466/19, atento que continúan vigentes los fundamentos que dieron origen al citado decreto de suspensión;

Que la mencionada Subsecretaría continúa laborando sobre la implementación resultando necesario otorgar un nuevo plazo para finalizar con la adecuación de los procedimientos del Sistema Integral de Carrera Administrativa y Capacitación dispuesto por el Decreto N° 460/19;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo "ad referendum" del H. Cuerpo, por razones de necesidad y urgencia;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la suspensión de lo dispuesto en los artículos 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 13º, 20º, 21º, 22º y 27º del Anexo I del Decreto N° 460/19 hasta el día 31 de diciembre de 2023, inclusive.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo por razones de necesidad y urgencia.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 1684/22 Fecha: 29/12/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Luciano Omar GABRUCCI** (D.N.I. N° 24.759.120), en representación de la Firma **QUATRO GROUP S.R.L.**, obrante en el expediente N° 4134-10.084/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma reclama el pago de los servicios de lunch llevados a cabo durante el mes de diciembre del corriente año en el marco del agasajo a las autoridades educativas municipales, solicitados por la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo;

Que en ese contexto la Firma mencionada prestó los servicios de referencia, presentando la Factura N° 0002-00000017, de fecha 29 de diciembre del corriente, por suma de Pesos trescientos noventa y siete mil (\$ 397.000.-), la cual fue conformada por la Dependencia mencionada;

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría Municipal y lo dictaminado por la Asesoría Letrada, resulta necesario proceder al reconocimiento de los servicios prestados, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios de lunch prestados por la Firma **QUATRO GROUP S.R.L.**, durante el mes de diciembre de 2022 en el marco del agasajo a las autoridades educativas municipales, solicitados por la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, conforme Factura N° 0002-00000017, de fecha 29 de diciembre del corriente, por suma de Pesos trescientos noventa y siete mil (\$ 397.000.-).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar la respectiva Orden de Pago para abonar la suma a que hace referencia el artículo anterior, imputando el gasto que demande a la Jurisdicción 1110111000 "Conducción General Ejecutiva" - Programa 01.01.00 "Unidad Intendente" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 2.1.1.0. "Alimentos para personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1685/22 Fecha: 29/12/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Paula Lucía LÓPEZ** (D.N.I. N° 35.533.601), obrante en el expediente N° 4134-10.128/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma reclama el pago de los servicios de desayuno y lunch prestados durante el mes de diciembre del corriente año en el marco de los agasajos llevado a cabo por el cierre del año, solicitados por la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo;

Que en ese contexto la Proveedora mencionada prestó los servicios de referencia, presentando la Factura N° 0005-00000523, de fecha 29 de diciembre del corriente, por suma de Pesos setecientos mil (\$ 700.000.-), la cual fue conformada por la Dependencia mencionada;

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría Municipal y lo dictaminado por la Asesoría Letrada, resulta necesario proceder al reconocimiento de los servicios prestados, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios de desayuno y lunch prestados por la señora **Paula Lucía LÓPEZ** (D.N.I. N° 35.533.601), durante el mes de diciembre de 2022 en el marco de los agasajos llevado a cabo por el cierre del año, solicitados por la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, conforme Factura N° 0005-00000523, de fecha 29 de diciembre de 2022, por suma de Pesos setecientos mil (\$ 700.000.-).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar la respectiva Orden de Pago para abonar la suma a que hace referencia el artículo anterior, imputando el gasto que demande a la Jurisdicción 1110111000 "Conducción General Ejecutiva" - Programa 01.01.00 "Unidad Intendente" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 2.1.1.0. "Alimentos para personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 1686/22 Fecha: 29/12/2022

VISTO:

Las modificaciones introducidas en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 5859, promulgada por Decreto N° 1572; y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente proceder a la compaginación de las citadas modificaciones, ordenándolas en el texto general de cada Ordenanza, a efectos de garantizar una mejor comprensión y aplicación de la misma;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17.2 del Título I de la Ordenanza Fiscal y 24.4 de la Ordenanza Impositiva, este Departamento Ejecutivo se encuentra autorizado a instrumentar el Texto Ordenado de las mencionadas normativas;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Téngase por **Texto Ordenado** de las Ordenanzas Fiscal e Impositivas los que como Anexo I y II, respectivamente, forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto se publica en Boletín Municipal Especial.-

DECRETO N° 1687/22 Fecha: 29/12/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el Área de Contralor de Flota Liviana, Mediana y Pesada, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, obrante en el expediente N° 4134-08.501/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de un subsidio al trabajador **Diego Hernán FIORINI** (Legajo N° 6324) para poder realizar la segunda parte del curso sobre inyección electrónica que se dicta en la Unión Tallerista Automotores y Afines Zona Oeste - UMAM, conforme las disposiciones del Decreto N° 789/22;

Que la mencionada Secretaría informa la especialización del citado trabajador en dicha área redundará en beneficio de la Comuna, ya que le

permitirá adquirir los conocimientos técnicos para la reparación y puesta a punto de los vehículos de la flota municipal, atento que la mayoría de ellos incluyen ese tipo de tecnología;

Que el trabajador de referencia deberá asumir el compromiso de continuar prestando funciones para la Municipalidad por el término de cinco (5) años, debiendo, en caso contrario o que no complete los estudios, reintegrar el total de lo abonado, conforme doctrina sobre el particular del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en consecuencia, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al señor **Diego Hernán FIORINI** (Legajo N° 6324 - D.N.I. N° 24.448.952), quien presta servicios en el Área de Contralor de Flota Liviana, Mediana y Pesada, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, un subsidio por la suma de Pesos veinticuatro mil (\$ 24.000.-), destinado al pago de la segunda parte del curso sobre inyección electrónica que se dicta en la Unión Tallerista Automotores y Afines Zona Oeste - UMAM, con una duración de tres (3) meses, con cargo de oportuna rendición de cuentas y de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08.501/22.

ARTÍCULO 2º.- El trabajador **Diego Hernán FIORINI** (Legajo N° 6324 - D.N.I. N° 24.448.952), deberá asumir el compromiso de continuar prestando funciones para la Municipalidad por el término de cinco (5) años, debiendo, en caso contrario o que no complete los estudios, reintegrar el total de lo abonado, conforme doctrina sobre el particular del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma mencionada en el artículo 1º, imputando el gasto en la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno y Seguridad" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración General Gubernamental" - Partida 3.4.5.0 "Servicios de Capacitación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - CASTIGLIONE - MARTINELLI

DECRETO N° 1688/22 Fecha: 29/12/2022

VISTO:

La ausencia del Subsecretario de Recursos Humanos, señor **Guillermo Edgardo BACA** (Legajo N° 0315), con motivo de hacer uso de su licencia ordinaria pendiente, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-09.970/22; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que lo reemplace en tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de la misma, proponiéndose a la Directora de Planificación y Desarrollo de Recursos Humanos, **Lic. Ximena Alejandra SANTAROSSA** (Legajo N° 4761);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la **Lic. Ximena Alejandra SANTAROSSA** (D.N.I. N° 31.307.399 - Legajo N° 4761), Directora de Planificación y Desarrollo de Recursos Humanos, en el cargo de Subsecretaría de Recursos Humanos, en forma interina, a partir del día 02 de enero y hasta el 05 de febrero de 2023, ambas fechas inclusive, con motivo de la licencia de su titular, señor **Guillermo Edgardo BACA** (Legajo N° 0315).

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la **Lic. Ximena Alejandra SANTAROSSA** (D.N.I. N° 31.307.399 - Legajo N° 4761), la diferencia existente entre su actual cargo y el de Subsecretaría de Recursos Humanos, por el período al que hace referencia el artículo precedente, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 1689/22 Fecha: 29/12/2022

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Cristina Mabel MANSILLA** (Legajo N° 2692), quien se desempeña como Secretaria del Juzgado de Faltas Municipales N° 2; y

CONSIDERANDO:

Que el Titular del citado Juzgado solicita el cese de la mencionada trabajadora en dicho cargo, atento que la misma no cumple con las exigencias necesarias para el cumplimiento de la función en forma cabal y eficiente;

Que la Jefatura de Gabinete presta su conformidad a lo requerido y solicita el reencasillamiento de la **Dra. MANSILLA** en el Agrupamiento Profesional Categoría 04, integrando el equipo de profesionales del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 1° de enero de 2023, la trabajadora **Cristina Mabel MANSILLA** (D.N.I. N° 27.048.493 - Legajo N° 2692) en el cargo de Secretaria del Juzgado de Faltas Municipales N° 2.

ARTÍCULO 2º.- Reencasíllase, a partir del día 1° de enero de 2023, a la **Dra. Cristina Mabel MANSILLA** (D.N.I. N° 27.048.493 - Legajo N° 2692) en el Agrupamiento Profesional Categoría 04, prestando servicios en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 1690/22 Fecha: 29/12/2022

VISTO:

La presentación realizada por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-09.912/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la nómina del personal de esa Subsecretaría que cumplió funciones de jurados en las diferentes disciplinas de los Juegos Bonaerenses 2022, llevadas a cabo el día 30 de agosto del corriente año, solicitando el pago a los mismos de un viático de Pesos tres mil (\$ 3.000.-) por la realización de dicha actividad;

Que se cuenta con el visto bueno de la Secretaría de Economía y Hacienda, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo reconociendo los servicios prestados;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados en carácter de Jurados en las diferentes disciplinas de los Juegos Bonaerenses 2022, llevadas a cabo el día 30 de agosto de 2022, por parte del personal de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales que a continuación se mencionan, en la actividad que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

Apellido y Nombres
Legajo Disciplina

ACUÑA, Luis Alberto
N° 6065 Malambo
GIMÉNEZ, Leila Sharon
N° 6618 Pintura
GÓMEZ, Néstor Ezequiel
N° 7290 Freestyle Rap

LICALSI, Leonor Amalia
Nº 1277 Cocineros Bonaer. - Plato Princip.
LIETTI, Martín Julián
Nº 7288 Objeto tridimensional
LLULL, César Abel
Nº 6440 Fotografía
MAESTRONI, Ana Gabriela
Nº 4935 Literatura
OYARZÚ, Laura Anael
Nº 6376 Solista Vocal
SÁNCHEZ, Alejo Nahuel
Nº 6956 Teatro
TORMO, María del Carmen
Nº 0304 Danza Tango

ARTÍCULO 2º.- Abónese a las trabajadoras y a los trabajadores mencionados en el artículo precedente en concepto de Viáticos por los servicios prestados la suma de Pesos tres mil (\$ 3.000.-) para cada uno de ellos.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las correspondientes Órdenes de Pago, imputando el gasto que demande su cumplimiento a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 53.00.00 "Cultura" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.7.2.0 "Viáticos" del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

DECRETO N° 1691/22 Fecha: 29/12/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en el expediente N° 4134-07.510/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa los Bienes de Uso de las distintas Dependencias de los cuales se solicita la baja, conformada por los Responsables de la Unidad Ejecutora respectiva, que se encuentran fuera de uso por agotamiento, deterioro y destrucción;

Que la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, informa que los residuos reciclables denominados RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) se pueden poner a disposición de la RED RECICLAR y la Federación de Padres TEA, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 5295, promulgada por Decreto N° 501/20;

Que en consecuencia es necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo dando de baja los bienes mencionados a efectos del ajuste patrimonial respectivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a dar de Baja del Patrimonio Municipal por agotamiento de uso y destrucción los bienes de Dominio Privado a que hace referencia el Anexo I que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal y de la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, dispóngase de los residuos reciclables denominados RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) a través de la RED RECICLAR y la Federación de Padres TEA, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 5295, promulgada por Decreto N° 501/20.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

NOTA. El Anexo del presente Decreto consta en la página 130 de este Boletín.

DECRETO N° 1692/22 Fecha: 29/12/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en el expediente N° 4134-08.969/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas solicita el reconocimiento de los servicios de Internet prestados por la Empresa **TELECENTRO S.A.** durante el ejercicio 2021, según facturas adjuntas en las citadas actuaciones, las cuales fueron conformadas por los funcionarios responsables de cada área;

Que, asimismo, informa que, atento las características, importancia y necesidad del servicio de referencia y la posibilidad del corte o suspensión de los mismos, oportunamente se procedió a la emisión de las Órdenes de Pago pertinentes para su cancelación, por lo que se requiere la convalidación de dichos pagos;

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría Municipal, resulta necesario proceder al dictado del respectivo acto administrativo, de conformidad con lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad, ad referendum del H. Concejo Deliberante por razones de necesidad y urgencia;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios de Internet prestados por la Empresa **TELECENRO S.A.**, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08.969/22, correspondiente al Ejercicio 2021, por un importe total de Pesos novecientos cincuenta mil quinientos cincuenta con veintisiete centavos (\$ 950.550,27).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal dese cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

ARTÍCULO 3º.- El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a la Partida 7.6.1.0. "Disminución de Cuentas a pagar comerciales a corte plazo", de la Jurisdicción 1110150000 "Servicios de la Deuda", Categoría Programática 92.00.00 "Deuda Flotante", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Contaduría Municipal al registro de la deuda en la contabilidad de la Comuna con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".

ARTÍCULO 5º.- Convalídanse los pagos efectuados por la Contaduría Municipal para la cancelación de los servicios prestados por la Empresa **TELECENRO S.A.**, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08.969/22, por un importe total de Pesos novecientos cincuenta mil quinientos cincuenta con veintisiete centavos (\$ 950.550,27).

ARTÍCULO 6º.- El presente se dicta ad referendum del H. Concejo Deliberante, por razones de urgencia y necesidad.

ARTÍCULO 7º y 8º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 1693/22 Fecha: 29/12/2022

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, obrantes en los expedientes N° 4134-07.611/22, N° 4134-07.653/22, N° 4134-07.685/22, N° 4134-07.686/22, N° 4134-07.691/22, N° 4134-07.698/22, N° 4134-07.699/22, N° 4134-07.714/22, N° 4134-07.715/22, N° 4134-07.716/22, N° 4134-07.734/22, N° 4134-07.735/22, N° 4134-09.950/22 y N° C-002.324/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas solicita el reconocimiento de los servicios de telefonía fija prestados por la Empresa **TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.** durante el ejercicio 2021 y de telefonía móvil prestados por la Empresa **TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.** durante los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2021, según facturas adjuntas en las citadas actuaciones, las cuales fueron conformadas por los funcionarios responsables de cada área;

Que, asimismo, informa que, atento las características, importancia y necesidad del servicio de referencia y la posibilidad del corte o suspensión de los mismos, oportunamente se procedió a la emisión de las Órdenes de Pago pertinentes para su cancelación, por lo que se requiere la convalidación de dichos pagos;

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría Municipal, resulta necesario proceder al dictado del respectivo acto administrativo, de conformidad con lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad, ad referendum del H. Concejo Deliberante por razones de necesidad y urgencia;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios de telefonía fija prestados por la Empresa **TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.** y de telefonía móvil prestados por la Empresa **TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.**, conforme actuaciones obrantes en los expedientes que a continuación se mencionan por el Ejercicio e importe que en cada caso se menciona, según el siguiente detalle:

<u>Expediente</u>	<u>Ejercicio</u>	<u>Importe</u>
N° 4134-07.611/22	2021	\$ 183.478,71
N° 4134-07.653/22	2021	\$ 156.056,93
N° 4134-07.685/22	2021	\$ 156.056,93
N° 4134-07.686/22	2021	\$ 156.056,93
N° 4134-07.691/22	2021	\$ 174.842,86
N° 4134-07.698/22	2021	\$ 164.971,42
N° 4134-07.699/22	2021	\$ 166.990,97
N° 4134-07.714/22	2021	\$ 174.843,01
N° 4134-07.715/22	2021	\$ 174.842,86
N° 4134-07.716/22	2021	\$ 174.842,86
N° 4134-07.734/22	2021	\$ 174.842,87
N° 4134-07.735/22	2021	\$ 169.232,33
N° 4134-09.950/22	2021	\$ 573.538,15
N° C-002.324/22	2017/2018/ 2019/2021	\$ 1.082.939,82

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal dese cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

ARTÍCULO 3º.- Los montos mencionados en el artículo 1º debieron ser imputados a la Partida 7.6.1.0. "Disminución de Cuentas a pagar comerciales a corte plazo", de la Jurisdicción 1110150000 "Servicios de la Deuda", Categoría Programática 92.00.00 "Deuda Flotante", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Contaduría Municipal al registro de la deuda en la contabilidad de la Comuna con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".

ARTÍCULO 5º.- Convalídanse los pagos efectuados por la Contaduría Municipal para la cancelación de los servicios prestados por las Empresas

TELFÓNICA DE ARGENTINA S.A. y TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A., conforme actuaciones obrantes en los expedientes mencionados en el artículo 1º y por los importes detallados para cada uno de ellos.

ARTÍCULO 6º.- El presente se dicta ad referendum del H. Concejo Deliberante, por razones de urgencia y necesidad.

ARTÍCULO 7º y 8º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1694/22 Fecha: 29/12/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en el expediente N° 4134-07.855/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas solicita el reconocimiento de los servicios de telefonía fija prestados por la Empresa **TELFÓNICA DE ARGENTINA S.A.** y de telefonía móvil prestados por la Empresa **TELFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.** durante los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021, según facturas adjuntas en las citadas actuaciones, las cuales fueron conformadas por los funcionarios responsables de cada área;

Que, asimismo, informa que, atento las características, importancia y necesidad del servicio de referencia y la posibilidad del corte o suspensión de los mismos, oportunamente se procedió a la emisión de las Órdenes de Pago pertinentes para su cancelación, por lo que se requiere la convalidación de dichos pagos;

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría Municipal, resulta necesario proceder al dictado del respectivo acto administrativo, de conformidad con lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad, ad referendum del H. Concejo Deliberante por razones de necesidad y urgencia;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios de telefonía fija prestados por la Empresa **TELFÓNICA DE ARGENTINA S.A.** y de telefonía móvil prestados por la Empresa **TELFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.**, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.855/22, correspondiente a los Ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021, por un importe total de Pesos cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos setenta y ocho con cincuenta y cinco centavos (\$ 481.478,55).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal dese cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

ARTÍCULO 3º.- Los montos mencionados en el artículo 1º debieron ser imputados a la Partida 7.6.1.0. "Disminución de Cuentas a pagar comerciales a corte plazo", de la Jurisdicción 1110150000 "Servicios de la Deuda", Categoría Programática 92.00.00 "Deuda Flotante", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Contaduría Municipal al registro de la deuda en la contabilidad de la Comuna con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".

ARTÍCULO 5º.- Convalídense los pagos efectuados por la Contaduría Municipal para la cancelación de los servicios prestados por las Empresas **TELFÓNICA DE ARGENTINA S.A.** y **TELFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.**, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.855/22, por un importe total de Pesos cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos setenta y ocho con cincuenta y cinco centavos (\$ 481.478,55).

ARTÍCULO 6º.- El presente se dicta ad referendum del H. Concejo Deliberante, por razones de urgencia y necesidad.

ARTÍCULO 7º y 8º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1695/22 Fecha: 29/12/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en el expediente N° 4134-10.069/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas solicita el reconocimiento de los servicios prestados relacionados con el Retiro, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y/o Patológicos en las distintas Unidades Sanitarias y dependencias de la Secretaría de Salud, por la Empresa **PELCO S.A.** realizados durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del corriente año, según facturas adjuntas en las citadas actuaciones, las cuales fueron conformadas por los funcionarios responsables del área;

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría Municipal y lo dictaminado por la Asesoría Letrada en Dictamen N° 313/2022, resulta necesario proceder al reconocimiento de los servicios prestados, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por la firma **PELCO S.A.** por la prestación del Servicio de Retiro, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y/o Patológicos en las distintas Unidades Sanitarias y dependencias de la Secretaría de Salud, realizados durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2022, conforme remitos adjuntos en el expediente N° 4134-10.069/22 y facturas N° 0003-00000723; N° 0003-00000732 y N° 0003-00000733, por una suma total de Pesos un millón quinientos catorce mil quinientos dieciocho (\$ 1.514.518.-).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar la respectiva Orden de Pago para abonar la suma a que hace referencia el artículo anterior, imputando el gasto que demande a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00.00 "Sistema Integrado de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.9.9.0. "Otros", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. -D'AGOSTINO -MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1696/22 Fecha: 29/12/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Firma "**La Salamandra**" de **Adrián Gabriel SEGALERBA**, obrante en el expediente N° 4134-10.057/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma reclama el pago de la provisión de alimentos en los Jardines de Infantes Municipales N° 1, N° 2, N° 4 y N° 5 durante el mes de diciembre del corriente año, ante la imperiosa necesidad de continuar ofreciendo el desayuno, almuerzo y merienda a los niños que concurren diariamente a los mismos;

Que en ese contexto el Proveedor mencionado entregó los alimentos que se le requirieron, conforme remitos adjuntos en las citadas actuaciones, conformados por las autoridades pertinentes de los citados Establecimiento Educativos, presentando las Facturas "B" N° 0002-00002309, N° 0002-00002310, N° 0002-00002311, N° 0002-00002312, N° 0002-00002313, N° 0002-00002314, N° 0002-00002315, N° 0002-00002316, N° 0002-00002317 y N° 0002-00002318, de fecha 26 de diciembre, por suma total de Pesos dos millones cuatrocientos setenta mil novecientos noventa y uno (\$ 2.470.991.-), las cuales fueron certificadas por la Dirección General de Educación y la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales;

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría Municipal, resulta necesario proceder al reconocimiento de los servicios prestados, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por la Firma "**La Salamandra**" de **Adrián Gabriel SEGALERBA**, por la provisión de alimentos en los Jardines de Infantes Municipales N° 1, N° 2, N° 4 y N° 5, dependientes de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, conforme remitos adjuntos en el expediente N° 4134-10.057/22 y Facturas "B" N° 0002-00002309, N° 0002-00002310, N° 0002-00002311, N° 0002-00002312, N° 0002-00002313, N° 0002-00002314, N° 0002-00002315, N° 0002-00002316, N° 0002-00002317 y N° 0002-00002318, de fecha 26 de diciembre de 2022, por suma total de Pesos dos millones cuatrocientos setenta mil novecientos noventa y uno (\$ 2.470.991.-).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar la respectiva Orden de Pago para abonar la suma a que hace referencia el artículo anterior, imputando el gasto que demande a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Programa 54.00.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 2.1.1.0. "Alimentos para personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1697/22 Fecha: 29/12/2022

VISTO:

El expediente N° 4134-10.020/22, las disposiciones del artículo 4023 del Código Civil y Comercial de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de ajustar el saldo de la Deuda Flotante Prescripta de los Ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, la Contaduría Municipal ha efectuado un análisis del pasivo que mantiene con acreedores;

Que por expediente N° 4087-137/05 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Doctrina Municipalidad de Pergamino, se ha establecido que es procedente la baja de la deuda registrada en la contabilidad Municipal una vez transcurrido diez (10) años;

Que el artículo 140º del Reglamento de Contabilidad dispone que perderán el derecho de

reconocimiento de deudas comerciales los diferentes acreedores una vez transcurrido el mencionado período;

Que por todo lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, en uso de las facultades conferidas por el inciso 17 del artículo 108° del Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a la desafectación de la Deuda Flotante de los Ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, según detalle que como ANEXO I forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar la Desafectación con débito a las cuentas 211100000 "Cuentas comerciales a Pagar" por Pesos cinco millones novecientos catorce mil seiscientos veintiséis con siete centavos (\$ 5.914.626,07), y crédito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Anteriores" por un importe total de Pesos cinco millones novecientos catorce mil seiscientos veintiséis con siete centavos (\$ 5.914.626,07).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 133 de este Boletín.-

* * * * *

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 479/22 Fecha: 02/12/2022

Aceptación, a partir del día 25 de noviembre de 2022, de la renuncia presentada por el trabajador **Juan Ignacio MUÑOZ** (D.N.I. N° 40.292.855 - Legajo N° 7319), a sus funciones en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 480/22 Fecha: 02/12/2022

Reencasillamiento, a partir del día 1° de diciembre de 2022, del trabajador **Mariano Agustín ARRIOLA** (D.N.I. N° 44.508.784 - Legajo N° 7124), quien presta servicios en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 481/22 Fecha: 02/12/2022

Designación del señor **Juan Pablo FABERRY** (D.N.I. N° 38.319.719), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo tareas de control de tránsito, a partir del día 18 de octubre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 482/22 Fecha: 02/12/2022

Designación del señor **Lucas Sebastián RAITI** (D.N.I. N° 42.874.755), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo tareas de control de tránsito, a partir del día 18 de octubre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 483/22 Fecha: 02/12/2022

Designación de la señora **Silvana Belén ROMERO** (D.N.I. N° 41.849.995), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad,

cumpliendo tareas de control de tránsito, a partir del día 18 de octubre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 484/22 Fecha: 02/12/2022

Designación del señor **Agustín DEL MESTRE** (D.N.I. N° 43.569.698), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo tareas de control de tránsito, a partir del día 18 de octubre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 485/22 Fecha: 02/12/2022

Designación del señor **Diego Agustín ORTIZ ETEVENAUX** (D.N.I. N° 38.696.248), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo tareas de control de tránsito, a partir del día 18 de octubre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 486/22 Fecha: 02/12/2022

Modificación del artículo 1° de la Resolución N° 415/22, de designación de la señora **Lucrecia Maribel COCERES** (D.N.I. N° 38.693.528), como integrante de la Planta Temporaria, para prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 "Juana Consejero", dependiente de la Dirección General de Educación, de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo tareas de auxiliar, a partir del día 01 de noviembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 487/22 Fecha: 02/12/2022

Modificación del artículo 1° de la Resolución N° 418/22, de designación de la señora **Isabel Mercedes COBO** (D.N.I. N° 26.955.482), como integrante de la Planta Temporaria, para prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Mis Manzanitas", dependiente de la Dirección General de Educación, de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo tareas de auxiliar, a partir del día 01 de noviembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 488/22 Fecha: 06/12/2022

Designación de la señorita Agustina María Denise GARCÍA (D.N.I. N° 44.302.974), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, realizando tareas de limpieza en el Centro Cultural Itzaingó, a partir del día 02 de enero de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 489/22 Fecha: 06/12/2022

Designación del señor Arian Javier VARGAS (D.N.I. N° 43.866.981), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Coordinación General de Centros de Desarrollo Social, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, realizando tareas administrativas, a partir del día 12 de diciembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 490/22 Fecha: 06/12/2022

Designación del señor Marcos Arsenio CANTALE (D.N.I. N° 20.618.216), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Coordinación General de Centros de Desarrollo Social, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, realizando tareas de mantenimiento, a partir del día 12 de diciembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 491/22 Fecha: 06/12/2022

Aceptación, a partir del día 02 de diciembre de 2022, de la renuncia presentada por la trabajadora Marcela Noelia PASCUA (D.N.I. N° 28.817.417), a sus funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 "Caracol Col Col", dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 492/22 Fecha: 06/12/2022

Designación del señor Jonathan Andrés DÍAZ (D.N.I. N° 37.350.364), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Coordinación General de Centros de Desarrollo Social, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, realizando tareas de mantenimiento, a partir del día 12 de diciembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 493/22 Fecha: 13/12/2022

Modificación del artículo 1° de la Resolución N° 419/22, de designación de la señora Natalia Karina OLGUÍN (D.N.I. N° 28.953.479), como integrante de la Planta Temporal, para prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 "El Hornerito", dependiente de la Dirección General de Educación, de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo tareas de auxiliar, a partir del día 06 de diciembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 494/22 Fecha: 15/12/2022

Modificase el artículo 1° de la Resolución N° 409/22, de reencasillamiento, a partir del día 1° de marzo de 2022, de los trabajadores ALFONSO Paola Elisabet (D.N.I. N° 29.108.110 - Legajo N° 4852), FIORINI Diego Hernán (D.N.I. N° 24.448.952 - Legajo N° 6324), LOCCISANO Pablo Damián (D.N.I. N° 22.797.461 - Legajo N° 4906), MUÑOZ Antonio Germán (D.N.I. N° 17.918.238 - Legajo N° 4924) y RAVIZZA Fulvio Fabián (D.N.I. N° 17.358.853 - Legajo N° 4916), quienes prestan servicios en la Dirección de Flota Liviana, Mediana y Pesada, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrantes de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 495/22 Fecha: 26/12/2022

Designación del Ingeniero Agrónomo Pablo Gabriel GARCÍA (D.N.I. N° 35.088.101 - Legajo N° 6089), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo tareas profesionales inherentes a la misma, a partir del día 1° de octubre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 496/22 Fecha: 26/12/2022

Aceptación, a partir del día 31 de diciembre de 2022, de la renuncia presentada por la trabajadora **Marina Soledad GERMINO** (D.N.I. N° 35.189.657 - Legajo N° 6937), a sus funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaiingó, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 497/22 Fecha: 26/12/2022

Aceptación, a partir del día 1° de enero de 2023, de la renuncia presentada por la trabajadora **Georgina GOROSITO** (D.N.I. N° 31.065.438 - Legajo N° 6896), a sus funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaiingó, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 498/22 Fecha: 26/12/2022

Aceptación, a partir del día 01 de diciembre de 2022, de la renuncia presentada por la trabajadora **Mirta Cecilia HEREDIA** (D.N.I. N° 27.381.121 - Legajo N° 7201), a sus funciones en la Secretaría de Salud, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 499/22 Fecha: 28/12/2022

Reencasillamiento, a partir del día 1° de enero de 2023, de la señorita **Agustina Lucía ODDOS** (D.N.I. N° 40.930.651 - Legajo N° 6202), quien presta servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, como integrante de la Planta Temporaria, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 500/22 Fecha: 28/12/2022

Reencasillamiento, a partir del día 1° de enero de 2023, de la señorita **Aylen Shaiel RIVERO** (D.N.I. N° 41.215.529 - Legajo N° 7172), quien presta servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, como integrante de la Planta Temporaria, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 501/22 Fecha: 28/12/2022

Reencasillamiento, a partir del día 1° de enero de 2023, de la señorita **Sofía DESCALZO** (D.N.I. N° 43.089.611 - Legajo N° 6899), quien presta servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, como integrante de la Planta Temporaria, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 502/22 Fecha: 28/12/2022

Modificación del artículo 1° de la Resolución N° 430/22, de designación del señor **Matías Atilio BARRAZA** (D.N.I. N° 42.723.278), como integrante de la Planta Temporaria, para prestar servicios en el Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, cumpliendo tareas de Microinformática, soporte remoto, armado y configuración de telefonía IP, soporte sobre herramientas ofimáticas, relojes biométricos y sistemas informáticos, a partir del día 14 de noviembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 503/22 Fecha: 28/12/2022

Modificación del artículo 1° de la Resolución N° 430/22, de designación del señor **Guillermo Augusto PIETRANERA** (D.N.I. N° 31.763.480), como integrante de la Planta Temporaria, para prestar servicios en el Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, cumpliendo tareas de Microinformática, soporte remoto, armado y configuración de telefonía IP, soporte sobre herramientas ofimáticas, relojes biométricos y sistemas informáticos, a partir del día 14 de noviembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 504/22 Fecha: 28/12/2022

Aceptación, a partir del día 16 de diciembre de 2022, de la renuncia presentada por la trabajadora **Leticia Inés MANARIN** (D.N.I. N° 32.575.188 - Legajo N° 5173), a sus funciones en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 505/22 Fecha: 28/12/2022

Disposición, a partir del día 1° de diciembre de 2022, de la cesantía del trabajador **Facundo Luis Maximiliano TUCCIO** (D.N.I. N° 37.047.849 - Legajo N° 6464), quien prestaba ser-

vicios en la Dirección de Obras Civiles, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, como integrante de la Planta de Personal Temporario, por abandono del servicio (artículos 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal y 258°, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), según las constancias obrantes en expediente N° 4134-15.886/18.

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 506/22 Fecha: 28/12/2022

Aceptación, a partir del día 30 de diciembre de 2022, de la renuncia presentada por el trabajador **Eugenio MARASCO** (D.N.I. N° 10.328.257 - Legajo N° 2156), a sus funciones en la Jefatura de Gabinete, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 507/22 Fecha: 29/12/2022

Aceptación, a partir del día 29 de diciembre de 2022, de la renuncia presentada por el trabajador **Eduardo Daniel MONTOJO** (D.N.I. N° 24.814.412 - Legajo N° 6846), a sus funciones en la Dirección General de Coordinación de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta Temporarily.

Fdo. DESCALZO P. - CASTIGLIONE - MARTINELLI

DECRETOS DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 019/22 Fecha: 22/12/2022

Artículo 1°: Autorízase al Intendente Municipal a hacer uso de su Licencia Anual Ordinaria, en forma parcial y/o total, dentro del período comprendido entre el 02 de enero y el 31 de diciembre de 2023, previa comunicación al Honorable Cuerpo. -

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 039/22

Fecha: 20/12/2022

Artículo 1°: Convócase al Honorable Concejo Deliberante a la Sesión Ordinaria a celebrarse el día 22 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Sesiones "Gral. Don José de San Martín", a efectos de dar tratamiento a lo siguiente:

Orden del Día N° 09/2022:

- Aprobación del Acta Taquigráfica correspondiente a:
 - Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2022;
 - Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes de fecha 12 de diciembre de 2022.
- Lista de Asuntos Entrados;
- Dictámenes de Comisión.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

DECRETO N° 040/22

Fecha: 20/12/2022

VISTO:

El Decreto N° 1579/22 del Departamento Ejecutivo referido al asueto administrativo en virtud de las próximas festividades de Navidad y Año Nuevo; y

CONSIDERANDO:

Que el asueto se ha establecido en orden Nacional, Provincial, y también Municipal; y que este Honorable Cuerpo no es ajeno a tal circunstancia;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

Artículo 1°: Adhiérase al asueto administrativo dispuesto por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 1579/22 para los días 23 y 30 de Diciembre del 2022, con motivo de las Festividades de Navidad y Año Nuevo.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

DECRETO N° 041/22

Fecha: /12/2022

VISTO:

Que conforme la nota presentada por el señor Intendente Municipal, **Alberto Daniel DESCALZO**, informa que hará uso de su licencia anual ordinaria desde el 29 de diciembre del 2022 hasta el 15 de Enero de 2023 ambas fechas inclusive.

Que la licencia del señor Intendente Municipal fue aprobada por este Honorable Cuerpo mediante la sanción del Decreto N° 019/22.

Que asimismo el señor **Pablo DESCALZO**, comunica que en cumplimiento de lo prescripto por el Decreto-Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) corresponde interrumpir la licencia concedida por el Honorable Cuerpo, para asumir en forma interina la función de Intendente Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde que el Sr. **Pablo Catriel DESCALZO** asuma la función de Intendente Municipal en forma interina, según el artículo 15 y concordantes del decreto – Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que una vez concluida la misma, el concejal **Pablo Catriel DESCALZO** continuará en uso de licencia para cumplir funciones en la Jefatura de Gabinete Municipal.

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

Artículo 1°: En virtud de la comunicación del Sr. Intendente Municipal **Alberto Daniel DESCALZO** de hacer uso de su licencia anual desde el período comprendido entre los días 29 de diciembre del 2022 hasta el 15 de Enero de 2023 ambas fechas inclusive, reemplázase al mismo por el señor concejal **Pablo Catriel DESCALZO** como Intendente Interino mientras dure la licencia, todo ello en los términos establecidos en el artículo 15 y concordantes del Decreto Ley N° 6769/58 L.O.M.

Artículo 2°: Conforme lo preceptuado en el artículo 1° del presente seguirá en funciones como concejal el señor **Pablo Leonardo MOLINA** D.N.I. N° 23.412.385.

Artículo 3°: Dejase establecido que el señor concejal **Pablo Catriel DESCALZO** continuará en uso de licencia una vez cumplido el interinato como Intendente, por lo que deberá darse continuidad al señor **Pablo Leonardo MOLINA**.

Artículo 4°: El presente se dicta "Ad- Referéndum" del Honorable Cuerpo.

Artículo 5°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

DECRETO N° 042/22 Fecha: /12/2022

VISTO:

Que conforme la nota presentada por el señor Intendente Municipal, **Alberto Daniel DESCALZO**, informa que extiende su licencia anual hasta el 17 de Enero Inclusive.

Que asimismo el señor **Pablo Catriel DESCALZO**, comunica que en cumplimiento de lo prescripto por el Decreto-Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) corresponde interrumpir la licencia concedida por el Honorable Cuerpo, para asumir en forma interina la función de Intendente Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde que el Sr. **Pablo Catriel DESCALZO** asuma la función de Intendente Municipal en forma interina, según el artículo 15 y concordantes del decreto - Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que una vez concluida la misma, el concejal **Pablo Catriel DESCALZO** continuará en uso de licencia para cumplir funciones en la Jefatura de Gabinete Municipal.

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

Artículo 1°: En virtud de la comunicación del Sr. Intendente Municipal **Alberto Daniel DESCALZO** modifícase el artículo N° 1 del decreto N° 41/22, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"**Artículo 1°:** En virtud de la comunicación del Sr. Intendente Municipal **Alberto Daniel DESCALZO** de hacer uso de su licencia anual desde el período comprendido entre los días 29 de diciembre del 2022 hasta el 17 de Enero de 2023 ambas fechas inclusive, reemplázase al mismo por el señor concejal **Pablo Catriel DESCALZO** como Intendente Interino hasta el 17 de Enero inclusive, todo ello en los términos establecidos en el artículo 15 y concordantes del Decreto Ley N° 6769/58 L.O.M."

Artículo 2°: El presente se dicta "Ad- Referéndum" del Honorable Cuerpo.

Artículo 3°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

DECRETO N° 043/22 Fecha: /12/2022

VISTO:

La nota presentada por el señor Concejal **Pablo Catriel DESCALZO**, a cargo en forma interina del Departamento Ejecutivo Municipal, informando que hará uso de su licencia anual ordinaria desde el 13 de enero hasta el 27 de enero de 2023, ambas fechas inclusive.

CONSIDERANDO:

Que, en consecuencia, debe cesar a partir del día 13 de enero en las funciones de Intendente Municipal Interino, atento las disposiciones del Decreto N°41/22 del H. Cuerpo.

Que corresponde que la señora concejala **Emilce Noemí MOLINAS** asuma la función de Intendente Municipal en forma interina, según el artículo 15° y concordantes del Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades, por el período del 13 al 17 de enero.

Que, asimismo, el señor Intendente Municipal, **Alberto Daniel DESCALZO**, conforme la nota presentada, informa que hará uso de su licencia anual ordinaria desde el 23 de enero hasta el 02 de Febrero del corriente año, ambas fechas inclusive.

Que corresponde, en consecuencia, que la señora concejala **Emilce Noemí MOLINAS** asuma la función de Intendente Municipal en forma interina, del 23 de enero al 27 de enero, y el señor Concejal **Pablo Catriel DESCALZO** del 28 de enero al 02 de febrero.

Que una vez concluida dichas suplencias, la señora concejala **Emilce Noemí MOLINAS** continuará en cargo dentro del H.C.D. y el señor Concejal **Pablo Catriel DESCALZO** continuará en uso de licencia para cumplir funciones en la Jefatura de Gabinete Municipal.

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo, "Ad Referéndum" del Honorable Cuerpo por razones de urgencia y necesidad;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

Artículo 1°: En virtud de la comunicación del Señor Concejal **Pablo Catriel DESCALZO** (D.N.I. N° 26.800.269) de hacer uso de su licencia anual desde el período comprendido entre los días 13 de enero hasta el 27 de enero de 2023, ambas fechas inclusive, cese el mismo como Intendente Muni-

pal Interino, según lo dispuesto por el Decreto N°41/22 del Honorable Cuerpo.

Artículo 2º: En virtud de la comunicación del Sr. Intendente Municipal **Alberto Daniel DESCALZO** de hacer uso de su licencia anual desde el período comprendido entre los días 28 de Enero hasta el 02 de Febrero de 2023 ambas fechas inclusive, reemplázase al mismo por el señor concejal **Pablo Catriel DESCALZO** como Intendente Interino mientras dure la licencia, todo ello en los términos establecidos en el artículo 15 y concordantes del Decreto Ley N° 6769/58 L.O.M.

Artículo 3º: En virtud de la comunicación del Señor Intendente Municipal **Alberto Daniel DESCALZO** de hacer uso de su licencia anual, reemplázase al mismo por la señora concejala **Emilce Noemí MOLINAS** (D.N.I. N° 18.231.485) como Intendente Municipal Interina, desde el día 13 de enero hasta el 17 de enero de 2023 y del 23 de enero hasta el 27 de enero de 2023, todas fechas inclusive, todo ello en los términos establecidos en el artículo 15º y concordantes del Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: Que corresponde que la señora **Aimé Victoria EREÑU** (D.N.I. N° 32.865.961) asuma la función de concejala, según el artículo 19º y concordantes del Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades, en reemplazo de la señora concejala **Emilce Noemí MOLINAS** por los períodos mencionados en el artículo 3º del presente.

Artículo 5º: Conforme lo preceptuado en el artículo 2º del presente seguirá en funciones como concejal el señor **Pablo Leonardo MOLINA** (D.N.I. N° 23.412.385), en reemplazo del concejal **Pablo Catriel DESCALZO**.

Artículo 6º: El presente se dicta "Ad- Referéndum" del Honorable Cuerpo.

Artículo 7º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 101/22 Fecha: 22/12/2021

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de sus organismos correspondientes, considere incluir en el plan de obras de asfalto al tramo de la calle Tel Aviv entre Carabobo y El Líbano de Villa Las Naciones.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 102/22 Fecha: 22/12/2021

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de sus organismos correspondientes, considere incluir en el plan de obras de asfalto el tramo de la calle Niceto Vega entre Ramón Deheza y Avenida Néstor C. Kirchner.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 103/22 Fecha: 22/12/2021

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar la renovación y/o reposición de luminarias de alumbrado público ubicadas en la intersección de las calles Henri Dunant entre Cjal. Santiago Firpo y Gdor. Mariano Acosta contemplando la posibilidad de hacerlo por lámparas de mayor luminosidad. -

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 104/22 Fecha: 22/12/2021

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de reparar el enorme bache que se encuentra situado sobre la calle Gral. Pinto entre las calles Pepirí y Tte. Caxaraville.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 105/22 Fecha: 22/12/2021

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de incluir en próximo plan de bacheo a la calle Jáuregui entre avenida Ratti y Pérez Quintana.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 106/22 Fecha: 22/12/2021

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de reparar el asfalto que rodea la tapa de la alcantarilla en la intersección de las calles General Mansilla y Manuel Rodríguez Fragio.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 107/22 Fecha: 22/12/2021

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar la renovación y/o reposición de luminarias de alumbrado público ubicadas en la intersección de las calles Ventura Alegre, Erezcano y Laguna contemplando la posibilidad de hacerlo por lámparas de mayor luminosidad. -

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 108/22 Fecha: 22/12/2021

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes evalúe la posibilidad de realizar trabajos de poda en la calle Achával Rodríguez N° 45 entre Tte. Caxaraville y Avenida Néstor Carlos Kirchner. -

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 109/22 Fecha: 22/12/2021

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes evalúe la posibilidad de realizar trabajos de poda en la calle Tte. Caxaraville N° 1779 entre Cnel. Niceto Vega y Achával Rodríguez. -

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 110/22 Fecha: 22/12/2021

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de colocar reductores de velocidad en la avenida Intendente Ratti entre colectora Presidente Perón y Jáuregui. -

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 111/22 Fecha: 22/12/2021

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 15735/22 HCD, caratulado “**INSTITUIR EN EL PARTIDO DE ITUZAINGÓ EL CONSEJO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**”, a efecto de emitir opinión. –

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 112/22 Fecha: 22/12/2021

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de los organismos correspondientes, proceda a la mayor brevedad a informar:

- Indique fecha en que se suscribió al convenio “Paradas Seguras de Buses Urbanos”, el plazo de vigencia que se estableció y fondos totales - en pesos- transferidos, detallando las fechas de transferencias y el importe acreditado en la Cuenta Corriente.
- Si se solicitó prórroga del plazo de vigencia del convenio. En caso de respuesta afirmativa señale el motivo de la solicitud. Y si la misma fue aprobada por la Autoridad de Aplicación del Ministerio de Transporte Nacional. En caso de rechazo a la solicitud, explicita la o las causas.
- Si el Municipio solicitó, en el corriente año, un mayor financiamiento y por ello suscribió a una Adenda al Convenio para la realización del programa “Paradas Seguras de Buses Urbanos”. En caso de respuesta afirmativa indique fecha de firma de la adenda al convenio, plazo de vigencia, y fondos -en pesos- transferidos.
- Presupuesto Total del proyecto programa “Paradas Seguras de Buses Urbanos” en Ituzaingó. Indique porcentaje de lo transferido por el Ministerio de Transporte Nacional y de lo ejecutado.

- Detalle la cantidad de “Paradas Seguras de Buses Urbanos”:
* Finalizadas.
* En Ejecución.
* Proyectadas.
- Informe dirección, ubicación y tipo de refugio seguro de buses que se va a construir o que ya se finalizó. Mencione el costo de cada uno.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 113/22 Fecha: 22/12/2021

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 15687/22 HCD, y sus adjuntos 15757/22 HCD y 15377/22 HCD caratulado “**SOLICITA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA CORREDORES ESCOLARES SEGUROS**”, a efecto de emitir opinión. –

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 084/22 Fecha: 26/12/2022

Designación del señor **Nicolás MARTINI** (D.N.I. N° 35.533.887), como integrante de la Planta Temporalia, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 02 de enero de 2023.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 085/22 Fecha: 26/12/2022

Designación del señor **Nicolás SCATONE** (D.N.I. N° 39.211.082), como integrante de la Planta Temporalia, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 02 de enero de 2023.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 086/22 Fecha: 26/12/2022

Designación del señor **Gerónimo Alejandro LATINO** (D.N.I. N° 45.689.404), como integrante de la Planta Temporalia, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 02 de enero de 2023.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 087/22 Fecha: 26/12/2022

Cese del señor **Federico SCHLOTTHAUER** (D.N.I. N° 36.594.241 - Legajo N° 7137), desde el 31 Diciembre de 2022, como Asesor de la Planta Temporalia del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 088/22 Fecha: 26/12/2022

Designación como integrantes de la Planta Temporalia de trabajadores en las distintas dependencias del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, a partir del 02 de enero de 2023.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 089/22 Fecha: 26/12/2022

Designación de la señora **Gisela Lorena RIVADENEIRA** (D.N.I. N° 28.417.354 - Legajo N° 5252), como integrante de la Planta Temporalia, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 02 de enero de 2023.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 090/22 Fecha: 26/12/2022

Designación del señor **Octavio Augusto MARINARO** (D.N.I. N° 20.734.675 - Legajo N° 3550), como integrante de la Planta Temporalia, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 02 de enero de 2023.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 091/22 Fecha: 26/12/2022

Designación del señor **Cristián Andrés GÓMEZ ALANIZ** (D.N.I. N° 29.380.127), como integrante de la Planta Temporalia, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 02 de enero de 2023.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

A N E X O DECRETO N° 1496/22

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>D.N.I. N°</u>	<u>Legajo</u>	<u>Categoría</u>
ABEIJON NAHUEL	36.073.343	5408	ADMINISTRATIVO 9
ACOSTA CAMILA SOLEDAD	37.277.191	6035	SERVICIO 12
ACOSTA CELESTE YAEL	27.616.236	6046	ADMINISTRATIVO 13
ACOSTA FERNANDO OMAR	31.010.151	5144	SERVICIO 12 48 HS
AGÜERO JULIA BEATRIZ	16.755.249	4384	SERVICIO 12
AGUIRRE JOHANA NOEMÍ	36.663.758	6110	SERVICIO 12
AGUIRRE LEANDRO SEBASTIÁN	33.531.652	5101	ADMINISTRATIVO 7
AGUIRRE LEONARDO GABRIEL	24.754.597	817	SERVICIO 13
AGUIRRE NOELIA MANUELA	33.981.215	4514	ADMINISTRATIVO 14
ALASTUEY DAFNE AILIN BETANIA	33.607.523	5912	SERVICIO 12
ALASTUEY LUDMILA XIOMARA NAHIR	39.848.148	5670	SERVICIO 12
ALBORNOZ DANIEL BENITO	16.335.345	5713	OBRERO 12
ALBORNOZ MÓNICA ESTELA	29.545.012	6092	SERVICIO 12
ALFONSO PAOLA ELISABET	29.108.110	4852	ADMINISTRATIVO 8
ALMIRÓN FERNANDO GABRIEL	37.646.283	4987	TÉCNICO SUPERIOR CAT 3
ALTAMIRANO GRACIELA LILIANA	16.273.526	4404	SERVICIO 12
ALTAMIRANO YANINA ESTEFANÍA	28.632.185	5600	SERVICIO 7
ÁLVAREZ ÁNGELA LILIANA	21.667.216	5622	PROFESIONAL 6
ÁLVAREZ OLGA BEATRIZ	92.428.409	4785	SERVICIO 12
ALVEZ BLANCA DOMINGA	14.960.087	4601	SERVICIO 13
AMADO EDGARDO OMAR	14.977.336	3704	SERVICIO 12 40 HS
AMARILLA ANTONELLA CELESTE LUJAN	37.304.605	5602	SERVICIO 7
AMORES ALEJANDRO DANIEL	35.025.785	5902	OBRERO 12
ANDRADA ADRIANA ALEJANDRA	31.448.484	5060	SERVICIO 12
ARANDA YISELA ROMINA	30.336.907	2297	16 MÓDULOS IDÓNEO RECREATIVO
ARIAS FRANCISCO ROLANDO	14.078.224	4084	TÉCNICO 12
ARROYO ÁNGEL	13.945.523	3524	SERVICIO 6
ARZA RAFAEL JAIME	11.030.289	6173	SERVICIO 12 40 HS
AVALOS NORMA CRISTINA	17.851.929	4717	ADMINISTRATIVO 13
AYALA GLADYS ELVIRA	18.355.263	5298	ADMINISTRATIVO 8
AYALA MARÍA CRISTINA	16.707.144	5299	SERVICIO 12
AYALA PAULA	33.423.307	4959	SERVICIO 13
AYALA SILVIA	17.358.881	4840	SERVICIO 12 40 HS
BALDESSARI JULIANA	31.484.233	4407	SERVICIO 12 40 HS
BARONE JOSÉ VICENTE	13.492.389	4579	PROFESIONAL 3
BARRERA MARÍA VERÓNICA	29.615.687	6075	SERVICIO 12
BARRIOS FRANCIA EVANGELINA	92.451.493	6013	ADMINISTRATIVA 6
BARRIOS LOURDES RAQUEL	31.485.496	5225	PROFESIONAL 6
BECERRA DELUCA MELINA SOLANGE	37.255.380	6034	SERVICIO 12

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>D.N.I. N°</u>	<u>Legajo</u>	<u>Categoría</u>
BELLANTI NOELIA IRIS	33.178.594	6145	PROFESIONAL 6
BELLEN VANESA AMALIA	30.861.807	4567	ADMINISTRATIVO 13
BENÍTEZ DAMIÁN	32.527.791	5425	ADMINISTRATIVO 9
BENÍTEZ FEDERICO GABRIEL	31.729.698	5685	SERVICIO 7
BLANCO SEBASTIÁN GABRIEL	39.913.893	6118	OBRERO 12
BLANCO YANINA GISELLE	33.201.163	5732	ADMINISTRATIVO 13
BLANCO YESICA ANDREA	35.582.538	4512	SERVICIO 12
BOGADO JUAN ALBERTO	31.674.823	4765	ADMINISTRATIVO 8
BRAVO ELEANA AGOSTINA	37.540.196	4873	36 MÓDULOS DOCENTE DEPORTIVO
BRITO JUAN RAMÓN	34.463.738	5667	SERVICIO 12 48 HS
BUCCI CARLOS ALBERTO	26.061.533	5831	ADMINISTRATIVO 12
BUJAN VALERIA PAMELA	27.876.588	5778	ADMINISTRATIVO 8
BURGOS LILIANA ISABEL	24.345.652	6048	SERVICIO 12
CABELLO ROXANA CELINA	24.878.618	5160	ADMINISTRATIVO 9
CABRERA ADRIANA ISABEL	31.375.434	5031	SERVICIO 12
CABRERA ESTELA ELIZABETH	26.119.556	4522	SERVICIO 13
CABRERA MELISA ALEJANDRA	33.240.468	5565	ADMINISTRATIVO 12
CÁCERES CARLOS ALBERTO	20.520.205	5281	TÉCNICO 7
CÁCERES CYNTHIA EMILCE	27.993.578	5404	ADMINISTRATIVO 13
CÁCERES DELIA ROSA	29.701.091	5283	SERVICIO 12
CÁCERES LEÓN MARÍA NATALIA	95.010.674	5821	ADMINISTRATIVO 13
CÁCERES VÍCTOR RICARDO	35.381.056	5640	SERVICIO 12
CALDERÓN MELISA DÉBORA	36.822.325	6169	PROFESIONAL 6
CAMPDEPADROS GABRIELA XIMENA	34.146.895	5858	SERVICIO 12
CAMPOS NORMA BEATRIZ	16.185.032	4124	TÉCNICO 13
CANCINO ELIZABETH ALEJANDRA	26.116.803	2134	SERVICIO 12
CANO MARCELO DANIEL	20.022.626	6029	SERVICIO 9
CARABAJAL EDUARDO ADRIÁN	21.036.555	4892	SERVICIO 12
CARNEVALE CAROLINA SANDRA PAOLA	23.902.810	4861	32 MÓDULOS DOCENTE DEPORTIVO
CARRIZO MATILDE ESTELA	31.783.101	5307	SERVICIO 13
CASTELLARINI IGNACIO	36.897.011	4846	ADMINISTRATIVO 6
CASTRO HERNÁN MARTÍN	36.577.449	6139	SERVICIO 12
CASTRO ROXANA DEL CARMEN	23.423.885	5868	ADMINISTRATIVO 13
CERDEIRA MATÍAS EZEQUIEL	35.370.621	5523	TÉCNICO 7
CEROUDE MARÍA BELÉN	34.622.588	5087	ADMINISTRATIVO
CHAMACA ANALÍA ESTHER	25.057.611	6020	ADMINISTRATIVO 13
CHÁVEZ SILVIA MARCELA	22.797.370	5304	ADMINISTRATIVA 12
CLAVERO JORGE ANÍBAL	12.566.538	4135	ADMINISTRATIVO 13
COCERES EDGARDO GUSTAVO	21.675.605	4949	OBRERO 14
COCERES MARIO ALBERTO	21.675.604	4719	ADMINISTRATIVO 13

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>D.N.I. N°</u>	<u>Legajo</u>	<u>Categoría</u>
CORIA DANIEL ALEJANDRO	35.949.105	5707	OBRERO 12
CORIA EXEQUIEL JAVIER	35.725.409	5325	OBRERO 12
CORNEJO MARÍA JOSÉ	22.768.441	5257	PROFESIONAL 6
CORONEL CLAUDIA GABRIELA	22.645.813	5550	TÉCNICO 12
CORREA ELUNEY AILEN	41.571.776	5914	SERVICIO 12
CORTEZ BRIAN MARTIN ALEXIS	37.981.559	5334	OBRERO 14
CUELLO CAROLINA MARISOL	40.304.948	5309	SERVICIO 13
CUELLO MARÍA MARIBEL MARA	24.836.191	6086	SERVICIO 12
CUITIÑO PAULA	34.095.776	5290	TÉCNICO SUPERIOR 10
CURBELO LEONARDO	34.101.066	4602	SERVICIO 9
D ANDREA CARMELA MARÍA	24.435.675	4620	ADMINISTRATIVO 7
D´ANGELO VANESA ELISABETH	24.228.394	6112	ADMINISTRATIVO 12
DAVERIO DEBORAH PAMELA	32.022.188	5289	PROFESIONAL 11
DE XAMMAR ORO JUAN FERNANDO	24.190.630	4525	PROFESIONAL 6
DEGIOVANNI ROMINA VALERIA	26.622.344	5656	ADMINISTRATIVO 9
DEL CORO IGARZABAL MARCELO OSCAR	23.477.026	5232	TÉCNICO 12
DELGADO MYRIAN NOEMÍ	22.517.893	4285	SERVICIO 12
DELGADO RAQUEL OFELIA	27.401.282	6088	SERVICIO 12
DI CECCO GISELLE TAMARA	37.812.448	5481	TÉCNICO 6
DÍAZ DIANA RITA	14.233.283	1416	SERVICIO 13
DÍAZ ENRIQUE MARCELO	28.593.676	5734	OBRERO 11
DIEGO LORENA ALEJANDRA	25.681.210	5056	PROFESIONAL 6
DOMÍNGUEZ SUSANA BEATRIZ	17.660.643	4481	36 MÓDULOS IDÓNEO RECREATIVO
DRAGICEVICH CLAUDIA ALEJANDRA	18.410.598	4780	SERVICIO 12
ECHEVERRÍA FLAVIO SAÚL	37.784.788	5662	SERVICIO 12 40 HS
ENRÍQUEZ ALBERTO EDGARDO	32.133.772	5159	ADMINISTRATIVO 9
ESPÍNDOLA MARTA INÉS	18.078.971	4413	SERVICIO 12
ESPINOSA CLAUDIA ELIZABETH DEL VALLE	18.415.863	5676	TÉCNICO 12
ETCHEBARNE PAZ RICHARD	18.879.815	5496	SERVICIO 12 48 HS
FAGGIO MARTÍN	35.094.935	4292	TÉCNICO 7
FERNANDES DE MATOS FRANCISCO DE ASIS	13.503.891	5473	SERVICIO 12 48 HS
FERNÁNDEZ ALEJANDRO AXEL	35.727.589	5712	OBRERO 12
FERNÁNDEZ FLAVIA JEANETTE	35.727.593	5110	36 MÓDULOS IDÓNEO RECREATIVO
FERNÁNDEZ PAUL IVÁN	37.839.701	5052	ADMINISTRATIVO 9
FERREYRA ADRIÁN GUILLERMO	20.506.438	3728	SERVICIO 12 48 HS
FERRIN SILVIO	21.464.624	1636	OBRERO 11
FIGUEROA DISANTI RODRIGO SAÚL	30.047.661	6006	OBRERO 12
FLEITAS GISELE CAROLINA	31.970.430	4503	SERVICIO 12 40 HS
FLORES FÁTIMA ANAHÍ	36.981.426	5583	ADMINISTRATIVO 8
FLORIANO MARCELO FABIÁN	18.426.087	4788	OBRERO 12

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>D.N.I. N°</u>	<u>Legajo</u>	<u>Categoría</u>
FRUTOS ROXANA EVANGELINA	26.952.584	5474	SERVICIO 12
FUENTES ROSA ISABEL	18.117.498	5265	PROFESIONAL 9
GAITÁN PABLO ANÍBAL	24.564.995	5928	SERVICIO 13
GALARZA GABRIELA NOEMÍ	32.512.487	5882	PROFESIONAL 6
GÁLVEZ MALENA	31.823.127	4705	PROFESIONAL 6
GARAT LILIANA BEATRIZ	23.793.074	4941	ADMINISTRATIVO 13
GARCÍA DANIEL OSCAR	20.428.202	5731	ADMINISTRATIVO 11
GARCÍA JULIÁN	37.121.798	5867	SERVICIO 7
GARCÍA MARTÍNEZ ANA GABRIELA	92.609.032	5865	PROFESIONAL 4
GASTÓN BRAIAN FABIÁN	37.537.044	5721	OBRERO 12
GHO MARIAN ELIANA	34.072.494	6177	PROFESIONAL 9
GIAMMARIA CLAUDIO OMAR	25.371.535	4903	SERVICIO 5
GILMOUR NOELIA	24.366.595	5811	ADMINISTRATIVO 12
GIMÉNEZ DOLORES ARGENTINA	30.712.500	6044	SERVICIO 12
GIMÉNEZ LORENA VERÓNICA	25.523.271	4651	ADMINISTRATIVO 14
GODOY JULIO OMAR	32.403.045	5513	ADMINISTRATIVO 14
GODOY LUIS ADRIÁN	27.845.343	6119	SERVICIO 14
GODOY NOELIA	26.823.340	5816	SERVICIO 12
GODOY PRISCILA LUZ	35.372.664	5096	ADMINISTRATIVO 14
GÓMEZ CLAUDIA ROMINA	39.296.171	5057	SERVICIO 12
GÓMEZ DAVISON JULIO CESAR	25.984.152	5740	ADMINISTRATIVO 12
GÓMEZ JUAN FRANCISCO	35.537.863	4796	ADMINISTRATIVOS 8
GONZÁLEZ ARRILI ANA SOLEDAD	27.227.473	4793	ADMINISTRATIVA 9
GONZÁLEZ JORGE EDUARDO	17.918.257	2815	OBRERO 14
GONZÁLEZ LEILA MARIELA	37.540.163	6099	TÉCNICO 8
GONZÁLEZ MAURICIO FABIÁN	38.821.499	5888	ADMINISTRATIVO 9
GONZÁLEZ MÓNICA INÉS	20.067.485	5044	ADMINISTRATIVO 14
GONZÁLEZ SILVIA CRISTINA	22.381.132	4305	ADMINISTRATIVO 12
GOYTIA NATALIA EMILSE	30.297.197	4828	PROFESIONAL 6
GUERENDIAIN ÁNGEL DAMIÁN	30.289.379	5291	TÉCNICO SUPERIOR 9
GUIDA MATÍAS EZEQUIEL	35.072.283	5482	ADMINISTRATIVO 9
GUILLIN EVELIN SOLANGE	38.674.444	6039	SERVICIO 12
HERRERA FLAVIA NOEMÍ ANGÉLICA	24.994.486	4738	PROFESIONAL 6
HERRERA ROMINA ELIZABET	27.494.682	5615	ADMINISTRATIVA 12
HONORATO HUGO ENRIQUE	21.015.261	5025	SERVICIO 12 48 HS
HURTADO DUEÑEZ EDINSON ANTONIO	94.746.899	5771	ADMINISTRATIVO 9
IBARRA GABRIEL HERNÁN	38.398.680	5668	SERVICIO 12
IGLESIAS ANDREA MARCELA	25.646.175	5320	ADMINISTRATIVA 13
IÑIGUEZ ROXANA VIVIANA	22.396.938	5577	SERVICIO 12
ISSLER MARÍA FERNANDA	31.963.054	4627	PROFESIONAL 9

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>D.N.I. N°</u>	<u>Legajo</u>	<u>Categoría</u>
ITURRE CLAUDIA INÉS	17.589.046	5097	ADMINISTRATIVO 13
JAIMEZ JOSÉ LUIS	21.097.233	5221	SERVICIO 4
JAIMEZ LUCIANO YAMIL	38.585.088	6158	SERVICIO 14
JIMÉNEZ NOELIA SAMANTHA	35.347.077	3882	SERVICIO 15
KANIEFSKY MARÍA BELÉN	34.652.635	5514	ADMINISTRATIVO 9
LANDI JAVIER OSVALDO	22.286.028	5037	SERVICIO 12 48 HS
LANGHI OSCAR ALBERTO	26.437.411	5706	OBRERO 12
LAREU ADRIÁN EDUARDO	17.642.685	4825	PROFESIONAL 9
LARROSA PAMELA SOLEDAD	33.027.196	6101	ADMINISTRATIVO 12
LEDEZMA MARA CECILIA	29.825.644	5728	SERVICIO 12
LEIVA JONATAN GERARDO	35.094.947	5739	ADMINISTRATIVO 12
LENCINA DANIEL IRENEO	20.664.405	4239	SERVICIO 12
LENCINA LUCILA ROMINA	31.895.956	5273	SERVICIO 12 48 HS
LERESCHE ANDRÉS ARTURO	22.706.925	4943	PROFESIONAL 3
LERETE GUZMÁN ALEJANDRA MARÍA	19.090.322	5410	TÉCNICO SUPERIOR 7
LLOLO GABRIELA DEL VALLE	27.621.356	5604	SERVICIO 7
LOCCISANO PABLO DAMIÁN	22.797.461	4906	SERVICIO 6
LÓPEZ CARINA ROSANA	24.528.120	5774	ADMINISTRATIVO 14
LORENZO ARTURO JORGE	13.813.616	4263	ADMINISTRATIVO 14
LUCERO DANIEL ADOLFO	13.912.511	3814	SERVICIO 12 48 HS
LUCERO MARIANO GASTÓN	37.250.451	6148	ADMINISTRATIVO 14
LUNA SAMANTA STELLA	35.903.068	4409	ADMINISTRATIVO 8
LUQUE CHRISTIAN URIEL	40.851.005	5989	ADMINISTRATIVO 13
LÚQUEZ FACUNDO RODRIGO	34.593.116	5061	SERVICIO 12
LUTTEROTTI MARÍA SILVINA	29.331.071	5429	PROFESIONAL 9
MACAROFF SILVANA ANALÍA	29.168.852	4842	ADMINISTRATIVO 3
MADERA NATIVIDAD ITATÍ	30.874.353	4381	ADMINISTRATIVO 15
MAMANI ROSALÍA PAULA	27.930.670	5020	SERVICIO 12
MANARIN LETICIA INÉS	32.715.012	5173	PROFESIONAL 6
MANFRINI CAMILA DAIANA	43.587.757	5576	TÉCNICO 9
MARIGLIANO EVANGELINA INÉS	28.370.162	6041	SERVICIO 12
MARTÍNEZ ALEJANDRA STELLA MARIS	26.549.080	6137	ADMINISTRATIVO 12
MARZORATI PATRICIO ORLANDO	33.980.340	5063	ADMINISTRATIVO 12
MASSAD LUCAS PEHUEN	37.620.507	5276	ADMINISTRATIVO 9
MECCIA MARIEL ALEJANDRA	23.701.038	1719	24 MÓDULOS DOCENTE DEPORTIVO
MEDINA GABRIEL ALEJANDRO	21.666.043	5338	OBRERO 14
MEDRANO GABRIELA ALEJANDRA	31.165.337	6033	SERVICIO 12
MELO LEDESMA CRISTIAN MARTIN	28.735.741	6042	SERVICIO 12 40 HS
MERLO MICAELA MADELAINE	38.561.284	5223	SERVICIO 14
MESSIRLIAN MARICEL LORENA	26.534.121	4783	SERVICIO 12

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>D.N.I. N°</u>	<u>Legajo</u>	<u>Categoría</u>
MIMENDEZ MORETTINI SACHA	35.722.596	6168	TÉCNICO 10
MIRANDA MARINA	24.070.866	5534	SERVICIO 12
MONTERO LEONARDO EZEQUIEL	33.605.381	5554	ADMINISTRATIVO 5
MONTERO MARCELO RODOLFO	22.518.962	5618	ADMINISTRATIVO 12
MORALES GASTÓN DAMIÁN	26.726.448	4478	ADMINISTRATIVO 13
MORAN CLAUDIA PAOLA	26.470.022	6146	SERVICIO 12
MOREL VANESA NOELIA	28.615.127	6019	ADMINISTRATIVO 13
MORELLI SILVINA ROXANA	18.565.401	5375	PROFESIONAL 6
MORENO MARIANO NICOLÁS	34.321.515	5866	ADMINISTRATIVO 13
MORENO MAURO DANIEL	33.997.804	5937	SERVICIO 12 40 HS
MORRIS TAPIA PAMELA ALEJANDRA	36.299.441	5606	ADMINISTRATIVO 9
MUNIELLO STELLA MARIS	23.873.331	4858	SERVICIO 14
MUÑOZ ANTONIO GERMAN	17.918.238	4924	SERVICIO 6
NAVARRO ROMINA MARGARITA	30.886.298	4261	SERVICIO 15
NEIROT CESAR ALEJANDRO	16.273.514	6063	OBRERO 12
OLIVERA YESICA DANIELA	35.774.020	5607	SERVICIO 7
OLMEDO HÉCTOR OSVALDO	29.126.238	5775	TÉCNICO 11
OLMEDO NATALY GISELLE	38.519.678	6038	SERVICIO 12
OUBIÑA GRACIELA BEATRIZ XIMENA	24.907.296	5353	SERVICIO 12
PACIELLO BERNARDI PABLO EDUARDO	18.817.756	4638	ADMINISTRATIVO 6
PAZ GUZMÁN ESTHER ROSARIO	20.741.407	4461	SERVICIO 12
PERALTA RAFAEL EDUARDO	17.752.965	4972	SERVICIO 12 48 HS
PÉREZ GABRIELA ELIZABET	26.642.899	5538	ADMINISTRATIVO 9
PÉREZ MÓNICA CECILIA	18.579.831	5103	SERVICIO 12
PÉREZ RODRIGO MARTIN	31.970.301	5658	SERVICIO 7
PERRONE EDUARDO DARÍO	34.943.011	5216	SERVICIO 12 40 HS
PERRONE PAOLA NATALIA	24.006.782	5573	ADMINISTRATIVO 12
PEVERI GISELLE ELIANA	33.240.854	5068	ADMINISTRATIVO 13
PICO SEBASTIÁN FERNANDO	29.040.686	4824	TÉCNICO 12
PIETRACCI NATALIA GIMENA	40.024.711	5546	ADMINISTRATIVO 14
PIÑEYRA JOSÉ LUIS	21.974.496	3729	SERVICIO 12 48 HS
PIPAROLA MICAELA SOLEDAD	36.261.632	6131	ADMINISTRATIVO 12
PISANA LISANDRO RAMÓN	36.016.428	5294	SERVICIO 12
PISERA MANUEL	38.067.813	5623	ADMINISTRATIVO 14
PODOBA PABLO DANIEL	34.556.930	4962	ADMINISTRATIVO 9
PONCE DE LEÓN HÉCTOR RAÚL	13.138.247	4913	SERVICIO 14 48 HS
PORTABALES, MACARENA MARÍA BELÉN	34.334.415	4460	ADMINISTRATIVO 13
PUNSCHKE LUIS RAMÓN	21.336.607	5054	SERVICIO 12
QUEROL GERMAN JOSÉ	26.156.125	5671	TÉCNICO 12
QUIÑONES FERNANDO GABRIEL	34.732.516	4496	SERVICIO 12 40 HS

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>D.N.I. N°</u>	<u>Legajo</u>	<u>Categoría</u>
QUISPE YÁÑEZ CLAUDIO	18.886.651	3041	PROFESIONAL 8
RAMÍREZ FACUNDO EZEQUIEL	39.870.634	5988	12 MÓDULOS IDÓNEO RECREATIVO
RAVIZZA FULVIO FABIÁN	17.358.853	4916	SERVICIO 6
REWERSKI ROBERTO CRISTIAN	35.538.159	5269	ADMINISTRATIVO 12
RIAL LAURA GABRIELA	28.817.706	4530	PROFESIONAL 3
RIMER SILVIA	14.315.264	1460	SERVICIO 13
RIVERO ADÁN ESTEBAN	46.279.926	5308	SERVICIO 7
RIVERO ÁNGEL MATÍAS	31.070.194	5711	SERVICIO 7
RIVERO JUAN ESTEBAN	17.358.807	4948	ADMINISTRATIVO 13
ROBSON ALFREDO ALEJANDRO	23.265.490	4554	SERVICIO 12 40 HS
RODRÍGUEZ ALBA IRIS	18.610.212	5920	SERVICIO 12
RODRÍGUEZ CRISTIAN JAVIER	24.113.453	4836	SERVICIO 13
RODRÍGUEZ MARÍA DE LOS ÁNGELES	27.026.958	4802	SERVICIO 12
ROJAS CHRISTIAN EMMANUEL	32.995.452	5326	OBRAERO 14
ROJAS PABLO ALBERTO	39.432.247	5590	TÉCNICO 12
ROLON MÉNDEZ MARÍA BENITA	92.668.094	5011	SERVICIO 13
ROMAY SEGUNDO RAMÓN	14.868.844	3859	SERVICIO 14
ROMERO DIEGO LUIS	24.203.538	5413	SERVICIO 12 48 HS
ROMERO SILVIA EDITH	21.993.477	4770	SERVICIO 12
ROSALES LOZANO ROMEL MILDRAJ	94.782.177	5259	SERVICIO 12 48 HS
ROSSI PATRICIA MARÍA	16.589.654	5794	ADMINISTRATIVO 12
SAAVEDRA KARINA ALEJANDRA	23.885.257	4510	SERVICIO 12
SALVATIERRA JORGELINA VIVIANA	26.062.583	5613	ADMINISTRATIVA 9
SAN MIGUEL ORESTER DOMINGO	16.751.237	5896	SERVICIO 12
SANABRIA MARTIN SEBASTIÁN	29.900.910	5022	TÉCNICO 7
SÁNCHEZ MÓNICA CRISTINA	14.630.386	5095	ADMINISTRATIVO 12
SÁNCHEZ RAMÓN CARLOS	16.022.907	5143	SERVICIO 12 48 HS
SANTA COLOMA ROMINA VALERIA	25.762.203	5442	36 MÓDULOS DOCENTE DEPORTIVO
SARAPURA LEONARDO IVÁN	35.334.623	6030	ADMINISTRATIVO 8
SARMIENTO CARLOS ALBERTO	26.948.487	5331	SERVICIO 14
SARTORI MARÍA SILVINA	30.788.967	4683	ADMINISTRATIVO 13
SAUCEDO ANALÍA NOEMÍ	32.993.354	5227	PROFESIONAL 6
SEBELIN MIRTA AIDA	17.038.791	4850	SERVICIO 12
SEGOVIA DIEGO JAVIER	28.351.543	5997	SERVICIO 12 40 HS
SILVA VIVIANA MABEL	21.610.641	5098	ADMINISTRATIVA 13
SIÑANEZ GÓMEZ LUIS MIGUEL	37.933.262	4763	SERVICIO 12
SOTELO DÉBORA	29.975.006	4775	SERVICIO 12
TALAVERA ROBERTO CARLOS	32.836.388	5828	SERVICIO 14
TOHARA PEÑARANDA RICARDO CESAR	33.202.733	6140	SERVICIO 12 40 HS
TORRES FACUNDO NAHUEL	39.547.356	5262	SERVICIO 12

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>D.N.I. N°</u>	<u>Legajo</u>	<u>Categoría</u>
TORRES MARÍA LUJAN	32.357.090	5053	SERVICIO 12
TORRES OSCAR ALBERTO	17.838.409	5028	SERVICIO 12
VÁSQUEZ MELINA FLORENCIA	35.163.546	5091	ADMINISTRATIVO 11
VERA HUGO ALBERTO	14.575.020	5336	OBRERO 12
VERA VERÓNICA ALEJANDRA	24.331.233	5140	ADMINISTRATIVO 9
VERÓN MIGUEL ÁNGEL	18.257.315	5548	TÉCNICO 2
VIDELA OMAR DANIEL	14.943.489	4794	TÉCNICO 10
VIEYRA MARÍA	32.090.826	3285	ADMINISTRATIVO 3
VIGGIANO CARLOS CESAR	14.327.979	5270	ADMINISTRATIVO 12
VILLAGARCIA FRANCO MANUEL	37.241.741	5333	ADMINISTRATIVO 14
VILLAGRA ANÍBAL	12.789.896	5179	SERVICIO 12 48 HS
VILLALBA ARCE SOLANGE AYELEN	35.025.648	5582	ADMINISTRATIVO 9
VILLALBA PATRICIA ELIZABETH	30.809.719	4206	SERVICIO 13
VILLANUEVA ARNALDO ANDRÉS	24.730.650	5115	36 MÓDULOS DOCENTE DEPORTIVO
VILLAR CYNTHIA VANESA	33.373.370	5094	ADMINISTRATIVO 12
VILLAR DE LOS SANTOS DARÍO RAMÓN	25.619.117	4782	ADMINISTRATIVO 12
VIVES PABLO EZEQUIEL	29.648.224	5357	SERVICIO 12 48 HS
VIZCAINO MERCEDES RAQUEL	23.669.410	3311	ADMINISTRATIVO 12
WASSOUF PABLO	29.691.835	5839	TÉCNICO SUPERIOR 3
ZABALA NICOLÁS ALEJANDRO	29.041.705	5926	TÉCNICO SUPERIOR 4
ZAGORDO ARIEL DAMIÁN	38.940.300	5352	PROFESIONAL 6
ZARACHO ANAHÍ PAOLA	30.314.065	6134	SERVICIO 12

A N E X O I DECRETO N° 1524/22

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Dominio</u>	<u>Período</u>
4134-07.172/22	ABALOS, Lourdes	BED-385	3-4/2022
4134-08.647/22	AGIAR, Carlos	KCT-303	2022
4134-02.084/21	ÁLVAREZ, Ramón	JAJ-970	2021/2022
4134-06.407/22	AUTUORI, Susana	ISH-374	2022
4134-07.163/22	BALDESSARI, Verónica	JJC-968	2022
4134-07.411/22	BLANCO, Silvia	ITF-144	2022
4134-05.131/22	CAMPOS, Héctor	CVV-418	2022
4134-08.381/22	CANGI, Ricardo	JOK-940	3-4/2022
4134-08.709/22	CÁRDENAS, Marcelo	KOV-928	1-2/2022
4134-08.669/22	CARRANZA, María de la Merced	GXZ-613	2022
4134-08.774/22	CATINARI, Mirta	JRC-554	2022
4134-07.357/22	CERIANI NUCCIO, Antonella	IEP-542	2022
4134-05.633/22	CIUCCARELLI, Alejandro	GVO-695	2022
4134-09.115/22	CONTRERA, Walter	GSH-672	3-4/2022
4134-07.100/22	CONTRERAS, Jorge	JSM-178	2022
4134-08.542/22	DARRIGO, Oscar	FML-820	2022
4134-08.775/22	FARÍAS, Esteban	JVC-847	2022
4134-07.176/22	GORGONE, Marcelo	HJS-369	2022
4134-05.895/22	GRIJALBA, Susana	IHP-354	1-2-3/2022
4134-09.137/22	JORGE, Edmundo	DTW-500	2022
4134-09.074/22	LA PORTA, Alicia	JEQ-064	2022
4134-07.577/22	LACOA, Luciano	HXU-512	2022
4134-08.491/22	LAULHE, Carolina	KEA-363	2022
4134-06.969/22	LOITERSTEIN, Daniel	HZF-298	2022
4134-06.936/22	MARAN, Damián	CYK-308	2022
4134-07.327/22	MARINI, Domingo	GXS-614	2022
4134-05.017/22	MARTÍNEZ, Nélica	DFS-714	2022
4134-06.694/22	NAVARRO, Oscar	HTM-978	2-3-4/2022
4134-02.452/21	OLIVEIRA, Alba	HAI-327	2022
4134-08.864/22	OLIVERA, Jorge	KTJ-526	2022
4134-08.546/22	PADILLA, Martín	FOV-717	2022
4134-06.693/22	PETROCCELLO, Adrián	HRA-242	2022
4134-06.946/22	POSE GARCÍA, Manuel	EEA-562	2022
4134-08.692/22	QUINTEROS, Ricardo	HAB-910	2022
4134-08.150/22	REPETI, Rubén	JOP-885	2022
4134-09.039/22	RIZZO, Lorena	KKO-576	2022
4134-08.576/22	RODRÍGUEZ, Aníbal	HJS-355	2022
4134-08.640/22	RODRÍGUEZ, Leonardo	IZE-579	2022
4134-08.536/22	RODRÍGUEZ, Norberto	EVR-943	2022
4134-08.149/22	ROJAS, Néstor	HJM-550	2022
4134-07.576/22	SANTA CRUZ, Roberto	DLF-399	2022
4134-05.262/22	TORT, Baltasar	HQU-275	4/2022
4134-09.101/22	VILLANUEVA, Santiago	FGJ-068	3-4/2022
4134-08.447/22	ZAHLUT, Ricardo	JWE-015	3-4/2022
4134-06.523/22	ZEPPA, Horacio	JRZ-114	2022

DECRETO N° 1555/22

Detalle artículo 1°:

Fecha	Factura	Descripción	Expediente	N° Orden de Pago	Importe
06/12/2022	0003-00000078	Actuación Show Tapari Rodrigo Gonzalo	4134-09.841/22	11355/2022	\$ 8.107.000.-
07/12/2022	Fondo Fijo	IGLESIAS Andrea BAZÁN Yamila LAVAGNINO Nora GALLI María TORRES José	4134-09.591/22	11360/2022	\$ 100.000.-
TOTAL					\$ 8.207.000.-

DECRETO N° 1567/22**Detalle artículo 1°:**

<u>Nombre y Apellido</u>	<u>Documento</u>	<u>Legajo</u>	<u>Categoría</u>
ZALDARRIAGA, Verónica Beatriz	N° 22.252.770	N° 0175	Administrativo Cat. 06
SANDOVAL, Carlos Amadeo	N° 11.334.705	N° 0401	Administrativo Cat. 03
PRIES, Carlos Enrique	N° 17.589.442	N° 0403	Administrativo Cat. 03
ÁVALOS, Hilda Norma	N° 12.488.381	N° 0459	Administrativo Cat. 03
COLLI, Juan Gustavo	N° 22.284.050	N° 0627	Administrativo Cat. 06
REYES, Sergia Daniela	N° 26.163.604	N° 0638	Administrativo Cat. 03
BARCENA, Miriam Liliana	N° 17.125.768	N° 0661	Administrativo Cat. 06
DA PONTE, Guillermo Joaquín	N° 11.293.429	N° 0671	Administrativo Cat. 03
LINARES, Lilian Mabel	N° 13.022.539	N° 0702	Administrativo Cat. 03
OCAMPO, Diego Martín	N° 25.560.966	N° 0713	Administrativo Cat. 03
FERRARESI, Sergio Alberto	N° 13.406.603	N° 0746	Administrativo Cat. 03
PANIAGUA, Analía Verónica	N° 23.816.630	N° 1100	Administrativo Cat. 06
ROBINSON, Analía Verónica	N° 24.336.965	N° 1111	Administrativo Cat. 03
CALLEJAS, María Caracciola	N° 17.123.210	N° 1160	Administrativo Cat. 03
FERNÁNDEZ, Alejandro Rubén	N° 22.873.618	N° 1269	Servicio Cat. 02
ULLON, Liliana Isabel	N° 21.575.670	N° 1317	Administrativo Cat. 03
PEREYRA, Antonio Fabián	N° 17.431.237	N° 1378	Administrativo Cat. 03
DI CECCO, Miguel Ángel	N° 16.273.640	N° 1938	Administrativo Cat. 03
ROMERO, Héctor Ramón	N° 08.640.602	N° 2212	Administrativo Cat. 03
AGUILAR, Lucas Maximiliano	N° 28.279.900	N° 2241	Técnico Cat. 08
OLASAGASTI, Tamara Susana	N° 27.399.922	N° 3272	Administrativo Cat. 03
GONZÁLEZ, Daniel Hernán	N° 18.405.709	N° 3839	Servicio Cat. 05 48 Hs.
GONZÁLEZ, Gabriela Luciana	N° 26.561.101	N° 4477	Administrativo Cat. 03
BURICO, Daniela Noemí	N° 26.079.952	N° 4980	Administrativo Cat. 03
TORRES, Nayla Salomé	N° 31.433.819	N° 5255	Administrativo Cat. 03

DECRETO N° 1604/22**Detalle artículo 1°:**

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110113000	32.00.00	131	2.9.9.0	1,000,000.00
1110118000	81.00.00	131	4.3.7.0	240,000.00
1110118000	81.00.00	131	2.2.2.0	200,000.00
1110118000	81.00.00	131	2.3.1.0	166,110.00
TOTAL FF 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL				1,606,110.00

Detalle artículo 2°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110113000	32.00.00	131	2.3.2.0	1,000,000.00
1110118000	81.00.00	131	2.7.1.0	4,560.00
1110118000	81.00.00	131	2.7.2.0	4,300.00
1110118000	81.00.00	131	2.2.9.0	200,000.00
1110118000	81.00.00	131	2.9.3.0	25,920.00
1110118000	81.00.00	131	2.7.5.0	128,130.00
1110118000	81.00.00	131	2.9.6.0	10,000.00
1110118000	81.00.00	131	2.7.9.0	3,200.00
1110118000	81.00.00	131	4.3.6.0	230,000.00
TOTAL FF 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL				1,606,110.00

Detalle artículo 3°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110118000	81.00.00	132	2.5.9.0	19,000.00
1110118000	81.00.00	132	4.3.3.0	35,000.00
1110118000	81.00.00	132	4.3.7.0	50,000.00
TOTAL FF 132 - DE ORIGEN PROVINCIAL				104,000.00

Detalle artículo 4°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110118000	81.00.00	132	2.7.1.0	1,000.00
1110118000	81.00.00	132	2.9.3.0	11,000.00
1110118000	81.00.00	132	2.9.9.0	7,000.00
1110118000	81.00.00	132	3.5.3.0	50,000.00
1110118000	81.00.00	132	5.1.4.0	35,000.00
TOTAL FF 132 - DE ORIGEN PROVINCIAL				104,000.00

Detalle artículo 5°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110118000	81.00.00	133	2.5.9.0	2,426,500.00
1110118000	81.00.00	133	2.5.2.0	720,507.10
TOTAL FF 133 - DE ORIGEN NACIONAL				3,147,007.10

Detalle artículo 6°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110118000	81.00.00	133	2.7.5.0	1,500.00
1110118000	81.00.00	133	2.9.6.0	5,000.00
1110118000	81.00.00	133	2.9.9.0	5,000.00
1110118000	81.00.00	133	2.5.6.0	8,000.00
1110118000	81.00.00	133	2.5.5.0	10,000.00
1110118000	81.00.00	133	2.9.1.0	10,000.00
1110118000	81.00.00	133	2.9.2.0	12,600.00
1110118000	81.00.00	133	2.9.3.0	45,000.00
1110118000	81.00.00	133	4.3.9.0	91,000.00
1110118000	81.00.00	133	4.3.6.0	300,000.00
1110118000	81.00.00	133	2.2.2.0	407,907.10
1110118000	81.00.00	133	3.3.1.0	1,100,000.00
1110118000	81.00.00	133	4.3.7.0	1,151,000.00
TOTAL FF 133 - DE ORIGEN NACIONAL				3,147,007.10

DECRETO N° 1605/22**Detalle artículo 1°:**

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110118000	81.00.00	132	2.5.2.0	4,130,000.00
1110118000	81.00.00	132	3.3.3.0	350,000.00
1110118000	81.00.00	132	4.3.3.0	350,000.00
1110118000	81.00.00	132	4.3.7.0	265,000.00
1110118000	82.01.00	132	4.3.3.0	200,000.00
1110118000	82.03.00	132	4.3.3.0	375,000.00
1110118000	82.04.00	132	4.3.3.0	612,000.00
1110119000	17.00.00	132	2.1.1.0	628,000.00
TOTAL FF 132 - DE ORIGEN PROVINCIAL				6,910,000.00

Detalle artículo 2°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110118000	81.00.00	132	2.1.1.0	140,000.00
1110118000	81.00.00	132	2.3.4.0	5,000.00
1110118000	81.00.00	132	2.5.9.0	1,000,000.00
1110118000	81.00.00	132	2.9.4.0	5,000.00
1110118000	81.00.00	132	2.9.5.0	3,130,000.00
1110118000	81.00.00	132	2.9.9.0	65,000.00
1110118000	81.00.00	132	3.3.6.0	350,000.00
1110118000	81.00.00	132	3.8.9.0	200,000.00
1110118000	81.00.00	132	4.3.6.0	200,000.00
1110118000	82.01.00	132	4.3.6.0	200,000.00
1110118000	82.03.00	132	3.3.1.0	375,000.00
1110118000	82.04.00	132	4.3.7.0	612,000.00
1110119000	01.00.00	132	2.5.5.0	28,000.00
1110119000	01.00.00	132	3.5.3.0	350,000.00
1110119000	17.00.00	132	3.2.9.0	40,000.00
1110119000	18.00.00	132	2.3.9.0	28,000.00
1110119000	18.00.00	132	3.9.1.0	182,000.00
TOTAL FF 132 - DE ORIGEN PROVINCIAL				6,910,000.00

Detalle artículo 3°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110118000	81.00.00	133	2.5.9.0	1,418,000.00
1110118000	81.00.00	133	2.5.2.0	1,300,000.00
1110151000	27.00.00	133	2.9.9.0	1,100,000.00
1110151000	27.00.00	133	4.3.9.0	155,000.00
TOTAL FF 133 - DE ORIGEN NACIONAL				3,973,000.00

Detalle artículo 4°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110118000	81.00.00	133	2.7.1.0	1,000.00
1110118000	81.00.00	133	3.3.9.0	35,000.00
1110118000	81.00.00	133	2.9.3.0	56,000.00
1110118000	81.00.00	133	4.3.3.0	100,000.00
1110151000	27.00.00	133	2.9.1.0	255,000.00
1110118000	81.00.00	133	4.3.7.0	500,000.00
1110118000	81.00.00	133	3.4.9.0	726,000.00
1110151000	27.00.00	133	2.5.1.0	1,000,000.00
1110118000	81.00.00	133	3.9.1.0	1,300,000.00
TOTAL FF 133 - DE ORIGEN NACIONAL				3,973,000.00

ANEXO I - DECRETO N° 1615/22
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
ÁLVAREZ, Antonela Giselle	35.757.445	N° 7371	N° 2	LOMBARDO, Pamela Soledad	N° 5924	Maestra Inicial	Jorn. Compl.	22/11/2022	16/12/2022	Enfermedad
TORRES, Noelia Soledad	32.850.578	N° 3570	N° 4	ROLDÁN, Melina	N° 3242	M. Secretaria	Jorn. Compl.	02/12/2022	30/12/2022	Trastorno del embarazo
CARDOZO, Gabriela Elizabeth	34.436.356	N° 5611	N° 3	TORRES, Noelia Soledad	N° 3570	Preceptora	Jorn. Compl.	02/12/2022	22/12/2022	Cargo Mayor Jerarquía
HEPPER, Jacqueline	32.919.476	N° 7409	N° 3	LÓPEZ BIRRA, Daniela Vanesa	N° 6114	Precept. Mater.	Jorn. Compl.	17/11/2022	16/12/2022	Enfermedad
ROSSI, María Belén	36.074.121	N° 6739	N° 4	PELOZO, Yésica Lorena	N° 4752	Preceptora	Mañana	22/11/2022	22/12/2022	Enfermedad
FERIALE, Cintia Stephanie	35.088.011	N° 6839	N° 5	IGLESIAS, María Laura	N° 2195	Precept. Mater.	Jorn. Compl.	01/12/2022	22/12/2022	Art. 114°, M11 V.G.
CAÑETE, Yesica Soledad	38.696.004	N° 7275	N° 2	NIEVAS, Sofía Ayelén	N° 6682	Maestra Inicial	Jorn. Compl.	07/12/2022	21/12/2022	Enfermedad

DECRETO N° 1674/22

Detalle artículo 1°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110200000	01.00.00	110	3.3.9.0	325,500.00
1110200000	01.00.00	110	2.9.3.0	80,524.00
1110200000	01.00.00	110	2.9.6.0	70,598.00
1110200000	01.00.00	110	2.9.9.0	41,832.02
1110200000	01.00.00	110	3.2.3.0	20,000.00
1110200000	01.00.00	110	2.1.9.0	5,000.00
TOTAL FF 110 - TESORO MUNICIPAL				543,454.02

Detalle artículo 2°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110200000	01.00.00	110	4.3.7.0	60,000.00
1110200000	01.00.00	110	4.3.6.0	483,454.02
TOTAL FF 110 - TESORO MUNICIPAL				543,454.02

Detalle artículo 3°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110151000	21.00.00	131	3.4.9.0	250,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.9.9.0	190,000.00
TOTAL FF 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL				440,000.00

Detalle artículo 4°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110151000	21.00.00	131	3.3.1.0	440,000.00
TOTAL FF 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL				440,000.00

Detalle artículo 5°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110118000	81.00.00	132	2.5.2.0	640,000.00
TOTAL FF 132 - DE ORIGEN PROVINCIAL				640,000.00

Detalle artículo 6°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110118000	81.00.00	132	2.1.1.0	30,000.00
1110118000	81.00.00	132	2.4.4.0	580,000.00
1110118000	81.00.00	132	3.5.3.0	30,000.00
TOTAL FF 132 - DE ORIGEN PROVINCIAL				640,000.00

Detalle artículo 7°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110151000	27.00.00	133	4.3.9.0	7,680,000.00
1110151000	27.00.00	133	2.9.9.0	4,700,000.00
TOTAL FF 133 - DE ORIGEN NACIONAL				12,380,000.00

Detalle artículo 8°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110151000	27.00.00	133	2.2.2.0	2,000,000.00
1110151000	27.00.00	133	2.2.3.0	200,000.00
1110151000	27.00.00	133	2.3.1.0	500,000.00
1110151000	27.00.00	133	2.3.3.0	10,000.00
1110151000	27.00.00	133	2.3.4.0	200,000.00
1110151000	27.00.00	133	2.7.9.0	5,850,000.00
1110151000	27.00.00	133	2.9.2.0	450,000.00
1110151000	27.00.00	133	2.9.3.0	1,850,000.00
1110151000	27.00.00	133	2.9.4.0	120,000.00
1110151000	27.00.00	133	2.9.6.0	300,000.00
1110151000	27.00.00	133	4.3.8.0	900,000.00
TOTAL FF 133 - DE ORIGEN NACIONAL				12,380,000.00

A N E X O I – DECRETO Nº 1691/22

Nro. de Identif.	Descripción del Bien
15566	TELÉFONO INALÁMBRICO - TELÉFONO INALÁMBRICO MARCA PANASONIC
4538	FAX BROTHERS PARA PAPEL COMÚN
6773	TECLADO ESPAÑOL
2588	CONSOLA MEZCLADO DE SONIDOS - Mixer Potenciado tipo Americam Pro, 6 canales 2x220 watts, 6 canales con dsp-MCA AMERICAN PRO
10431	CONSOLA MEZCLADO DE SONIDOS- MARCA BEHRINGER SX 3282
11039	CONSOLA MEZCLADO DE SONIDOS potenciado con 4 conexiones de micrófonos DVD, CD Ecuilizador gráfico y efectos potencias 400 w. MCA: Phonic Power 740
16668	MICRÓFONO - Tipo MARCA JTS SM 58
2593	MICRÓFONO - Alámbrico, tipo Audix modelo F 50-MCA AUDIX
16670	MICRÓFONO - Tipo MARCA JTS SM 58
10691	MICRÓFONO - MICRÓFONO CON VINCHA
10692	MICRÓFONO - MICRÓFONO CON VINCHA
2295	MONITOR PLANO - MONITOR PLANO DE 17" TIPO L.G.
7361	COCINA INDUSTRIAL
13303	GABINETE PARA SUBUFER DE 18 PULGADAS
13304	GABINETE PARA SUBUFER DE 18 PULGADAS
13305	GABINETE PARA SUBUFER DE 18 PULGADAS
13306	GABINETE PARA SUBUFER DE 18 PULGADAS
13748	BAFLE - MARCA NDC 12-1S: Woofer 12" 400W Driver 1" titanio Construcción en MDF 22mm Conectores Neutrik Speakon Posibilidad de uso en trípode Respuesta en frecuencia: 20 Hz a 20.000 Hz
13749	BAFLE - MARCA NDC 12-1S: Woofer 12" 400W Driver 1" titanio Construcción en MDF 22mm Conectores Neutrik Speakon Posibilidad de uso en trípode Respuesta en frecuencia: 20 Hz a 20.000 Hz
13750	BAFLE - MARCA NDC 12-1S: Woofer 12" 400W Driver 1" titanio Construcción en MDF 22mm Conectores Neutrik Speakon Posibilidad de uso en trípode Respuesta en frecuencia: 20 Hz a 20.000 Hz
13751	BAFLE - MARCA NDC 12-1S: Woofer 12" 400W Driver 1" titanio Construcción en MDF 22mm Conectores Neutrik Speakon Posibilidad de uso en trípode Respuesta en frecuencia: 20 Hz a 20.000 Hz
13752	BAFLE - MARCA NDC 12-1S: Woofer 12" 400W Driver 1" titanio Construcción en MDF 22mm Conectores Neutrik Speakon Posibilidad de uso en trípode Respuesta en frecuencia: 20 Hz a 20.000 Hz
13754	BAFLE - MARCA NDC 12-1S: Woofer 12" 400W Driver 1" titanio Construcción en MDF 22mm Conectores Neutrik Speakon Posibilidad de uso en trípode Respuesta en frecuencia: 20 Hz a 20.000 Hz
13515	BAFLE - Bafle NDC12-1P -Woofer 12" 800W -Driver 2" titanio -Potencia Interna 700W - Posibilidad de amplificación externa -Construcción en MDF 22mm -Conectores Neutrik Speakon -Conectores Cannon y Plough para señal con posibilidad de utilizar entr
13516	BAFLE - Bafle NDC12-1P -Woofer 12" 800W -Driver 2" titanio -Potencia Interna 700W - Posibilidad de amplificación externa -Construcción en MDF 22mm -Conectores Neutrik Speakon -Conectores Cannon y Plough para señal con posibilidad de utilizar entr
15046	BAFLE - BAFLE NDC12 - IP - WOOFER 12" 800 WATTS - POTENCIA INTERNA 700W - MARCA NDC
2589	BAFLE - /Monitor tipo American Pro modelo APL 300-MCA AMERICAN PRO
2590	BAFLE - /Monitor tipo American Pro modelo APL 300-MCA AMERICAN PRO
11796	BAFLE - MARCA NDC12-1P Potenciado: Woofer 12" 800w, Driver 2" titanio, Potencia interna 700w, posibilidad de amplificación externa, construcción en MDF 22mm., conectores Neutrik Speakon, conectores Cannon y Plugh para señal con posibilidad de utilizar en
15039	BAFLE - BAFLE 2 X 12" - DRV 2" - 1000 W - 2 PARLANTES DE 12" DE 500WATTS - MARCA NDC
15040	BAFLE - BAFLE 2 X 12" - DRV 2" - 1000 W - 2 PARLANTES DE 12" DE 500WATTS - MARCA NDC
15045	BAFLE - BAFLE NDC12 - IP - WOOFER 12" 800 WATTS - POTENCIA INTERNA 700W - MARCA NDC

Nro. de Identif.	Descripción del Bien
14319	ARTEFACTO P/ ILUMINACIÓN PROFESIONAL - PAR 64 LED 139 MARCA PLS
13746	AMPLIFICADOR DE POTENCIA - MARCA NDC TL 1800: Potencia de salida (por canal): @8Ohm: 400W @4Ohm: 700W @2Ohm: 950W Potencia de salida (puente): @8Ohm: 1200W @4Ohm: 1800W Conectores Neutrik Speakon Conectores Cannon y Plough para señal con posibilidad d
31234	BANDERA CON ASTA Y BASE - BANDERA DE CEREMONIA NACIONAL CON MOÑO, ASTA Y BASE
31228	BANDERA CON ASTA Y BASE - BANDERA DE CEREMONIA PROVINCIA DE BS. AS.CON MOÑO, ASTA Y BASE
31230	BANDERA CON ASTA Y BASE - BANDA DE CUERO CON CUJA
31232	BANDERA CON ASTA Y BASE - BANDA DE CUERO CON CUJA
11730	COMPUTADORA DE OFICINA - Microprocesador AMD Athlon II x2 250, Motherboard Asrock o Gigabyte N68, Memoria 2GB DDR3 Kingston, Disco rígido Sata2 320gb, Regradora de DVD DL, Gabinete Mouse óptico, teclado y parlantes potenciados MARCA AMD
3139	COMPUTADORA DE OFICINA - Gabinete ATX, Motherboard Asus M2M-MX, Memoria DDR II 1024 MB 667 mhz Kingston, Disco Rígido 160 GB Sata II, Grabadora de CD/DVD 22x dual layer sonido 5.1 - red 10/100 - 6 USB - Teclado PS2 - Mouse Óptico - Parlantes Pot.
11731	COMPUTADORA DE OFICINA - Microprocesador AMD Athlon II x2 250, Motherboard Asrock o Gigabyte N68, Memoria 2GB DDR3 Kingston, Disco rígido Sata2 320gb, Regradora de DVD DL, Gabinete Mouse óptico, teclado y parlantes potenciados MARCA AMD
9801	COMPUTADORA DE OFICINA - Micro AM3 SEMPROM X 2 140, Mother ASUS M2N68 AMSE, Módulos Dimm 512 GB DDR2 800 Kingston, Disco Rígido de 250 Gb Sata II, Dvd RW LG 20 x Sata Gabinete Mustiff &224- CA, teclado y mouse Genius C210
15584	COMPUTADORA DE OFICINA- TIPO MICROPROCESADOR TIPO K62 500 BOX - MOTHERBOARD PC CHIPS 598 - MEMORIA RAM DIMM 128 PC 100 - DISCO DURO 10 5400 - ACCESORIO SONIDO 16 BITS STEREO, VIDEO 8 A 64 MB AGP LIBRE, MODEM 56 K V90, RED 10/100, PARLANTES 100 W POTENCIAD
10621	COMPUTADORA DE OFICINA - COMPUTADORAS DE OFICINA MICROPROCESADOR AMD ATHLON II X 2.250 MOTHERBOARD ASROCK N68-S, MEMORIA 2 GB DDR 3 KINGSTON, DISCO RÍGIDO SATA 2320 GB REGRABADORA DE DVD DL, GABINETE MOUSE ÓPTICO, TECLADO Y PARLANTES POTENCIADOS
15679	COMPUTADORA DE OFICINA- TIPO MICROPROCESADOR TIPO K62 500 BOX - MOTHERBOARD PC CHIPS 598 - MEMORIA RAM DIMM 128 PC 100 - DISCO DURO 10 5400 - ACCESORIO SONIDO 16 BITS STEREO, VIDEO 8 A 64 MB AGP LIBRE, MODEM 56 K V90, RED 10/100, PARLANTES 100 W POTENCIAD
10376	COMPUTADORA DE OFICINA - TIPO MICROPROCESADOR AMD ATHLON II X 2 250- Motherboard Asrock N-68S- Memoria 2GB DDR3 Kingston- Disco rígido Sata2 320gb- Regradora de DVD DL- Gabinete mouse óptico- teclado y parlantes potenciados.
2518	COMPUTADORA DE OFICINA - MARCA ATHLON 64 5200 + AM2 DUAL CORE. GABINETE ATX, MOTHERBOARD GIGABYTE GA-M61PME-S2 CHIPSET NFORCE 430 VIDEO GFORCE 6100 INTEGRADA, MEMORIA DDRII 1024 MB 667 MHZ KINGSTON, DISCO RÍGIDO 160 GB SATA II, GRABADORA DE CD/DVD 22X DUA
10826	COMPUTADORA DE OFICINA Athlon X2 250, Asrock N68, -S3, Disco rígido 320 Gb. 2 gb. DDR3 Kingston, grabadora de cd/dvd Samsung - Gabinete con kit de teclado mouse - y parlantes.
9175	COMPUTADORA DE OFICINA - Tipo modelo INTEL CORE 2 QUAD- Q8200 (a4MB)- Gabinete ATX 500W C/LCD- motherboard MSI P43T -C51- memoria 2 Gb DDRII- disco rígido 320 GB SATA II- Grabadora CD/DVD 22x Dual Layer- Video Geforce 9500 GT 512 MB- Sonido 7.1- Parlant
9324	COMPUTADORA DE OFICINA - Tipo AMD ATHLON II x4 620 AM3-- Gabinete ATX 600W c/LCD- motherboard Asus M4A78- memoria 2 gb DDRII Kingston- disco rígido 320 GB SATA II - RW CD/DVD 22x Dual Layer SATA - sonido 7.1 Red 10/100- 6 USB Video GEFORCE 9500 GT 512 MB-
2780	COMPUTADORA DE OFICINA - GABINETE ATX, MOTHERBOARD ASUS M2N-MX, MEMORIA DDRII 1024 MB 667 KINGSTON, DISCO RÍGIDO 160 GB SATA II, GRABADORA DE CD/DVD 22X DUAL LAYER, SONIDO 5.1 RED 10/100, 6 USB, TECLADO PS2, MOUSE ÓPTICO, PARLANTES POT- - - AMD ATHLON 52

Nro. de Identif.	Descripción del Bien
9967	COMPUTADORA DE OFICINA - AMD ATHLON II X4 620, MOTHER MSI 785GM-E51 AMD, MEMORIA KINGSTON 1333 DDR3 2 X 2 GB, DISCO RÍGIDO HD 320 GB WESTERN DIGITAL, REGRABADORA DE DVD, VIDEO O/B HD 4200, RED O/B, SONIDO O/B 7,1, GABINETE CON FUENTE 500 W, MOUSE ÓPTICO,
9966	COMPUTADORA DE OFICINA - AMD ATHLON II X4 620, MOTHER MSI 785GM-E51 AMD, MEMORIA KINGSTON 1333 DDR3 2 X 2 GB, DISCO RÍGIDO HD 320 GB WESTERN DIGITAL, REGRABADORA DE DVD, VIDEO O/B HD 4200, RED O/B, SONIDO O/B 7,1, GABINETE CON FUENTE 500 W, MOUSE ÓPTICO,
9614	COMPUTADORA DE OFICINA - COMPUTADORA DE OFICINA- CPU INTER PENTIUM DUAL-CORE E 2500 2.5GHZ DESKTOP PROCESSOR-MOTHER INTEL DG31PR MEMORIA DDR2 1GB KINGSTON DISCO RÍGIDO 160GB REGRABADORA VIDEO O/B RED O/B SONIDO O/B KIT ATX (TECLADO.MOUSE ÓPTICO Y PAERLANT
2107	COMPUTADORA DE OFICINA - AMD SEMPRON 1150 BOX AM2 45 W 256 KB 2.0GHZ MB BIOSTAR AM2 NF61SMAM2 VGA256+S+R+S NVIDIA MCP61S (GFORCE 6100/NFORCE 6100/NFORCE 405) Memoria DDR II 1024 MB 533 mhz Disco rígido 250 GB ATA II 7200 8 MB SAMSUNG Grabadora de
2968	COMPUTADORA DE OFICINA - Tipo AMD ATHLON 64 5200 DUAL CORE- Gab. ATX- Motherboard Asus M2N- MX- Memoria DDR II 2048MB 667 mh- Disco rígido 160 GB SATA II- Grabadora CD-DVD 22x Dual layer- Sonido 5.1- Red 10/100 6 USB- Teclado PS2 - Mousse Óptico. MCA. AMD
16246	COMPUTADORA DE OFICINA 4 mb Ram- disco de 500 Gb- Dual Core- Lectograb.- Cd-DVD- Teclado. Mouse. Etc.
14530	COMPUTADORA PORTATIL - NOTEBOOK MARCA TOSHIBA MODELO SATÉLITE C845-SP4301SA
17342	IMPRESORA LASER - IMPRESORA LASER JET TIPO HP MODELO PRO M 201 DW MARCA HP
9307	IMPRESORA LASER - Tipo Laser HP - P1505. MCA. H.P.
1776	IMPRESORA LASER - Tipo HEWLETT PACKARD Laser Jet P2014.
489	REPUESTO PARA IMPRESORA CARTUCHO
2774	MONITOR - COLOR DE 15" MCA LG
2777	MONITOR MCA SAMSUNG
1525	MONITOR 17" SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBRANTES EN LA OFERTA QUE SE ACOMPAÑA
1518	MONITOR 17" SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBRANTES EN LA OFERTA QUE SE ACOMPAÑA
1491	MONITOR 17" SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBRANTES EN LA OFERTA QUE SE ACOMPAÑA
2062	TECLADO Y MOUSSE
2749	MONITOR LCD - 19" FORMATO 16:9 (WIDESCREEN) MARCA CDR COMPUTERS CLASE II
9971	MONITOR - LCD 19 PULGADAS
1537	MONITOR 17" SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBRANTES EN LA OFERTA QUE SE ACOMPAÑA
13277	SWITCH ROUTER- SWITCH ROUTER CISCO BUSINESS
14342	CPU CLASE 1 - DISCO DE 320 GB, 4GB RAM, TECLADO, MOUSE, PARLANTES, 4 NÚCLEOS
1376	CPU CLASE 1 -SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBRANTES EN LA OFERTA QUE SE ACOMPAÑA
3088	CPU CLASE 1- TIPO AMD-ATHLON-160GB-GRABADORA CD/DVD
4754	C.P.U. VECTRA
13395	CPU CLASE 1 -MARCA AMD ATHLON II 3 300 - COOLER - MOTHER ASUS M5 A 75L M LX3 -- DIMM 2 GB -- KINGSTON -- HDD 500 GB SATA --- LECTO MEMORY STICK INT - VIDEO ON BOARD -- SONIDO ON BOAD- DVD RW SATA - - GAB. NEGRO --- TECLADO MOUSE PARLANTES--
9017	CPU AMD SEMPRON LE/1250, GABINETE KIT OPTIMUS NTR-GS506A, GRABADORA DE DVD LG 22X, MEMORIA KINGSTON DIMM 1GB DDR II 800 PC2-6400, HD 320 GB SAMSUNG SATA II, TECLADO, MOUSE Y PARLANTES
1439	CPU CLASE 1 -SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBRANTES EN LA OFERTA QUE SE ACOMPAÑA

Nro. de Identif.	Descripción del Bien
1369	CPU CLASE 1 -SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBRANTES EN LA OFERTA QUE SE ACOMPAÑA
1378	CPU CLASE 1 -SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBRANTES EN LA OFERTA QUE SE ACOMPAÑA
7052	CPU DISCO RÍGIDO 80 GB
5119	MONITOR L.G PLANO
19063	UPS APC SMART XL SRT 10KXLI ON LINE SRT 10000 VA MARCA APC
9465	IMPRESORA CLASE 1 - MULTIFUNCIÓN TAMAÑO PLATINA A4 TAMAÑO CASSETTE Y ADF. OFICIO INCLUYE: COPIADORA-IMPRESORA SCANNER COLOR Y FAX SÚPER G3 (TODO ESTÁNDAR) ALIMENTADOR ADF. 01 CASSETTE 250 HOJAS, 32 MB DE MEMORIA RESOLUCIÓN 600 DPI (COPY, PRITN, SCAN)
5864	IMPRESORA H.P 1160
13540	IMPRESORA CLASE 1- IMPRESORA MULTIFUNCIÓN MARCA SAMSUNG MODELO SCX-3485W
1576	MONITOR SAMSUNG 15"
11887	VENTILADOR DE PIE- VENTILADOR DE PIE DE 20" MARCA TELEFUNKEN
11888	VENTILADOR DE PIE- VENTILADOR DE PIE DE 20" MARCA TELEFUNKEN
9935	SILLA - Modelo Eva base de 4 patas metálica asiento y respaldo tapizado en ecocuero color a elección .- MCA. AJ EQUIPAMIENTO
2104	SILLA - SILLA GIRATORIA PARA PC SIN APOYA BRAZOS
12248	SILLA- SILLAS PARA PERSONAL
937	SILLA- SILLA (GENÉRICO) LAZIO - GIRATORIA COLOR AZUL
11769	DESTRUCTORA DOCUM. Y MICROFILM- DESTRUCTORA DOCUMENTOS
10199	MICROONDAS- MICROONDAS (GENÉRICO)
13285	FOTOCOPIADORA - FOTOCOPIADORA SISTEMA DIGITAL MULTIFUNCIÓN - Marca LANIER SP C242SF. 20 CPM (copy y print) Tamaño papel A4. Copiadora, Impresora, Escáner Color, Fax G3. Duplex en impresión. Duplex en copiado: 2 hojas de 1 cara hace un doble faz, no da vue
3505	EQUIPO AIRE ACONDICIONADO - EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO SPLIT, DE 4500 FRIO CALORÍAS, CON KIT DE INSTALACIÓN MCA. BGH
2080	MODULO - MODULO con puertas corredizas, medidas a convenir MCA. PABLO INIESTA
3894	MUEBLE LARGO DE MADERA BAJO CON PUERTAS CORREDIZAS
16745	Pava Eléctrica- Pava Eléctrica Marca Liliana - modelo AP538
15042	EQUIPOS VARIOS - EQUIPOS VARIOS - BUMPER PARA SISTEMA ARRAY - CONSTRUCCIÓN DE CAÑO ESTRUCTURAL CON SOPORTE DE 800 KG - MARCA NDC
15043	EQUIPOS VARIOS - EQUIPOS VARIOS - BUMPER PARA SISTEMA ARRAY - CONSTRUCCIÓN DE CAÑO ESTRUCTURAL CON SOPORTE DE 800 KG - MARCA NDC

A N E X O I DECRETO Nº 1697/22

Reg. Com-promiso		Código	Nombre del Proveedor	Expediente	Cuenta contable	Importe
6288	2011	838	Salud Asistencial S.A.	3096/2011	211100000	3,367.75
3058	2011	90030	Universidad Nacional de la Matanza		211100000	25,000.00
Total 2011						28,367.75
4671	2012	302	Pintor Oscar Ramón	1016/2012	211800000	30,000.00
183	2012	373	Lewicki Ricardo	2074/2011	211100000	13,910.55
466	2012	702	Organización delta S.A.	124/2012	211999900	21,334.50
1283	2012	702	Organización delta S.A.	280/2012	211999900	14,701.50
2139	2012	702	Organización delta S.A.	494/2012	211999900	4,455.00
3220	2012	901	099 monitoreo s.a.	795/2012	211999900	5,400.00
5792	2012	1168	Instituto médico central	944/2012	211100000	18,646.00
1034	2012	1181	Balsas Hermanos S.A.	988/2012	211100000	29,020.00
1552	2012	1233	Servi Ruta SRL.	371/2012	211100000	11,150.00
3735	2012	1621	Itechnology SRL	844/2012	211100000	2,420.00
4239	2012	1621	Itechnology SRL	962/2012	211100000	4,840.00
1927	2012	80109	TOVIO SILVANA BEATRIZ	1530/2011	211100000	57.54
1924	2012	80123	REINO PATRICIA ROSAURA	1530/2011	211100000	57.54
Total 2012						155,992.63
687	2013	127	Hernández Juan Carlos	1297/2012	211100000	8,800.00
788	2013	219	Juan Domingo Mansilla s.a.		211100000	9,288.00
5657	2013	361	Fanjul Eduardo Alberto		211690000	4,500.00
1317	2013	446	Pintos Laura Andrea	1383/2012	211100000	60,650.00
393	2013	446	Pintos Laura Andrea	11760/2013	211100000	14,000.00
5143	2013	446	Pintos Laura Andrea		211100000	9,200.00
5847	2013	586	Azariu Jorge		211690000	299.70
1418	2013	832	Gagliardo Sabrina		211100000	3,520.00
281	2013	901	099 Monitoreo s.a.		211999900	21,600.00
2588	2013	1151	REIDY ROBERTO GABRIEL		211100000	22,881.10
5145	2013	1167	Boccia Luis		211100000	36,000.00
812	2013	1228	Fernández Tiscornia		211100000	8,480.00
144	2013	1338	Kingvox industrial y comercial SRL	1818/2012	211100000	6,174.87
810	2013	1405	Tremouilles Federico		211100000	7,000.00
2311	2013	1457	Bio Card Tecnología SRL		211100000	10,781.10
2492	2013	1473	Castro Lionel		211100000	15,900.00
106	2013	1483	MEGATRANS S.A.		211999900	42,468.00
148	2013	1670	IM Group SRL	004/2012	211100000	16,310.00
1090	2013	1775	TAMANINI JUAN		211100000	1,070.00
2396	2013	1916	H.C.A. consultora SRL		211100000	8,450.00
2397	2013	1916	H.C.A. consultora SRL		211100000	9,650.00
4955	2013	1936	BANCO PROVINCIA BUENOS AIRES		211100000	25,171.44
4581	2013	1977	MOROZ MARTÍNEZ VERÓNICA CECILIA		211100000	99,000.00
4826	2013	1977	MOROZ MARTÍNEZ VERÓNICA CECILIA		211100000	115,000.00
Total 2013						556,194.21
4413	2014	200	VIDARTE MATÍAS JORGE	720	211100000	39,500.00
1168	2014	267	MARCOS Y HUGO LIBENDINSKY S.A.	81/2013	211100000	1,172.02
4225	2014	747	AYLIN SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA	693	211800000	3,950.00
2212	2014	765	HARARI NATALIO MARIANO	241	211100000	10,980.00
4346	2014	909	ALERJU SOCIEDAD ANÓNIMA	13	211100000	31,454.08
1591	2014	1688	CACIOLI DANIEL EDUARDO	247	211100000	2,200.00
5732	2014	1698	CADAHIA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA		211100000	26,800.00
633	2014	1722	DÍAZ JORGE EDUARDO		211100000	15,000.00
1039	2014	1722	DÍAZ JORGE EDUARDO	1550/2013	211100000	35,000.00

Reg. Com-promiso		Código	Nombre del Proveedor	Expediente	Cuenta contable	Importe
1301	2014	1864	PRAMPARO MARCELO ALE-JANDRO		211100000	5,322.48
2231	2014	1864	PRAMPARO MARCELO ALE-JANDRO		211100000	677.52
1536	2014	1977	MOROZ MARTÍNEZ VERÓNICA CECILIA		211100000	60,000.00
1091	2014	1977	MOROZ MARTÍNEZ VERÓNICA CECILIA		211100000	18,000.00
1089	2014	1977	MOROZ MARTÍNEZ VERÓNICA CECILIA		211999900	19,000.00
1092	2014	1977	MOROZ MARTÍNEZ VERÓNICA CECILIA		211320000	35,000.00
1535	2014	1977	MOROZ MARTÍNEZ VERÓNICA CECILIA		211100000	70,000.00
5480	2014	1977	MOROZ MARTÍNEZ VERÓNICA CECILIA		211100000	6,200.00
2079	2014	2028	RECALDE OSVALDO MANUEL	366	211100000	23,395.00
3130	2014	2079	MONTORRO DOMINGO	174	211100000	2,807.00
6142	2014	2152	COOK MASTER S.R.L		211100000	95,900.00
715	2014	90020	Asociación de Magistrados y Funcionarios	16000/2013	211100000	110,000.00
6715	2014	90022	Federación Argentina de Municipios		211100000	3,800.00
5872	2014	95035	Subsidio Centro de Jubilados Villa Alberdi		211800000	2,500.00
4353	2014	95098	EDUCACIONAL ITUZAINGÓ S.A.		211630000	17,600.40
5043	2014	520	JUAN FANUCCHI MEDIOS Y COMUNICACIONES S.A.		211100000	39,250.00
5950	2014	520	JUAN FANUCCHI MEDIOS Y COMUNICACIONES S.A.		211100000	28,760.00
1598	2014	1058	PREGO ANTONIO ESTEBAN		211100000	4,550.00
4405	2014	1151	REIDY ROBERTO GABRIEL		211100000	22,324.50
6397	2014	90001	Ferreiro Silvia leg. 3963-Emolumentos		211310000	3,319.60
6104	2014	90001	Viáticos inspectores bromatológicos		211100000	3,072.00
3100	2014	90061	Fundación Universidad de Morón		211100000	72.50
3202	2014	2082	CONSTRUCTORA FERCO SOCIEDAD ANÓNIMA		211100000	167,027.71
1701	2014	95230	SCUOLA UGO FOSCOLO	610/2011	211100000	6,000.00
Total 2014						910,634.81

3318	2015	81	MIRANDA HERNÁN	328/2015	211100000	6,125.00
1431	2015	146	CASA SANTA ROSA SOCIEDAD ANÓNIMA	529	211100000	430.83
68	2015	180	TEMUCO S.H.		211100000	22,814.18
3335	2015	180	TEMUCO S.H	69/2015	211100000	39,490.62
16	2015	219	Juan Domingo Mansilla s.a.		211100000	550.00
70	2015	219	Juan Domingo Mansilla s.a.		211100000	500.00
927	2015	219	Juan Domingo Mansilla s.a.		211100000	4,829.92
2073	2015	246	EUROPOL SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA	152/2015	211100000	14,147.45
8	2015	262	DIAGNOSTICO TESLA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA	18595	211800000	9,688.00
5558	2015	414	CRISTOFARO RICARDO OMAR		211100000	89,600.00
5193	2015	414	CRISTOFARO RICARDO OMAR		211800000	40,800.00
5243	2015	414	CRISTOFARO RICARDO OMAR	1178/2015	211100000	44,800.00
4040	2015	414	CRISTOFARO RICARDO OMAR		211100000	44,800.00
5810	2015	444	CASTRO VÍCTOR HUGO		211100000	12,000.00
5779	2015	444	CASTRO VÍCTOR HUGO		211999900	18,900.00
4696	2015	444	CASTRO VÍCTOR HUGO		211999900	48,200.00
4695	2015	444	CASTRO VÍCTOR HUGO		211999900	54,013.60
5244	2015	444	CASTRO VÍCTOR HUGO		211100000	47,900.00
4624	2015	444	CASTRO VÍCTOR HUGO		211999900	49,600.00
4618	2015	444	CASTRO VÍCTOR HUGO		211100000	45,700.00
4617	2015	444	CASTRO VÍCTOR HUGO		211100000	46,700.00
4041	2015	444	CASTRO VÍCTOR HUGO		211100000	46,800.00
4625	2015	444	CASTRO VÍCTOR HUGO		211100000	42,900.00

Reg. Compromiso		Código	Nombre del Proveedor	Expediente	Cuenta contable	Importe
975	2015	520	JUAN FANUCCHI MEDIOS Y COMUNICACIONES S.A.	1202	211100000	6,850.00
770	2015	598	FERNÁNDEZ LUIS ALBERTO	97/2015	211100000	1,917.46
2396	2015	869	NOCELLI ANA MARÍA	500/2015	211100000	38,924.16
2054	2015	899	JIMÉNEZ GUSTAVO DANIEL	286/2015	211100000	25,969.95
2257	2015	1058	PREGO ANTONIO ESTEBAN	6342/2012	211100000	17,500.00
2676	2015	1108	CABLE VISIÓN SUR SOCIEDAD ANÓNIMA	494/2015	211100000	46,668.00
3703	2015	1151	REIDY ROBERTO GABRIEL	555/2015	211100000	35,785.75
2261	2015	1238	SALLES CRISTIAN ENRIQUE	360/2015	211100000	11,666.62
996	2015	1315	SANABRIA GUSTAVO DANIEL	538	211200000	32,870.00
5815	2015	1409	PRODMOBI SOCIEDAD ANÓNIMA	1376/2015	211100000	12,000.00
4238	2015	1429	AZCURRA DANIEL JUAN		211100000	15,660.06
5537	2015	1429	AZCURRA DANIEL JUAN		211100000	43,600.00
5252	2015	1562	GONZÁLEZ FERNANDO DANIEL	1210/2015	211100000	2,489.53
976	2015	1575	ANK CONSTRUCCIONES SRL		211200000	52,074.65
978	2015	1575	ANK CONSTRUCCIONES SRL	345/2015	211200000	1,106,996.67
52	2015	1587	ALMACLIP S.R.L.	1443	211100000	17,303.00
3055	2015	1718	MEHDE JUAN MANUEL	656/2015	211800000	13,036.15
5795	2015	1879	OCHOA JORGE RAÚL	1383/2015	211100000	31,440.00
1342	2015	1907	BIELEVICH EDGARDO DANIEL	991	211100000	10,000.00
13	2015	1915	ÁREA 099 S.A.		211999900	36,300.00
2140	2015	1915	ÁREA 099 S.A.		211999900	36,300.00
2134	2015	1915	ÁREA 099 S.A.		211100000	10,300.00
2135	2015	1915	ÁREA 099 S.A.		211100000	7,050.00
1339	2015	1915	ÁREA 099 S.A.		211999900	36,300.00
3206	2015	1915	ÁREA 099 S.A.		211100000	16,150.00
3056	2015	1915	ÁREA 099 S.A.		211999900	36,300.00
1099	2015	1915	ÁREA 099 S.A.		211100000	3,700.00
1094	2015	1915	ÁREA 099 S.A.		211100000	36,300.00
1091	2015	1915	ÁREA 099 S.A.		211999900	9,850.00
1027	2015	1915	ÁREA 099 S.A.		211100000	21,150.00
1026	2015	1915	ÁREA 099 S.A.		211100000	10,150.00
2017	2015	1915	ÁREA 099 S.A.		211999900	36,300.00
5680	2015	1915	ÁREA 099 S.A.		211999900	27,500.00
25	2015	1945	GADIK SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA	1435	211100000	10,350.00
5229	2015	1961	GENERAL SUPPLIERS S.R.L.	614/2015	211100000	47,124.70
2711	2015	1979	MARIANO JAVIER SIVAK		211100000	34,500.00
3333	2015	1979	MARIANO JAVIER SIVAK	460/2013	211100000	22,705.00
5841	2015	2032	FRAS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA		211999900	33,000.00
6097	2015	2032	FRAS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA		211999900	45,000.00
5840	2015	2032	FRAS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA		211999900	1,916.34
5842	2015	2032	FRAS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA	1395/2015	211999900	33,400.00
1036	2015	2045	FUNARG SOCIEDAD ANÓNIMA		211800000	46,301.10
686	2015	2054	DIGI SYSTEMS S.R.L.		211100000	119,140.00
687	2015	2054	DIGI SYSTEMS S.R.L.	232/2015	211100000	68,080.00
1718	2015	2082	CONSTRUCTORA FERCO SOCIEDAD ANÓNIMA		211100000	68,970.00
1738	2015	2082	CONSTRUCTORA FERCO SOCIEDAD ANÓNIMA		211100000	44,100.00
1953	2015	2082	CONSTRUCTORA FERCO SOCIEDAD ANÓNIMA	358	211100000	164,071.06
5239	2015	2127	CASTAGNERA RAÚL EDUARDO	1222/2015	211100000	177,758.52
4115	2015	2128	PUNTO PRET SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA	635/2015	211200000	115,869.94
4385	2015	2134	MACRI DANIEL ALEJANDRO		211100000	30,000.00
2972	2015	2192	CONSTRUCCIONES ITUIANN S.R.L.		211100000	32,580.00
3302	2015	2192	CONSTRUCCIONES ITUIANN S.R.L.	612/2015	211100000	5,790.00
2529	2015	2209	LA ALDEA COMUNICACIÓN S.A.	354/2015	211100000	15,554.00

Reg. Compromiso		Código	Nombre del Proveedor	Expediente	Cuenta contable	Importe
1793	2015	80016	GAUNA CLAUDIA ELIZABETH		211100000	99.35
1794	2015	80016	GAUNA CLAUDIA ELIZABETH		211100000	792.60
1371	2015	80058	BRETON EDUARDO FRANCISCO	20800	211100000	300.93
1383	2015	80079	IGLESIAS HUGO FERNANDO	20800	211100000	300.93
1767	2015	80083	BALSAS JUAN MANUEL		211100000	99.35
1769	2015	80083	BALSAS JUAN MANUEL	18790	211100000	792.60
641	2015	80099	BORDÓN TERESA DEL VALLE TEODOSIA		211100000	2,080.00
1430	2015	80179	CARRASCO LUCAS GABRIEL	20800	211100000	123.10
1439	2015	80185	DORIN MAURICIO GUILLERMO	20800	211100000	89.74
1915	2015	80204	MANZORRO MARÍA SOL		211100000	375.81
1919	2015	80207	GIRGENTI LILIANA GRACIELA		211320000	375.81
7589	2015	90001	Mabel Sorrentino leg. 5398-med.comun.		211999900	29,400.00
6259	2015	90001	Daiana Pancieri leg. 4537-Ituzaingó mi ciudad		211999900	10,231.02
6156	2015	90001	Rosa Alba Aranda leg. 642-Saldo reconoc. Antig.		211999900	3,000.00
7262	2015	90061	Fundación Universidad de Morón		211100000	8,319.00
Total 2015						3,750,282.50

14	2016	723	ESCAMILLA JOSÉ ENRIQUE (FALLECIDO)		211100000	1,718.31
739	2016	2045	FUNARG SOCIEDAD ANÓNIMA	1556/2015	211800000	29,500.00
439	2016	2305	ALTHABE MARTIN	1349/2015	211100000	49,000.00
846	2016	2312	RIANMAI GROUP S.A.	1612/2015	211100000	35,700.00
5501	2016	2394	CRESSOTTI LUIS ALBERTO	3699/2016	211100000	1,117.00
4959	2016	2396	TONNA S.A.	2546/2016	211100000	3,360.27
5184	2016	2455	AFUR RODOLFO BENJAMÍN	584/2016	211100000	7,830.00
1455	2016	80021	GONZÁLEZ OSCAR RAIMUNDO		211100000	1,760.67
2949	2016	80054	PIAZZE JAVIER HERNÁN	80054/2016	211100000	18,496.00
1460	2016	80079	IGLESIAS HUGO FERNANDO		211100000	1,760.67
1503	2016	80106	RIVEROS GRISELDA ELIZABETH		211100000	1,760.67
1511	2016	80176	SARMIENTO PABLO DANIEL		211100000	1,760.67
1425	2016	80177	CESETTI DANIEL MARTIN		211100000	1,760.67
1393	2016	80184	ANDRADE MARCELA ALEJANDRA		211100000	1,760.67
3433	2016	80211	GODNJAVEC JESICA VERÓNICA		211100000	1,866.67
3820	2016	80229	MONTALTO JOSÉ (FALLECIDO)		211100000	16,184.00
3455	2016	80235	MANEIRO MARÍA CRISTINA		211100000	12,150.00
3494	2016	80242	ZARZA ANDREA JULIETA		211100000	5,325.00
1409	2016	80245	BOTTO CARLOS FELIPE		211100000	1,570.54
1465	2016	80249	KARWACKI KARIN ALEJANDRA		211100000	1,760.67
3495	2016	80258	ACCORINTI CLAUDIA ROSA		211100000	5,256.00
1396	2016	80273	AUDISIO AILIN FLORENCIA		211100000	562.60
5157	2016	90001	Alfaro Sotelo leg. 3942 - emolumentos		211310000	9,629.74
5158	2016	90001	Alfaro Sotelo leg. 3942 - emolumentos		211100000	802.26
1662	2016	90048	Sent. Judiciales-Flores Miguel Ángel s/amparo	258/2016	211999900	13,101.00
2240	2016	90048	Sent. Judiciales-Honorario Picone Javier	1708/2016	211999900	1,210.00
3672	2016	94029	LEDESMA GERMÁN HORACIO	545/2016	211100000	8,500.00
Total 2016						235,204.08

796	2017	1181	BALSAS HERMANOS S. A. (SUSPENDIDA HASTA 14/11/2018 SEGÚN DEC.1033/17)		211200000	78,600.00
728	2017	2324	TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.		211100000	12,825.22
883	2017	80015	FRANCHI JULIO EDUARDO		211100000	254.37
1034	2017	80015	FRANCHI JULIO EDUARDO		211100000	1,201.31
1039	2017	80039	BARBERIS ANDREA		211100000	1,201.31
888	2017	80044	ALOS JESICA ANDREA		211100000	254.37
4744	2017	80044	ALOS JESICA ANDREA		211100000	1,201.31
889	2017	80054	PIAZZE JAVIER HERNAN		211100000	254.37
1037	2017	80083	BALSAS JUAN MANUEL		211100000	1,201.31
1023	2017	80107	ALVAREZ NOBLE FEDERICO ULISES		211100000	1,201.31

Reg. Compromiso		Código	Nombre del Proveedor	Expediente	Cuenta contable	Importe
1053	2017	80108	ISHIHARA TOSHIKO		211100000	1,201.31
1040	2017	80127	GIUNTA ALICIA NOEMÍ		211100000	1,201.31
899	2017	80142	CHAVEZ ARAYA VITALIA MARCELA		211100000	254.37
1100	2017	80147	CARRERA GABRIELA BEATRIZ		211100000	1,201.31
912	2017	80174	RUESJA MIRIAM RAQUEL		211100000	254.37
1134	2017	80174	RUESJA MIRIAM RAQUEL		211100000	1,201.31
1035	2017	80182	GARRIDO MARIA LAURA		211100000	1,201.31
921	2017	80184	ANDRADE MARCELA ALEJANDRA		211100000	254.37
931	2017	80196	RAMIREZ MENDOZA ELOY DE JESUS		211100000	254.37
1131	2017	80196	RAMIREZ MENDOZA ELOY DE JESUS		211100000	1,201.31
938	2017	80205	ERRANTE NATALIA LORENA		211100000	254.37
1121	2017	80205	ERRANTE NATALIA LORENA		211100000	1,201.31
942	2017	80211	GODNJAVEC JESICA VERONICA		211100000	254.37
1041	2017	80211	GODNJAVEC JESICA VERONICA		211100000	1,201.31
4099	2017	80220	CAMUSSO JUAN JOSE		211100000	0.50
970	2017	80237	ARPIGIANI MARIA EVA		211100000	254.37
987	2017	80245	BOTTO CARLOS FELIPE		211100000	254.37
1071	2017	80245	BOTTO CARLOS FELIPE		211100000	1,201.31
978	2017	80248	AGUERO AGUSTINA SOLEDAD		211100000	254.37
982	2017	80249	KARWACKI KARIN ALEJANDRA		211100000	254.37
4121	2017	80250	FAGALDE MARIA CECILIA		211100000	18,480.00
989	2017	80251	CONTRERA YESICA SOLEDAD		211100000	254.37
995	2017	80259	LOPEZ MONICA SOLEDAD		211100000	254.37
4114	2017	80261	DOTTORI CINTIA EVELIA		211100000	21,024.00
1154	2017	80272	VARGAS MARIA LUISA		211100000	1,201.31
1009	2017	80272	VARGAS MARIA LUISA		211100000	254.37
1068	2017	80276	LONGONI MELINA NOEMI		211100000	1,201.00
1007	2017	80276	LONGONI MELINA NOEMI		211100000	254.37
1161	2017	80288	RODRIGUEZ ASUNCION ANA		211100000	718.63
1166	2017	80292	NARI SILVIA SUSANA		211100000	438.52
1170	2017	80299	MUÑOZ AGOPIAN GONZALO IGNACIO		211100000	191.41
6630	2017	80314	RONCONI MARIELA SOLEDAD		211100000	8,058.00
4829	2017	90001	Dina Soledad Suárez-viáticos		211100000	3,000.00
317	2017	90422	Telefónica Móviles Argentina S.A.		211100000	11,998.83
7479	2017	90422	Telefónica Móviles Argentina S.A.		211100000	4,999.01
7480	2017	90422	Telefónica Móviles Argentina S.A.		211100000	2,499.01
7481	2017	90422	Telefónica Móviles Argentina S.A.		211100000	4,079.16
7482	2017	90422	Telefónica Móviles Argentina S.A.		211100000	6,469.42
7483	2017	90422	Telefónica Móviles Argentina S.A.		211100000	1,989.01
7484	2017	90422	Telefónica Móviles Argentina S.A.		211100000	4,759.34
7485	2017	90422	Telefónica Móviles Argentina S.A.		211100000	4,950.01
7486	2017	90422	Telefónica Móviles Argentina S.A.		211100000	4,950.01
7487	2017	90422	Telefónica Móviles Argentina S.A.		211100000	6,999.01
7488	2017	90422	Telefónica Móviles Argentina S.A.		211100000	4,950.01
7489	2017	90422	Telefónica Móviles Argentina S.A.		211100000	1,374.46
7496	2017	90422	Telefónica Móviles Argentina S.A.		211100000	1,374.46
7497	2017	90422	Telefónica Móviles Argentina S.A.		211100000	1,374.46
7500	2017	90422	Telefónica Móviles Argentina S.A.		211100000	1,374.46
7501	2017	90422	Telefónica Móviles Argentina S.A.		211100000	1,374.46
7502	2017	90422	Telefónica Móviles Argentina S.A.		211100000	1,374.46
7503	2017	90422	Telefónica Móviles Argentina S.A.		211100000	1,374.46
7504	2017	90422	Telefónica Móviles Argentina S.A.		211100000	1,374.46
7505	2017	90422	Telefónica Móviles Argentina S.A.		211100000	1,374.46
7506	2017	90422	Telefónica Móviles Argentina S.A.		211100000	1,374.46
7507	2017	90422	Telefónica Móviles Argentina S.A.		211100000	1,374.46
7508	2017	90422	Telefónica Móviles Argentina S.A.		211100000	1,374.46
7509	2017	90422	Telefónica Móviles Argentina S.A.		211100000	1,374.46
7510	2017	90422	Telefónica Móviles Argentina S.A.		211100000	1,374.46
7511	2017	90422	Telefónica Móviles Argentina S.A.		211100000	9,499.01
7512	2017	90422	Telefónica Móviles Argentina S.A.		211100000	2,599.01
7513	2017	90422	Telefónica Móviles Argentina S.A.		211100000	2,949.50
7516	2017	90422	Telefónica Móviles Argentina S.A.		211100000	3,299.85
7517	2017	90422	Telefónica Móviles Argentina S.A.		211100000	1,599.37

Reg. Com-promiso		Código	Nombre del Proveedor	Expediente	Cuenta contable	Importe
7518	2017	90422	Telefónica Móviles Argentina S.A.		211100000	1,599.37
7519	2017	90422	Telefónica Móviles Argentina S.A.		211100000	1,599.37
7520	2017	90422	Telefónica Móviles Argentina S.A.		211100000	1,599.37
7521	2017	90422	Telefónica Móviles Argentina S.A.		211100000	1,599.37
7522	2017	90422	Telefónica Móviles Argentina S.A.		211100000	1,599.37
7526	2017	90422	Telefónica Móviles Argentina S.A.		211100000	2,620.01
7527	2017	90422	Telefónica Móviles Argentina S.A.		211100000	2,620.01
Total 2017						277,950.09

Total deuda prescrita por ejercicio	5,914,626.07
--	---------------------

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

<u>ADMINISTRACIÓN</u>	<u>Decr. N°</u>	<u>Pág.</u>
• Aguilera Maximiliano Román, autorización registro extemporáneo Contrato de Obra en la Secretaría de Desarrollo Productivo.	1581/22	058
• Alimentos para Programa Alimentario, adjudicación de la Licitación Pública N° 31/2022 para adquisición a DISTRIB. HERMAR S.R.L., ALIMENTOS FRANSRO S.R.L. y COPACABANA S.A.	1501/22	029
• Alimentos, adjudicación Licitación Privada N° 81/2022 de adquisición para beneficiarios del Programa de Recuperación Nutricional a SEGALERBA ADRIÁN.	1587/22	061
• Alimentos, adjudicación Licitación Privada N° 82/2022 de adquisición para beneficiarios del Programa de Sostenimiento Alimentario a SEGALERBA ADRIÁN.	1588/22	062
• Alimentos, adjudicación Licitación Privada N° 83/2022 de adquisición para beneficiarios del Programa de Comedores Comunitarios - Unidades de Desarrollo Infantil a SEGALERBA ADRIÁN.	1589/22	062
• Alimentos, adjudicación Licitación Privada N° 84/2022 de adquisición para Cocinas Comunitarias a SEGALERBA ADRIÁN.	1594/22	064
• Alimentos, adjudicación Licitación Privada N° 94/2022 de adquisición para beneficiarios del Programa de Sostenimiento Alimentario a SEGALERBA ADRIÁN.	1678/22	091
• Alimentos, adjudicación Licitación Privada N° 95/2022 de adquisición para beneficiarios del Programa de Recuperación Nutricional a SEGALERBA ADRIÁN.	1679/22	091
• Alimentos, adjudicación Licitación Privada N° 96/2022 de adquisición para Cocinas Comunitarias a SEGALERBA ADRIÁN.	1680/22	092
• Alimentos, adjudicación Licitación Privada N° 97/2022 de adquisición para beneficiarios del Programa de Comedores Comunitarios - Unidades de Desarrollo Infantil a SEGALERBA ADRIÁN.	1681/22	092
• Bacheo en Hormigón Simple ITZ 05/2022, adjudicación de la Licitación Pública N° 32/2022 para su ejecución a R.J.R.T. VIAL S.A.	1583/22	059
• Barrido Manual, Limpieza y Reacondicionamiento de Espacios Públicos, adjudicación directa contratación a la Cooperativa de Trabajo Unión y Desarrollo, período enero a abril de 2023.	1624/22	079
• Bienes del dominio privado, autorización baja del Patrimonio por agotamiento de uso y destrucción.	1691/22	097
• Bienes del dominio privado, autorización baja del Patrimonio por agotamiento de uso y destrucción. Anexo.	1691/22	130
• Bloise Hnos. S.H., autorización corte de tránsito vehicular calle Zufriategui para subir un grupo eléctrico.	1506/22	031
• Bogado Adolfo Francisco, otorgamiento de subsidio para adquisición de material quirúrgico para operación oftalmológica.	1607/22	071
• Botón Antipánico o Alerta Temprana, adjudicación directa mantenimiento preventivo y correctivo a ADOX S.A.	1621/22	078
• Bustos Brian Sebastián, autorización registro extemporáneo contrato para la Dirección de Cultura.	1672/22	087
• Cajas Navideñas, adjudicación de la Licitación Privada N° 87/2022 para adquisición para beneficiarios del Programa Alimentario a LA CODE S.A.	1574/22	055
• Carrusel Siglo XVIII de la Plaza "20 de Febrero", admisión planteo de renegociación presentado por Geddo Fernando y autorización incremento de tarifa a partir del 1° de enero de 2023.	1599/22	067
• Cartel de Bienvenida al Partido, adjudicación Licitación Privada N° 72/2022 para su realización a RESUAR S.A.	1590/22	063
• Castañares Carlos Alberto, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2020/2021/2022 por discapacidad - H.T.Ctas.	1505/22	030
• Celentano Mariana Carla, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2022 por discapacidad.	1492/22	024
• Centro de Desarrollo Social Barrio Nuevo, otorgamiento de Fondo Fijo para gastos de la Colonia de Verano.	1575/22	055
• Centro de Diagnóstico San Alberto - CEDIM, adjudicación de la Licitación Privada N° 93-2022 para determinación de química clínica y hemogramas a B.G. ANALIZADORES S.A.	1620/22	077

• Centro de Salud Villa Ángela, Licitación Pública N° 04/2022, convalidación Decreto N° 1058/22 de disposición distribución de fondos retenidos de Certificados de Obra entre el personal.	1560/22	049
• Circuito Aeróbico del Sur y Postas Saludables, llamado a Licitación Pública para su construcción.	1596/22	065
• Colonia de Vacaciones de Verano, adjudicación de la Licitación Privada N° 90/2022 para contratación de micros para el traslado de niños y jóvenes a ADAMO JAVIER, CARDOZO MAXIMILIANO, TRANSPORTES YANICINTIA S.R.L. y CRISTOFARO RICARDO.	1611/22	072
• Colonia de Vacaciones de Verano, adjudicación de la Licitación Privada N° 91/2022 para contratación de micros para el traslado de personas con discapacidad a PENAYO PLANAS CÉSAR, TRANSPORTES YANICINTIA S.R.L. y CRISTOFARO RICARDO.	1612/22	073
• Colonia de Vacaciones de Verano, adjudicación de la Licitación Privada N° 92/2022 para contratación de micros para el traslado de niños Programa Escuelas Abiertas a ADAMO JAVIER, CARDOZO MAXIMILIANO, TRANSPORTES YANICINTIA S.R.L. y CRISTOFARO RICARDO.	1613/22	074
• Coordinación de Asistencia y Servicios Sociales, modificación Decreto N° 1135/21 de disposición contratación de Martos Nicolás Gabriel en relación a la imputación.	1551/22	045
• Copa Aniversario 150 Años de disciplina Newcom, disposición pago de módulos Docente Deportivo e Idóneo Recreativo al personal interviniente en la organización y desarrollo del evento.	1629/22	082
• Correo Oficial de la República Argentina S.A., adjudicación contratación del servicio de distribución de correspondencia para Ingresos Públicos.	1609/22	071
• Cubiertas para móviles policiales, adjudicación de la Licitación Privada N° 80/2022 de adquisición a AUTO CANDIA S.A., ALFREDO I. CORRAL S.A. y TRONCELLITI WALTER.	1514/22	035
• Curso de Posgrado Metodología para la Evaluación del Riesgo del Arbolado Urbano, declaración de Interés Municipal cursado por Lowenstein Enrique y autorización pago de inscripción.	1525/22	042
• Desmalezamiento, Mantenimiento de las Zonas Intervenidas y Disposición de los Residuos que se produzcan, adjudicación directa contratación a Cooperativa de Trabajo Evita Limitada, período enero a abril de 2023.	1623/22	079
• Deuda Flotante, autorización desafectación de la de los ejercicios 2011 al 2017.	1697/22	100
• Deuda Flotante, autorización desafectación de la de los ejercicios 2011 al 2017. Anexo.	1697/22	133
• Dirección de Cultura, otorgamiento de Fondo Fijo para gastos de la realización de un mural en la calle Brandsen.	1591/22	063
• EDENOR S.A., autorización trabajos de Instalación de Nuevo Centro de Transformación Subterránea y otros en la calle Francisco N. de Laprida N° 1162.	1592/22	063
• Emergencia de la Infraestructura Informática, adjudicación directa adquisición de UPS y Accesorios para Datacenter a INEA S.R.L.	1557/22	047
• Emergencia de la Infraestructura Informática, convalidación órdenes de pago emitidas por la Contaduría Municipal.	1555/22	046
• Emergencia de la Infraestructura Informática, convalidación órdenes de pago emitidas por la Contaduría Municipal. Detalle artículo 1º.	1555/22	121
• Emergencia de la Infraestructura Informática, disposición instrucción de sumario administrativo.	1519/22	038
• Empresas prestadoras de Servicios, autorización a realizar trámites a Bourgeois Hercilia, Calozzo Cifala Romina y Moyano Hernán y otorgamiento de Bonificación Especial.	1564/22	051
• Encarpetado en Concreto Asfáltico ITZ 05/2022, adjudicación de la Licitación Pública N° 33/2022 para su ejecución a DECONSTRUCCIÓN S.A.	1584/22	059
• Escuela de Educación Especial y Modelo "Pablo Picasso", declaración de Interés Municipal realización de la Fiesta de Fin de Año en la Plaza "Atahualpa Yupanqui".	1561/22	049
• Escuela de Educación Secundaria N° 4, declaración de Interés Municipal acto de entrega de diplomas a egresados.	1510/22	033
• Estacionamiento Medido, adjudicación directa servicio de cobertura al envío y recepción de SMS texto y mantenimiento Plataforma SMS a Telefónica Móviles Argentina S.A.	1675/22	089

• Evento de Navidad Fotos con Papá Noel, otorgamiento de Fondo Fijo a la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales para gastos.	1565/22	051
• Feria de Microemprendedores de la Economía Social, declaración de Interés Municipal realización durante el mes de enero de 2023 en la Plaza "Gral. San Martín".	1602/22	068
• Festividades de Navidad y Año Nuevo, disposición asueto administrativo.	1579/22	057
• Fiorini Diego Hernán, del Área de Contralor de Flota Liviana, Mediana y Pesada, otorgamiento de subsidio para el pago de la segunda parte del curso sobre inyección electrónica que se dicta en la Unión Tallerista Automotores y Afines Zona Oeste – UMAM.	1687/22	095
• G.M.S. S.A., convalidación Orden de Compra de adjudicación servicio de administración, mantenimiento y desarrollo del software aplicativo, meses de enero a junio de 2023.	1622/22	078
• Grano García Juan Manuel, autorización registro extemporáneo contrato para la Dirección de Cultura.	1673/22	088
• Herrera María Angélica, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2020/2021/2022 por discapacidad - H.T.Ctas.	1494/22	025
• Hormigón Elaborado H 30, adjudicación de la Licitación Privada N° 60/2022 para su adquisición para Pavimento por Administración a OBRAS Y LOGÍSTICAS S.R.L.	1568/22	052
• Hygge Hus S.R.L., eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana año 2020 por Decreto N° 317/20.	1550/22	044
• Impuesto a los Automotores, eximición del pago a discapacitados.	1524/22	041
• Impuesto a los Automotores, eximición del pago a discapacitados. Anexo.	1524/22	120
• Infraestructura Informática, declaración de la Emergencia por falla en los servidores y entorno virtual.	1517/22	037
• Inmueble avda. Pte. Perón esquina Cerrito, V-H-25a-7, Partida N° 194.994, disposición toma de posesión.	1508/22	032
• Inmueble calle Anchorena esquina Posadas, V-F-96-21, Partida N° 99.237, disposición toma de posesión.	1509/22	032
• Inmueble Calle Camacué N° 236, adjudicación de la Licitación Pública N° 74/2022 para ejecución de trabajos edilicios a LE MARC S.R.L.	1558/22	048
• Insumos Odontológicos, adjudicación de la Licitación Privada N° 85/2022 para adquisición para Unidades Sanitarias a CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., ROYAL FARMA S.A., BHAURAC S.A. y FERREIRA IGNACIO EMANUEL.	1619/22	077
• Juegos Bonaerenses 2022, reconocimiento de servicios prestados por personal como Jurados de las distintas disciplinas y disposición pago de viáticos.	1690/22	096
• Juzgados de Faltas Municipales, designación de Frías Sergio como Juez Subrogante por Licencia de Fernández Alfredo.	1616/22	075
• Latricchiano María del Carmen, otorgamiento de subsidio para realización de estudio de alta complejidad.	1600/22	067
• Línea Doscientos Dieciséis S.A.T., condonación deuda del Impuesto a los Automotores.	1578/22	056
• López Paula Lucía, reconocimiento de servicios de lunch prestados en la Secretaría Privada durante el mes de diciembre de 2022.	1684/22	094
• Louro María Cristina, eximición del pago del Impuesto a los Automotores por discapacidad años 2020/22 - Resol. H.T.Ctas.	1490/22	024
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos, adendas y rescisiones firmadas por el Secretario de Salud y autorización registro extemporáneo.	1569/22	053
• Moreno Silvia Graciela, otorgamiento de subsidio para realización de estudios de alta complejidad a su hermano Jorge Enrique.	1498/22	027
• NACIÓN SEGUROS S.A., adjudicación directa de la contratación de seguros por accidentes personales en actividades deportivas para el año 2023.	1676/22	090
• Natatorios, adjudicación de la Licitación Privada N° 89/2022 para adquisición de Productos Químicos a MÁRQUEZ MARIO.	1610/22	072
• Neumáticos para vehículos municipales, adjudicación de la Licitación Privada N° 62/2022 de adquisición a BOJANICH COSCOLLA S.A, AUTO CANDIA S.A., ALFREDO I. CORRAL S.A. y TRONCELLITI WALTER.	1513/22	034
• Ordenanza Impositiva, disposición modificaciones ejercicio 2023. Ord. N° 5859.	1572/22	009

• Ordenanzas Fiscal e Impositiva 2023, Texto Ordenado.	1686/22	095
• Parroquia Nuestra Señora del Pilar, declaración de Interés Municipal realización de un encuentro navideño y autorización uso de espacio público.	1522/22	040
• Pavimento Flexible ITZ 14/2022, Segundo Llamado a Licitación Pública N° 34/2022 para su ejecución.	1595/22	065
• PELCO S.A., reconocimiento de Servicio de Retiro, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y/o Patológicos.	1695/22	099
• Playones Deportivos en Penitenciaría y Sociedad de Fomento Villa Irupé, llamado a Licitación Pública para construcción.	1499/22	028
• Playones Multideportivos Accesibles, anulación de la Licitación Pública N° 28/2022 para construcción por desfasaje de costos.	1497/22	027
• Pomi María Magdalena, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2022 por discapacidad.	1493/22	025
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período octubre de 2022.	1604/22	069
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período octubre de 2022. Detalle artículos.	1604/22	123
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período noviembre de 2022.	1605/22	070
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período noviembre de 2022. Detalle artículos.	1605/22	125
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período diciembre de 2022.	1674/22	088
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período diciembre de 2022. Detalle artículos.	1674/22	128
• Programa Provincial Jóvenes y Memoria, adjudicación de la Licitación Pública N° 88/2022 para contratación de micros para traslados de asistentes a TRANSPORTE YANICINTIA S.R.L.	1559/22	048
• Programa Provincial Jóvenes y Memoria, declaración de Interés Municipal concurrencia al Encuentro de alumnos de establecimientos educativos del Distrito.	1515/22	035
• Programa Provincial Jóvenes y Memoria, declaración de Interés Municipal concurrencia al Encuentro de integrantes del Programa ENVIÓN y otorgamiento de fondo fijo para gastos.	1516/22	036
• PROVINCIA SEGUROS S.A., adjudicación de la contratación de seguros para las actividades emergentes de la Comuna para el año 2023.	1677/22	090
• Quatro Group S.A., reconocimiento de servicios de desayuno y lunch prestados en la Secretaría Privada durante el mes de diciembre de 2022.	1685/22	094
• Ragona Aram Eric Uriel, autorización registro extemporáneo Contrato de Obra en la Secretaría de Desarrollo Productivo.	1580/22	057
• Recolección de Residuos domiciliarios y su transporte a disposición final, barrido manual y mecánico de distintas arterias distritales y su recolección, etc., Licitación Pública N° 09/2022, adjudicada a la Empresa TRANSPORTE PANIZZA S.R.L., redeterminación monto mensual a noviembre de 2022.	1625/22	080
• Recuperadores Urbanos - Programa RUNTA, adjudicación de la Licitación Pública N° 35/2022 para adquisición de triciclos a pedal a CEMA INSTALACIONES S.R.L. y TORKY MOBILITY S.A.	1582/22	058
• Reprogramación de Deudas generadas con el Fondo de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal, autorización. Ord. N° 5860.	1573/22	009
• Rosati Juan Carlos, derogación Decreto N° 1260/22 de otorgamiento de subsidio para perforación de agua.	1668/22	086
• Scuola Ugo Foscolo, autorización registro extemporáneo contrato de comodato.	1554/22	046
• Scholochow Tatiana Luisa, asignación funciones de Responsable de las Juntas Evaluadoras para emisión del Certificado Único de Discapacidad.	1518/22	037
• Secretaría de Desarrollo Productivo, adjudicación de la Licitación Privada N° 73/2022 de adquisición de materiales eléctricos e informáticos para la red de Rodríguez Fragio N° 175 a INTELIGENCIA PROACTIVA S.R.L., MICROPOLIS S.R.L. y BEMAX ELECTRICIDAD S.A.	1586/22	060
• SEGALERBA ADRIÁN GABRIEL, reconocimiento de servicios de provisión de alimentos en Jardines de Infantes.	1696/22	100
• Servicio de Detección de Estructuras, Fiscalización y Gestión de Cobro Administrativo de Tasas y Derechos municipales y Tasas aplicables al emplazamiento de estructuras de antenas, ratificación de declaración de incompetencia de la Dirección General de Rentas por el ejercicio 2022.	1626/22	080

• Sistema Integral de Carrera Administrativa y Capacitación de Ituzaingó (Escalafón), Decreto N° 460/19, suspensión aplicación de artículos hasta el 31/12/2023.	1683/22	093
• Sociedad de Fomento y Biblioteca Popular “La Tradición”, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2022.	1598/22	066
• Telecentro S.A., reconocimiento de servicios de Internet prestados durante el Ejercicio 2021 y convalidación pagos efectuados.	1692/22	097
• Telefónica de Argentina S.A. y Telefónica Móviles Argentina S.A., reconocimiento de servicios de telefonía fija y móvil prestados durante el Ejercicio 2021 y convalidación pagos efectuados.	1693/22	098
• Telefónica de Argentina S.A. y Telefónica Móviles Argentina S.A., reconocimiento de servicios de telefonía fija y móvil prestados durante el Ejercicios 20189 al 2021 y convalidación pagos efectuados.	1694/22	099
• Tueso Sergio Andrés, autorización registro extemporáneo contrato para la Dirección de Cultura.	1671/22	087
• Unidad de Gestión Sur, autorización registro extemporáneo contratación de Policía Adicional.	1601/22	067
• Unidad Sanitaria 17 de Octubre, llamado a Licitación Pública para reacondicionamiento.	1500/22	028
• Universidad Nacional Arturo Jauretche, autorización registro extemporáneo Convenio Específico de implementación de Diplomaturas.	1576/22	055

DESIGNACIONES

• Borja Horacio Antonio, Coordinador Operativo de Logística de la Dirección de Coordinación de Áreas Descentralizadas de la Jefatura de Gabinete.	1627/22	081
• Castiglione Paula Gabriela, Secretaria Interina de Gobierno y Seguridad y de Servicios Públicos.	1577/22	056
• Colli Miguel Ángel, Coordinador Operativo de Administración de la Dirección de Coordinación de Áreas Descentralizadas de la Jefatura de Gabinete.	1628/22	081
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en los meses de noviembre y diciembre.	1615/22	075
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en los meses de noviembre y diciembre. Anexo.	1615/22	127
• Koch Enrique Emilio, Director General de Coordinación Institucional de la Jefatura de Gabinete.	1682/22	093
• Lamas Juan Cruz, Director de Logística de la Secretaría Privada.	1491/22	024
• Legarreta Leandro Emanuel, Coordinador Operativo de Logística de la Jefatura de Gabinete.	1669/22	086
• Marasco Quiroga Agustina Lucía, Secretaria Interina de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente del 12/12 al 26/12.	1521/22	039
• Olivera Estefanía Edith, Contadora Municipal Interina, del 02/01 al 15/01/23.	1617/22	076
• Palacios Santiago David, Coordinador Operativo de Logística de la Secretaría de Servicios Públicos.	1670/22	087
• Planta Permanente, designación de Personal de la Planta Temporaria.	1496/22	026
• Planta Permanente, designación de Personal de la Planta Temporaria. Anexo.	1496/22	112
• Ríos Herrera Jezabel Fernanda, Jefa de Compras Interina, del 02/01 al 22/01/2023.	1618/22	076
• Rossi Martín Alejandro, Jefe de Gabinete Interino del 29/12/2022 al 15/01/2023.	1614/22	075
• Santarossa Ximena Alejandra, Subsecretaria de Recursos Humanos Interina.	1688/22	095
• Villar Javier Alejandro, Profesor Provisional en el Centro de Formación Profesional N° 1.	1511/22	033

ORDENANZAS - PROMULGACIONES

• Baca Guillermo Edgardo, reconocimiento como de legítimo abono servicios prestados en la Subsecretaría de Recursos Humanos. Ord. N° 5895.	1665/22	022
• Beelefran S.R.L., autorización habilitación por vía de excepción del rubro “Elaboración de Productos de Pastelería y Confitería” en Fleming N° 1902. Ord. N° 5871.	1641/22	018
• Bicicleteada 2022 “Recorrido de la Independencia”, convalidación Decreto N° 668/22 de declaración de Interés Municipal realización. Ord. N° 5882.	1652/22	020
• Bicicleteada Vienen Rodando Sonrisas, convalidación Decreto N° 1088/22 de declaración de Interés Municipal realización en el marco de los festejos por el 150° de la Fundación de la Ciudad de Ituzaingó. Ord. N° 5892.	1662/22	021
• Boulevard Fleming, convalidación Convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia para la Puesta en Valor. Ord. N° 5857.	1549/22	009
• Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023, aprobación. Ord. N° 5868.	1638/22	012
• Camersan Construcciones S.A., autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a viviendas en Laprida s/ N°. Ord. N° 5870.	1640/22	018
• Cardozo Hernán y Mareco Marcela, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de vivienda multifamiliar en Anchorena N° 2232. Ord. N° 5836.	1528/22	005
• Casa Cultural y Política Nuevo Centenario, autorización corte de tránsito vehicular y uso del espacio públicos de la calle Los Matreros entre Camerucci y San Fernando para realizar Evento por el Día de la Niñez. Ord. N° 5841.	1533/22	007
• Cavagnero Viviana Laura, autorización corte de tránsito vehicular y uso del espacio públicos de la calle Famatina entre 26 de Abril y Ratti para realizar Evento por festejo de Halloween. Ord. N° 5840.	1532/22	007
• Clenar Roger Julio Osvaldo, autorización construcción de pozo negro en la acera de Roca N° 1812. Ord. N° 5837.	1529/22	005
• Código de Planeamiento Urbano, convalidación Decreto N° 597/22 de modificación Ordenanza N° 139 - estacionamientos. Ord. N° 5848.	1540/22	008
• Conversatorio “Prestación Alimentaria Básica Parental”, declaración de Interés Municipal charla brindada por la Diputada Nacional López Jimena. Ord. N° 5853.	1545/22	009
• Coronel Roxana, reconocimiento como de legítimo abono servicios prestados en la Ventanilla Única Simplificada. Ord. N° 5894.	1664/22	022
• Día de las Personas Mayores, institución el 1° de octubre de cada año. Ord. N° 5879.	1649/22	020
• Día Mundial de la Actividad Física y la Salud, convalidación Decreto N° 316/22 de declaración de Interés Municipal actividades organizadas por el Centro de Educación Física N° 163 y autorización uso del Boulevard Fleming. Ord. N° 5883.	1653/22	020
• Emergencias y Urgencias Médicas, traslados hospitalarios y cobertura de sucesos especiales y servicios eventuales de traslado de pacientes, autorización llamado a Licitación Pública para su contratación. Ord. N° 5896.	1666/22	023
• Escuela de Educación Secundaria N° 10, convalidación Decreto N° 694/22 de autorización corte de tránsito vehicular de la calle Segundo Sombra para realizar festejos del día de la independencia. Ord. N° 5850.	1542/22	008
• Escuela de Educación Secundaria N° 11, autorización corte de tránsito vehicular calle Caaguazú para realizar una cena navideña. Ord. N° 5877.	1647/22	019
• Escuela de Educación Secundaria N° 4, convalidación Decreto N° 472/22 de declaración de Interés Municipal realización de Peña Folclórica en conmemoración de la Revolución de Mayo y los 40 años de Malvinas, y autorización a plantar árboles en el perímetro de la institución con la colaboración de Veteranos. Ord. N° 5891.	1661/22	021
• Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 “República del Paraguay”, convalidación Decreto N° 236/22 de declaración de Interés Municipal festejos del 50° Aniversario y autorización uso de la Plaza “20 de Febrero”. Ord. N° 5889.	1659/22	021

• Escuela De Pies a Cabeza, convalidación Decreto N° 394/22 de declaración de Interés Municipal Jornada Cultural por festejo de 16° Aniversario y autorización corte de calle e artística de bloques de cemento de las vías del ferrocarril. Ord. N° 5888.	1658/22	021
• Feria de Emprendedores PROCREAR, autorización corte de tránsito vehicular calle La Rastra para realizar un festival. Ord. N° 5875.	1645/22	019
• Feria de las Profesiones COOPIC, declaración de Interés Municipal realización virtual XI Edición. Ord. N° 5843.	1535/22	007
• Feria del Encuentro Cultural "D'Gustar", convalidación Decreto N° 146/22 de declaración de Interés Municipal realización en febrero de 2022 en la Plaza "Gral. San Martín". Ord. N° 5881.	1651/22	020
• Feria del Encuentro Cultural "D'Gustar", convalidación Decreto N° 041/22 de declaración de Interés Municipal realización en enero de 2022 en la Plaza "Gral. San Martín". Ord. N° 5885.	1655/22	020
• Festival Palau Buenos Aires 2022, declaración de Interés Municipal realización bajo el lema "Sí, hay esperanza". Ord. N° 5852.	1544/22	009
• Godoy Carlos, Soriano Carlos, Cupi Gustavo y Grzelak Javier, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a viviendas en Florida N° 1001. Ord. N° 5872.	1642/22	018
• Gualdoni Gisela y Pérez Alejandro, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a viviendas en La Piedad s/ N°. Ord. N° 5867.	1637/22	011
• Herrera Diego - Familia, autorización corte de tránsito vehicular y uso del espacio públicos de la calle Castelar entre San Ignacio y Zárate para realizar Evento Homenaje Solidario. Ord. N° 5839.	1531/22	007
• Iglesia Manantial de Vida, autorización uso de la Plaza PROCREAR y corte de tránsito vehicular para realizar un social. Ord. N° 5846.	1538/22	008
• Jardín de Infantes N° 902, convalidación Decreto N° 757/22 de autorización corte de tránsito vehicular calle Bernasconi para acto por el Día de la Independencia. Ord. N° 5851.	1543/22	008
• Jardín de Infantes N° 907, autorización uso de la Plaza "Eva Perón" para realizar el cierre del proyecto anual. Ord. N° 5878.	1648/22	020
• Jardín de Infantes N° 910 "9 de Septiembre", convalidación Decreto N° 504/22 de declaración de Interés Municipal festejos por el 25° aniversario de su fundación y autorización uso de la calle Nahuel Huapi. Ord. N° 5890.	1660/22	021
• Libro "Ituzaingó, mi pueblo ... 150 años" de Susana Orlandi, declaración de Interés Municipal. Ord. N° 5880.	1650/22	020
• López Laura Mabel, reconocimiento como de legítimo abono liquidación final por cesantía. Ord. N° 5893.	1663/22	022
• Luna Sara y Urrutia Yesica y Leandro, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de vivienda multifamiliar en Pringles N° 1965. Ord. N° 5835.	1527/22	005
• Muñoz Marcos Gabriel, autorización corte de tránsito vehicular calle Besares para realizar una cena navideña. Ord. N° 58756.	1646/22	019
• Obras Públicas, convalidación Decreto N° 460/22 de disposición distribución de porcentaje de pago entre los trabajadores intervinientes en las mismas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente. Ord. N° 5856.	1548/22	009
• Ordenanza Reglamentaria de Construcciones, convalidación Decreto N° 176/22 de modificación de la Ordenanza N° 3078 en relación a la presentación de planos. Ord. N° 5849.	1541/22	008
• Parroquia Los Santos Ángeles Custodios, convalidación Decreto N° 142/22 de autorización uso de la Plaza "Héroes de Malvinas" para realizar misa por la Virgen de Lourdes. Ord. N° 5887.	1657/22	021
• Parroquia San Judas Tadeo, convalidación Decreto N° 1144/21 de declaración de Interés Municipal celebración de la Inmaculado Concepción de María en la Plaza 20 de Febrero y autorización uso del espacio público. Ord. N° 5884.	1654/22	020
• Pérez Marta y Atkinson Eduardo, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a industria, depósito o comercio en Famatina s/ N°. Ord. N° 5864.	1634/22	010
• Personal Policial herido, inclusión en la Ordenanza Fiscal, Capítulo 12 "De las Eximiciones", la eximición de la Tasa por Servicios Generales. Ord. N° 5858.		009
• Plastine S.R.L., autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a industria en Parral N° 2221. Ord. N° 5863.	1633/22	010
• Productora Latente S.A., convalidación Decreto N° 460/22 de declaración de Interés Municipal realización spot publicitario y autorización uso de calle Fragata Sarmiento para estacionamiento de camiones de filmación. Ord. N° 5854.	1546/22	009

• Proetto Martín y Diéguez Mariano, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a viviendas en La Coyunda s/ N°. Ord. N° 5869.	1639/22	017
• Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming y Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes "Mica Ortega", adhesión a la Ley N° 27.590. Ord. N° 5842.	1534/22	007
• Rainone Walter Roque, autorización colocación de cartel de estrella amarilla en la calle Nicolás Repetto. Ord. N° 5844.	1536/22	007
• Régimen de Cancelación de Deudas, autorización implementación para cancelación de deudas de Tasas y derechos. Ord. N° 5838.	1530/22	005
• Safa Raquel Elizabeth, autorización construcción de pozo negro en la acera de Emperanza N° 2437. Ord. N° 5861.	1631/22	010
• Sanatorio del Oeste, autorización uso de la Plaza 20 de Febrero para realizar Evento Creando Lazos de Prevención. Ord. N° 5845.	1537/22	008
• Sánchez Ignacio Virgilio, autorización construcción de pozo negro en la acera de República de El Salvador N° 3786. Ord. N° 5834.	1526/22	005
• Sendeco S.A., autorización habilitación por vía de excepción del rubro "Fabricación de productos domisanitarios y de cosmética de uso doméstico e institucional" en Cerrito y San Ignacio. Ord. N° 5874.	1644/22	019
• Sistema Integral de Carrera Administrativa y Capacitación de Ituzaingó (Escalafón), Decreto N° 460/19, convalidación Decretos N° 1283/21 y N° 660/22 de suspensión aplicación de artículos. Ord. N° 5855.	1547/22	009
• Spessot Reinaldo Oscar, otorgamiento de permiso de estacionamiento vehicular por discapacidad en Rojas N° 562. Ord. N° 5847.	1539/22	008
• Terán Claudio Pablo, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a viviendas en De los Payadores N° 2046. Ord. N° 5873.	1643/22	019
• Torres Juan Ignacio, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a viviendas en Gabriela Mistral N° 728. Ord. N° 5866.	1636/22	011
• Torrez Trinidad Eures, convalidación Decreto N° 113/22 de autorización uso de la Plaza "Los Pibes de Cromañón, Ceci y Luis" para realizar acto de homenaje a su hijo Germán. Ord. N° 5886.	1656/22	021
• Tueso Mabel y Antunes César, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a locales comerciales y oficinas en Ratti N° 944. Ord. N° 5865.	1635/22	011
• Unión de Israel en la República Argentina, convalidación Convenio Urbanístico suscripto para compensación destinada a obras públicas. Ord. N° 5862.	1632/22	010

PERSONAL

• Alegre Ariel Gustavo, otorgamiento de licencia sin goce de sueldos en sus funciones en la Dirección General de Servicios Públicos.	1630/22	083
• Bonificación No Remunerativa y por única vez, disposición pago al Personal de Planta Permanente y Temporaria y Jerárquico.	1597/22	066
• Camiletti María Esther, aceptación renuncia a funciones en la Unidad Sanitaria Villa Las Naciones por jubilación de la ANSES.	1552/22	045
• Coordinación Institucional, creación de Dirección General en la Jefatura de Gabinete, determinación Misión y Función y designación de Koch Enrique Emilio como Director General.	1682/22	093
• Coordinación Operativa de Administración, creación en la Dirección de Coordinación de Áreas Descentralizadas de la Jefatura de Gabinete y designación de Colli Miguel Ángel como Coordinador.	1628/22	081
• Coordinación Operativa de Logística, creación en la Dirección de Coordinación de Áreas Descentralizadas de la Jefatura de Gabinete y designación de Borja Horacio Antonio como Coordinador.	1627/22	081
• Coordinación Operativa de Logística, creación en la Jefatura de Gabinete y designación de Legarreta Leandro Emanuel como Coordinador.	1669/22	086
• Coordinación Operativa de Logística, creación en la Secretaría de Servicios Públicos y designación de Palacios Santiago David como Coordinador.	1670/22	087

• Desfile Cívico Militar, exclusión del Decreto N° 1175/22 de disposición pago de módulos Docente Deportivo e Idóneo Recreativo al personal interviniente en la organización y desarrollo del evento de Blanco Juan Carlos.	1571/22	054
• Día de la Niñez, exclusión del Decreto N° 1174/22 de disposición pago de módulos Docente Deportivo e Idóneo Recreativo al personal interviniente en la organización y desarrollo del evento de Blanco Juan Carlos.	1570/22	054
• Dirección de Logística, creación en la Secretaría Privada y designación de Lamas Juan Cruz como Director.	1491/22	024
• Dirección General de Deportes y Recreación, creación de módulos de la Categoría "Idóneo Recreativo", en la Planta Temporal, y designación de Rivelli Leonardo, Viganò Juan Cruz y Mesenquicer Lautaro.	1553/22	045
• Domínguez Julieta Agustina, reconocimiento de servicios prestados como Preceptora en la Escuela de Conductores de Móviles Policiales.	1562/22	050
• Garantía Salarial, reencasillamiento del personal jerárquico en una categoría equivalente.	1567/22	052
• Gauna Carlos Casimiro, de la Dirección General de Servicios Públicos, modificación Decreto N° 1340/22 de reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio Categoría 7.	1503/22	030
• Godoy Luis Adrián, aceptación renuncia a sus funciones en la Dirección de Defensa Civil.	1667/22	086
• Jardín de Infantes Municipal N° 5, modificación del Decreto N° 728/22 en relación a las docentes Hernández Natalia, Galván Melina y Ghilini Arcella Yasmín	1556/22	047
• Jardines de Infantes Municipales N° 2, N° 3 y N° 5, asignación al personal directivo y docente de la modalidad Jornada Completa.	1520/22	038
• López Martha Alicia, del Sistema de Seguridad en Red, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio Categoría 12 y disposición pago de Garantía Salarial.	1495/22	026
• Machado Víctor Daniel, Secretaría Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 01.	1608/22	071
• Manno Fabián Alfredo, de la Dirección General de Servicios Públicos, modificación Decreto N° 1341/22 de reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio Categoría 7.	1504/22	030
• Mansilla Cristina Mabel, cese como Secretaria del Juzgado de Faltas Municipales N° 2 y reencasillamiento en el Agrupamiento Profesional Categoría 4 en el Consejo de Mujeres.	1689/22	096
• Martterer Mónica Emma, aceptación renuncia como Jefa de la Unidad Sanitaria 17 de Octubre y reencasillamiento como Profesional Hospital A con 36 horas.	1507/22	031
• Melgarejo Raquel Benigna, aceptación renuncia a sus funciones en la Secretaría Administrativa Única de los Juzgados de Faltas Municipales para acogimiento a la jubilación ordinaria y disposición pago de premios por años de servicio.	1603/22	068
• Plan de Formación Profesional y Continua, establecimiento de Bonificación no Remunerativa y no Bonificable al personal de la Secretaría de Desarrollo Productivo que dicta los cursos.	1523/22	040
• Quiroga María Cristina, Ventanilla Única Simplificada, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 5.	1502/22	030
• Rodríguez Mirna Anahí, Secretaría Privada, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 03 con 45 horas semanales.	1606/22	070
• Secretaría de Economía y Hacienda, autorización uso de licencias del año 2021 durante el año 2023.	1585/22	060
• Secretaría de Salud, autorización uso de licencias del año 2021 durante el año 2023.	1593/22	064
• Sindicato de Empleados Municipales de Ituzaingó, autorización no descuento de la cuota sindical en el aguinaldo.	1512/22	034
• Veliz Daniela Soledad, reconocimiento de servicios prestados como Preceptora en la Escuela de Conductores de Móviles Policiales.	1563/22	050
• Ventanilla Única Simplificada, modificación Decreto N° 1258/22 de asignación de funciones por Concurso.	1566/22	051

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.